

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 11-02-94

TERMINA: 06-03-95



001

0A8380126

CLASE 8ª



LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro, compuesto de doscientas cincuenta (250) hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380126 y 0A8380375, ambas inclusive, y foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas que el Pleno de esta Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, extiende esta diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

VR. RR.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO;



001

0A83801S8



CLASE 3A

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLAZA.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: Este libro, compuesto de sesenta y cinco folios, contiene el texto de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de Badajoz, desde el día veintidós de mayo de mil novecientos veintidós hasta el día veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, en virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós.

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, ha acordado que este libro se conserve en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Y para que conste y haya lugar a lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, he acordado que este libro se conserve en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.





002

0A8380127

CLASE 8ª



DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 1.994 no fue convocada por la Alcaldía.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Felipe J. Jimenez Jiménez
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que han sido previa y reglamentariamente convocados,

conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de D. José Vázquez



CLASE 84

BILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 1.994 no fue convocada por la Alcaldía.

EL SECRETARIO,
[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.994.

En la ciudad de Badajoz, a las diez y cinco horas y doce minutos del día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Tomás Mirón, asistido por don José María Gallego Marmado, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al presente quedan reunidos, con la siguiente finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada en virtud de lo previsto en los artículos 46.2 y 47.2 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de 1 de marzo, 60.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 19 de noviembre de 1.986.

- Señores asistentes:
- Presidente,
 - Don Tomás Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Carlos Ponce Corde
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Aurelio Gallego Marmado
 - Don Felipe J. Jimenez Jiménez
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Don José Luis Mirón
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

Concurran a la presente todos los señores que legítimamente componen este excoordinado Ayuntamiento, excepción hecha de D. José Vázquez



003
0A8380128

CLASE 8.^a

Alvarez, D. Tomás Cabezas Hernandez, D. Javier Nieto Muriel, D^a. Pilar Mimbbrero Mota y D. Manuel Pajuelo Perozo quien justificó su ausencia por motivos de asistencia a reunión en Mérida. -----

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. Conforme determinan los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 48-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se motiva la convocatoria de la presente sesión extraordinaria urgente fundamentalmente en el asunto incluido en el punto tercero del Orden del día, puesto que los ciudadanos están demandando el inicio de las obras de construcción de viviendas de manera inmediata y al propio tiempo la sociedad promotora necesita escriturar los terrenos necesarios a su favor para ejecutar el proyecto; y a fin de no retrasar los trámites, ante la modificación de superficie que se tratará en la reunión y la posterior retirada de dicho proyecto en el Colegio Oficial de Arquitectos, se ha convocado con urgencia esta sesión, que igualmente se ha aprovechado para incluir la petición de asumir la gestión de alumbrado a la Excm. Diputación Provincial que ha reclamado la documentación correspondiente a este Ayuntamiento. -----

El Sr. Aurelio Gallego manifiesta que el Grupo Popular votará a favor de la ratificación de la urgencia si bien quiere dejar constancia de que no aprecian tal carácter, una vez oídas las explicaciones del Sr. Alcalde; considerando que los asuntos son de gran interés para ser tratados en una sesión extraordinaria, a convocar la próxima semana, pero no para efectuarla en el día de hoy con carácter urgente. Acordando la Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes, ratificar la urgencia de la convocatoria. -----

2. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23.12.93.
Se acordó dejar pendiente de aprobación el acta de dicha sesión. -----

003
0A8380128



CLASE 22

Alvarez, D. Tomás Cabezas Hernández, D. Javier Nieto Nieto, D. Piliás
Miguelo Mota y D. Manuel Pajuelo Peroro quien justificó su ausencia por
motivos de asistencia a reunión en Mérida.

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. Conforme
determinan los artículos 48.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 48-2
del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y 78 del Real
Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se motiva la
convocatoria de la presente sesión extraordinaria urgente fundamentando
en el asunto tratado en el punto tercero del Orden del día, puesto
que los ciudadanos están demandando el inicio de las obras de construc-
ción de viviendas de manera inmediata y al propio tiempo la sociedad
promotora necesita escriturar los terrenos necesarios a su favor para
ejecutar el proyecto; y a fin de no retrasar los trámites, ante la
modificación de superficie que se trató en la reunión y la posterior
retirada de dicho proyecto en el Colegio Oficial de Arquitectos, se ha
convocado con urgencia esta sesión, que igualmente se ha aprovechado
para incluir la petición de asumir la gestión de alumbrado a la Excm.
Diputación Provincial que ha reclamado la documentación correspondiente
a este Ayuntamiento.

El Sr. Aurelio Gallego manifiesta que el Grupo Popular votará
a favor de la ratificación de la urgencia si bien quiere dejar constancia
de que no aprecia tal carácter, una vez oídas las explicaciones del Sr.
Alcalde; considerando que los asuntos son de gran interés para ser
tratados en una sesión extraordinaria, a convocar la próxima semana,
pero no para elevarla en el día de hoy con carácter urgente. Acordando
la Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes, ratificar la
urgencia de la convocatoria.

2. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23.12.93.
Se acordó dejar pendiente de aprobación el acta de dicha sesión.



004

0A8880129

CLASE 8.ª



3. EXPTE. DE PERMUTA DE BIEN MUNICIPAL CON LA SOCIEDAD "EOPEXSA"; RESOLUCION DEFINITIVA. Dada cuenta del expediente tramitado para la permuta de bien municipal conocido como "Cementerio y Cerrillo", con la construcción de caseta municipal por la Sociedad "EOPEXSA", y que fue tratado en la sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1.993 por esta Excm. Corporación. -----

Considerando que con posterioridad ha sido elaborado el proyecto técnico de ejecución de viviendas de protección oficial, régimen especial, por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, del que resulta una superficie efectiva a ocupar por referidas viviendas y correspondientes parcelas de 5.099 metros cuadrados, modificando de esta forma el estudio inicial presentado por la promotora y que sirvió de base para la adopción del citado acuerdo consistorial; la Presidencia propone a los señores reunidos la modificación del mismo, ampliando la extensión de la parcela de terreno necesaria para llevar a cabo el proyecto de referencia. Por otra parte ha sido emitido por los Servicios técnicos municipales el informe correspondiente a la valoración del bien local a permutar así como el de la caseta municipal que construirá "EOPEXSA" para el Ayuntamiento, resultando que el primero asciende a 15.297.000 pesetas, mientras que las obras para nave destinada a dicha caseta se elevan a 12.337.504 pesetas, por lo que se cumple la previsión exigida en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. -----

En base a las anteriores consideraciones, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar en toda su integridad y propios términos el anterior acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1.993. Y en consecuencia aprueba la resolución definitiva al expediente tramitado para la permuta del bien municipal, calificado de patrimonial, conocido por "Cementerio y Cerrillo", inscrito al tomo 1013, libro 145, folio 234, finca número 8629 del Registro de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie de 5099 metros cuadrados, a la sociedad promotora, que se segrega al objeto de construir sobre esta parcela de terreno, viviendas de protección oficial,



CLASE B4

3. EXPTE. DE PERMUTA DE BIEN MUNICIPAL CON LA SOCIEDAD "BOPEXSA";
RESOLUCION DEFINITIVA. Dada cuenta del expediente tramitado para la
permuta de bien municipal conocido como "Cementerio y Carrillo", con la
construcción de caseta municipal para la Sociedad "BOPEXSA", y que no
fue tratado en la sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1.983 por
esta Excm. Corporación.

Considerando que con posterioridad ha sido elaborado el proyecto
técnico de ejecución de viviendas de protección oficial, régimen espe-
cial, por el Arquitecto D. Manuel Caldeón Cano, del que resulta una
superficie efectiva a ocupar por referidas viviendas y correspondientes
parcelas de 2.092 metros cuadrados, modificando de esta forma el estudio
inicial presentado por la promotora y que sirvió de base para la adopción
del citado acuerdo consistorial; la Presidencia propone a los señores
reunidos la modificación del mismo, ampliando la extensión de la parcela
de terreno necesaria para llevar a cabo el proyecto de referencia. Por
esta parte ha sido emitido por los servicios técnicos municipales el
informe correspondiente a la valoración del bien local a permutar así
como el de la caseta municipal que construirá "BOPEXSA" para el Ayunta-
miento, resultando que el primero asciende a 12.297.000 pesetas, mientras
que las otras para nave destinada a dicha caseta se elevan a 12.337.504
pesetas, por lo que se cumple la previsión exigida en el artículo 112.2
del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real
Decreto 1375/1986 de 13 de junio.

En base a las anteriores consideraciones, la Corporación por
unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar en toda su
integridad y propios términos el anterior acuerdo adoptado en sesión
extraordinaria de 23 de diciembre de 1.983. Y en consecuencia aprueba la
resolución definitiva al expediente tramitado para la permuta del bien
municipal, calificado de patrimonial, conocido por "Cementerio y Carril-
lo", inscrito al tomo 1013, libro 142, folio 234, finca número 829 del
Registro de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie de 5099
metros cuadrados, a la sociedad promotora, que se obliga al objeto de
construir sobre esta parcela de terreno, viviendas de protección oficial.



005

0A8380130

CLASE 8ª



régimen especial, por dicha sociedad "EOPEXSA" (Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.), confirmando el resto de disposiciones recogidas en repetido acuerdo consistorial; y se faculta al Sr. Alcalde, Presidente o miembro que legalmente le sustituya para que suscriba la oportuna escritura pública ante Notario. -----

4. PETICION DE GESTION DE LA OBRA 208.3C/GE DE ALUMBRADO, A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. Por la Presidencia se da cuenta de anterior acuerdo corporativo de fecha 23 de diciembre de 1.993, por el que se prestaba conformidad a la obra número 280.3C del Plan General de Cooperación, Sección General, denominada "Alumbrado en Llerena", así como a la finalización de la misma. -----

Considerando que la ejecución de la obra de referencia puede adjudicarse por este Excmo. Ayuntamiento con indudables ventajas para los intereses municipales, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión, acuerda comunicar a la Excm. Diputación Provincial su deseo de asumir la gestión de la obra número 280.3C/GE denominada "ALumbrado en Llerena" para adjudicarla por contrata directamente. -----

Asimismo, que la adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, dado que que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número primero en el citado artículo. En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. Antonio Gómez Etreros.

Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobados por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente



CLASE B

regimen especial, por dicha sociedad "EXOMA" (Edificación y Obras
Públicas de Extremadura, S.A.), confirmando el texto de disposiciones
recogidas en repetido acuerdo consistorial; y se faculta al Sr. Alcalde
Presidente o miembro que legalmente le sustituya para que suscriba la
oportuna escritura pública ante Notario.

4. PETICION DE GESTION DE LA OBRA 280.3C\GE DE ALHERRADO, A LA
EXOMA. DIPUTACION PROVINCIAL. Por la Presidencia se da cuenta de anterior
acuerdo corporativo de fecha 12 de diciembre de 1.977, por el que se
prestaba conformidad a la obra número 280.3C del Plan General de Coopera-
ción, Sección General, denominada "Alherrado en Lienas", así como a la
finalización de la misma.

Considerando que la ejecución de la obra de referencia puede
adjudicarse por este Excmo. Ayuntamiento con indudables ventajas para
los intereses municipales, la Corporación por unanimidad de los ocho
miembros asistentes a la sesión, acuerda comunicar a la Excmo. Diputa-
ción Provincial su deseo de asumir la gestión de la obra número 280.3C\GE
denominada "Alherrado en Lienas" para adjudicarla por contrata directa-
mente.

Asimismo, que la adjudicación o ejecución, en su caso, de la
obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en
el artículo 120.1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por
Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, dado que en la
misma concurre la circunstancia tipificada con el número primero en el
citado artículo. En el caso de que se ceda la gestión a esta Ayuntamiento,
se designará como Director de la obra a D. Antonio Gómez Barrera.

Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instruccio-
nes aplicables a los Convenios de Gestión de la Gestión, aprobados por
Diputación el 30 de abril de 1.977; declara su conformidad con las
mismas y se compromete a su cumplimiento.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente



006

0A8380131

CLASE 8ª



sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión de Pleno de fecha 11 de febrero de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380127 y 0A8380131, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de febrero no fue convocada por la Alcaldía.

EL SECRETARIO;



006
08380131



CLASE BA

sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la
misma a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de su
comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario,
yo fe.

EL SECRETARIO,



EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la
sesión de Pleno de fecha 11 de febrero de 1994, ha quedado transcrita
anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado comprendidas
entre los números 08380127 y 08380131, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria de Ayunta-
miento Pleno de fecha 14 de febrero no fue convocada por la Alcaldía.

EL SECRETARIO,





007
0A8380132

CLASE 8ª



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perozo

Don Carlos Ponce Cortés

Don Antonio Martínez Rodríguez

Don Rafael Mena Miranda

Don Tomás Cabezas Hernández

Don Aurelio Gallego Manzano

Don Felipe J. Jiménez Jiménez

Don Dionisio Martín Sánchez

Doña Pilar Mimbrero Mota

Don Javier Nieto Muriel

Don José Tena Muñoz

Don José Vázquez Alvarez

Interventor,

Don Basilio Santos Martín

Secretario,

Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico

de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento. -----

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23.12.93 y 11.02.94. Se aprueban por unanimidad las actas de la sesiones de 23 de diciembre de 1.993 y 11 de febrero de 1.994, efectuándose en esta última la siguiente rectificación: En el punto 1º, parrafo 2º,

007
0A880132



CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA CELERADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

7 DE MARZO DE 1.984.

En la ciudad de Lierna, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen puedan estar relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 1/1982, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico

- de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.
- Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento.
1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23.12.83 Y 11.02.84. Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de 23 de diciembre de 1.983 y 11 de febrero de 1.984, efectuándose en esta última la siguiente rectificación: En el punto 1º, párrafo 2º
- Señ. asistentes:
- Presidente,
- Don Ramón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Peroto
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Rafael Mesa Miranda
- Don Tomás Caraxas Hernández
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Felipe J. Jiménez Jiménez
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Michero Mora
- Don Javier Nieto Murial
- Don José Tena Muñoz
- Don José Vázquez Álvarez
- Interventor,
- Don Benigno Santos Martín
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero



008
0A8380133

CLASE 8.ª



donde dice "El Sr. Aurelio Gallego..."; debe decir: "El Sr. Gallego Manzano...". -----

12.- Proceder a la contratación directa de la explotación del bar del Mercado de Abastos y Parque de la Albueira y existiendo particulares interesados en la adjudicación, se hace conveniente proceder a la contratación directa; tras deliberar sobre el particular, oído informe de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 6º del Real Decreto 1363/1987, de 27 de octubre, de desarrollo del artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. -----

acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el pliego regulador del concurso.

- Informes: Da cuenta el Sr. Presidente de las dificultades de Tesorería que vienen produciéndose la mayoría de los meses con motivo del acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación el día 30 de mayo de 1.988 por el que se autorizaba al Banco de Crédito Local de España la percepción directa de los recursos municipales, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz; por lo que propone se adopte acuerdo modificando el anterior de tal manera que el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación transfiera directamente a este Excmo. Ayuntamiento los ingresos correspondientes. Tras amplio debate por los señores reunidos la Corporación acuerda dejar pendiente de resolución sobre la mesa este asunto en tanto se efectúan las correspondientes gestiones con referida entidad bancaria. Quedando constancia de las diversas opiniones de los portavoces de los grupos políticos en los terminos siguientes: El Sr. Nieto es partidario de estudiar una negociación con otra entidad de crédito; por su parte el Sr. Vázquez Alvarez considera grave ir contra anterior acuerdo corporativo con el consiguiente incumplimiento de contrato, adelantando que su grupo apoyaría la propuesta de la Presidencia si de las negociaciones que mantendrán miembros del equipo de Gobierno resulta un documento escrito. El Sr. Pajuelo Perozo entiende que el Banco de Crédito Local tiene garantía suficiente con la participación del municipio en los tributos del Estado, estando justificada la modificación debatida anteriormente. -----

Continúa informando el Sr. Alcalde de que ante la falta de licitadores en el concurso convocado para la explotación del bar del Mercado de Abastos y Parque de la Albueira y existiendo particulares interesados en la adjudicación, se hace conveniente proceder a la contratación directa; tras deliberar sobre el particular, oído informe de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 6º del Real

008
0A8380133



CLASE 5A

Manzano...
donde dice "El Sr. Aurelio Gallego..."; debe decir: "El Sr. Gallego

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

- Informes: Da cuenta el Sr. Presidente de las dificultades de
Teoría que vienen produciéndose la mayoría de los meses con motivo
del acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación el día 30 de mayo de
1.988 por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España la
percepción directa de los recursos municipales, de la Excm. Diputación
Provincial de Badajoz; por lo que propone se adopte acuerdo modificando
el anterior de tal manera que el Organismo Autónomo Provincial de Recas-
ción transfiera directamente a esta Excm. Ayuntamiento los ingresos
correspondientes. Tras el debate por los señores tenidos la Corpora-
ción acuerda dejar pendiente de resolución sobre la mesa este asunto en
tanto se efectúan las correspondientes gestiones con referida entidad
bancaria. Quedando constancia de las diversas opiniones de los portavoces
de los grupos políticos en los términos siguientes: El Sr. Nieto es
partidario de estudiar una negociación con otra entidad de crédito; por
su parte el Sr. Vázquez Álvarez considera grave el contra anterior
acuerdo corporativo con el consiguiente incumplimiento de contrato,
adelantando que su grupo apoyaría la propuesta de la Presidencia si de
las negociaciones que mantendrán miembros del equipo de Gobierno resulta
un documento escrito. El Sr. Pajuelo Petoza entiende que el Banco de
Crédito Local tiene garantía suficiente con la participación del munic-
pio en los tributos del Estado, estando justificada la modificación
debida anteriormente.

Continúa informando el Sr. Alcalde de que ante la falta de licit-
tadores en el concurso convocado para la explotación del bar del Mercado
de Abastos y Parque de la Alameda y existiendo particulares interesados
en la adjudicación, se hace conveniente proceder a la contratación
directa; tras deliberar sobre el particular, oído informe de la Secretaría
y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 b) del Real



009
0A8380134



CLASE 8ª

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación por unanimidad acuerda: -----

1ª.- Proceder a la contratación directa de la explotación del bar del Mercado de Abastos y Parque de La Albuera, de forma separada, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en el pliego regulador del concurso convocado en su día por este Excmo. Ayuntamiento, con las únicas modificaciones relativas a la fianza a constituir por los adjudicatarios, que será única por la cuantía de diez mil pesetas prevista en referido pliego; y la reducción del tipo de licitación al alza que queda fijado en el siguiente importe: Doce mil cien pesetas (12.100 ptas.) en concepto de canon mensual. -----

2ª.- El adjudicatario del bar del parque de La Albuera deberá mantener abierto al público el establecimiento durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, abonando el canon de adjudicación por dicho periodo de tiempo; no obstante podrá funcionar el resto del año sin pagar cantidad alguna. -----

3ª.- Por la Alcaldía se anunciará a través de Bando convocatoria pública para todos cuantos estén interesados en la adjudicación de referencia, fijándose un plazo de diez días para la presentación de ofertas. -----

- Finalmente por la Presidencia se informa de las gestiones realizadas en relación a la instalación de industria dedicada a la fabricación de ladrillos refractarios en Polígono industrial de Llerena y que ocuparía una superficie de 25.000 metros cuadrados, ascendiendo la inversión a un total de doscientos sesenta millones de pesetas; señalando que dicho proyecto se encuentra apoyado por el Centro de empresas e Innovación de Extremadura. -----

Atendida la información facilitada por el Sr. Alcalde, ampliando los datos suministrados en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 28 de febrero pasado y considerando que concurre un interés social importante para el municipio en la ejecución de referido proyecto, la Corporación por unanimidad, acuerda incoar expediente administrativo para la enajenación de terrenos sitos en el paraje conoci-

000
0AB380134



CLASE B

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación por unanimidad acuerda:

19.- Proceder a la contratación directa de la explotación del bar del Mercado de Abastos y Parque de La Alameda, de forma separada, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en el pliego regulador del concurso convocado en su día por este Excmo. Ayuntamiento, con las únicas modificaciones relativas a la fianza a constituir por las adjudicatarios, que será única por la cantidad de diez mil pesetas previstas en el referido pliego; y la reducción del tipo de licitación al alza que queda fijado en el siguiente importe: Doce mil cien pesetas (12.100 ptas.) en concepto de canon mensual.

20.- El adjudicatario del bar del Parque de La Alameda deberá mantener abierto al público el establecimiento durante los meses de mayo a septiembre, salvo inclusive, abonando el canon de adjudicación por dicho periodo de tiempo; no obstante podrá funcionar el resto del año sin pagar cantidad alguna.

21.- Por la Alcaldía se anunciará a través de Bando convocatorio pública para todos cuantos estén interesados en la adjudicación de referencias, fijándose un plazo de diez días para la presentación de ofertas.

Finalmente por la Presidencia se informa de las gestiones realizadas en relación a la instalación de industria dedicada a la fabricación de ladrillos refractarios en Polígono Industrial de Llerena y que ocuparía una superficie de 25.000 metros cuadrados, acordando la inversión a un total de docecientos sesenta millones de pesetas; señalando que dicho proyecto se encuentra apoyado por el Centro de empresas e Innovación de Extremadura.

Atendiendo la información facilitada por el Sr. Alcalde, ampliando los datos suministrados en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 28 de febrero pasado y considerando que concurre un interés social importante para el municipio en la ejecución de referido proyecto, la Corporación por unanimidad, acuerda incoar expediente administrativo para la enajenación de terrenos sitos en el paraje conocido



010

0A8380135

CLASE 8ª



do como "El Carrasco" donde se ubicará el Polígono Industrial, debiendo recogerse en el pliego de condiciones las siguientes prescripciones: El emplazamiento será en una parcela de 25.000 metros cuadrados, destinándose exclusivamente a la instalación de fábrica de cerámica, incluyendo edificio de oficinas y nave de fabricación y preparación; la creación de un mínimo de seis puestos de trabajo; la puesta en funcionamiento de la industria tendrá lugar como máximo en el plazo de tres años a contar desde la adjudicación de los terrenos por el Pleno corporativo y sujeto al cumplimiento del destino específico del inmueble a la correspondiente cláusula de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento; fijándose en principio el precio del metro cuadrado en cincuenta pesetas. Igualmente se acuerda iniciar los trámites necesarios para la adquisición de terrenos colindantes en caso de ultimarse la enajenación antedicha y siempre por precio no superior al indicado. -----

de 23 de diciembre de 1.993. -----

- Correspondencia: De entre las recibidas en las dependencias municipales se da cuenta de la recogida a continuación con la toma de acuerdos recaídos: -----

- Examinado el escrito enviado por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, perteneciente al Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a la reducción de las retenciones efectuadas en las entregas a cuenta de la participación de este Excmo. Ayuntamiento en los tributos del Estado para compensar deudas firmes que mantiene la Corporación con otras Administraciones públicas, el Pleno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de febrero del año en curso, acuerda solicitar a referido organismo estatal la reducción de las retenciones que deben efectuarse a este municipio en las entregas a cuenta de su participación en los tributos del Estado para compensar sus deudas firmes, hasta el 25% de la cuantía asignada a la Corporación. -----

- Del Sr. Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), atenta comunicación por la que soli-

010
0A83B0135



CLASE B

do como "El Carrasco" donde se ubicará el Polígono Industrial, debiendo recogerse en el pliego de condiciones las siguientes prescripciones: El emplazamiento será en una parcela de 25.000 metros cuadrados, destinados exclusivamente a la instalación de fábrica de cerámica, incluyendo edificio de oficinas y nave de fabricación y preparación; la creación de un mínimo de seis puestos de trabajo; la puesta en funcionamiento de la industria tendrá lugar como máximo en el plazo de tres años a contar desde la adjudicación de los terrenos por el Pleno corporativo y sujeto al cumplimiento del destino específico del inmueble a la correspondiente cláusula de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento; fijándose en principio el precio del metro cuadrado en cincuenta pesetas. Igualmente se acuerda iniciar los trámites necesarios para la adjudicación de terrenos colindantes en caso de utilizarse la enajenación anterior y siempre por precio no superior al indicado.

- Correspondencia: De entre las recibidas en las dependencias municipales se da cuenta de las recogidas a continuación con la toma de acuerdos recibidos:

- Examinado el escrito enviado por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales, Dirección General de Economía con las Haciendas Territoriales, perteneciente al Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a la reducción de las retenciones efectuadas en las entregas a cuenta de la participación de este Excmo. Ayuntamiento en los tributos del Estado para compensar deudas fijas que mantiene la Corporación con otras Administraciones públicas, el Pleno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de febrero del año en curso, acuerda solicitar a referido organismo estatal la reducción de las retenciones que deben efectuarse a este municipio en las entregas a cuenta de su participación en los tributos del Estado para compensar sus deudas fijas, hasta el 12% de la cuantía asignada a la Corporación.

- Del Sr. Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), atenta comunicación por la que soli-



011
0A8380136

CLASE 8.^a

cita la actualización del acuerdo corporativo relativo a la aportación municipal para el sostenimiento de dicha federación, dado que la cuota actual está fijada en 10 ptas./habitante/año; acordándose acceder a lo interesado con cuya finalidad se autorizará a la Consejería de Economía y Hacienda para detraer la cantidad correspondiente conforme a la cuota indicada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que transferirá a referida Federación. -----

- Visto el informe jurídico remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, respecto a la problemática del pago de las tasas sanitarias devengadas por los servicios del Matadero Comarcal; atendida la medida provisional adoptada por la Alcaldía con fecha 21 de enero del presente año, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar esta última y en consecuencia levantar la intervención del servicio decretada en sesión de 23 de diciembre de 1.993. -----

- Del Sr. Delegado Especial de Economía y Hacienda reclamando la urgente remisión de la baja contable de los recibos condonados, en consonancia con el certificado del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, a fin de poder concluir definitivamente el expediente referido a los reintegros por los daños ocasionados por la sequía en el año 1.992, (Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica). Acordándose por unanimidad la baja contable de los recibos correspondientes según documentación elaborada por la Intervención de Fondos, y la remisión del presente acuerdo al Servicio Regional de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas. -----

- Comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando se designe representante de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de constituir la Comisión de Escolarización de Educación Primaria en la localidad; acordándose nombrar al Concejal don Antonio Martínez Rodríguez. -----

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. De orden de la Presidencia por la Secretaría se da lectura al escrito de reclamación contra el Presupuesto

011
0A8380136



CLASE 89

cita la actualización del acuerdo corporativo relativo a la aportación municipal para el sostenimiento de dicha federación, habido que la cuota actual está fijada en 10 ptas./habitante/año; acordándose aceptar a lo interesado con cuya finalidad se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para deducir la cantidad correspondiente conforme a la cuota indicada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que transferirá a referida Federación.

- Vista el informe jurídico remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, respecto a la problemática del pago de las tasas sanitarias devengadas por los servicios del Matadero Comarcal; estando la medida provisional adoptada por la Alcaldía con fecha 21 de enero del presente año, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar esta última y en consecuencia levantar la intervención del servicio decretada en sesión de 23 de diciembre de 1.992.

- Del Sr. Delegado Especial de Economía y Hacienda remitiendo la urgente remisión de la hoja contable de los recibos condonados, en consonancia con el certificado del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, a fin de poder concluir definitivamente el expediente referido a los reintegros por los daños ocasionados por la sequía en el año 1.992; (Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica). Acordándose por unanimidad la hoja contable de los recibos correspondientes según documentación elaborada por la Intervención de Fondos; y la remisión del presente acuerdo al servicio Regional de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas.

- Comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando se designe representante de este Excmo. Ayuntamiento a al objeto de constituir la Comisión de Escolarización de Educación Primaria en la localidad; acordándose nombrar al Concejal don Antonio Martínez Rodríguez.

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. De orden de la Presidencia por la Secretaría se da lectura al escrito de reclamación contra el Presupuesto



012
0A8380137

CLASE 8.^a

General inicialmente aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1.993, de don Pedro Luis Barea Polo en representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., basado fundamentalmente en no incluir partida suficiente para abonar a dicha sociedad las cantidades que por principal e intereses de demora adeuda por suministro de fluido eléctrico este Excmo. Ayuntamiento; y por otra parte se alega el incumplimiento de las normas vigentes sobre la fecha de aprobación del Presupuesto. -----

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos y tras deliberar sobre el particular, el Pleno por mayoría de doce votos a favor y la abstención del Sr. Vázquez Álvarez del grupo Popular, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., confirmando las previsiones presupuestarias recogidas en el documento económico aprobado inicialmente el 23 de diciembre de 1.993, elevando a definitivo por tanto el Presupuesto general de dicho año, que se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello fundamentado en el apartado 6º del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece la prórroga automática del Presupuesto del año anterior si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el correspondiente. Y por otra parte las cantidades adeudadas a la sociedad reclamante se encuentra presupuestada con exceso en la partida 257 de Gastos (33.000.000 ptas.) por lo que respecta al año 1.993; contemplándose en las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores y especialmente de 1.991 y 1.992 consignaciones suficientes para cubrir los gastos de electricidad por una cuantía de 49.557.137 ptas., que cubre satisfactoriamente la deuda contraída por la Corporación. -----

- Examinada la instancia formulada por la Asociación de Agricultores "Santiago" peticionando la cesión de terrenos de propiedad municipal para la instalación de un surtidor de gasóleo destinado al suministro de los asociados, así como la realización de otras actividades incluidas en el ámbito de actuación de la citada organización profesional; vistos asimismo los estatutos que rigen la misma y atendido que

010
08880137



CLASE 88

General inicialmente aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1.993, de don Pedro Luis Baras Polo en representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., basados fundamentalmente en no incluir partida suficiente para abonar a dichas sociedades las cantidades que por principal e intereses de demora adeudadas por suministro de fluido eléctrico este Excmo. Ayuntamiento; y por otra parte se alaga el cumplimiento de las normas vigentes sobre la fecha de ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y tras deliberar sobre el particular, el pleno por mayoría de doce votos a favor y la abstención del Sr. Vázquez Álvarez del grupo Popular, acuerda gestionar la reclamación interpuesta por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., confirmando las previsiones presupuestarias recogidas en el documento económico aprobado inicialmente el 23 de diciembre de 1.993, elevando a definitivo por tanto el Presupuesto general de dicho año, que se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello fundamentado en el apartado 6º del artículo 150 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece la prórroga automática del Presupuesto del año anterior al iniciarse el ejercicio no habiéndose en vigor el correspondiente. Y por otra parte las cantidades adeudadas a la sociedad reclamante se encuentran presupuestadas con exceso en la partida 257 de Gastos (33.000.000 pes.) por lo que respecta al año 1.993; contemplándose en las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores y especialmente de 1.991 y 1.992 consignaciones suficientes para cubrir los gastos de electricidad por una cuantía de 49.257.137 pes., que cubre satisfactoriamente la deuda contraída por la Corporación.

- Examinada la instancia formulada por la Asociación de Agricultores "Sanctiago" peticionando la cesión de terrenos de propiedad municipal para la instalación de un surtidor de gasóleo destinado al suministro de los asociados, así como la realización de otras actividades incluidas en el ámbito de actuación de la citada organización profesional; vistos asimismo los estatutos que rigen la misma y atendido que



013

0A8380138



CLASE 8.ª

que los terrenos donde se pretenden ubicar las instalaciones aparecen en la documentación del Inventario de Bienes con la calificación de patrimoniales, número 6 del fichero de inmuebles rústicos, con una superficie de 23.150 metros cuadrados y la denominación de "Ejido del Cerro de las Eras-1"; el Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente componen la Corporación acuerda: -----

19.- Ceder gratuitamente a la Asociación de agricultores "Santiago" de Llerena el uso del inmueble referenciado para instalar un surtidor de gasóleo agrícola y, si la superficie lo permite, desarrollar igualmente otras actividades incluidas dentro de los fines que los estatutos atribuyen a la organización. -----

20.- La cesión es a precario, sujetándose a las siguientes prescripciones: A) Los terrenos deberán ser destinados exclusivamente al uso previsto en el apartado 19 y quedarán libres y a disposición de este Excmo. Ayuntamiento cuando éste los solicite con una antelación mínima de un año; B) La duración de esta cesión de uso será de veinte años, sin perjuicio de la reclamación que pueda efectuar la Corporación en los términos anteriores; C) La Asociación de agricultores "Santiago" de Llerena es una asociación privada, que por razón de estas actividades no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del inmueble objeto de cesión con motivo de la actuación desarrollada por dicha asociación; D) Esta deberá estar en posesión de cuantas licencias o autorizaciones tanto municipales como de los organismos competentes, sean necesarias para desarrollar las actividades pretendidas en los terrenos municipales.

30.- La cesión del uso estará supeditada en todo caso a que las instalaciones a desarrollar por repetida organización profesional se ajusten a las disposiciones del Planeamiento urbanístico y normativa sectorial aplicable en materia de carreteras. -----

Los mismos afirmando que el grupo Popular votará en contra de la moción

4. ADJUDICACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

013

0A8380138



CLASE 84

que los terrenos donde se pretenden ubicar las instalaciones aparecen en la documentación del Inventario de Bienes con la calificación de patrimonio rural, número 6 del fichero de inmuebles rurales, con una superficie de 23.150 metros cuadrados y la denominación de "Ejido del Cerro de las Eras-1"; el Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen la Corporación acordó:

19.- Ordenar gratuitamente a la Asociación de Agricultores "Sanlúcar de Barrameda" el uso del inmueble referenciado para instalar un surtidor de riego agrícola y, si la superficie lo permite, desarrollar igualmente otras actividades incluidas dentro de las líneas que los estatutos atribuyen a la organización.

20.- La cesión es a precatio, sujetándose a las siguientes condiciones: A) Los terrenos deberán ser destinados exclusivamente al uso previsto en el apartado 19 y quedarán libres y a disposición de este Excmo. Ayuntamiento cuando éste los solicite con una antelación mínima de un año; B) La duración de esta cesión de uso será de veinte años, sin perjuicio de la reclamación que pueda efectuar la Corporación en los términos anteriores; C) La Asociación de Agricultores "Sanlúcar de Barrameda" es una asociación privada, que por razón de estas actividades no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del inmueble objeto de cesión con motivo de la actuación desarrollada por dicha asociación; D) Esta deberá estar en posesión de cuantas licencias o autorizaciones tanto municipales como de los organismos competentes, sean necesarias para desarrollar las actividades pretendidas en los terrenos municipales. 21.- La cesión del uso estará sujeta en todo caso a que las instalaciones a desarrollar por referida organización profesional se ajusten a las disposiciones del Planamiento Urbanístico y normativa sectorial aplicable en materia de carreteras.

4. ADJUDICACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA



014
0A8380139



CLASE 8ª

POTABLE POR CONTRATACION DIRECTA. De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de febrero del presente año, así como a la apertura del sobre presentado por al empresa "TEDESA" conteniendo el anexo a referencias y documentos con el detalle de la oferta sobre prestación del servicio mediante la utilización de pozos, su conservación y mantenimiento y las alternativas técnicas para suministro a lugares fuera del núcleo urbano, quedando debidamente enterada la Corporación.

Abierto turno de intervenciones por el Sr. Tena Muñoz se propone dar solución al suministro de "Los Molinos" mediante la colocación de contadores y el abono por los usuarios al igual que el resto de vecinos del municipio, salvo los usos de riego, exentos previa aportación de escrituras acreditativas de derechos adquiridos. -----

El Sr. Nieto Muriel manifiesta que el grupo de Izquierda Unida votará en contra de la adjudicación del contrato dado que la privatización del servicio, como han reiterado en diversas ocasiones, supone un encarecimiento del mismo para el ciudadano y centrándose en la propuesta de "TEDESA" completando los datos exigidos por la Comisión Informativa, no es realmente un estudio serio de la zona de "LOS MOLINOS" y le sorprende alguna manifestación incluida la oferta de seguir instrucciones de la Corporación; en cualquier caso pide que la adjudicación se efectúe conforme al pliego de condiciones. A este respecto y de orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la cláusula 42. B) relativa a los elementos a tener cuenta por el Pleno, conjuntamente, para la adjudicación del contrato. -----

El Sr. Alcalde, refiriéndose a las manifestaciones del Sr. Nieto, insiste en el desarrollo de un estudio jurídico y técnico de la zona de "LOS MOLINOS" a fin de no vulnerar posibles derechos adquiridos y negociar con los usuarios afectados. -----

El Sr. Gallego Manzano es de la opinión de respetar referidos derechos y por contra exigir el pago a los que no estén en posesión de los mismos, añadiendo que el grupo Popular votará en contra de la adju-

014
0A838133



CLASE 24

POTABLE POR CONTRATACION DIRECTA. De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de febrero del presente año, así como a la apertura del sobre presentado por la empresa "TIBISA" conteniendo el anexo a referencias y documentos con el detalle de la oferta sobre prestación del servicio mediante la utilización de pozos, su conservación y mantenimiento y las alternativas técnicas para suministro a lugares fuera del núcleo urbano, quedando debidamente enterada la Corporación.

Abierto turno de intervenciones por el Sr. Iñaki Muñoz se propone dar solución al suministro de "Los Molinos" mediante la colocación de contadores y el anexo por los usuarios al igual que el resto de vecinos del municipio, salvo los usos de riego, exentos previa aprobación de escrituras acreditativas de derechos adquiridos.

El Sr. Nieto Muriel manifiesta que el grupo de Izquierda Unida votará en contra de la adjudicación del contrato dado que la privatización del servicio, como han ocurrido en diversas ocasiones, supone un encarecimiento del mismo para el ciudadano y centrándose en la propuesta de "TIBISA" completando los datos exigidos por la Comisión Informativa, no es realmente un estudio serio de la zona de "LOS MOLINOS" y la propuesta alguna manifestación incluida la oferta de seguir instrucciones de la Corporación; en cualquier caso pide que la adjudicación se efectúe conforme al pliego de condiciones. A este respecto y de orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la cláusula 42. B) relativa a los elementos a tener cuenta por el pleno, conjuntamente, para la adjudicación del contrato.

El Sr. Alcalde, refiriéndose a las manifestaciones del Sr. Nieto, insiste en el desarrollo de un estudio jurídico y técnico de la zona de "LOS MOLINOS" a fin de no vulnerar posibles derechos adquiridos y negociar con los usuarios afectados.

El Sr. Gallego Manzano es de la opinión de respetar relaciones de derechos y por tanto exigir el pago a los que no estén en posesión de los mismos, añadiendo que el grupo popular votará en contra de la adju-



015
OA8380140

CLASE 8.ª

dicación por implicar un incremento de gasto con el cual podría gestionarse directamente por el Ayuntamiento el servicio de agua. -----

El Sr. presidente entiende debe centrarse la consideración de este asunto exclusivamente en la adjudicación del contrato en los términos del pliego regulador, resultando que la oferta de la empresa "TEDESA" es la más interesante para los intereses municipales por cuanto completa la documentación solicitada, la cual no ha sido facilitada por el otro proponente "PROSEIN"; en cualquier caso las condiciones económicas son sensiblemente mejores especialmente el canon a abonar anualmente. -----

Tras el amplio debate que ha quedado transcrito, examinado el expediente incoado para adjudicar por contratación directa la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio de Llerena, celebrado acto de apertura de proposiciones y analizada la documentación completa por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de febrero pasado, el pleno por mayoría de siete votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, correspondientes a los seis integrantes del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio Sr. Presidente don Zenón Luis Paz y el voto del Sr. Tena Muñoz del grupo CRex-C. D.S., así como seis votos en contra, de los señores Vázquez Alvarez, Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, todos ellos integrantes del grupo Popular; y de la Sra. Mimbbrero Mota y Sr. Nieto Muriel del grupo Izquierda Unida, acuerda: -----

Primero: Declarar válido el expediente tramitado y adjudicar el contrato a "TEDESA" (Técnica de Depuración, S.A.), cuyo objeto es la explotación del suministro y distribución del agua potable a Llerena mediante concesión administrativa, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 1.993 y siguientes prescripciones, conforme a la propuesta del adjudicatario: El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento será de 1.925.000 ptas.; las tarifas a percibir serán las aprobadas por el Pleno en citada sesión y restantes conceptos recogidos en la oferta de la empresa "TEDESA", que se considera la mas ventajosa en conjunto

010
0A8380140



CLASE 8A

disposición por implicar un incremento de gasto con el cual podría gestio-
narse directamente por el Ayuntamiento el servicio de agua.

El Sr. presidente entiende debe centrarse la consideración de
este asunto exclusivamente en la adjudicación del contrato en los térmi-
nos del pliego regulador, resultando que la oferta de la empresa "TEDESA"
es la más interesante para los intereses municipales por cuanto completa
la documentación solicitada, la cual no ha sido facilitada por el otro
proponente "PROSEIN"; en cualquier caso las condiciones económicas son
sensiblemente mejores especialmente el canon a abonar anualmente.

Tras el amplio debate que ha quedado transcrito, examinado el
expediente incoado para adjudicar por contratación directa la gestión
del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio de Liérens,
celebrado acto de apertura de proposiciones y analizada la documentación
completa por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha
18 de febrero pasado, el pleno por mayoría de votos a favor, lo que
expone la mayoría absoluta del número legal, correspondientes a los señs
integrantes del Grupo Socialista, señores Rajuelo Peroto, Ponca Cortés,
Martínez Rodríguez, María Miranda, Jiménez Jiménez y el propio Sr. Presi-
dente don Zambó Luis Paz y el voto del Sr. Tena Muñoz del grupo Oe-C.
D.S., así como seis votos en contra, de los señores Vázquez Álvarez,
Gallego Mantano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, todos ellos inte-
grantes del grupo Popular; y de la Sra. Mimbreto Mora y Sr. Nieto Manuel
del grupo Izquierda Unida, acuerdos:

Primero: Declarar válido el expediente tramitado y adjudicar el
contrato a "TEDESA" (Técnica de Depuración, S.A.), cuyo objeto es la
explotación del suministro y distribución del agua potable a Liérens
mediante concesión administrativa, con arreglo al pliego de condiciones
económico-administrativas aprobado por la Corporación en sesión de 23 de
diciembre de 1993 y siguientes prescripciones, conforme a la propuesta
del adjudicatario: El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento
será de 1.925.000 pes.; las tarifas a percibir serán las aprobadas por
el pleno en citada sesión y restantes conceptos recogidos en la oferta
de la empresa "TEDESA", que se considerará la más ventajosa en conjunto



016

0A8380141

CLASE 8.^a

para los intereses municipales, según cláusula 42, B). -----

Segundo: Notificar al contratista el presente acuerdo requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en el pliego de condiciones y se le cite para formalizar el contrato administrativo que determinará el inicio del plazo de duración de la concesión administrativa. -----

5. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 28 de febrero del presente año, relativo al Presupuesto General y Plantilla de personal del año 1.994. Informándose seguidamente por el Interventor de diversos aspectos técnicos que han sido tenidos en cuenta en la elaboración de citado documento económico, ampliando de esta manera lo señalado en la Comisión Informativa; en concreto hace mención al ajuste de gasto considerando la previsión de los ingresos; así como la partida del servicio de agua y la incidencia en la misma de la adjudicación a empresa privada. -----

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Pajuelo Perozo, expone las líneas fundamentales que el presupuesto recoge significando el descenso respecto al del ejercicio anterior; un 48% aproximadamente, motivado por el capítulo de inversiones y una reducción del gasto en un 25%, desprendiéndose con ello un gran esfuerzo realizado por el equipo de gobierno y las consiguientes restricciones que a todos afectan; considera el portavoz socialista que con esta línea de actuación y la refinanciación de la deuda municipal la situación económico financiera se estabilizará en un plazo de tres o cuatro años. -----

El Sr. Tena Muñoz, indica que votará a favor del presupuesto presentado por el grupo Socialista si son asumidas las siguientes propuestas: La refinanciación de la deuda municipal, la reducción de los Gastos de la Escuela de Música, Telefónica y de contratación de personal



CLASE 24

para los intereses municipales, según cláusula 42, B).
Segundo: Notificar al contratista el presente acuerdo requiriéndolo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en el pliego de condiciones y se le cite para formalizar el contrato administrativo que determinará el inicio del plazo de duración de la concesión administrativa.

5. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 18 de febrero del presente año, relativo al Presupuesto General y Planilla de personal del año 1.994. Informándose seguidamente por el Interventor de diversos aspectos técnicos que han sido tenidos en cuenta en la elaboración de dicho documento económico, ampliando de esta manera lo señalado en la Comisión Informativa; en concreto hace mención al ajuste de gasto considerando la previsión de los ingresos; así como la partida del servicio de agua y la incidencia en la misma de la adjudicación a empresa privada.

Abierta el turno de intervenciones el Sr. Rafael Perote, expone las líneas fundamentales que el presupuesto recoge significando el descenso respecto al del ejercicio anterior; un 48% aproximadamente, motivado por el capítulo de inversiones y una reducción del gasto en un 15%, desgraciándose con ello un gran esfuerzo realizado por el equipo de gobierno y las consiguientes restricciones que a todos afectan; considera el portavoz socialista que con esta línea de actuación y la refinanciación de la deuda municipal la situación económica financiera se estabilizará en un plazo de tres o cuatro años.

El Sr. Tema Muñoz, indica que votará a favor del presupuesto presentado por el grupo socialista si son asumidas las siguientes propuestas; la refinanciación de la deuda municipal, la reducción de los gastos de la escuela de técnica, telefónica y de contratación de personal



017
0A8380142

CLASE 8.^a

laboral. -----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Nieto Muriel, quien agradece al Sr. Presidente la aceptación de las proposiciones formuladas en la Comisión Informativa referentes al cine de la Casa de Cultura y de recorte de gastos de teléfono; no obstante el presupuesto que presenta el grupo gobernante es austero y reflejo de una crisis de la que no es responsable Izquierda Unida; por lo tanto su voto será negativo. -----

A continuación el señor Vázquez Alvarez, da lectura al siguiente escrito que el Partido Popular formula en relación con el presupuesto de 1.994, cuyo tenor literal es como sigue: "Sr. Presidente: No vamos a entrar en las interioridades del Presupuesto de 1.994 porque vamos a votar en contra y nuestro voto va a ser negativo por las siguientes razones: - Nunca hemos estado de acuerdo con la política del gasto alegre y del hecho consumado que Vdes. llevan practicando cada año, pues bástenos recordar que del déficit que había en este Excmo. Ayuntamiento en 1.983, unos 30 millones aproximadamente, hemos pasado al 31 de diciembre de 1.992 con 492 millones de pesetas, déficit tan astronómico como alarmante para un pueblo como Llerena.- Dentro del desarrollo de los presupuestos se producen desviaciones de fondos de partidas con destino específico, como son la electricidad, el agua, la Mupal, el personal, etc., que después provocan el que no se puedan atender los pagos obligados a su debido tiempo como es de todos conocido.- Influye mucho en nuestra decisión de votar en contra una vez más, la negativa del equipo socialista gobernante en este Excmo. Ayuntamiento, a facilitarnos datos principales para el control de los presupuestos, pues el pasado año, al 31 de julio, pedimos por escrito la expedición de sendas certificaciones sobre los deudores y acreedores, así como el estado de los saldos bancarios existentes en esta ciudad en la misma fecha del 31 de julio de 1.993, sin que hasta la fecha se nos hayan entregado, lo que significa que el equipo de gobierno ni quiere ser vigilado ni controlado en el desarrollo económico del presupuesto, no cumpliendo con lo contemplado en nuestra Constitución a este respecto ni tampoco con el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen



CLASE BA

laboral.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Nieto Muriel, quien agradece al Sr. Presidente la aceptación de las proposiciones formuladas en la Comisión Informativa referentes al cine de la Casa de Cultura y de recorte de gastos de teléfono; no obstante el presupuesto que presenta el grupo gubernante es austero y refleja de una clara de la que no es responsable la Junta Unida; por lo tanto su voto será negativo.

A continuación el señor Vázquez Álvarez, da lectura al siguiente escrito que el Partido Popular formula en relación con el presupuesto de 1994, cuyo tenor literal es como sigue: "Sr. Presidente: No vamos a entrar en las intertribunas del presupuesto de 1994 porque vamos a votar en contra y nuestro voto va a ser negativo por las siguientes razones: - Nunca hemos estado de acuerdo con la política del gasto al que y del hecho consumado que Wides. llevan practicando cada año, pues bastanos recordar que del déficit que habla en este Excmo. Ayuntamiento en 1983, unos 30 millones aproximadamente, cinco pasado al 31 de diciembre de 1993 con 492 millones de pesetas, déficit tan astronómico como alcanza para un pueblo como Lierna.- Dentro del desarrollo de los presupuestos se producen desviaciones de fondos de partidas con destino específico, como son la electricidad, el agua, la limpieza, el personal, etc., que después provocan el que no se puedan atender los pagos obligados a su debido tiempo como es de todos conocido.- Influye mucho en nuestra decisión de votar en contra una vez más, la negativa del equipo socialista gubernante en este Excmo. Ayuntamiento, a facilitar datos principales para el control de los presupuestos, pues el pasado año, el 31 de julio, pedimos por escrito la expedición de sendas certificaciones sobre los deudores y acreedores, así como el estado de los saldos bancarios existentes en esta ciudad en la misma fecha del 31 de julio de 1993, sin que hasta la fecha se nos hayan entregado, lo que significa que el equipo de gobierno ni quiere ser vigilado ni controlado en el desarrollo económico del presupuesto, no cumpliendo con lo contemplado en nuestra Constitución a este respecto ni tampoco con el texto Retenido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen



018

0A8380143

CLASE 8.ª



Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, (B.O.E. de 22 de abril de 1.986).- Por otra parte Sr. Presidente, hace un año aproximadamente, que se acordó en este Pleno una Comisión de Investigación con el fin de fiscalizar las resultas de la Herencia Abintestato de la Sra. Condesa de Rojas, tanto de las subvenciones concedidas a entidades sociales de esta ciudad como de los millones que quedaron sin entregar, pero con destino específico, en la caja de este Excmo. Ayuntamiento. Mencionada Comisión de Investigación, cuyo Presidente es el Sr. Pajuelo, no se ha reunido ni una sola vez, con lo que se impide aclarar qué ha sido del dinero repartido y del que quedó en este Excmo. Ayuntamiento. Este hecho está relacionado e incide muy directamente en el desarrollo económico del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento y en el exámen que hemos realizado al proyecto de Presupuesto no vemos que en ningún capítulo de los ingresos figure ninguna cantidad por intereses devengados por los fondos de la Sra. Condesa de Rojas, pensando por una parte que mencionada cuenta debe rendir intereses positivos que se han debido cargar en estos años y si es como presumimos, que posiblemente este dinero ha sido dispuesto por el equipo gobernante para otros fines en muchas ocasiones, como se podrá demostrar por los movimientos bancarios con saldos negativos, con infinidad de deudas a proveedores y a servicios prioritarios de este Excmo. Ayuntamiento que ya hemos relacionado, por lo que presumiblemente nos encontraremos en más de una ocasión con una malversación de fondos, que aunque Vdes. no quieren, nosotros vamos a aclarar para que se depuren las responsabilidades a que hubiera lugar.- Por todo ello Sr. Presidente, creo que está más que justificado nuestro voto en contra y aprovechamos este Pleno y esta ocasión para pedirle que ordene a quien corresponda, se nos faciliten certificaciones de deudores y acreedores al 31 de enero de 1.994 y un movimiento bancario de las entidades de la plaza, referido a todo el año 1.993 completo." -----

Ante la intervención del portavoz del grupo Popular, el Sr. Presidente le respnde que pueden haberse producido errores y fallos en la gestión económica pero el grupo Socialista ha estado siempre abierto a cualquier investigación y ciertamente por olvido involuntario no ha



CLASE 89

Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, (B.O.E. de 22 de abril de 1986). Por otra parte Sr. Presidente, hace un año aproximadamente, que se acordó en este Pleno una Comisión de Investigación con el fin de fiscalizar las cuentas de la Herencia Administrada de la Srta. Condesa de Rojas, tanto de las subvenciones concedidas a entidades asociadas de esta ciudad como de los millones que quedaron sin entregar, pero con destino específico, de la caja de este Excmo. Ayuntamiento. Menciónada Comisión de Investigación, cuyo Presidente es el Sr. Pajuelo, no se ha reunido ni una sola vez, con lo que se impide aclarar qué ha sido del dinero repartido y del que quedó en este Excmo. Ayuntamiento. Este hecho está relacionado e incide muy directamente en el desarrollo económico del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento y en el examen que hemos realizado al proyecto de Presupuesto no vemos que en ningún capítulo de los ingresos figure ninguna cantidad por intereses devengados por los fondos de la Srta. Condesa de Rojas, pensando por una parte que mencionada cuenta debe tener intereses positivos que se han debido cargar en estos años y al ser como presumimos, que posiblemente este dinero ha sido dispuesto por el equipo gubernante para otros fines en muchas ocasiones, como se podrá demostrar por los movimientos bancarios con saldos negativos, con infinidad de deudas a proveedores y a servicios prioritarios de este Excmo. Ayuntamiento que ya hemos relacionado, por lo que presuntamente nos encontramos en más de una ocasión con una malversación de fondos, que aunque Vélez, no quiere, nosotros vamos a aclarar para que se demuestren las responsabilidades a que hubiere lugar. - Por todo ello Sr. Presidente, creo que está más que justificado nuestro voto en contra y aprovechamos esta Pleno y esta ocasión para pedirle que ordene a quien corresponda, se nos faciliten certificaciones de deudores y acreedores al 31 de enero de 1984 y un movimiento bancario de las entidades de la plaza, referidos todo el año 1983 completo. "

Ante la intervención del portavoz del grupo Popular, el Sr. Presidente le responde que quedan haberes producidos errores y fallos en la gestión económica pero el grupo socialista ha estado siempre abierto a cualquier investigación y ciertamente por ovidio involucrarlo no es



019

0A8380144

CLASE 8ª



sido convocada la Comisión mencionada en el escrito; no obstante se citará a los miembros de la misma. Por parte del Sr. Pajuelo Perozo, se señala que el déficit económico municipal incluye parte de la deuda originada por anteriores corporaciones de donde se desprende que la situación financiera tiene mucho que ver con la deuda contraída en ejercicios pasados y el actual equipo de gobierno ha tenido la valentía de ir reconociendo la misma a través de sucesivas depuraciones de crédito.

El Sr. Vázquez Álvarez, manifiesta que al final del ejercicio podrá comprobarse si se ha ejecutado el presupuesto según las previsiones; pero en cualquier caso deja constancia de las irregularidades e indicios de falsificación en la gestión de los fondos de la Herencia Abintestato de la Sra. Condesa de Rojas; asimismo insta al Sr. Pajuelo Perozo a que demuestre las afirmaciones respecto a que las depuraciones de crédito incluyen gran parte de la deuda de las corporaciones anteriores.

Finalmente el Sr. Alcalde destaca que efectivamente se ha producido un endeudamiento del Ayuntamiento necesario y del cual ha surgido un patrimonio importante cuyo reflejo lo constituyen los inmuebles, maquinaria, vehículos y demás materiales inventariables que justifica el dinero gastado.

Estimado suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se ordena votación, la cual arroja el siguiente resultado: Seis votos a favor de los señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio Sr. Presidente don Zenón Luis Paz, todos pertenecientes al grupo Socialista; seis votos en contra, correspondientes a los señores Vázquez Álvarez, Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández del grupo Popular, y Sr. Nieto Muriel y Sra. Mimbreno Mota del grupo de Izquierda Unida; y la abstención del Sr. Tena Muñoz del CRex-C.D.S.

Al producirse empate, se somete el asunto nuevamente a votación, obteniéndose el mismo resultado anterior, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 100.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba

019
0A8380144



CLASE B

aido convocada la Comisión mencionada en el escrito; no obstante se
dirá a los miembros de la misma. Por parte del Sr. Pajuelo Peroro, se
señala que el déficit económico municipal incluye parte de la deuda
originada por anteriores corporaciones de donde se desprende que la
situación financiera tiene mucho que ver con la deuda contraída en
ejercicios pasados y el actual equipo de gobierno ha tenido la valentía
de ir reconociendo la misma a través de sucesivas deputaciones de crédito.

El Sr. Vázquez Álvarez, manifiesta que al final del ejercicio
podrá comprobarse si se ha ejecutado el presupuesto según las previsiones;
pero en cualquier caso deja constancia de las irregularidades e
indicios de falsificación en la gestión de los fondos de la Herencia
Administrato de la Sra. Condesa de Rojas; asimismo insta al Sr. Pajuelo
Peroro a que demuestre las afirmaciones respecto a que las deputaciones
de crédito incluyen gran parte de la deuda de las corporaciones anteriores.

Finalmente el Sr. Alcalde destaca que efectivamente se ha producido
un endeudamiento del Ayuntamiento necesario y del cual ha surgido un
patrimonio importante cuyo reflejo lo constituyen los inmuebles, maquinaria,
vehículos y demás materiales inventariables que justifican el dinero
gastado.

Estimado suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia
se ordena votación, la cual arroja el siguiente resultado: seis votos
a favor de los señores Pajuelo Peroro, Ponca Cortés, Martínez Rodríguez,
Hena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio Sr. Presidente don Zenón Luis
Paz, todos pertenecientes al grupo Socialista; seis votos en contra,
correspondientes a los señores Vázquez Álvarez, Gallego Manzano, Martín
Sánchez y Cabezas Hernández del grupo Popular, y Sr. Niceto Muriel y Sr.
Ministero Mata del grupo de Izquierda Unida; y la abstención del Sr. Teniente

Al producirse empate, se somete el asunto nuevamente a votación,
obteniéndose el mismo resultado anterior, por lo que se conforma con
lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y
100.2 del Real Decreto 1588/1985 de 28 de noviembre por el que se aprueba



020
0A8380145

CLASE 8ª

el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales decide el voto de calidad del Sr. Presidente y por lo tanto queda aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llerena, correspondiente al ejercicio de 1.994, integrado por el de la propia entidad y el del organismo autónomo dependiente de la misma denominado Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen por capítulos es el transcrito a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre: -----

a) Ayuntamiento de Llerena:

| Capítulos | Descripción | Pesetas |
|------------------------------|---|-------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| Clasificación económica | Tasas y otros ingresos | 380.000 |
| | Descripción | Pesetas |
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 130.913.180 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 76.872.141 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 32.000.000 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 5.936.808 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 31.672.348 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 1.000.000 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 9.812.774 |
| Total Presupuesto de Gastos | | 288.207.251 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulos | Descripción | Pesetas |
|-----------|----------------------------|-------------|
| 1 | Impuestos directos | 100.311.559 |
| 2 | Impuestos indirectos | 12.000.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 53.746.344 |
| 4 | Transferencias corrientes | 90.311.468 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 4.337.880 |
| 6 | Enajenación de inversiones | 2.500.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 24.000.000 |
| 8 | Activos financieros | 1.000.000 |



CLASE B4

el Régimen de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales decide el voto de calidad del Sr. Presidente y por lo tanto queda aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llerena, correspondiente al ejercicio de 1.994, integrado por el to de la propia entidad y el del organismo autónomo dependiente de la misma denominado Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen por capítulos es el transcrito a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre:

a) Ayuntamiento de Llerena:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Clasificación económica | Descripción | Pesetas |
|-----------------------------|---|-------------|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 130.913.180 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 76.872.141 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 35.000.000 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 2.936.808 |
| Capítulo 5 | Inversiones reales | 31.672.348 |
| Capítulo 6 | Activos financieros | 1.000.000 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 97612.774 |
| Total Presupuesto de Gastos | | 388.207.221 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | Descripción | Pesetas |
|----------|---------------------------|-------------|
| 1 | Ingresos directos | 100.311.259 |
| 2 | Ingresos indirectos | 12.000.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 51.746.344 |
| 4 | Transferencias corrientes | 90.311.488 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 4.337.860 |
| 6 | Ejecución de inversiones | 2.500.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 24.000.000 |
| 8 | Activos financieros | 1.000.000 |



021
0A8380146



CLASE 8ª

Total Presupuesto de Ingresos 288.207.251

b) Patronato Municipal de Deportes de Llerena

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Clasificación económica | Descripción | Pesetas |
|-----------------------------|---|-----------|
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.465.000 |
| Total presupuesto de Gastos | | 1.465.000 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulos | Descripción | Pesetas |
|-------------------------------|---------------------------|-----------|
| 3 | Tasas y otros ingresos | 340.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.125.000 |
| Total Presupuesto de Ingresos | | 1.465.000 |

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Igualmente se presta conformidad a la plantilla de personal correspondiente al año 1.994, según determina el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que presenta las siguientes variaciones respecto a la del ejercicio anterior: -----

a) La creación de una plaza de Técnico de Administración General, Subescala técnica, encuadrada en la Escala de Administración General, tal como establece el artículo 167-2 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y ello para dar cumplimiento al artículo 21, apartado f) del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y a la comunicación recibida de la Subdirección General de Función Pública Local de fecha cuatro de febrero pasado, relativa al desempeño de la Tesorería en

021
0A8389146



CLASE 84

Total Presupuesto de Ingresos 288.207.251

b) Patronato Municipal de Deportes de Llerena

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Clasificación económica | Descripción | Pesetas |
|-----------------------------|---|-----------|
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.462.000 |
| Total Presupuesto de Gastos | | 1.462.000 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | Descripción | Pesetas |
|-------------------------------|---------------------------|-----------|
| 3 | Tasas y otros ingresos | 340.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.122.000 |
| Total Presupuesto de Ingresos | | 1.462.000 |

El Presupuesto al aprobado se expone al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entendiéndose en vigor una vez concluido lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre. Igualmente se presta conformidad a la plantilla de personal correspondiente al año 1994, según determina el artículo 30.1 de la Ley 30/1988 de 2 de abril, que presenta las siguientes variaciones respecto a la del ejercicio anterior:

a) La creación de una plaza de Técnico de Administración General, Subescala técnica, encuadrada en la Escala de Administración General, tal como establece el artículo 187-2 a) del Real Decreto Legislativo 181/1986 de 18 de abril; y otro para dar cumplimiento al artículo 21, apartado 2) del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y a la comisión recibida de la Subdirección General de Función Pública local de fecha cuatro de febrero pasado, relativa al desempeño de la Teoría en



022
0A8380147

CLASE 8.ª

las Corporaciones Locales. -----

b) Se modifican las escalas y categorías de las plazas de la Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, adaptándolas a la normativa autonómica (Decreto 104/1992 de 1 de septiembre y Ley 1/1990 de 26 de abril de Policías Locales de Extremadura). -----

Quedan pendientes de resolución los efectos jurídicos, administrativos y económicos que pudieran derivarse de la aplicación del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo respecto de la plaza perteneciente al grupo B, Escala de Administración General, Subescala Técnica. -----

La plantilla de personal del ejercicio 1.994, queda pues fijada en los términos siguientes, con la observación mencionada en el árrafo anterior: -----

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.994

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación de las plazas | Núm. plazas | Nivel Complemento Destino | Vacantes | Grupo |
|--|-------------|---------------------------|----------|-------|
| 1. HABILITACION DE CARACTER NACIONAL. Categoría Entrada. | | | | |
| 1.1. Secretario | 1 | 22 | | A |
| 1.2. Interventor | 1 | 22 | 1 | A |
| 2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. | | | | |
| 2.1. SUBESCALA TECNICA | | | | |
| 2.1. a) Técnico Admón.Gral 1 | | 18 | 1 | A |
| 2.1. b) Plaza pendiente resolución | | | | |
| 2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA. | | | | |
| Administrativos | 3 | 13 | | C |
| 2.3. SUBESCALA AUXILIAR | | | | |
| Auxiliares | 2 | 13 | | D |

0220
0AB80147



CLASE 84

las Corporaciones Locales. b) Se modifican las escalas y categorías de las plazas de la Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, adaptándose a la normativa autonómica (Decreto 104/1993 de 1 de septiembre y Ley 1/1990 de 26 de abril de Policía Local de Extremadura).
Quedan pendientes de resolución los efectos jurídicos, administrativos y económicos que pudieran derivarse de la aplicación del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo respecto de la plaza perteneciente al grupo B, Escala de Administración General, Subescala Técnica.
La plantilla de personal del ejercicio 1.994, queda pues fijada en los términos siguientes, con la observación mencionada en el artículo anterior:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.994

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación de las plazas | Núm. plazas | Nivel Cople-mento Gestión | Vacantes | Grupo |
|---|-------------|---------------------------|----------|-------|
| 1. HABILITACION DE CARAC-TER NACIONAL... Cargo-ria Entrada. | | | | |
| 1.1. Secretario | 1 | 22 | | A |
| 1.2. Interventor | 1 | 22 | | A |
| 2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. | | | | |
| 2.1. SUBESCALA TECNICA | | | | |
| 2.1. a) Técnico Admón. Genl 1 | 10 | | 1 | A |
| 2.1. b) Plaza pendiente resolución | | | | |
| 2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA. | | | | |
| Administrativos | 3 | | | C |
| 2.3. SUBESCALA AUXILIAR | | | | |
| Auxiliares | 2 | | | D |



023
0A8380148



CLASE 8ª

| Denominación de las plazas | Num. plazas | Nivel | Comple- mento Destino | Vacantes | Grupo |
|---------------------------------------|-------------|-------|--------------------------|----------|-------|
| 2.4. SUBESCALA SUBALTERNA | | | | | |
| Alguacil-Ordenanza | 1 | | 10 | 1 | E |
| 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. | | | | | |
| 3.1. SUBESCALA TECNICA | | | | | |
| 3.1.A. TECNICOS MEDIOS | | | | | |
| Aparejador/Arq. Técnico | 1 | | 18 | | B |
| 3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | | | | | |
| 3.2.A. POLICIA LOCAL | | | | | |
| Escala Ejecutiva | | | | | |
| a) Oficiales: | | | | | |
| 1. Oficial Jefe Policía Local | 1 | | 12 | | D |
| 2. Oficial | 1 | | 11 | | D |
| b) Agentes | 7 | | 10 | 1 | D |
| 3.2.B. PERSONAL DE OFICIOS | | | | | |
| 1. Maestro de obras | 1 | | 13 | | D |
| 2. Encargado Serv. Múltiples | 1 | | 10 | | D |
| 3. Guardesa Limpia-dora C.P. | 1 | | 9 | | E |
| 4. Limpiadora Edif. Municipales | 1 | | 9 | | E |
| 5. Oper. Cementerio | 1 | | 9 | | E |

023
0A8380148



CLASE 82

| Grupo | Vacantes | Nivel Compie- mento Destino | Núm. plazas | Denominación de las plazas |
|-------|----------|--------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | | 3.1. SUBESCALA TÉCNICA |
| | | | | 3.1.A: TÉCNICOS MEDIOS |
| | | | | 3.1.A.1: Técnico (Aparatajador) |
| B | | 18 | 1 | 3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES |
| | | | | 3.2.A. POLICIA LOCAL |
| | | | | 3.2.A.1. Policia Ejecutiva |
| | | | | a) Oficiales: |
| | | | | 1. Oficial Jefe Policia Local |
| D | | 12 | 1 | 2. Oficial Policia Local |
| D | | 11 | 1 | b) Agentes: |
| D | 1 | 10 | 7 | 3.2.B. PERSONAL DE OFICIOS |
| | | | | 1. Maestro de obras |
| D | | 13 | 1 | 2. Encargado Serv. Municipales |
| D | | 10 | 1 | 3. Guardia Limpieza C.P. |
| E | | 9 | 1 | 4. Limpieza Edif. Municipales |
| E | | 9 | 1 | 5. Oper. Cementerio |



024
0A8380149

CLASE 8.^a

| Denominación de las plazas | Núm. plazas | Nivel Comple- mento Destino | Vacantes | Grupo |
|----------------------------|-------------|--------------------------------|----------|-------|
| 6. Conserje E.Matadero | 1 | 10 | 107 | E |
| 7. Fontanero | 1 | 10 | 75 | E |
| 8. Oper. Serv. Múltiples | 2 | 9 | 2.803 | E |

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL:

- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base); titulación de grado medio.

- Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.

- Un Profesor del Módulo de Alfabetización.

INSERSO:

- Cuatro Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Igualmente se aprueba la propuesta del portavoz del grupo CRex-C.D.S., señor Tena Muñoz, introducidas en el debate del Presupuesto general consistente en la refinanciación de la deuda municipal y la reducción de los gastos de la Escuela de Música, Telefónica y contratación de personal laboral; todo ello en los términos de la votación de citado Presupuesto y Plantilla de personal recogidos en la presente acta.

6. PADRON DE HABITANTES. RECTIFICACION ANUAL AL 01.01.94. Siguiendo instrucciones de la Presidencia por el Secretario se da lectura al resumen numérico anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a la rectificación a uno de enero de 1.994 y que se transcribe a continuación:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:

024
0A8380149



CLASE B4

| Grupo | Vacantes | Núm. Nivel Com- plazas - mento Destino | Denominación de las plazas |
|-------|----------|--|-------------------------------|
| E | | 10 | 6. Consejo E. Matadero |
| E | | 10 | 7. Fontanero |
| E | | 9 | 8. Oper. Serv. Múltiples T. |

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIÓN O CONVENIO.

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:
- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base); titulación de grado medio.

- Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
- Un Profesor del Módulo de Alfabetización.

INSERSO:

- Cuatro Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Igualmente se aprueba la propuesta del portavoz del grupo OREX-C.D.S., señor Jena Muñoz, introducidas en el debate del presupuesto general constante en la refinanciación de la deuda municipal y la reducción de los gastos de la Escuela de Música, Teledinámica y Contratación de personal laboral; todo ello en los términos de la votación de dicho presupuesto y plantillas de personal recogidas en la presente acta.

6. PADRON DE HABITANTES. RECTIFICACION ANUAL AL 01.01.94. Siguiendo instrucciones de la Presidencia por el Secretario se da lectura al resumen numérico anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a la rectificación a uno de enero de 1.994 y que se transcribe a continuación:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:



025
0A8380150

CLASE 8.ª

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Población de Derecho a 01.01.1.993 | 5.720 | 2.771 | 2.949 |
| Altas desde 01.01.93 a 1 de Enero 1.994 | 250 | 107 | 143 |
| Bajas desde 01.01.93 a 1 de Enero 1.994 | 163 | 75 | 88 |
| Población de Derecho a 1 de enero de 1.994 | 5.807 | 2.803 | 3.004 |

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | NACIMIENTOS DEFUNCIONES | CAMBIOS DE RESIDENCIA | | OMISIONES INSC. INDEB. |
|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
| | | De/a OTRO Municipio | Del/al EXTRANJERO | |
| Altas de residentes en el municipio | 41 | 134 | 9 | 46 |
| Bajas de residentes en el municipio | 58 | 1056 | 0 | 0 |

3. ALTERACIONES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Cambios de domicilio (entre secciones del municipio) | 44 | 22 | 22 |

Visto el resumen numérico anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio e instruccioens técnicas dictadas a los Ayuntamientos por el Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad: -----

1ª.- Aprobar las variaciones en el número de habitantes reflejadas en el precedente resumen numérico y la población de derecho del municipio de Llerena, a uno de enero de 1.994, con un total de cinco mil ochocien-

023

08380350



CLASE BA

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Población de Badajoz a 1 de enero de 1.994 2.607 | 2.607 | 2.803 | 3.004 |
| Pagos desde 01.01.93 a 1 de Enero 1.994 163 | 163 | 75 | 88 |
| Alta desde 01.01.93 a 1 de Enero de 1993 250 | 250 | 107 | 143 |
| Población de Badajoz a 01.01.1993 2.720 | 2.720 | 2.771 | 2.949 |

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | NACIMIENTOS DEFINICIONES | CAMBIO DE RESIDENCIA DE OTRA Municipio | CAMBIO DE RESIDENCIA DE OTRA Municipio | EMIGRACIONES INT. INTER. |
|--|-----------------------------|--|--|-----------------------------|
| Alta de residentes en el municipio 43 | 134 | 9 | 46 | |
| Pagos de residentes en el municipio 38 | 108 | 0 | 8 | |

3. ACTUACIONES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Salida de domicilio (entre sectores del municipio) | 44 | 22 | 22 |

19.- Aproximar las variaciones en el número de habitantes reflejadas en el precedente resumen numérico y la población de derecho del municipio de Llerena, a uno de enero de 1.994, con un total de cinco mil ochocientos...

territorial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:-----

Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación

Julio e instrucciones técnicas dictadas a los Ayuntamientos por el

Demarcación territorial aprobada por Real Decreto 1650/1986 de 11 de

dad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y

Visto el resumen numérico anteriormente transcrito y de conformidad



026

0A8380151



CLASE 8ª

tos siete. -----

29.- Someter la rectificación anual elaborada a exposición pública durante el plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones. -----

30.- Remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal aprobada en los términos establecidos en la normativa vigente. -----

A continuación por el Secretario se da lectura al informe elaborado por el negociado de Estadística relativo a la evolución de la población del municipio en los últimos años y del resultado de la tramitación de los expedientes administrativos de empadronamiento, quedando la Corporación debidamente enterada. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidos horas y quince minutos de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión de Pleno de fecha 7 de marzo de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en veinte hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380132 y 0A8380151, ambas inclusive.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]



CLASE B4



los años. -

29.- Someter la rectificación anual elaborada a exposición pública durante el plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

30.- Remite a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación pedonal aprobada en los términos establecidos en la normativa vigente.

A continuación por el Secretario se da lectura al informe elaborado por el negociado de Estadística relativo a la evolución de la población del municipio en los últimos años y del resultado de la tramitación de los expedientes administrativos de empadronamiento, quedando la Corporación debidamente enterada.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinte minutos de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión de Pleno de fecha 7 de marzo de 1.994, ha quedado tramitada anteriormente en veinte hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A838012 y 0A838015, ambas inclusive.

EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]





027
0A8380152



CLASE 8.ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de marzo de 1.994 no fue convocada por la Alcaldía.



EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Felipe J. Jiménez Jiménez
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don José Tena Muñoz
- Don Javier Nieto Muriel
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Interventor
- Don Basilio Santos Martín
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen

027
0A8380152



CLASE B4

BIENICIA. Para hacer constar que se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de marzo de 1984 no fue convocada por la Alcaldía.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1984.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciséis horas y ocho minutos del día once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Zendo Luis Paz, asistido de sí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al sergen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- Señores asistentes:
- Presidente,
 - Don Zendo Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Manuel Pajuelo Perizo
 - Don Carlos Franco Cortés
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Felipe J. Jiménez Jiménez
 - Don Aurelio Gállego Manzano
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Don Tomás Cortés Hernández
 - Don José Luis Muñoz
 - Don Javier Nieto Martín
 - Doña Pilar Muñoz Mora
 - Interventor
 - Don Basilio Santos Martín
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen



CLASE 8.^a



028
0A8380153

este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Vázquez Alvarez y Martínez Rodríguez. -----

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 1.994. Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 7 de marzo de 1.994, sin observaciones. -----

2º. APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. Informada la Corporación por el Sr. Presidente, de que el Arquitecto redactor, D. Carlos Alvarez Pellitero no ha entregado el documento de planeamiento en la fecha prevista, los señores reunidos acuerdan dejar pendiente de resolución este asunto hasta su remisión por citado técnico. -----

3º. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este apartado, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

Informes. Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones efectuadas para instalar en el municipio una planta de transferencia de residuos sólidos, a instancia de la Administración regional; habiendo mantenido contactos con la propietaria de los terrenos situados junto al cementerio municipal, en dirección a Ahillones, a fin de adquirirlos para destinarlos a referido proyecto, esperando lleguen las negociaciones a buen término, pues los técnicos de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura han dado su conformidad a la ubicación señalada. Indicando por último, y contestando a preguntas del Sr. Gallego Manzano, que cuando se tenga confirmación por escrito de la Junta de Extremadura, de la instalación de referida planta en Llerena, será elevado al Pleno para la formalización del acuerdo de compra del inmueble. -----

- Continúa informando el Sr. Alcalde de las conversaciones mantenidas con el dueño de la finca colindante con la de propiedad municipal,



CLASE 88

este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Vázquez Álvarez y
Martín Rodríguez.

19. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7 DE
MARZO DE 1.984. Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior
de fecha 7 de marzo de 1.984, sin observaciones.

20. APROBACION INICIAL DE LAS MEMORIAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
MUNICIPAL. Informada la Corporación por el Sr. Presidente, de que el
Arquitecto redactor, D. Carlos Vázquez Peláez no ha entregado el
documento de planeamiento en la fecha prevista, los señores reunidos
acuerdan dejar pendiente de resolución este asunto hasta su remisión
por citados técnicos.

21. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este
apartado, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados
en acta, con expresión de los acuerdos tomados sobre los mismos:

Informes. Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones
electuadas para instalar en el municipio una planta de transferencia de
residuos sólidos, a instancia de la Administración regional; habiendo
mantenido contactos con la propietaria de los terrenos situados junto
al cementerio municipal, en dirección a Arliones, a fin de adaptar-
los para destinarlos a tal efecto, acordando luego las necesi-
dades a gran término, pues los técnicos de Medio Ambiente de la Junta
de Extremadura han dado su conformidad a la indicación señalada. Indican-
do por último, y contestando a pregunta del Sr. Calisto Hanzano, que
cuando se tenga confirmación por escrito de la Junta de Extremadura,
la instalación de referida planta en licena, será elevado al Pleno
para información del acuerdo de compra del inmueble.

- Continúa informando el Sr. Alcalde de las conversaciones mante-
nidas con el dueño de la finca colindante con la de propiedad municipal,



CLASE 8ª



029

0A8380154

antiguo depósito de sementales, al objeto de su permuta con terrenos del Excmo. Ayuntamiento situados en el "Ejido Campamento", pasado el Polideportivo Cubierto; siendo el objeto de la transacción, obtener una ampliación del recinto ferial considerando la próxima construcción de la caseta municipal por la empresa "EOPEXSA". -----

- Da cuenta también el Sr. Presidente de los actos que tendrán lugar el día 13 de mayo del año en curso para conmemorar el 150 aniversario del cuerpo de la Guardia Civil; siendo ampliada la información sobre este asunto por el Sr. Ponce Cortés quien adelanta algunos aspectos de la programación de dicho evento, entre los que destaca el descubrimiento de una plaza en el cuartel de la ciudad y entrega de bandera de España, así como diversas actuaciones en el Palacio de la Merced y en el propio acuartelamiento del instituto armado. EL Sr. Nieto Muriel, que se ha incorporado a la sesión durante el informe del Sr. Alcalde, manifiesta su disconformidad con la colaboración del Ayuntamiento en los actos conmemorativos, en base a la precaria situación económica municipal y teniendo en cuenta que el cuerpo de la Guardia Civil no posee derechos sindicales como los integrantes de la Policía Nacional y Policía Local. -----

Actos céntricos, formulada por este Excmo. Ayuntamiento. -----

Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente, así como de los acuerdos adoptados por la Corporación: -----

- De la Presidencia de la Junta de Extremadura, atento escrito de fecha 14 de marzo pasado, relacionado con ejecución de Obras del Pabellón Polideportivo Cubierto acordando la Corporación, por unanimidad, solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de una subvención a este Ayuntamiento por importe de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.), para financiar las obras de finalización del citado Polideportivo, en base a ser de urgente necesidad y carecer la Corporación de medios presupuestarios, comprometiéndose la misma a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma,

023
0A8380154



CLASE 8A

antiguo depósito de semillas, al objeto de su permuta con terrenos del Excmo. Ayuntamiento situados en el "Ejido Casapuerto", pasado el Polideportivo Cristo; siendo el objeto de la transacción, obtener una ampliación del recintocorral considerando la próxima construcción de la caseta municipal por la empresa "EXKESA".

En cuenta también el Sr. Presidente de los actos que tendrán lugar el día 13 de mayo del año en curso para conmemorar el 150 aniversario del cuerpo de la Guardia Civil; siendo ampliada la información sobre este asunto por el Sr. Ponente Cortés quien adelanta algunos aspectos de la programación de dicho evento, entre los que destaca el desmonte de una plaza en el cuartel de la ciudad y entrega de banderas de España, así como diversas actuaciones en el Palacio de la Merced y en el propio acuartelamiento del Instituto armado. El Sr. Nieto Nietel, que se ha incorporado a la sesión durante el informe del Sr. Alcalde, manifiesta su disconformidad con la colaboración del Ayuntamiento en los actos conmemorativos, en base a la precaria situación económica municipal y teniendo en cuenta que el cuerpo de la Guardia Civil no posee derechos sindicales como los integrantes de la Policía Nacional y Policía local.

Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente, así como de los acuerdos adoptados por la Corporación:

De la Presidencia de la Junta de Extremadura, siendo escrito de fecha 14 de marzo pasado, relacionado con ejecución de obras del Polideportivo Cristo acordando la Corporación, por unanimidad, solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de una subvención a este Ayuntamiento por importe de nueve millones de pesetas (9.000.000 pes.), para financiar las obras de finalización del citado Polideportivo, en base a ser de urgente necesidad y carecer la Corporación de medios presupuestarios, comprometiéndose a su vez a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma.



030
0A8380155



CLASE 8ª

el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerlo coincidir con él; y facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Se incorpora a la sesión la Sra. Mimbreno Mota. -----

- Comunicación de la Dirección General de Acción Social, Consejería de Bienestar Social, remitiendo borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona de Llerena para 1.994, al objeto de que sea estudiado por esta Corporación, adoptando el pertinente acuerdo. Acordando el Pleno por unanimidad de los diez miembros asistentes, aprobar referido Convenio de Colaboración, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la firma del mismo y cuantos documentos se precisen. -----

- Atento escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24 de marzo pasado, enviando documentación relativa a los programas de Garantía Social, Modalidad Formación Empleo, subvencionados mediante Orden de 10 de noviembre de 1.993 (B.O.E. del 23), ante la solicitud de participación en la actividad de Transformaciones cárnicas, formulada por este Excmo. Ayuntamiento. -----

Vista la concesión de subvención por un importe de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas (6.250.000 ptas.), correspondiente al perfil profesional de ayudante de transformaciones cárnicas, según Orden Ministerial de 25 de marzo de 1.994, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar referida ayuda económica, prestando su conformidad al modelo-tipo de convenio a suscribir con la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, aprobado por el Secretario de Estado con fecha 5 de marzo del presente año; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el mismo con su firma y de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo. -----

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Jiménez Jiménez. -----

030
048380155



CLASE 2ª

el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquí sea menor hasta haberse cobrado con él; y facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Se incorpora a la sesión la Srta. Nuria Mota.

- Comunicación de la Dirección General de Acción Social, Consejo de Bienestar Social, remitiendo borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de base de la zona de Llerena para 1994, el objeto de que sea estudiado por esta Corporación, adoptando el pertinente acuerdo. Acordando el Pleno por unanimidad de los diez miembros asistentes, aprobar referido Convenio de Colaboración, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la firma del mismo y cuantos documentos se precisaran.

- Acento escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de marzo pasado, enviando documentación relativa a los programas de Garantía Social, Modalidad Formación Espacio, subvencionados mediante Orden de 10 de noviembre de 1993 (B.O.E. del 23), para la solicitud de participación en la actividad de Transformaciones químicas, formulada por este Excmo. Ayuntamiento.

Vista la concepción de subvención por un importe de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.550.000 ptas.), correspondiente al perfil profesional de ayudante de transformaciones químicas, según Orden Ministerial de 25 de marzo de 1994, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar referida ayuda económica, prestando su conformidad al modelo-tipo de convenio a suscribir con la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, aprobado por el Secretario de Estado con fecha 5 de marzo del presente año; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el mismo con su firma y de cuantos documentos se precisaran para la ejecución del presente acuerdo.

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Jiménez Jiménez.



031
0A8380156



CLASE 8.ª

Disposiciones. De entre la publicada en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes: -----

- Orden de 2 de marzo de 1.994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 14), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social; y corrección de errores de citada Orden, publicada en el B.O.E. de 29 de marzo pasado. -----

- Ley Orgánica 8/1994 de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (D.O.E. de 5 de abril de 1.994). -----

- Ley Orgánica 13/1994 de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. -----

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su sesión del día 22 de marzo de 1.994, para el aprovechamiento de reservas de agua de las zonas oriental y occidental de la cuenca, para 1.994 (B.O.E. de 5 de abril de 1.994). -----

4º. ESCRITOS E INSTANCIAS. Dada cuenta por el Secretario del escrito de fecha 1 de marzo del año en curso, presentado por el funcionario municipal D. Joaquín Frutos Chacón, relativo a anulación o rectificación de acuerdos corporativos adoptados en los años 1.986 y 1.987 sobre clasificación de la Depositería en el grupo B; así como la petición de realización urgente de reforma administrativa y elaboración de catálogo de puestos de trabajo. -----

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal celebrada el día 7 de los corrientes, se acuerda por unanimidad dejar pendiente resolución sobre la mesa este asunto. Señalando el Sr. Alcalde que el escrito sea objeto de detenido estudio por los grupos políticos acreditados en la Corporación antes de adoptar una resolución, considerando la trascendencia e intereses contradictorios que se desprende de aquél. -----

031
0A8380158



CLASE B2

Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Orden de 2 de mayo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 14), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desplazados en la realización de obras y proyectos de interés general y social; y concesión de errores de citada Orden, publicada en el B.O.E. de 19 de mayo pasado.

- Ley Orgánica 8/1984 de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (B.O.E. de 5 de abril de 1984).

- Ley Orgánica 13/1984 de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 5/1982, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Comisión Ciudad Hidrográfica del Guadiana, en su sesión del día 22 de marzo de 1984, para el aprovechamiento de reservas de aguas de las zonas oriental y occidental de la cuenca, para 1984 (B.O.E. de 5 de abril de 1984).

49. ESCRITOS E INSTANCIAS. Dada cuenta por el Secretario del escrito de fecha 1 de marzo del año en curso, presentado por el Sr. D. José María Frutos Chacón, relativo a mutación o rectificación de acuerdos corporativos adoptados en los años 1980 y 1981 sobre clasificación de la Depostaria en el grupo B; así como la petición de realización urgente de reformas administrativas y elaboración de catálogo de puestos de trabajo.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal celebrada el día 7 de los corrientes, se acuerda por unanimidad dejar pendiente resolución sobre la mesa de trabajo señalando el Sr. Alcalde que el escrito sea objeto de debido estudio por los grupos políticos acreditados en la Corporación antes de adoptar una resolución, considerando la trascendencia e intereses contrarios que se desprenden de aquí.



032

0A8380157



CLASE 8.ª

50. PLANTILLA DE PERSONAL CORESPONDIENTE AL AÑO 1.994; RESOLUCION DE LA CLASIFICACION DE PLAZA DE TESORERO. De orden de la Presidencia se da lectura por el Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 7 de abril del presente año, relacionado con la reclasificación de la plaza de Tesorero de la Corporación, según sendas comunicaciones recibidas de la Subdirección general de la Función Pública Local, Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de febrero, número de registro de salida 146 y 23 de marzo, número 349, ambas de 1.994; y todo ello en aplicación del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. -----

Considerando los antecedentes obrantes en la documentación de plantillas y personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y dictámenes emitidos por el Consejo Asesor de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el año 1.986, donde se pone de manifiesto que si bien el desempeño del puesto de trabajo de Tesorero municipal por D. José Chacón Cortés fue con carácter accidental desde su nombramiento provisional por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de agosto de 1.974, acuerdos posteriores ⁽¹⁾ de noviembre de 1.986, 17 de febrero y 6 de agosto de 1.987, han consolidado el carácter definitivo del desempeño de referido puesto por citado funcionario. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo, aplicándose analógicamente siguiendo el criterio de la Subdirección General de la Función Pública Local en su último escrito de 23 de marzo pasado y atendido el dictamen de la Comisión Informativa antes mencionada, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, acuerda lo siguiente: -----

19. Reclasificar la plaza de Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento, conforme establece el artículo 2.f) del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo, en el grupo A; según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. -----

SECRETARIO
 mentalmente de 17 de mayo de 1994



033
0A8380158



CLASE 8ª

29. La reclasificación anterior no afectará a la situación del funcionario que viene desempeñando el puesto de trabajo con carácter definitivo, D. José Chacón Cortés, en consideración a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de 17 de noviembre de 1.986, 17 de febrero y 6 de agosto de 1.987; y ello en virtud de la aplicación analógica de la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto. -----

39. Como consecuencia de lo determinado en el apartado segundo, D. José Chacón Cortés continuará integrado en el grupo B con las mismas retribuciones que viene percibiendo en su condición de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento. -----

49. Cuando la plaza quedase vacante, la Corporación procederá a cubrirla mediante las correspondientes pruebas selectivas conforme determina la normativa vigente en materia de función pública, exigiéndose estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, es decir, licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. -----

59. Dejar sin efecto el anterior acuerdo Plenario de fecha 7 de marzo de 1.994, de creación de una plaza de Técnico de Administración General, aprobando por tanto la plantilla de personal de la Corporación correspondiente al año 1.994 en los términos siguientes, según determina el artículo 127 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.994

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

| Denominación de las plazas | Núm. Plazas | Nivel Completo | Destino | Vacantes | +Grupo |
|---|-------------|----------------|---------|----------|--------|
| 1. HABILITACION DE CARACTER NACIONAL. Categoría Entrada | | | | | |
| 1.1. Secretario | 1 | 22 | | | A |
| 1.2. Interventor | 1 | 22 | | 1 | A |
| 2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. | | | | | |
| 5. Oper. Serv. Múltiples | 2 | | | | |



CLASE B

28. La reafirmación anterior no afectará a la situación del funcionario que viene desempeñando el puesto de trabajo con carácter definitivo, D. José García Cortés, en consideración a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de 17 de noviembre de 1.986, 17 de febrero y 6 de agosto de 1.987; y ello en virtud de la aplicación analógica de la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto.

29. Como consecuencia de lo determinado en el apartado segundo, D. José García Cortés continuará integrado en el grupo B con las mismas restricciones que viene percibiendo en su condición de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento.

30. Cuando la plaza quedase vacante, la Corporación procederá a cubrir la mediante las correspondientes pruebas selectivas conforme determina la normativa vigente en materia de función pública, exigiendo estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Escala de Intervención-Tesorería, es decir, licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Experimentales.

31. Dejar sin efecto el anterior acuerdo Plenario de fecha 7 de marzo de 1.984, de creación de una plaza de Técnico de Administración General, aprobado por tanto la plantilla de personal de la Corporación correspondiente al año 1.984 en los términos siguientes, según determina el artículo 157 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.984

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

| Denominación de las plazas | Núm. Plazas | Nivel Compie. Plazas Destino | Vacantes | Grupo |
|---|-------------|------------------------------|----------|-------|
| 1. HABILITACION DE CARACTER NACIONAL-CATEGORÍA ESPECIAL | | | | |
| 1.1. Secretario | 1 | 22 | | A |
| 1.2. Interventor | 1 | 22 | 1 | A |
| 2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL | | | | |



034

0A8380159



CLASE 8ª

| Denominación de las plazas | Núm. Plazas | Nivel | Comple- mento | Vacantes | Destino | Grupo |
|---------------------------------------|-------------|-------|------------------|----------|---------|-------|
| 2.1. SUBESCALA TECNICA. | | | | | | |
| Tesorero | 1 | | 18 | | | A |
| 2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA | | | | | | |
| Administrativo | 3 | | 13 | | | C |
| 2.3. ESCALA AUXILIAR | | | | | | |
| Auxiliares | 2 | | 13 | | | D |
| 2.4. SUBESCALA SUBALTERNA | | | | | | |
| Alguacil-ordenanza | 1 | | 10 | 1 | | E |
| 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. | | | | | | |
| 3.1. SUBESCALA TECNICA | | | | | | |
| 3.1. A. TECNICOS MEDIOS | | | | | | |
| Aparejador/Arq.Técnico | 1 | | 18 | | | B |
| 3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. | | | | | | |
| 3.2. A. POLICIA LOCAL | | | | | | |
| Escala Ejecutiva | | | | | | |
| a) Oficiales. | | | | | | |
| 1. Oficial Jefe P.Local | 1 | | 12 | | | D |
| 2. Oficial | 1 | | 11 | | | D |
| b) Agentes | 7 | | 10 | 1 | | D |
| 3.2. B. PERSONAL DE OFICIOS | | | | | | |
| 1.Maestro de Obras | 1 | | 13 | | | D |
| 2.Encargado Serv.Múltipl. | 1 | | 10 | | | D |
| 3. Guardesa Limpiadora C.P. | 1 | | 9 | | | E |
| 4.Limpiadora Edif.Munic. | 1 | | 9 | | | E |
| 5.Operario Cementerio | 1 | | 9 | | | E |
| 6.Conserje E.Matadero | 1 | | 10 | | | E |
| 7.Fontanero | 1 | | 10 | | | E |
| 8. Oper. Serv. Múltiples | 2 | | 9 | | | E |



CLASE B2

| Denominación de las plazas | Núm. Plazas | Nivel Comp. Destino | Vacantes | Grupo |
|--------------------------------------|-------------|---------------------|----------|-------|
| 2.1. SUBESCALA TÉCNICA | | | | |
| Tesoro | 1 | 18 | | A |
| 2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA | | | | |
| Administrativo | 3 | 13 | | C |
| 2.3. ESCALA AUXILIAR | | | | |
| Auxiliares | 2 | 23 | | D |
| 2.4. SUBESCALA SUBALTERNA | | | | |
| Alfanzil-ordenanza | 1 | 10 | | E |
| 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL | | | | |
| 3.1. SUBESCALA TÉCNICA | | | | |
| 3.1. A. TÉCNICOS MEJORES | | | | |
| Aprentador/Ap. Técnico | 1 | 18 | | B |
| 3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | | | | |
| 3.2. A. POLICIA LOCAL | | | | |
| Escala Ejecutiva | | | | |
| a) Oficiales | | | | |
| 1. Oficial Jefe P. Local | 1 | 12 | | D |
| 2. Oficial | 1 | 11 | | D |
| b) Agentes | 2 | 10 | 1 | D |
| 3.2. B. PERSONAL DE OFICIOS | | | | |
| 1. Manero de Obras | 1 | 13 | | D |
| 2. Encargado Serv. Múltipl. | 1 | 10 | | D |
| 3. Guardia Limpieza | | | | |
| C.P. | 1 | 9 | | E |
| 4. Limpieza Edif. Munic. | 1 | 9 | | E |
| 5. Operario Cementerio | 1 | 9 | | E |
| 6. Conserje E. Municipio | 1 | 10 | | E |
| 7. Conserje | 1 | 10 | | E |
| 8. Oper. Serv. Múltipl. | 2 | 9 | | E |



035

0A8380160



CLASE 8.ª

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS: -----

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base); titulación de grado medio. -----

- Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio. -----

JUNTA DE ESXTREMADURA. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.

- Un Profesor del Módulo de Alfabetización. -----

INSERSO. -----

- Cuatro Auxiliares de Ayuda a Domicilio. -----

6ª. ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE BAR EN PARQUE DE LA ALBUERA. Examinado el expediente incoado para contratar directamente la explotación del bar sito en el Parque municipal de la Albuera, al haber quedado desierto el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento; resultando que ha sido presentada una única proposición por D. Antonio Chacón Gallego dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con el Bando de la Alcaldía de fecha 15 de marzo pasado. -----

Considerando que el interesado ha ofrecido cantidad que cubre el tipo fijado por el Pleno en sesión de 7 de marzo del presente año, depositando la fianza única determinada, la Corporación acuerda por unanimidad, adjudicar el contrato a D. Antonio Chacón Gallego para la explotación del bar ubicado en el Parque de la Albuera por el precio de 12.500 ptas. mensuales, a abonar al Ayuntamiento en concepto de canon; y con el arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión ordinaria de 14 de junio de 1.993 y con las determinaciones de la celebrada el 7 de marzo de 1.994 en lo que se refiere a mantener abierto al público el establecimiento durante los meses de mayo a septiembre, abonando el canon referido, pudiendo funcionar el resto del año gratuitamente. -----

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la noti-



CLASE B4

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O

CONVENIOS:

JUNTA DE EXTREMADURA. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base); titulación de grado medio.

- Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

- Un Profesor del Módulo de Alfabetización.

INGRESO.

- Cuatro Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

66. ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE HAR EN PARQUE DE LA AL-

BURA. Examinado el expediente incoado para contratar directamente la explotación del har sito en el Parque municipal de la Albuera, si haber quedado deserto el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento; resultando que ha sido presentada una única proposición por D. Antonio Chacón Gallego dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con el bando de la Alcaldía de fecha 15 de marzo pasado.

Considerando que el interesado ha ofrecido cantidad que cubre el tipo fijado por el Pleno en sesión de 7 de marzo del presente año, depositando la fianza única determinada, la Corporación acuerda por unanimidad, adjudicar el contrato a D. Antonio Chacón Gallego para la explotación del har ubicado en el Parque de la Albuera por el precio de 12.500 ptas. mensuales, a abonar al Ayuntamiento en concepto de canon; y con el arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas acordado en sesión ordinaria de 14 de junio de 1.993 y con las determinaciones de la celebrada el 7 de marzo de 1.994 en lo que se refiere a mantener abierto al público el establecimiento durante los meses de mayo a septiembre, acordando el canon referido, pudiendo funcionar el resto del año gratuitamente.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la noti-



0367

0A8380161

CLASE 8ª



Manzano indica que en sesiones del año 1.990 se cumplió implícitamente la
ficación del presente acuerdo, el adjudicatario presentará en la Secretaria
ría la documentación exigida en el Pliego de condiciones y se le citará
para formalizar el contrato administrativo. -----

79. ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A POLIGONO INDUSTRIAL. Se
da cuenta por el Sr. Presidente del expediente incoado al efecto para
la adquisición de terrenos destinados a Polígono Industrial, constando
los antecedentes en los acuerdos adoptados por la Corporación en sesio-
nes celebradas los días 10 de julio y 7 de noviembre de 1.990, 11 de
marzo y 8 de abril de 1.991, exponiendo la necesidad de adoptar resolu-
ción respecto a una parte de dichos terrenos, de 24.711 m2., con el fin
de otorgar escritura pública y posterior inscripción en el Registro de
la Propiedad; añadiendo que una vez se solventen algunas dificultades,
será preciso igualmente formalizar las compras de las restantes fincas
hasta completar la totalidad de la superficie destinada a citado Polígo-
no. -----

Seguidamente y a petición del Sr. Gallego Manzano, el Sr. Presi-
dente resuelve interrumpir la sesión durante cinco minutos, al objeto
de permitir la deliberación de los tres Concejales asistentes del Grupo
Popular, quienes se ausentan del salón. Reanudada la sesión y una vez
incorporados a la misma los señores Gallego Manzano, Martín Sánchez y
Cabezas Hernández, el primero de los miembros citados anuncia que su
grupo se abstendrá en la votación del asunto debatido, aunque hay
razones para oponerse; no obstante las circunstancias han cambiado
desde la adopción de acuerdos anteriores y especialmente la compra de
estos terrenos suponen el requisito necesario para la venta destinada a
instalación de fábrica de cerámica a tratar en el punto siguiente del
orden del día, por lo cual la abstención es la postura idónea que el
Grupo Popular debe adoptar, para no perjudicar ese proyecto; sin embargo
deja constancia de su queja hacia el equipo de Gobierno por haber efec-
tuado gestiones de compra sin estar autorizado por el Pleno. -----

El Sr. Alcalde, respondiendo a las palabras del Sr. Gallego

0388

0A8380161



CLASE 85

El Sr. Alcalde, respectivamente a las señoras del Sr. Gallego...
tubo gestiones de compra sin estar autorizado por el Pleno.

Seguidamente y a petición del Sr. Gallego Navarro, el Sr. Presi-
dente resolvió interrumpir la sesión durante cinco minutos, al objeto
de permitir la deliberación de los tres proyectos antes señalados del Grupo
Popular, quienes se suscitaban en sesión y una vez
incorporados a la mesa los señores Gallego Navarro, Martín Sánchez y
Cabezas Hernández, el primero de los señores citados anuncia que su
grupo se abstendrá en la votación del asunto debatido, aunque hay
razones para oponerse; no obstante las circunstancias han cambiado
desde la adopción de acuerdos anteriores y especialmente la compra de
estos terrenos supone el requisito necesario para la venta destinada a
instalación de fábrica de cerámica situar en el punto siguiente del
orden del día, por lo cual la abstención es la postura lógica que el
Grupo Popular debe adoptar, para no perjudicar ese proyecto; sin embargo
deja constancia de su queja hacia el equipo de Gobierno por haber elec-
tado gestiones de compra sin estar autorizado por el Pleno.

hasta completar la totalidad de la superficie destinada a dicho Polig-
ono será preciso igualmente formalizar las compras de las restantes fincas
la propiedad; además que una vez se solventen algunas dificultades,
de otorgar escritura pública y posterior inscripción en el Registro de
ción respecto a una parte de dichas terrenos, de 24.711 m², con el fin
nario y 8 de abril de 1.981, exponiendo la necesidad de adoptar resolu-
nes celebradas los días 10 de julio y 7 de noviembre de 1.980, 11 de
los antecedentes en los acuerdos adoptados por la Corporación en este
la adquisición de terrenos destinados a Polígono Industrial, concurrido
de cuenta por el Sr. Presidente del expediente iniciado al efecto para
7º. ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A POLÍGONO INDUSTRIAL. Se

(1). DILIGENCIA. Para incluir la frase omitida... Real Decreto
Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 11 del...



037

0A8380162

CLASE 8.ª



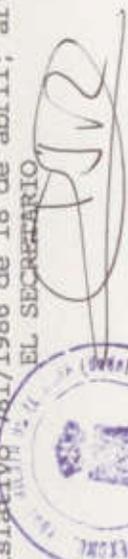
Manzano indica que en sesiones del año 1.990 se trató ampliamente la compra de terrenos para el Polígono Industrial, aunque quizás las actas no fueron leídas con detenimiento por los miembros corporativos a fin de rectificar algunos aspectos; confirmando lo aducido por la Presidencia, el Sr. Pajuelo Perozo señala la conformidad dada a la inversión de compra tanto por la Administración de Hacienda como por el Banco de Crédito Local al autorizar el crédito, existiendo sendos acuerdos corporativos a este respecto, si bien la Notaría exige ahora resolución concreta para otorgar la correspondiente escritura pública. -----

Interviene seguidamente el Sr. Tena Muñoz para mantener su opinión favorable a la adquisición y por el precio estipulado en su día de 200 ptas. metro cuadrado. -----

El Sr. Nieto Muriel mantiene la postura del Grupo de Izquierda Unida manifestada desde el primer momento, contraria a la adjudicación elegida y demás circunstancias de la operación. -----

Tras el debate que ha quedado transcrito, atendidos los acuerdos adoptados con fecha 10 de julio y 7 de noviembre de 1.990, y 11 de marzo y 8 de abril de 1.991; el informe pericial emitido por la Agencia Comarcal de Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias perteneciente a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura obrante en el expediente; el informe de Secretaría y la certificación de la Intervención sobre existencia de partida en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico de 1.991, destinada a la adquisición de terrenos para el Polígono Industrial; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23-1.a) en relación con el 113 y 120.1.1. del ⁽¹⁾ Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se prueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; el Pleno de la Corporación por mayoría de seis votos a favor, correspondientes a los cinco integrantes del Grupo Socialista, Sres. Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el

(1). DILIGENCIA. Para incluir la frase omitida... Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 11-1 del...





CLASE DE



Manzano indica que en sesiones del año 1.990 se trató ampliamente la compra de terrenos para el Polígono Industrial, aunque quizás las actas no fueron leídas con detenimiento por los miembros corporativos a fin de rectificar algunos aspectos; confirmando lo dicho por la Presidencia, el Sr. Pajuelo Petosa señala la conformidad dada a la inversión de compra tanto por la Administración de Hacienda como por el Banco de Crédito Local al autorizar el crédito, existiendo ambos acuerdos corporativos a este respecto, al bien la Notaría exige ahora resolución concreta para otorgar la correspondiente escritura pública.

Interviene seguidamente el Sr. Tena Muñoz para manifestar su opinión favorable a la adquisición y por el precio estipulado en su día de 500 pesetas, neto cubado.

El Sr. Nieto Murial mantiene la postura del Grupo de Izquierda Unida manifestada desde el primer momento, contraria a la adjudicación efectuada y demás circunstancias de la operación.

Tras el debate que no quedando escrito, atendidos los acuerdos adoptados con fecha 10 de julio y 7 de noviembre de 1.990, y 11 de mayo y 6 de abril de 1.991; el informe parcial emitido por la Agencia Comarcal de Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias perteneciente a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura durante en el expediente; el informe de Secretaría y la certificación de la Intervención sobre existencia de partidas en el presupuesto de gastos correspondientes al ejercicio económico de 1.991, destinadas a la adquisición de terrenos para el Polígono Industrial; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23-1-a) en relación con el 113 y 120.1.º del Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y 50.14 del Real Decreto 1568/1986, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; el Pleno de la Corporación por mayoría de seis votos a favor, correspondientes a los cinco integrantes del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Petosa, Forcas Cortés, María Miranda, Jiménez Jiménez y el


 SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª



038
0A8380163



propio Sr. Presidente, D. Zenón Luis Paz; y el voto del Sr. Tena Muñoz, perteneciente al Grupo CREX-CDS; tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, Sres. Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, y dos votos en contra de la Sra. Mimblero Mota y Sr. Nieto Muriel, por el Grupo de Izquierda Unida, acuerda: -----

Primero. Adquirir a D. José Flores Hernández y Da. Granada Flores Soriano, un terreno de 24.711 m², al sitio "Las Oritas, Camino de Villagarcía y El Carrasco", que linda: al Norte, con la carretera nacional 432 Badajoz-Granada; Este, con fincas de D. Maximino García, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, D. Horacio Vila García y Da. Josefa Penco; por el Sur, con el camino de Villagarcía, y por el Oeste, con finca de Da. Francisca Mota Ortiz; inscrita a nombre de dichos esposos con carácter ganancial, al folio 223 del libro 182 de Llerena, finca número 16.120, inscripción 1ª y nota de segregación a su margen. Dichos terrenos se encuentra incluidos en el perímetro de suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Zona E, señalada en el plano nº 43, correspondiente al Polígono Industrial de esta ciudad. -----

Segundo. El precio de la compra queda fijado en doscientas pesetas el metro cuadrado, ascendiendo por tanto a un total de cuatro millones novecientas cuarenta y dos mil doscientas pesetas (4.942.200 ptas.). -----

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro que legalmente le sustituya en el cargo para suscribir la escritura pública ante Notario y cuantos documentos se precisen para la ejecución de esta acuerdo. -----

89. ENAJENACION DE TERRENOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CON DESTINO A INSTALACION DE FABRICA DE CERAMICA. Visto el expediente tramitado para la enajenación, por subasta, de la parcela propiedad municipal adquirida mediante acuerdo adoptado en la presente sesión, de conformidad con lo resuelto por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el



CLASE 84

Muriel, por el Grupo de Izquierda Unida, acuerda:
Primeramente, admitir a D. José Flores Hernández y Dña. Graciela Flores Soriano, un terreno de 24.711 m², al rústico "Las Orlas, Camino de Villagarcía y El Carrasco", que linda: al Norte, con la carretera nacional 431 Badajoz-Granada; Este, con fincas de D. Matirino García, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, D. Horacio Vela García y Dña. Josefa Benito; por el Sur, con el camino de Villagarcía, y por el Oeste, con finca de Dña. Francisca Mora Orlas; inscrita a nombre de dichos esposos con carácter general, al folio 523 del libro 182 de Linhas, finca número 16.130, inscripción 19 y nota de inscripción a su margen. Dichos terrenos se encuentran inscritos en el Registro de suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, tomo 6, enclaves en el plano nº 43, correspondiente al Polígono Industrial de esta ciudad.

Segundo. El precio de la compra queda fijado en docecientas pesetas el metro cuadrado, ascendiendo por tanto a un total de cuatro millones novecientas cuarenta y dos mil docecientas pesetas (4.942.500 pesetas).
Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o alerato que legalmente le sustituya en el cargo para suscribir la escritura pública ante Notario y cuantos documentos se precisen para la ejecución de esta acuerdo.

89. BALANCEO DE TERRENOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CON DESTINO A INSTALACION DE FABRICA DE CERAMICA. Visto el expediente tramitado para la enajenación, por subasta, de la parcela propiedad municipal adquirida mediante acuerdo adoptado en la presente sesión, de conformidad con lo resuelto por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el

Handwritten notes and stamps on the right margin.



039
0A8380164



CLASE 8ª

día 7 de marzo pasado; visto el informe de Secretaría y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2, 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de abril y 112.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda: 1º/ Enajenar mediante subasta el inmueble situado en el Polígono Industrial, incluido el perímetro de suelo urbano en la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Zona E, señalada en el Plano nº 43, con una superficie de 24.711 m2, siendo el tipo de licitación, mejorable al alza, de un millón doscientas treinta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas (1.235.550 ptas.). -----

2º/ Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y "Boletín Oficial de la Provincia", anunciando la licitación simultáneamente. -----

9º. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Habiéndose

remitido a los miembros corporativos con anterioridad a esta sesión, realación de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Corporación queda debidamente enterada de aquélla, transcribiéndose a continuación: -----

----DECRETOS PARA DAR CONOCIMIENTO AL PLENO DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE NOVIEMBRE 93.-----

131/93. Concesión Licencia a don ANTONIO JESUS CAJARAVILLE BONILLA para apertura de Café Bar en calle Pósito, 4. -----

132/93. Concesión de Licencia a don JOSE VACA BELLIDO para apertura de local destinado a COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS en Plaza del teatro, 1. -----

133/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional de doña FERNANDA POZO NUÑEZ, en el P. de Habitantes. -----

134/93. Idem. de don ANTONIO CIDONCHA GALLEGO y sus hijos ANONIO JOSE Y FERNANDO CIDONCHA PEREZ. -----

039
0A8380164



CLASE 84

... día 7 de marzo pasado; visto el informe de Secretaría y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.3, 1) de la Ley 7/1985 de 1 de abril; 60 del Real Decreto Legislativo 28/1988 de abril y 112.1 del Real Decreto 1372/1988 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda: 19) Organizar mediante subasta el inmueble situado en el Polígono Industrial, incluido el catastro de suelo urbano en la revisión de las Normas Subsidiarias de Pinaralto, zona E, señalada en el Plano nº 43, con una superficie de 24.711 metros el tipo de licitación, según se indica en el artículo 19) del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, y cinco mil quinientos cincuenta pesetas (1.235.250 pes.).

20) Aprobar el Pleno de condiciones económicas administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se pague por plazo de cinco días en el edificio de anuncios y "Boletín Oficial de la Provincia", anunciando la licitación simultáneamente.

96. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Habiéndose remitido a los señores corporativos con anterioridad a esta sesión, relación de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Corporación queda debidamente enterada de ellas, transcribiéndose a continuación:

DECRETOS PARA DAR CONOCIMIENTO AL PLENO DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE NOVIEMBRE 93.

- 131/93. Concesión de licencia a don ANTONIO JESUS CALARAVILLA BOKILLA para apertura de Café Bar en calle Póster, 4.
- 132/93. Concesión de licencia a don JOSE VACA BELLIO para apertura de local destinado a COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS en Plaza del Teatro, 1.
- 133/93. Resolución de alza por ocasión con carácter excepcional de don FERNANDA FORD MATE, en el P.º de habitantes.
- 134/93. Iam. de CANTONADO CIGARRA GALBOS y sus hijos ANTONIO JOSE Y FERNANDO CIGARRA FERRER.



040
0A8380165

CLASE 8.ª



- 135/93. Declarando de oficio la residencia de doña MARIA ESTRELLA GUERRERO MORATO. -----
- 136/93. Idem. de doña MARIA REMEDIOS RAMIREZ SORIANO. -----
- 137/93. Idem. de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BORREGO. -----
- 138/93. Disponiendo remisión documentación al Presidente de la Junta de documentación sobre obra subvencionada del Pabellón Polideportivo.
- 139/93. Disponiendo imponer a don JOSE MORENO CASTAÑO sanción de 5.000 pesetas de multa; dueño del "BAR CHAPLIN". -----
- 140/93. Disponiendo segregación de finca en Piedras Baratas propiedad de don JOSE MANUEL MONJO CENTENO. -----
- 141/93. Disponiendo la imposición a don ANTONIO VILLARROEL LANCHARRO de multa de 5.000 pesetas. -----
- 141/93 bis. Imposición al antes referenciado de multa de 15.000 pesetas.
- 142/93 C. Disponiendo que los propietarios de vivienda de calle El Fraile don ENRIQUE CANTOS CAMPANO, DON ANGEL GARRAIN VILLA, DON MANUEL MORCILLO CARMONA, DON MANUEL ESPINOSA GAMERO, DON SEGUNDO AGENJO RODRIGUEZ, DON PRAXEDES MILLAN CORTES, DOÑA MARIA ANGELES SANTANA AGREDANO, DON JOSE LUIS SANTANA AGREDANO, DON ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, DON AGUSTIN RODRIGUEZ GUARDADO, DON NEMESIO MARTIN HIDALGO, presenten la correspondiente solicitud de licencia urbanística de las obras realizadas. -----
- 143/93. Resolviendo delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO".
- 144/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional en el Padrón de Habitantes de doña INES MARTIN HIDALGO y sus hijas ROSA MARIA, PILAR e IRENE NOGALES MARTIN. -----
- 145/93. Autorizando la adjudicación de pistola al Policía Local don MARIANO VICENTE ROMERO. -----
- 146/93. Concediendo Licencia a don IGNACIO LEMUS FUENTES para apertura local destinado a COMERCIO MENOR DE TODO ARTICULO en Arrabal de Tejeiro, número 158. -----



CLASE 84



132793. Declarando de oficio la residencia de doña MARIA ESTRELLA
 GUERRERO MONATO.
 135793. Idem. de doña MARIA REMEDIOS RAMIREZ SORIANO.
 137793. Idem. de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BORGEO.
 138793. Disponiendo remisión documental al Presidente de la Junta de
 documentación sobre otra subvencionada del Pasadizo Polideportivo.
 139793. Disponiendo imponer a don JOSE MONTE CASTAÑO sanción de 5.000
 pesetas de multa; dando del "BAR CHAPLIN".
 140793. Disponiendo suspensión de licita en Piedras Blancas propiedad de
 don JOSE MANUEL MONTE CERVINO.
 141793. Disponiendo la imposición a don ANTONIO VILLARDEL LANCHARRO de
 multa de 5.000 pesetas.
 141793 bis. Imposición al autor referenciado en multa de 15.000 pesetas.
 142793 C. Disponiendo que los propietarios de viviendas de calle El
 Fraile don ENRIQUE CAMPOS CAMPANO, DON ANGEL GARRAIN VILLA, DON MANUEL
 HORCILLO CARMONA, DON MANUEL ESPINOSA GARCINO, DON SEBASTIAN AGUILO MONTE-
 GUES, DON PRAKEXER KILIAN-CORTES, DOÑA MARIA ANGELES SANTANA AGREDAÑO,
 DON JOSE LUIS SANTANA AGREDAÑO, DON ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, DON
 AUGUSTIN RODRIGUEZ GUARDADO, DON NIBELIO MARTIN HIDALGO, presenten la
 correspondiente solicitud de licencia urbanística de las obras reali-
 zadas.
 143793. Resolviendo delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la
 contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CIVICO".
 144793. Resolviendo el alta por salida con carácter excepcional sobre
 Padrón de Habitantes de don JESUS MARTIN HIDALGO y sus hijos ROSA
 MARIA, PILAR e IRENE RODRIGUEZ MARTIN.
 145793. Autorizando la adjudicación de padrón al Padrón Local de
 MARIANO VICENTE MONTE.
 146793. Concediendo licencia a don IGNACIO LIMES FUENTES para apertura
 local destinado a COMERCIO MENOR DE TODO ARTICULO en Arzobispado de Badajoz,
 número 158.



041
0A8380166

CLASE 8.^a

- 147/93. Idem. a doña EVA MARIA SABIDO ATALAYA para Guardería Infantil en calle Avalos, 19 bajo. -----
- 148/93. Acordando conceder licencias de obras menores. -----
- 149/93. Decretando someter a informe de Intervención y posteriormente al Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993. -----
- 150/93. Declarando de oficio la residencia de don JUAN FRANCISCO FLORES DURAN y demás familiares que con él convivieren. -----
- 151/93. Idem. de doña EMILIA FORTUNA MARTIN y demás familiares que con ella convivieren. -----
- 152/93. Idem. de doña ANA MARIA GAÑAN GONZALEZ. -----
- 153/93. Idem. de doña AFRICA GOMEZ GOMEZ. -----
- 154/93. Idem. de don ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO. -----
- 155/93. Idem. de doña MARIA DE LOS ANGELES DIAZ FERNANDEZ. -----
- 156/93. Idem. de don DIEGO ALGABA MANSILLA. -----
- 157/93. Idem. de doña REMEDIOS ASENSIO NIETO. -----
- 158/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional de MIRIAM MARQUEZ FRANCO. -----
- 159/93. Disponiendo autorizar segregación de finca situada en Camino Bajo de Casas de Reina denominada La huerta, propiedad de don JOSE MILLAN CABEZAS. -----
- 160/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional de MIRIAM VIZUETE ROMERO. -----
- 161/93. Declarando de oficio la residencia de don JOAQUIN LOPEZ MINERO y familiares que con él convivieren. -----
- 162/93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR JOCILES PIRIS. -----
- 163/93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR LONE GRANDE. -----
- 164/93. Idem. de doña JULIA GONZALEZ MONTAÑO. -----
- 165/93. Idem. de doña MONTSERRAT FLORES CAPILLA. -----
- 166/93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR HERRERA GALINDO. -----
- 167/93. Idem. de doña DOLORES FERREIRA MARTIN. -----
- 168/93. Idem. de don CRISTOBAL GUERRERO ALONSO. -----
- 169/93. Idem. de don JOSE LUIS GARCIA DIAZ. -----



CLASE 8ª

147\93. Idem. a doña EVA MARIA BABIDO ATALAYA para Guardería Infantil en calle Avator, 19 bajo.

148\93. Acordando conceder licencias de cras menores.

149\93. Decretando someter a informe de Intervención y posteriormente al Presupuesto General para el ejercicio de 1.993.

150\93. Declarando de oficio la residencia de don JUAN FRANCISCO FLORES DURAN y demás familias que con él conviven.

151\93. Idem. de doña EMILIA FORTUNA MARTIN y demás familias que con ella conviven.

152\93. Idem. de doña ANA MARIA GAÑAN GONZALEZ.

153\93. Idem. de doña AFRICA GOMEZ GOMEZ.

154\93. Idem. de don ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO.

155\93. Idem. de doña MARIA DE LOS ANGELES DIAS FERNANDEZ.

156\93. Idem. de don DIEGO ALVARO MANILLA.

157\93. Idem. de doña REGIDIOS ASENSIO NIÑO.

158\93. Resolviendo el alza por omisión con carácter excepcional de MIRIAM MARQUEZ FRANCO.

159\93. Disponiendo autorizar recuperación de línea situada en Camino Bajo de Casas de Reina denominada La Puerta, propiedad de don JOSE MILAN CABEZAS.

160\93. Resolviendo el alza por omisión con carácter excepcional de MIRIAM VIRIBETE ROMERO.

161\93. Declarando de oficio la residencia de don JOAQUIN LOPEZ MINERO y familias que con él conviven.

162\93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR JOCLES PIRIS.

163\93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR LOPE GRANDE.

164\93. Idem. de doña JULIA GONZALEZ MONTAÑO.

165\93. Idem. de doña MONTEIRAT FLORES CABILLA.

166\93. Idem. de doña MARIA DEL PILAR HERRERA GALINDO.

167\93. Idem. de doña DOLORES FINEIRA MARTIN.

168\93. Idem. de don CRISTOBAL GUERRERO ALONSO.

169\93. Idem. de don JOSE LUIS GARCIA DIAZ.



042
0A8380167

CLASE 8ª

- 170/93. Idem. de DON ANTONIO MALDONADO MONTERO. -----
- 171/93. Idem. de don JOSE ANTONIO PALACIO DIAZ. -----
- 172/93. Idem. de doña MARIA VICTORIA JIMENEZ PRIMO. -----
- 173/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional de don FRANCISCO MARMESAT GUTIERREZ, doña JUANA MARIA RODAS SANZ y sus hijas SUSANA y BARBARA MARMESAT RODAS, en el Padrón de Habitantes. -----
- 174/93. Idem. de don DIEGO ALGABA MANSILLA. -----
- 175/93. Idem. de doña AFRICA GOMEZ GOMEZ. -----
- 176/93. Declaración de oficio de la residencia de doña PILAR BARCO ARDILA y familiares que con ella convivieren. -----
- 177/93. Idem. de doña MARIA EULALIA PALLERO GUERRA. -----
- 178/93. Idem. de doña MARIA ISABEL LOPEZ PRADOS. -----
- 179/93. idem. de doña MARIA DOLORES MONTESINOS RAMIREZ. -----
- 180/93. Idem. de doña MARIA BERNABE GARCIA. -----
- 181/93. Idem. de doña ROSA ISABEL JULIAN MIRON. -----
- 182/93. Idem. de don MIGUEL VAZQUEZ MARTIN. -----
- 183/93. Idem. de doña MARIA LUZ MARTINEZ CARRERES. -----
- 184/93. idem. de doña MARIA REYES SANCHEZ MATEOS. -----
- 185/93. Idem. de doña ANA MARIA SANCHEZ CABALLERO. -----
- 186/93. Idem de doña JUANA MORENO SIERRA. -----
- 187/93. Idem. de don JULIAN PORRAS GRANERO. -----
- 188/93. Autorización adjudicación de revólver al Policía local don MARIANO VICENTE ROMERO. -----
- 189/93. Concediendo Licencia a don FERNANDO BERNABE MOYANO para apertura de Café Bar en Plaza de España, 10. -----
- 190/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional en el Padrón de Habitantes de CRISTINA Y FERNANDO JARAMAGO PEREZ. -----
- 191/93. Disponiendo sustitución del Secretario por don Virgilio García Sabido, periodo 27.12.93 a 03.01.94. -----
- 192/93. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional en el padrón de Habitantes de don JUAN ANTONIO RAMIREZ GOMEZ. -----
- 193/93. Idem. de don DIEGO VELEZ CARMONA. -----

308.30/Gc.

042
0A8380187



CLASE 84

- 193/93. Idem. de don DIEGO VELAZ CARRENA.
- 192/93. Resolución el día por omisión con carácter excepcional en el padrón de habitantes de don JUAN ANTONIO RAMIREZ GOMEZ.
- 191/93. Resolución el día por omisión con carácter excepcional en el padrón de habitantes de don JUAN ANTONIO RAMIREZ GOMEZ.
- 190/93. Resolución el día por omisión con carácter excepcional en el padrón de habitantes de CRISTINA Y FERNANDO JARAMAÑO PEREZ.
- 189/93. Disponiendo autorización del secretario por don Virgilio Garcia de Café Bar en Plaza de España, 10.
- 188/93. Concediendo licencia a don FERNANDO BERRAHE NOYANO para apertura MARIANO VICENTE ROMERO.
- 187/93. Autorización adjudicación de revólver al Policía local don JULIAN FORGAS GAVARRO.
- 186/93. Idem. de don JUAN MORENO SIERRA.
- 185/93. Idem. de don ANA MARIA SANCHEZ CABALLERO.
- 184/93. Idem. de don MARIA REYES SANCHEZ MATEOS.
- 183/93. Idem. de don MARIA LUIS MARTINEZ CARRERES.
- 182/93. Idem. de don MIGUEL VAQUERO MARTIN.
- 181/93. Idem. de don ROSA ISABEL JULIAN HIRON.
- 180/93. Idem. de don MARIA BERRAHE GARCIA.
- 179/93. Idem. de don MARIA DOLORES MONTEFINOS RAMIREZ.
- 178/93. Idem. de don MARIA ISABEL LOPEZ PRADOS.
- 177/93. Idem. de don MARIA EULALIA PALLERO GUERRA.
- 176/93. Declaración de oficio de inexistencia de don PILAR BANCOS ARDILA y familiares que con ella convivieren.
- 175/93. Idem. de don RICARDO ALDABA MANSELLA.
- 174/93. Idem. de don SUSANA Y BARBARA MARIBEL ROKAS, en el padrón de habitantes.
- 173/93. Resolución el día por omisión con carácter excepcional de don FRANCISCO MARIBEL GUTIERRES, don JUAN MARIA ROKAS SANE y sus hijas SUSANA Y BARBARA MARIBEL ROKAS, en el padrón de habitantes.
- 172/93. Idem. de don MARIA VICTORIA JIMENEZ PRIMO.
- 171/93. Idem. de don JOSE ANTONIO PALACIO DIAZ.
- 170/93. Idem. de don ANTONIO MALDONADO MONTERO.

(1). DILIGENCIA. Para incluir la frase: ...8/94. Reconociendo al funcionario don TEODORO DE LA ROSA HERRERO el grado de



043
0A8380168

CLASE 8.^a



- 1/94. Decretando la sustitución del Secretario por don Virgilio García Sabido, desde el 4 al 9 de enero de 1.994. -----
- 2/94. Autorizando concesión de licencias de Obras menores. -----
- 3/94. Decretando la sutitución del Secretario por don Virgilio García Sabido del 14 al 19 de enero de 1.994. -----
- 4/94. Denegando la solicitud de don JUAN LOPEZ VIZUETE para instalación de contador de energía eléctrica en fachada de calle Cápua, 8. -----
- 5/94. Sobre servicios mínimos establecidos en el Ayuntamiento con motivo de la Huelga de 27 de enero de 1.994. -----
- 6/94. Disponiendo abono a los auxiliares D. FERNANDO BENJUMEA NUÑEZ y D. VIRGILIO GARCIA SABIDO en nómina del mes de febrero la cantidad de 49.110 pesetas a cada uno. -----
- 7/94. Disponiendo que el funcionario don FERNANDO BENJUMEA NUÑEZ desempeñe temporalmente el puesto de trabajo de administrativo, realizando funciones del funcionario don MANUEL ANGEL MARTIN CHAPARRO hasta su incorporación. -----
- (1) 9/94. Resolviendo efectuar convocatoria para adjudicar la explotación del Matadero Comarcal de Llerena. -----
- 10/94. Autorizando a doña ANIELA COSTA LEITAO para ocupar dominio público con camión expositor de reptiles. -----
- 11/94. Autorizando el funcionamiento de la industria de PIEDRA NATURAL TALLADA Y ASERRADA a MARMOLES LLERENA, S.L. -----
- 12/94. Concediendo Licencia a don MANUEL OTERO GUERRERO para apertura de local de COMERCIO MENOR PRODUCTOS DE PASTELERIA Y BOLLERIA en Plaza de Abastos. -----
- 13/94. Resolviendo el alta por omisión con carácter excepcional en el Padrón Municipal de Habitantes de ANA RUIZ IGLESIAS. -----
- 14/94. Idem. de don ANDRES FERNANDEZ LLERA. -----
- 15/94. Disponiendo segregación finca rústica en EL CARRASCO propiedad de don FERNANDO MARTIN PARRA. -----
- 16/94. Declarando la contratacion directa ejecución de obras Línea de Baja Tensión para "JARDIN DE LA MURALLA EN LLERENA, Obra Planer nº 208.3C/Ge. -----

(1). DILIGENCIA. Para incluir la frase: ...8/94. Reconociendo al funcionario don TEODORO DE LA ROSA HERRERO, el grado correspondiente al nivel 22....

EL SECRETARIO





CLASE 84

1394. Declarando la nulidad del Secretario por don Virgilio Garcia Sabido, desde el 4 al 9 de enero de 1944.

1394. Autorizando concesión de licencias de obras menores.

1394. Declarando la nulidad del Secretario por don Virgilio Garcia Sabido del 14 al 19 de enero de 1944.

1394. Denegando la solicitud de don JUAN LOPEZ VIZUETE para instalación de contador de energía eléctrica en fachada de calle Céspedes, 8.

1394. Sobre servicios mínimos establecidos en el Ayuntamiento con motivo de la huelga de 27 de enero de 1944.

1394. Disponiendo abonar a los señores D. FERNANDO HERNANDEZ NUÑEZ y D. VIRGILIO GARCIA SABIDO en nómina del mes de febrero la cantidad de 2.110 pesetas a cada uno.

1394. Disponiendo que el funcionario don FERNANDO HERNANDEZ NUÑEZ desampare temporalmente el puesto de trabajo de administrativo, realizando funciones del funcionario don MARCEL ANSEL MARTIN CHAPARRO hasta su incorporación.

(1) 1394. Resolviendo elevar convocatoria para adjudicar la explotación del Matadero Comunal de Llerena.

1394. Autorizando a doña ANITA COSTA LEITAO para ocupar dominio público con ornato exterior de repisas.

1394. Autorizando el funcionamiento de la industria de PIELINA NATURAL TALADA Y ASERRIN a HERNANDEZ LLERENA, S.L.

1394. Concediendo licencia a don MARCEL GILERO GUERRERO para apertura de local de COMERCIO MENOR PRODUCTOS DE PASTELERIA Y BOLLERIA en Plaza de Abastos.

1394. Resolviendo el alza por omisión con carácter excepcional en el Padrón Municipal de Habitantes de ANA RUIZ IGLESIAS.

1394. Idem, de don ANDRES FERNANDEZ LLERENA.

1394. Disponiendo registración línea rústica en EL CARRASCO propiedad de don FERNANDO MARTIN PARRA.

1394. Declarando la contratación directa ejecución de obras línea de Baja Tensión para "JARDIN DE LA MURALLA EN LLERENA", obra plan nº 208.3C/Oe.

Handwritten signature or initials in the right margin.



Vertical text in the right margin, possibly a page number or reference code.



044

0A8380169

CLASE 8ª



17/94. Resolviendo adjudicar a ELECTROFAM, S.L. la ejecución de la obra referenciada en Decreto anterior. -----

18/94. Declarando de oficio la residencia de doña MARIA NIEVES SICILIA VAZQUEZ DE MONDRAGON. -----

19/94. Concediendo Licencia de ocupación de vía pública a don JOSE FRANCISCO JAVIER REGUERA ABUIN, expositor y venta de fotografías. -----

ASUNTOS DE URGENCIA. Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, fue declarada la urgencia por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, de los asuntos que se relacionan seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales: -----

- Escrito de la Asociación de Jóvenes Agricultores, Comarcal Campiña Sur, cuyo tenor literal es como sigue: -----

" PLATAFORMA "SALVEMOS LA CAMPIÑA SUR". -----

Excelentísimo Sr. Alcalde de Llerena. -----

Muy Sr. nuestro: -----

Nos permitimos dirigirnos a Usted, para comunicarle que desde esta Organización Agraria estamos creando una plataforma que hemos denominado "SALVEMOS LA CAMPILA SUR" con el fin de sensibilizar a la administración de los problemas que se nos plantean a los Agricultores de esta comarca a partir de la próxima campaña agrícola. -----

En esta plataforma estarán, además de los agricultores de la zona, los Alcaldes, Sindicatos, Partidos Políticos y todas las Asociaciones constituidas, (de vecinos, comerciantes, etc....). -----

Nuestro principal objetivo es conseguir que se aumenten los coeficientes de producción, que estan asignados en 1,8, hasta 3 que es lo que se corresponde con la realidad. Si seguimos con el coeficiente que actualmente tenemos, el próximo año quedaremos excluidos de los cultivos del girasol y colza, que han sido tradicionales en la comarca y han mantenido la renta agraria, y solo tendremos la posibilidad de sembrar



CLASE BA

1794. Resolución adjudicar a ELECTORAL, S.L. la ejecución de la obra referenciada en Decreto anterior.

1894. Decreto de otorgar la residencia de doña MARIA NIEVES SICILIA VAQUERO DE MORALES.

1994. Concediendo Licencia de ocupación de vía pública a don JOSE FRANCISCO JAVIER REYES ABUIN, expositor y venta de fotografías.

ASUNTO DE URGENCIA. Antes de pasar al turno de ruegos y peticiones, fue declarada la urgencia por unanimidad de los once señores señores a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, de los señores que se relacionan seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.º en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales:

- Escrito de la Asociación de Jóvenes Agricultores, Comarca Campiña Sur, cuyo tenor literal es como sigue:

" PLATAFORMA "SALVEMOS LA CAMPIÑA SUR".

Excelentísimo Sr. Alcalde de Llerena.

Muy Sr. Señor:

Nos permitimos dirigirme a Usted, para comunicarle que desde esta Organización Agraria estamos creando una plataforma que hemos denominado "SALVEMOS LA CAMPIÑA SUR" con el fin de sensibilizar a la administración de los problemas que se nos plantean a los agricultores de esa comarca a partir de la próxima campaña agrícola.

En esta plataforma estarán, además de los agricultores de la zona, los Alcaldes, Sindicatos, Partidos Políticos y todas las Asociaciones constituidas, (de vecinos, comerciantes, etc....).

Nuestro principal objetivo es conseguir que se aumenten los coeficientes de producción, que están asignados en I,8, hasta 3 que es lo que corresponde con la realidad. Si seguimos con el coeficiente que actualmente tenemos, el próximo año tendremos excedido de los cultivos del grano y coque, que han sido tradicionales en la comarca y han mantenido al resto agrícola, y solo tendremos la posibilidad de seguir



045

0A8380170

CLASE 8ª



cereal, de bajo precio y escasa subvención. Establecer además un cupo de girasol específico para la comarca de 20.000 Has. tradicionales.

Pedimos también que nuestra comarca sea zona prioritaria de inversiones, tanto de los Fondos Europeos (Zona de promoción económica), como de los Nacionales y Extremeños; contribuyendo así a la mejora del empleo y la renta, y evitar la fuerte emigración que se está produciendo por parte de los jóvenes principalmente. Creemos importante agilizar un plan comarcal de Agroturismo, la puesta en marcha de zonas sensibles, y un incremento del cupo lácteo de la comarca con cargo a la reserva nacional.

En los próximos días tenemos la intención de visitarle y comentar más detenidamente la situación.

Esperamos su colaboración, conscientes de la gravedad de lo que se nos avecina, en unos pueblos en los que el que no vive de la agricultura vive de los agricultores, y están condenados a convertirse en residencia de jubilados.

Sin otro particular, agradeciéndole de antemano su solidaridad, le saludamos atentamente, JJAA CAMPIÑA SUR".

A la vista del escrito que antecede la Corporación acuerda por unanimidad prestar total apoyo, solidaridad y colaboración a los planteamientos de dicha Asociación por el bien de la Campiña Sur.

- Escrito de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena; relativo a modificación de acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el día 7 de marzo pasado sobre cesión de uso de terrenos municipales sitos en "Ejido del Cerro de las Eras", para instalación de surtidor de gasóleo agrícola y otras actividades incluidas en el ámbito de actuación de la organización profesional; en base a la inversión a realizar se solicita la ampliación del plazo de un año fijado en citado acuerdo.

Tras deliberar sobre el particular, se pone de manifiesto por los representantes de los grupos políticos acreditados en la Corporación, la posibilidad de un futuro desarrollo en esta zona del municipio

1.991 por jubilación de D. Manuel Valencia Padilla, no tiene justificación la sustitución decretada en personal de categoría inferior;

045
0A8380170



CLASE B

carcel, de bajo precio y escasa subvención. Establecer además un cupo de girasol específicos para la comarca de 20.000 Has. tradicionales. Pedimos también que nuestras comarcas sea zona prioritaria de inversiones, tanto de los Fondos Europeos (Zona de promoción económica), como de las Nacionales y Extremosas; contribuyendo así a la mejora del empleo y la renta, y evitar la desertificación que se está produciendo por parte de los jóvenes principalmente. Creemos importante aplicar un plan comarcal de Agricultura, la puesta en marcha de zonas ensañadas, y un incremento del cupo lácteo de la comarca con cargo a la reserva nacional.

En los próximos días tenemos la intención de visitar y comentar más detenidamente la situación.

Esperamos su colaboración, conscientes de la gravedad de lo que se nos avecina, en unos pueblos en los que el que no vive de la agricultura vive de los agricultores, y están concibiendo a convertirse en residencias de jubilados.

En otro particular, agradeciéndole de antemano su solidaridad, le saludamos atentamente, JUAN CAMPINA SUR.

A la vista del escrito que antecede la Corporación acuerda por unanimidad prestar total apoyo, asistencia y colaboración a los planteamientos de dicha Asociación por el plan de la Campina Sur.

Escrito de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena relativo a modificación de acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el día 7 de marzo pasado sobre cesión de uso de terrenos municipales sitos en "Ejido del Cerro de las Eras", para instalación de un centro de pasadío agrícola y otras actividades incluidas en el ámbito de actuación de la organización profesional; en base a la inversión a realizar se solicita la aplicación del plan de un año fijado en el acuerdo.

Tras deliberar sobre el particular, se pone de manifiesto por los representantes de los grupos políticos acreditados en la Corporación, la posibilidad de un futuro desarrollo en esta zona del municipio



CLASE 8.ª



046
0A8380171

y las necesidades que tendría el Ayuntamiento de disponibilidad de terrenos; proponiendo el Sr. Tena Muñoz que la ampliación de los plazos solicitada, debe condicionarse a la retirada de la báscula situada en Avda. de Córdoba, donde el Ayuntamiento es titular de propiedades.

Seguidamente interviene el Sr. Cabezas Hernández para manifestar que se compromete a negociar con la Cámara Agraria Local el traslado de referida báscula a otro lugar de la población. -----

Acordando el Pleno por mayoría de diez votos a favor de los integrantes de los Grupos políticos Socialista, Popular e Izquierda Unida, asistentes a la sesión; y la abstención del Sr. Tena Muñoz, por el CREX-CDS, estimar parcialmente las alegaciones de la Asociación de Agricultores "Santiago" y en consecuencia modificar el anterior acuerdo de fecha 7 de marzo del año en curso en su letra B) del apartado 2º, que queda redactado en los términos siguientes: La duración de la cesión de uso será de veinte años, sin perjuicio de la reclamación que pueda efectuar la Corporación con la antelación referida en la letra anterior; si bien dicha reclamación no podrá realizarse por la Corporación hasta transcurridos ocho años desde la notificación del presente acuerdo a la Asociación interesada. -----

Conspiente para estudiar las condiciones de la contratación. -----

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Tena Muñoz efectúa el ruego de que se libere a la Policía Local de ciertas tareas que venía realizando en relación al control de niveles y otras labores complementarias del suministro de agua potable al haberse adjudicado este servicio municipal a la empresa TEDESA. -----

Seguidamente el Concejal representante del CREX-CDS deja constancia de su malestar por las resoluciones de la Alcaldía, de fechas pasadas, disponiendo la sustitución del Secretario, con motivo del disfrute de licencia reglamentaria, por el Auxiliar Administrativo D. Virgilio García Sabido; entendiéndose que al existir en plantilla administrativos y conforme los antecedentes de nombramiento por el Pleno de uno de estos últimos funcionarios, al quedar la plaza vacante en el año 1.991 por jubilación de D. Manuel Valencia Padilla, no tiene justificación la sustitución decretada en personal de categoría inferior;

046
0A83801VI



CLASE 84

y las necesidades que tendría el Ayuntamiento de Disponibilidad de terrenos; proponiendo el Sr. Teniente Muñoz que la explotación de los terrenos solicitados, debe condicionarse a la retirada de la parcela situada en Avda. de Córdoba, donde el Ayuntamiento es titular de propiedades. Seguidamente interviene el Sr. Carlos Hernández para manifestar que se compromete a negociar con la Cámara Agraria Local el traslado de referida parcela a otro lugar de la población.

Acordando el Pleno por mayoría de diez votos a favor de los integrantes de los Grupos políticos Socialista, Popular e Izquierda Unida, asistentes a la sesión; y la abstención del Sr. Teniente Muñoz, por el GEX-CDS, estimar parcialmente las alegaciones de la Asociación de Agricultores "Santiago" y en consecuencia modificar el anterior acuerdo de fecha 7 de marzo del año en curso sin su letra B) del apartado 2º, que queda redactado en los términos siguientes: La duración de la cesión de uso será de veinte años, sin perjuicio de la reclamación que pueda efectuar la Corporación con la anterior referida en la letra anterior; si bien dicha reclamación no podrá realizarse por la Corporación hasta transcurridos ocho años desde la notificación del presente acuerdo a la Asociación interesada.

10º. RUGOS Y FRIGIVITAS. El Sr. Teniente Muñoz efectúa el ruego de que se libere a la Policía Local de ciertas tareas que venía realizando en relación al control de niveles y otras labores complementarias del suministro de agua potable al haberse adjudicado este servicio municipal a la empresa TERESA.

Seguidamente el Concejal representante del GEX-CDS deja constancia de su deseo por las resoluciones de la Alcaldía, de fechas pasadas, disponiendo la sustitución del Secretario, con motivo del fallecimiento de licencia reglamentaria, por el Auxiliar Administrativo D. Virgilio García Sando; entendiendo que al existir en plantilla administrativa y conforme las anteriores de nombramiento por el Pleno de uno de estos últimos funcionarios, al quedar la plaza vacante en el año 1.991 por jubilación de D. Manuel Valencia Padilla, no tiene justificación la sustitución decretada en personal de categoría inferior.



047

0A8380172

CLASE 8.^a

considerando el Sr. Tena Muñoz que la actitud del funcionario que se negó a sustituir al Secretario supone una falta de profesionalidad y entrega hacia el Ayuntamiento. -----

El Sr. Alcalde, respondiendo a esta última cuestión, señala que consideró más conveniente designar a aquella persona que voluntariamente aceptó hacerse cargo de tales funciones, en lugar de obligar a otra sabiendo que ésta no aceptaba. -----

Continúa el Sr. Tena Muñoz interesándose por la Adjudicación de obra de alumbrado a la empresa ELECTROFAM, S.L.; contestándole el Sr. Pajuelo Perozo que se trata de la obra asumida por el Ayuntamiento cuya gestión fue solicitada a la Excm. Diputación Provincial. También pregunta el Concejal del grupo CREX-CDS por la legalización de la ejecución de obras, indicando el Sr. Presidente que informará al respecto en una próxima sesión. Terminando el Sr. Tena Muñoz con el ruego de adquisición de armas para los agentes de la Policía Local incorporados últimamente. -----

A continuación el Sr. Nieto Muriel pregunta por la adjudicación del concurso de Matadero Comarcal; el Sr. Alcalde contesta que ha quedado desierto, estando prevista una convocatoria de la Comisión Informativa competente para estudiar las condiciones de la contratación. -----

Igualmente se refiere el portavoz del grupo de Izquierda Unida a las medidas adoptadas con los vehículos abandonados en la población; señalando la Presidencia que se ha enviado comunicación a sus propietarios e informando en relación a la adjudicación de las obras de construcción de las 41 viviendas de protección oficial, régimen especial y tras interesarse el Sr. Nieto, que ha correspondido a una empresa de Madrid su ejecución después de convocarse licitación pública. Este último Concejal continúa interesándose por el vallado de los terrenos situados junto a los eucaliptos, en la zona de la piscina municipal; así como por la instalación del repetidor de TV y el contrato suscrito por el Ayuntamiento para este servicio. Respondiendo a lo primero el Sr. Presidente que se ha solicitado el oportuno informe a la Policía Local;



CLASE 85

considerando el Sr. Teniente Mayor que la actitud del funcionario que se
negó a sustituir al Secretario supone una falta de profesionalidad y
entrega hasta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, respondiendo a esta última cuestión, señala que
considera más conveniente designar a aquellas personas que voluntaria-
mente aceptó hacerse cargo de tales funciones, en lugar de obligar a
otra sabiendo que ésta no aceptaba.

Continúa el Sr. Teniente Mayor interesándose por la adjudicación de
otra de alumbrado a la empresa ELECTROFAN, S.L.; contrastando el Sr.
Pájuelo Perera que se trata de la otra asumida por el Ayuntamiento cuya
gestión fue solicitada a la Excmo. Diputación Provincial. También
pregunta el Concejal del grupo CREX-DS para la legalización de la
ejecución de obras, indicando el Sr. Presidente que informará al respecto
en una próxima sesión. Termina el Sr. Teniente Mayor con el tema de
adjudicación de áreas para los agentes de la Policía Local incorporados
últimamente.

A continuación el Sr. Nieto Nieto pregunta por la adjudicación
del concurso de Matadero Comarcal; el Sr. Alcalde contesta que ha quedado
desierto, estando prevista una convocatoria de la Comisión Informativa
competente para estudiar las condiciones de la contratación.

Igualmente se refiere el portavoz del grupo de izquierda frente a
las medidas adoptadas con los vehículos abandonados en la población;
señalando la Presidencia que se ha enviado comunicación a sus propte-
rios e informando en relación a la adjudicación de las obras de con-
strucción de las 41 viviendas de protección oficial, régimen especial y
frente interesarse el Sr. Nieto, que ha correspondido a una empresa de
Madrid su ejecución después de convocarse licitación pública. Esta
último Concejal continúa interesándose por el vallado de los terrenos
situados junto a los escuelas, en la zona de la plaza municipal;
así como por la instalación del receptor de TV y el contrato suscrito
por el Ayuntamiento para este servicio. Respondiendo a lo primero el Sr.
Presidente que se ha solicitado el oportuno informe a la Policía Local;



CLASE 8.ª



048

0A8380173



y encuan^{to} lo segundo, el Sr. Pajuelo Perozo da cuenta de la reunión mantenida con la empresa adjudicataria y otra distinta, quienes llegaron a un acuerdo de subcontratación.

Interviene el Sr. Gallego Manzano para solicitar información sobre la instalación del repetidor en la Sierra de San Miguel; explicando tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Pajuelo Perozo las gestiones efectuadas con D. Rafael Diéguez Carranco, resultando que este señor pidió el abono de 720.000 ptas. por año, siendo sus planteamientos incorrectos hacia el pueblo de Llerena teniendo en cuenta la cesión de uso acordada por el Pleno del Ayuntamiento para instalar antena de emisora de radio por el interesado. Concluyendo la Presidencia afirmando que es voluntad del equipo de Gobierno sacar todo el provecho posible de dicho acuerdo en este asunto.

El Sr. Martín Sánchez eleva a la Corporación el ruego de que se adopten las medidas oportunas para evitar los accidentes o desgracias personales que pudieran producirse a las entradas y salidas de estudiantes en el Instituto de Formación Profesional con motivo del paso de motocicletas a gran velocidad en este tramo de la población; elevando de esta manera la petición del Consejo Escolar de mencionado Centro Educativo. Tomando debida nota el Sr. Alcalde para dar instrucciones a la Policía Local.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinticinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





CLASE 88

y exámenes lo segundo, el Sr. Pajuelo Petoro de cuenta de la reunión
mantenida con la empresa adjudicataria y otra distinta, quienes llegaron
a un acuerdo de subcontratación.

Interviene el Sr. Gallego Mexano para solicitar información
sobre la instalación del repetidor en la Sierra de San Miguel; explican-
do tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Pajuelo Petoro las gestiones elec-
tudas con D. Rafael Diéguez Carrasco, resultado que este señor pidió
el abono de 750.000 pesetas por año, siendo sus planteamientos incorrectos
hacia el pueblo de Lierna teniendo en cuenta la caída de uso acordada
por el Pleno del Ayuntamiento para instalar antena de radio de radio
por el interesado. Concluyendo la Presidencia afirmando que es voluntaria
del equipo de Gobierno hacer todo el proyecto posible de dicho acuerdo
en este asunto.

El Sr. Martín Sánchez eleva a la Corporación el presupuesto de que se
adopten las medidas oportunas para evitar los accidentes o desgracias
personales que pudiesen producirse a las entradas y salidas de estudian-
tes en el Instituto de Formación Profesional con motivo del paso de
motocicletas a gran velocidad en esta tramo de la población; elevando
de esta manera la petición del Consejo Escolar de sectorio Centro
Educativo. Tomando debida nota el Sr. Alcalde para dar instrucciones a
la Policía Local.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veinti-
cinco minutos de iniciado día, extendiéndose la presente acta de la que
yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]





049

0A8380174

CLASE 8.ª



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de abril de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en veintidos hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre las números 0A8380152 y 0A8380173, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL de 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mena Miranda
- don Aurelio Gallego Manzano
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don Javier Nieto Muriel
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del

Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----



CLASE 89

... DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de abril de 1.984, ha quedado tramitada anteriormente en veintidós hojas de papel estirado del Estado comprendidas entre los números 048380152 y 048380173, ambas incluidas...

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.984.

En la ciudad de Mérida, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Ramón Luis Paz, asistidos de él, secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que han sido previstos y legalmente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ep. b), de la Ley 7/1985, de 5 de abril, de 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.980.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- Don Ramón Luis Paz
- Concejales,
- Don Carlos Ponce Corrés
- Don Rafael Méndez Miranda
- Don Aurelio Gallego Méndez
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Hinojosa Mora
- Don Javier Nieto Nieto
- Don José Luis Mirón
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero



CLASE 8.ª



050

0A8380175



Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Martínez Rodríguez, Vázquez Álvarez y Pajuelo Perozo; éste último justificando su ausencia por coincidir con sesión plenaria en la Excma. Diputación Provincial.

Por la Presidencia y como primera cuestión a tratar por los señores reunidos, se exponen los motivos que han llevado a convocar la presente sesión con carácter urgente, fundamentalmente las conversaciones mantenidas con el Sr. Gil Lavado, de la Agencia de Medio Ambiente, con posterioridad a la comunicación de citado organismo, de la que se dará cuenta más adelante, demandando la contestación inmediata sobre disponibilidad de terrenos para ubicar una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, por ello ha sido necesario convocar a la Corporación para el día de hoy, cuando en principio estaba previsto hacerlo dentro de una semana.

Los señores reunidos, tras escuchar al Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, b) de la ley 7/1985 de 2 de abril y 79 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11.04.94.

Se acuerda dejar pendiente su aprobación en una próxima sesión.

2. ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A INSTALACION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da lectura por el Presidente a la comunicación de fecha 15 de los corrientes, remitida por el Ilmo. Sr. Director de la Agencia de Medio Ambiente

perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la que se informa de las previsiones del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en el último ejercicio, sobre construcción de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona de influencia de Llerena, para su posterior vertido en el



CLASE BA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Martínez Rodríguez, Vázquez Rivas y Pajuelo Pardo; éste último justificando su ausencia por coincidir con sesión plenaria en la Excmo. Diputación Provincial.

Por la Presidencia y como primera cuestión a tratar por los señores reunidos, se exponen los motivos que han llevado a convocar la presente sesión con carácter urgente, fundamentalmente las conversaciones mantenidas con el Sr. Gil Lavado, de la Agencia de Medio Ambiente, con posterioridad a la comunicación de dicho organismo, de la que se dará cuenta más adelante, demandando la contestación inmediata sobre disponibilidad de terrenos para ubicar una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, por ello se pide necesario convocar a la Corporación para el día de hoy, cuando en principio estaba previsto hacerlo dentro de una semana.

Los señores reunidos, tras escuchar al Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11.04.94.

Se acuerda dejar pendiente su aprobación en una próxima sesión.

2. ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A INSTALACION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da lectura por el Sr. Presidente de la sesión a la comunicación de fecha 15 de los corrientes, recibida por el Sr. Director de la Agencia de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la que se informa de las previsiones del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en el último ejercicio, sobre construcción de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de influencia de Llerena, para su posterior vertido en el



CLASE 8ª



051

0A8380176



Centro de Tratamiento del área de Gestión Zafra-Jerez; procediéndose a la dotación de los Ayuntamientos de la Zona con equipos y contenedores para la recogida de sus residuos, y por último a la clausura, sellado y recuperación ambiental de los suelos actualmente afectados por el depósito incontrolado de residuos. Rogando a este Excmo. Ayuntamiento contemple la posibilidad de cesión de suelo a dicha Agencia para instalación del proyecto de referencia. -----

Seguidamente los señores reunidos, tras deliberar sobre el particular, vista la documentación obrante en el expediente y el informe de Secretaría, acuerdan por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1, a) en relación con el 113 y 120.1.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 11.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente: -----

Primero. Adquirir a doña Eugenia Galindo Delgado la finca que se describe a continuación: RUSTICA, secano, tierra en término de Llerena, al sitio de Carril, conocida con el nombre de Pizuela y Bonete, y también por Pirulera, de cabida de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que hoy linda: por el Norte, con el Sexmo de las Caldereras; Sur, con el camino de Berlanga; Este, Doña Mariana Zambrano; y Oeste, de Antonia Rodríguez Millán; inscrita en el Registro de la propiedad de Llerena en el libro 180, tomo 1315, finca nº 2.823-N. -----

Segundo. El precio de la compra queda fijado en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pts.). -----

Tercero. El destino de este bien inmueble es el de instalar una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, para lo cual se cederá gratuitamente a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. -----

Cuarto. La finca adquirida mediante el presente acuerdo deberá incorporarse a la documentación del Inventario de Bienes y Derechos de



CLASE 88

Centro de Tratamiento del Área de Gestión Salta-Jerez; procediéndose a la dotación de los Ayuntamientos de la zona con equipos y contenedores para la recogida de sus residuos, y por último a la clausura, sellado y recuperación ambiental de los suelos actualmente afectados por el depósito incontrolado de residuos. Rogando a este Excmo. Ayuntamiento contemple la posibilidad de cesión de suelo a dicha Agencia para instalación del proyecto de referencia.

Seguidamente los señores reunidos, tras deliberar sobre el particular, vista la documentación obrante en el expediente y el informe de Secretaría, acordaron por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en las artículos 53.1, a) en relación con el 113 y 150.1.19 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 11.1 del Real Decreto 1375/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

Primero. Adquirir a donña Eugenia Galindo Delgado la finca que se describe a continuación: RUSTICA, secano, tierra en término de Liarena, al sitio de Cortal, conocida con el nombre de Finca y Bosque, y sita también por Pitruera, de cabida de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centímetros; que hoy linda por el Norte, con el camino de las Calderas; Sur, con el camino de Berlanga; Este, Doña Mariana Zambrano; y Oeste, de Antonia Rodríguez Millán; inscrita en el Registro de la Propiedad de Liarena en el libro 180, tomo 1312, finca nº 2.823-M.

Segundo. El precio de la compra queda fijado en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pta.).

Tercero. El destino de este bien inmueble es el de instalar una planta de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, para lo cual se otorgará gratuitamente a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Quinto. La finca adquirida mediante el presente acuerdo deberá incorporarse a la documentación del Inventario de Bienes y Patrimonio de



052

0A8380177

CLASE 8.ª



la Corporación. -----

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro que legalmente lo sustituya en el cargo para la firma de escritura pública ante Notario. -----

3. CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE (C.O.P.U.M.A.). dada cuenta de la comunicación remitida por la Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura), interesando la cesión de terrenos de propiedad municipal para la instalación de Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de influencia de Llerena. -----

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre requisitos exigido en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. -----

Atendido que citado organismo autonómico exige dar respuesta a la mayor brevedad posible en relación a la disponibilidad de los terrenos para el proyecto de referencia. -----

Considerando asimismo que según determina la agencia de Medio Ambiente, el punto oportuno de ubicación se encuentra sobre el eje de la carretera nacional 432, entre Llerena y Ahillones y este Excmo. Ayuntamiento posee terrenos situados en dicha zona con características adecuadas para estos fines que redundan de manera evidente en beneficio de los habitantes del municipio y la comarca, por cuanto la Planta de Transferencia permitirá una mejor prestación de los servicios que al Excmo. Ayuntamiento corresponde dar a los ciudadanos conforme el artículo 26-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.3, 11) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, adopta



CLASE BA



la Corporación.-----
 Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro que legal-
 mente lo suscriba en el cargo para la firma de escritura pública ante
 Notario.-----

3. CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

(C.O.P.U.M.A.). dada cuenta de la comunicación remitida por la Agencia
 de Medio Ambiente (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
 Ambiente de la Junta de Extremadura), interesando la cesión de terrenos
 de propiedad municipal para la instalación de Planta de Tratamiento
 de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de influencia de Llerena.-----

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y
 el informe de la Secretaría sobre requisitos exigidos en el artículo
 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por
 Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio.-----

Atendido que citado organismo autonómico exige dar respuesta a
 la mayor brevedad posible en relación a la disponibilidad de los terre-
 nos para el proyecto de referencia.-----

Considerando asimismo que según determina la Agencia de Medio
 Ambiente, el punto oportuno de indicación se encuentra sobre el eje de
 la carretera nacional 432, entre Llerena y Abilmona y este Excmo.
 Ayuntamiento posee terrenos situados en dicha zona con características
 adecuadas para estos fines que reúnen de manera evidente en beneficio
 de los habitantes del municipio y la comarca, por cuanto la Planta de
 Tratamiento permitirá una mejor prestación de los servicios que el
 Excmo. Ayuntamiento corresponde dar a los ciudadanos conforme el artículo
 26-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.-----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.3, II) de la
 Ley 7/1985, de 2 de abril y 110-1 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de
 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades
 Locales, la Corporación por unanimidad de los diez señores señores
 a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, adopta



053

0A8380178

CLASE 8.ª



el siguiente acuerdo: -----

Primero. Ceder gratuitamente a la Agencia de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la finca propiedad municipal que se describe a continuación: Rústica, secano, en término de Llerena, al sitio del Carril, conocida por el nombre de Pizuela y Bonete, con una superficie de 25.758 m², que linda: por el Norte, con el Sexmo de las Caldereras; Sur, con el camino de Berlanga; Este, doña María Zambrano; y Oeste, de Antonia Rodríguez Millán. -----

Segundo. Dicha cesión es con destino exclusivo de instalar Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, contemplada en el Plan Director del último ejercicio, procediéndose por la Agencia de Medio Ambiente a la dotación de los Ayuntamientos de la zona con equipos y contenedores para la recogida; así como la clausura, sellado y recuperación ambiental de los suelos actualmente afectados por el depósito incontrolado de residuos. Los terrenos sobrantes una vez ocupada la extensión necesaria para las instalaciones de la Planta, situados al margen derecho de la carretera nacional 432 en dirección a Granada, se destinarán a zona verde. -----

Tercero. El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición. -----

Cuarto. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. -----

Quinto. Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las

053
0A8380178



CLASE 89

el siguiente acuerdo:

Primero. Ceder gratuitamente a la Agencia de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la única propiedad municipal que se describe a continuación: Rústica, secano, en término de Llerena, al sitio del Cortil, conocida por el nombre de Pizuela y Bonete, con una superficie de 25.788 m² que linda: por el Norte, con el Sotano de las Caldereras; Sur, con el camino de Berlanga; Este, con la finca de Sarriano; y Oeste, con Antonia Rodríguez Millán.

Segundo. Dicha cesión es con destino exclusivo de instalar Planta de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, contemplada en el Plan Director del último ejercicio, procediéndose por la Agencia de Medio Ambiente a la dotación de los Ayuntamientos de la zona con equipos y contenedores para la recogida; así como la clausura, sellado y recuperación ambiental de los suelos actualmente afectados por el depósito incontrolado de residuos. Los terrenos sobrantes una vez ocupada la extensión necesaria para las instalaciones de la Planta, situadas al margen derecho de la carretera nacional 431 en dirección a Granada, se destinarán a zona verde.

Tercero. El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, pasará el acta aneja de constancia de hecho acreditado, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dándose del incumpli-

miento de esta condición.

Cuarto. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Quinto. Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las



054

0A8380179

CLASE 8ª



Entidades locales.

Sexto. El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

El señor Gallego Manzano explica las razones de haber votado a favor de la cesión gratuita, indicando que el grupo Popular ha tenido conocimiento del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, el cual data del año 1989 y en el mismo se incluía el municipio de Berlanga para instalar la Planta de Transferencia; y al parecer no ha sido aceptado finalmente por esta Entidad Local, lo cual indica que tal proyecto no es algo apetecible, no obstante lo cual el Sr. Alcalde lo presenta con urgencia ahora a este Pleno para votar afirmativamente; el Grupo Popular ha prestado su confianza a la Presidencia, si bien no se aprecia claramente la urgencia demandada, cuando lo preferible hubiese sido debatir el asunto en una Comisión y estudiar las distintas alternativas de los grupos políticos respecto a algunas cuestiones interesantes como es el caso de las zonas libres que quedarán en los terrenos una vez ocupados con las propias instalaciones de la Planta y que en el debate del punto de que se trata ha sido puesto de manifiesto.

El Sr. Alcalde señala que es cierto que en un principio Berlanga era la ubicación elegida; pero en cualquier caso quiere dejar claro que el proyecto se refiere a una Planta de Transferencia donde se trituran y empaquetan los residuos sólidos urbanos para su transporte; en ningún caso de planta de tratamiento o vertedero.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO;



DIRUTACION DE BADAJOZ



[Handwritten signature]

054
0A8380179



CLASE B3



Entidades locales. Sexto. El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

El señor Gallego Navarro explica las razones que han llevado a favor de la cesión gratuita, indicando que el grupo Popular ha tenido conocimiento del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, el cual data del año 1989 y en el mismo se incluye el municipio de Berlanga para instalar la planta de transferencia; y al parecer no ha sido aceptado finalmente por esta Entidad Local, lo cual indica que tal proyecto no es aún aceptable, no obstante lo cual el Sr. Alcalde lo presenta con urgencia para a este punto paravotes alíquotamente; el Grupo Popular ha prestado su confianza a la Presidencia, así bien no se aprecia claramente la urgencia demandada, cuando la preferible hubiera sido debatir el asunto en una Comisión y estudiar las distintas alternativas de los grupos políticos respecto a algunas cuestiones interesantes como es el caso de las zonas libres que quedarán en los terrenos una vez ocupados con las propias instalaciones de la planta y que en el debate del punto de que se trata ha sido puesto de manifiesto.

El Sr. Alcalde señala que es cierto que en un principio Berlanga era la ubicación elegida; pero en cualquier caso quiere dejar claro que el proyecto se refiere a una Planta de Transferencia donde se triturar y compactar los residuos sólidos urbanos para su transporte; en ningún caso de planta de tratamiento o vertedero.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la

que yo firma Secretario, hoy fe.

EL SECRETARIO:

EL ALCALDE:





055
OA8380180



CLASE 8.ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 29 de abril de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números OA8380174 y OA8380179, ambos inclusive.



EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE MAYO DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don Javier Nieto Muriel
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero
- Interventor,
- Don Basilio Santos Martín

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las

previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Martínez Rodríguez,

055
088380180



CLASE 89

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 29 de abril de 1984, ha quedado transcrita anteriormente en esta hoja de papel timbrado del Estado comprendida entre los números 088380174 y 088380179, estas inclusive.

EL SECRETARIO,



SESION ORDINARIA CEBERADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE

MAYO DE 1984.

En la ciudad de Lierna, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistidos de él, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Seas. asistentes:

- Presidenta,
- Don Ramón Luis Paz
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mans Miranda
- Don Aurelio Gallego Manzana
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Romero Mora
- Don Javier Nieto Nieto
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Romero
- Interventor,
- Don Basilio Santos Martín

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen esta Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Martínez Rodríguez,



056
0A8380181



CLASE 8ª

Jiménez Jiménez, Cabezas Hernández y Vázquez Álvarez; estos dos últimos justificaron su ausencia. -----

Pésame. Los señores miembros corporativos acuerdan conste en acta el pesar del Pleno por los fallecimientos de doña Isabel Morgado Mejías, don Manuel Franco Rodríguez, don Domingo Vega Cortés, doña Josefa Becerra Martínez, doña Josefa Vargas Ronquillo y doña Olvido Vázquez López; debiéndose dar traslado del pésame a los familiares. -----

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 11 y 29; AMBAS DEL PASADO MES DE ABRIL. Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones anteriores de fechas 11 y 29 de abril de 1.994, sin observaciones. -----

1. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Por el Sr. Presidente se informa a los miembros corporativos de la reunión mantenida en Mérida con el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura y con representante de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., relacionado con el proyecto de Hospital Geriátrico a acometer en nuestra ciudad. Esta última empresa participaría una vez conocidos el índice de ocupación previsto por otras instituciones como INSERSO e INSALUD; indica asimismo que se pretende crear una empresa mixta con capital público y privado, de todo lo cual dará cuenta una vez tenga lugar una próxima reunión con los promotores a final del presente mes. -----

Correspondencia. De entre la recibida en las dependencias municipales, se da cuenta de la siguiente: -----

- De la Excmo. Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando que dicho órgano en sesión del día 2 de abril pasado, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 9.725.000 pts., destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de Obras y servicios que acometa la Corporación, a fin de atender la situación de

056
0A8380181



CLASE DE

Justificaron su ausencia. Cabanas Hernández y Vázquez Álvarez; estos dos últimos

Péramo. Los señores miembros corporativos acuerdan comete en esta el pasar del Pleno por los fallecimientos de doña Isabel Morgado Mejías, don Manuel Franco Rodríguez, don Domingo Vega Cortés, doña Josefa Becerra Martínez, doña Josefa Vargas González y doña Ovídio Vázquez López; debiéndose dar traslado del péramo a los familiares.

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CERRADAS LOS DIAS 11 Y 29; AMBAS DEL PASADO MES DE ABRIL. Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones anteriores de fechas 11 y 29 de abril de 1994, sin observaciones.

1. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Por el Sr. Presidente se informa a los miembros corporativos de la reunión mantenida en Mérida con el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura y con representante de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., relacionado con el proyecto de Hospital Geriátrico a acometer en nuestra ciudad. Esta última empresa participará una vez conocida el índice de ocupación previsto por otras instituciones como INERCO e INEALDI; indica asimismo que se pretende crear una empresa mixta con capital público y privado, de todo lo cual dará cuenta una vez tenga lugar una próxima reunión con los promotores a final del presente mes.

Correspondencia. Se entra la recibida en las dependencias municipales, se da cuenta de la siguiente: - De la Excmo. Srta. Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando que dicho órgano en sesión del día 2 de abril pasado, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 9.725.000 pes., destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios que acometa la Corporación, a fin de aliviar la situación de



057

0A8380182

CLASE 8ª



aquellos trabajadores más desfavorecidos; debiéndose establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en los términos que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994, B.O.E. del 14.03.94, corrección de errores del día 29. -----

- Atento escrito de la señora Coordinadora del Grupo de Badajoz de la Sección Española de AMNISTIA INTERNACIONAL, organización mundial que trabaja para conseguir que se respeten los derechos humanos fundamentales en todos los países del mundo; refiriéndose a su actual campaña contra las desapariciones forzadas y los homicidios políticos y más concretamente al esfuerzo realizado en los últimos meses para conseguir el fin de las violaciones de tales derechos en Colombia. -----

La Corporación a la vista del escrito que antecede y tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad adherirse a la Campaña promovida por AMNISTIA INTERNACIONAL, apoyando las recomendaciones al Gobierno Colombiano incluidas en el documento elaborado en el mes de marzo de 1.994. -----

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DEL AÑO 1.994. Dada cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.994, y oído informe del Concejal de la Corporación don Manuel Pajuelo Perozo, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: -----

Se presta aprobación a las obras que se detallan y a la finalización de las mismas que es como sigue: -----

- Obra núm. 110/94 del Plan Provincial de Cooperación, Acción Especial Zona Sur, denominada "casa Ayuntamiento cuarta fase en Llerena".

| | |
|--|------------------|
| | <u>Pesetas</u> |
| SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P. | 5.200.000 |
| SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. | <u>1.800.000</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, | 7.000.000 |

057
0A8380182



CLASE 88



apuntar trabajadores más desfavorecidos; debiendo establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en los términos que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994, B.O.E. del 14.03.94, corrección de errores del día 29.

Atento escrito de la señora Coordinadora del Grupo de Badajos de la Sección Española de AMNISTIA INTERNACIONAL, organización mundial que trabaja para conseguir que se respeten los derechos humanos fundamentalmente en todos los países del mundo; refiriéndose a su actual campaña contra las desapariciones forzadas y los homicidios políticos y más concretamente al esfuerzo realizado en los últimos meses para conseguir el fin de las violaciones de tales derechos en Colombia. La Corporación a la vista del escrito que antecede y tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad adherirse a la Campaña promovida por AMNISTIA INTERNACIONAL, apoyando las recomendaciones al Gobierno Colombiano incluidas en el documento elaborado en el mes de marzo de 1.994.

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DEL AÑO 1.994. Dada cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, relativo a los planes de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.994, y oído informe del Consejo de la Corporación don Manuel Pajuelo Peroro, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

19. Se presta aprobación a las obras que se detallan y a la finalización de las mismas que es como sigue:

- OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, ACCIÓN ESPECIAL ZONA SUR, denominada "CASA AYUNTAMIENTO CUARTA FASE EN LISIENS".

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| TIPOLÓGICAS | |
| SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN P. P. | 5.200.000 |
| SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO P. P. | 1.800.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | 7.000.000 |



058
0A8380183



CLASE 8.ª

- Obra núm. 111/94, del Plan Provincial de Cooperación, Acción Especial Zona Sur, denominada "Pavimentación y dotación de servicios".

| | <u>Pesetas</u> |
|--|------------------|
| SUBVENCION ESTATAL M.A.P. | 2.200.000 |
| SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P. | 700.000 |
| SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. | <u>1.000.000</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, | 3.900.000 |

- Obra núm. 112/94, del Plan Provincial de Cooperación Acción Especial Zona Sur, denominada "Cementerio cuarta fase".

| | <u>Pesetas</u> |
|--|------------------|
| SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P. | 4.500.000 |
| SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. | <u>1.500.000</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, | 6.000.000 |

En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para las obras. -----

29. Caso que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 2.1. c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras. -----

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a las

058
0A8380183



CLASE 59

- Oros n.ºs. 111/94, del Plan Provincial de Cooperación, Acción Especial Zona Sur, denominada "Pavimentación y dotación de servicios".

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Presupuesto | |
| SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. | 1.000.000 |
| SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P. | 700.000 |
| SUBVENCIÓN LOCAL: M.A.P. | 2.300.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | 4.000.000 |

- Oros n.ºs. 112/94, del Plan Provincial de Cooperación, Acción Especial Zona Sur, denominada "Construcción de obras de saneamiento".

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Presupuesto | |
| SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. | 1.500.000 |
| SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P. | 4.500.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | 6.000.000 |

En consecuencia, la Corporación municipal solicita el compromiso de aprobar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para las obras.

2º. Caso que lo anterior no se llevare a cabo en el plazo pre-fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que proceda a la participación de los recursos en concepto de participación o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 (1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 2.1. c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la misma presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, cuando llegue a la cancelación y pago de la ejecución municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al organismo autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaudan de los tributos concertados la suma total de la ejecución municipal a las



CLASE 8.^a



059
0A8380184

obras mencionadas, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del organismo Autónomo citado. -----

39. Solicitar a la Diputación Provincial la cesión de la gestión de las obras números 110, 111 y 112 correspondiente a la anualidad de 1.994 en los siguientes términos: -----

a). Se desea asumir la gestión de las obras para adjudicarlas por contrata directamente. -----

b). La adjudicación o ejecución, en su caso, de las obras, en la forma solicitada está justificada en base a lo previsto en el artículo 120.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 39 en el citado artículo. -----

c). En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como director de las obras a don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico municipal. -----

d). Esta Corporación municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los convenios de cesión de la gestión aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento. -----

Finalmente el señor Pajuelo Perozo informa de las previsiones contempladas en los Planes Operativos de carácter local correspondiente al año en curso, incluyéndose para Llerena obras de saneamiento en el Polígono Industrial y terminación de la carretera de Fuente de Cantos.---

4. EXPTE. DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON DOÑA LUCIA Y DON JUAN GALLARDO MENA. El Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos

de las gestiones efectuadas con los propietarios de los terrenos situados junto al Cementerio Viejo, con el fin de permutarlos con otros de propiedad municipal, sin que hasta el momento haya sido posible llegar a un acuerdo sobre dicha transmisión patrimonial, por lo que considera conveniente dejar sobre la Mesa este asunto hasta lograr un convenio con los

5. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA. De

020
0AR380184



CLASE BA

obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del organismo autónomo citado.

3º. Solicitar a la Diputación Provincial la cesión de la gestión de las obras números 110, 111 y 112 correspondiente a la anualidad de 1.994 en los siguientes términos:

a). Se desea asumir la gestión de las obras para adjudicárselas por contrata directamente.

b). La adjudicación o ejecución, en su caso, de las obras, en la forma solicitada está justificada en base a lo previsto en el artículo 120.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 3º en el citado artículo.

c). En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como director de las obras a don José María Martínez Mesa, Arquitecto Técnico municipal.

d). Esta Corporación municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los convenios de cesión de la gestión acordadas por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

Finalmente el señor Regidor Perico informa de las previsiones contempladas en los Planes Operativos de carácter local correspondientes al año en curso, indicándose para llevar a cabo el saneamiento en el Polígono Industrial y reparación de la carretera de Venta de Cantos.

4. EXPT. DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON DOÑA LUCIA Y

DON JUAN GALLARDO MESA. El Sr. Alcalde da cuenta a los señores tenidos de las gestiones efectuadas con los propietarios de los terrenos situados junto al Cementerio Viejo, con el fin de permutarlos con otros de propiedad municipal, sin que hasta el momento haya sido posible llegar a un acuerdo sobre dicha transmisión patrimonial, por lo que considera conveniente dejar sobre la Mesa este asunto hasta lograr un convenio con los



CLASE 8ª



060

0A8380185

interesados. Continúa informando, contestando a preguntas del señor Gallego Manzano, que la ubicación del bien municipal inicialmente elegido y del que se dio cuenta en la sesión de 11 de abril pasado, ha tenido que ser modificada debido a los problemas de titularidad respecto al ensanche existente en la carretera comarcal de Ventas de Culebrín a Castuera, pasado el polideportivo cubierto, que hubieran retrasado la permuta; por ello su grupo propone la parcela situada en el Ejido Grande frente al Instituto de Bachillerato Fernando Robina; habiéndose planteado un cambio de 5.000 metros cuadrados por 2.500 de la Corporación. -----

A continuación se abre un amplio debate por diversos portavoces de los Grupos Políticos, manifestándose por el señor Nieto Muriel, la necesidad de mantener al señor Alcalde una información constante al Pleno antes de llegar a un acuerdo definitivo con los dueños, evitando así una disconformidad a la hora de resolver por este órgano corporativo; en cualquier caso, Izquierda Unida no está de acuerdo con la situación elegida por el grupo de gobierno, si tenemos en consideración la diferente clasificación de suelo que cada parte contratante aportaría y caso de optarse por el Ejido Municipal, propone la transmisión de la parte más alejada de la vía de entrada a las Piedras Baratas. -----

El señor Tena Muñoz señala que si no existe otra alternativa, la cual pudiera ser la zona de San Pedro, coincide con el Portavoz de Izquierda Unida en que se permute la indicada área. -----

Por su parte el señor Gallego Manzano solicita a la Presidencia se facilite a los grupos políticos la planimetría y documentación urbanística completa de los terrenos, al objeto de su consideración y estudio siendo contestado por el señor Presidente que no hay ningún inconveniente de hacerlo así, si bien advierte de la necesidad urgente de disponer del suelo preciso para ampliar el recinto ferial y que la proposición del Grupo Socialista se mantiene, si bien con la modificación apuntada por el señor Nieto Muriel. Quedando por tanto pendiente de resolución sobre la Mesa el expediente de referencia. -----

5. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA. De



CLASE 89

interesados. Continúa informando, contestando a preguntas del señor Gallego Marcano, que la ubicación del bien municipal inicialmente elegido y del que se dio cuenta en la sesión de 19 de abril pasado, ha tenido que ser modificada debido a los problemas de titularidad respecto al inmueble existente en la carretera comarcal de Ventas de Oubélin a Castuera, pasado el polidportivo cubierto, que hubiera retrasado la permita; por ello su grupo propone la parcela situada en el Ejido Grande frente al Instituto de Bachillerato Fernando Robina; habiéndose planteado un cambio de 5.000 metros cuadrados por 2.500 de la Corporación.

A continuación se abre un amplio debate por diversos portavoces de los Grupos Políticos, manifestándose por el señor Nieto Muriel, la necesidad de mantener el señor Alcalde una información constante al fierno antes de llegar a un acuerdo definitivo con los dueños, evitando así una discontinuidad a la hora de resolver por este órgano corporativo; en cualquier caso, repetida Unión no está de acuerdo con la situación elegida por el grupo de gobierno, al tenerse en consideración la diferencia de clasificación de suelo que cada parte contrasta aportar y caso de optar por el Ejido Municipal, propone la transmisión de la parte más alejada de la vía de entrada a las Piedras Baratas.

El señor Fern Muñoz señala que si no existe otra alternativa, la cual pudiera ser la zona de San Pedro, coincide con el portavoz de la diputada Unión en estas permitas la indicada área.

Por su parte el señor Gallego Marcano solicita a la Presidencia se facilite a los grupos políticos la planimetría y documentación urbanística completa de las fincas, al objeto de su consideración y estudio siendo contestado por el señor Presidente que no hay ningún inconveniente de hacerlo así; al bien advierte de la necesidad urgente de disponer del suelo preciso para ampliar el recinto ferial y que la proposición del Grupo Socialista se mantiene, al bien con la modificación que plantea el señor Nieto Muriel. Quedando por tanto pendiente de resolución sobre la mesa el expediente de lotería.



CLASE 8.ª



061
0A8380186

orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que se detallan a continuación, quedando la Corporación debidamente enterada. -----

- 20/94, concesión de licencia para instalación de pista de coches y otros a don José Camuñez Gutiérrez. -----

- 21/94, otorgamiento de licencia de obras menores, expedientes número 32, 39, 25, 37, 30, 28, 15, 36, 12, 10 y 4 del año 1.994, 252/93, 5, 30, 26, 6 y 40/94. -----

- 22/94, denegación de licencia urbanística a don Camilo Rodríguez Aparicio en paraje Los Molinos. -----

- 23/94, confiriendo delegación genérica para el área de Régimen Interior y Personal a don Carlos Ponce Cortés. -----

- 24/94, declaración urbanística respecto a la finca sita en calle Cristo, núm. 16. -----

- 25/94, prestando conformidad a estudio para reforma de fachada en calle Cristo, 16. -----

- 26/94, autorización para utilización de arma al funcionario don Gerardo Santos Estéban. -----

- 27/94, declaración urbanística relativa a calle Ramón y Cajal, núm. 5. -----

- 28/94, concesión de licencia de apertura a don Manuel González Marín en carretera de los Labradores. -----

- 29/94, idem. a don Secundino Mateos Mateos, en Plaza de España, número 10. -----

- 30/94, idem. a don Francisco Javier Martínez Moreno en calle Santiago, 22. -----

- 31/94, idem. a doña María Sonia Gómez-Lobo Manzano, en calle Tamayo, núm. 12. -----

- 32/94, aprobando padrones de exacciones municipales. -----

- 33/94, relativo a formalización de operación de tesorería con la Caja de Extremadura, por un importe de 9.500.000 pts. -----

- 34/94, declaración urbanística sobre finca sita en calle Arrabal de Tejeiro, 122. -----

081
0A8380188



CLASE 5ª

- orden de la Presidencia, por secretaría se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que se detallan a continuación, quedando la Corporación debidamente enterada.
- 20/94, concesión de licencia para instalación de pista de coches y otros a don José Camuñas Gutiérrez.
 - 21/94, otorgamiento de licencia de obras menores, expedientes número 32, 39, 25/97, 30, 28, 12, 36, 12, 10 y 4 del año 1.994, 22/93, 5, 30, 28, 6 y 40/94.
 - 22/94, declaración de licencia urbanística don Camilo Rodríguez Aparicio en paraje Las Molinas.
 - 23/94, cumplimiento delegación genérica para el Área de Registro Interior y Personal a don Carlos Ponce Cortés.
 - 24/94, declaración urbanística respecto a la línea alta en Calle Cristo, núm. 16.
 - 25/94, préstamo conformidad a estudio para reforma de fachada en Calle Cristo, 16.
 - 26/94, autorización para utilización de arma afunccionario don Gerardo Santos Estéban.
 - 27/94, declaración urbanística relativa a calle Ramón y Cajal, núm. 2.
 - 28/94, concesión de licencia de apertura a don Manuel González Martín en carretera de los Laboreros.
 - 29/94, ídem a don Bernardino Mateos Mateos, en Plaza de España, número 10.
 - 30/94, ídem a don Francisco Javier Martínez Moreno en Calle Santiago, 22.
 - 31/94, ídem a doña María Soledad Gómez-Lobo Mansano, en Calle Tamayo, núm. 12.
 - 32/94, aprobación pedrones de exacciones municipales.
 - 33/94, relativo a formalización de operación de pesquera con la Caja de Extremadura, por un importe de 9.500.000 pes.
 - 34/94, declaración urbanística sobre línea alta en Calle Ára- pal de Tejeto, 122.



062

0A8380187

CLASE 8.^a

La casa - 35/94, idem. ubicada en Paseo de San Antón, núm. 8. -----

La casa - 37/94, alta por omisión en el Padrón municipal de habitantes de don Francisco Bernabé Moyano. -----

en caso Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el señor Presidente somete a la consideración del pleno por razones de urgencia el expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para su aprobación inicial y cuya documentación completa ha sido entregada en el día de hoy por el Arquitecto redactor don Carlos Alvarez Pelli-tero. -----

A petición del señor Gallego Manzano, la Alcaldía dispone que este asunto sea tratado en una sesión extraordinaria a celebrar la próxima semana, en la cual se incluirá igualmente el sorteo público para designar los componentes de las mesas electorales, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando que un ejemplar de la documentación de citado Planeamiento Urbanístico estará a disposición de los señores Concejales para su consulta, y anunciando al mismo tiempo que será convocada dicha sesión extraordinaria para el próximo martes, día 17. -----

A continuación el señor Tena Muñoz, eleva al pleno propuesta de cuadro de sanciones por infracciones de tráfico, al objeto de ser incluidas en una Ordenanza municipal; acordándose por los señores reunidos que este tema sea estudiado en una Comisión Informativa por estimar que no concurren razones de urgencia para su tratamiento en esta sesión.

minutos del día de su suscripción, extendiéndose la presente acta de la que

yo como **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Interviene en primer lugar el señor Martín Sánchez para interesarse por las previsiones del pliego de condiciones regulador del concurso para la explotación del servicio de agua potable a domicilio, y en concreto de la instalación de contadores por la empresa adjudicataria TEDESA; siendo contestado por el señor Ponce Cortés, quién da lectura a la cláusula 18, donde se recoge que la instalación correrá a cargo del concesionario por cuenta de los usuarios. -----

- El señor Nieto Muriel formula pregunta acerca del funcionamiento de los aseos y servicios del Polideportivo cubierto, así como por



CLASE B

... 3594, idénticas en Paso de San Antón, n.º. 8. ...
... 3794, idénticas en el Padrón municipal de habitantes ...
de don Francisco Bernabé Moyano, ...
Antes de pasar al turno de preguntas y respuestas, el señor Presidente ...
te somete a la consideración del pleno por razones de urgencia el expe- ...
diente de revisión de las normas subsidiarias de Planamiento Urbanístico ...
para su aprobación inicial y cuya documentación completa ha sido entrega- ...
da en el día de hoy por el Arquitecto redactor don Carlos Álvarez Belli- ...
tero.

A petición del señor Gallego Manzanao, la Alcaldía dispone que ...
este asunto sea tratado en una sesión extraordinaria a celebrar la próxi- ...
ma semana, en la cual se incluirá igualmente el asunto pidiendo para desig- ...
nar los componentes de las mesas electorales, de conformidad con lo que ...
establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando que ...
un ejemplar de la documentación de dicho Planamiento Urbanístico estará ...
a disposición de los señores Concejales para su consulta, y anunciando ...
al mismo tiempo que será convocada dicha sesión extraordinaria para el ...
próximo martes, día 17.

A continuación el señor Ibañeta Muñoz, eleva al pleno propuesta de ...
creado de sanciones por infracciones de tráfico, el objeto de ser in- ...
cluidas en una Ordenanza municipal; acordándose por los señores tenidos ...
que esta tema sea estudiado en una Comisión Informativa por estimar que ...
no concurren razones de urgencia para su tratamiento en esta sesión.

6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Interviene en primer lugar el señor Martín ...
Sánchez para interesarse por las previsiones del pliego de condiciones ...
regulador del concurso para la explotación del servicio de aguas potables ...
a domicilio, y en concreto de la instalación de contadores por la empresa ...
adjudicataria TIESSA; siendo contestado por el señor Ponce Cortés, quien ...
de lectura a la cláusula 18, donde se recoge que la instalación correrá ...
a cargo del concesionario por cuenta de los usuarios. ...
- El señor Nieto Jurtsi formula pregunta acerca del funciona- ...
miento de los ascos y servicios del Polideportivo Cuadrado, así como por



063

0A8380188



CLASE 8.ª

la reunión de la Comisión de Investigación de la Herencia Abintestato de la Condesa de Rojas. El señor Alcalde contesta que las instalaciones deportivas estarán ultimadas dentro de unos seis días aproximadamente y en cuanto a la citada Comisión esta semana será convocada. -----

- Seguidamente el señor Tena Muñoz, efectúa pregunta sobre la Inspección Técnica de Vehículos móvil y su puesta en marcha en la ciudad; informando el señor Ponce Cortés de las gestiones que se han venido realizando y de las últimas correcciones enviadas a la Consejería de Industria y Turismo. -----

- El señor Gallego Manzano interesa información de la celebración del 150 aniversario de la Guardia Civil; también por la contratación de los servicios del Matadero y por último acerca de la señalización indicativa de la ciudad de Llerena en la carretera N-432 de Badajoz a Granada. Se indica por el señor Alcalde que el homenaje a referido Instituto Armado tendrá lugar el día 21 de los corrientes; respecto al servicio del Matadero, continúa prestándose por el actual concesionario, en tanto se estudian las nuevas condiciones de adjudicación, apuntando finalmente que se ha elevado la correspondiente queja a los órganos competentes en materia de carreteras para subsanar la deficiente señalización en citada vía. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Secretary

063

0A8380188



CLASE BA

la reunión de la Comisión de Investigación de la Herencia Administrativa de la Contaduría de Rojas. El señor Alcalde contesta que las instalaciones deportivas estarán ultimadas dentro de unos seis días aproximadamente y en cuanto a la citada Comisión esta semana será convocada.

- Seguidamente el señor Srta. Muñoz, eleva la siguiente propuesta sobre la Inspección Técnica de Ventas Móvil y su puesta en marcha en la ciudad; informando el señor Ponce Cortés de las gestiones que se han venido realizando y de las últimas correcciones enviadas a la Consejería de Industrias y Turismo.

- El señor Gallego Manzano informa de la celebración del 150 aniversario de la Guardia Civil; también por la contratación de los servicios del Matadero y por último acerca de la señalización informativa de la ciudad de Llerena en la carretera N-432 de Badajoz a Gramad. Se indica por el señor Alcalde que el homenaje a referido Instituto será realizado el día 31 de los corrientes; respecto al servicio del Matadero, continúa prestandose por el actual concesionario, en tanto se estudian las nuevas condiciones de adjudicación, estando finalmente que se ha elevado la correspondiente queja a los órganos competentes en materia de contrataciones para subsanar la deficiente señalización en citada vía.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

EL ALCALDE,





CLASE 8.^a



064
0A8380189

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 9 de mayo de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380180 y 0A8380188, ambos inclusive.



EL SECRETARIO,

LA ATRIBUCIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09.05.94.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- D. Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don Javier Nieto Muriel
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen

064
08380188



CLASE 89

BILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 7 de mayo de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel tirado del Estado conprendidas entre los números 08380180 y 08380188, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA CEBERADA NERBI. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

17 DE MAYO DE 1.994.

En la ciudad de Lierna, a las diez y cinco minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistido de ad, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.3, ep. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.985.

- Señal, asistencias:
- Presidente,
 - Don Ramón Luis Paz
 - Concejales,
 - D. Manuel Pajuelo Perico
 - Don Carlos Ponce Cortés
 - Don Rafael Vera Miranda
 - Don Tomás Ceballos Hernández
 - Don Aurelio Gallego Marzano
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Romero Mora
 - Don Javier Nieto Muriel
 - Don Jaime Jiménez Jiménez
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

Concurran a la presente todos los señores que legalmente comparecen



065

0A8380190



CLASE 8.ª

este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Vázquez Alvarez, Martínez Rodríguez y Tena Muñoz, quienes justificaron su ausencia. -----

Pésame. Los señores miembros corporativos acuerdan conste en acta el pesar del Pleno por los fallecimientos de doña Manuela Jiménez Morales y don Andres Cejudo Juárez, debiéndose dar traslado a sus familiares. -----

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 09.05.94.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo actual, sin observaciones. -----

Se incorporan en estos momentos a la sesión los señores Gallego Manzano, Cabezas Hernández y Jiménez Jiménez. -----

Seguidamente por el señor Presidente se propone alterar el orden de los temas incluidos en el orden del día, con el fin de efectuarse en primer lugar el sorteo público de Mesas Electorales, permitiendo de esta manera la incorporación de otros miembros corporativos a lo largo de la sesión para participar en la votación de asuntos que requieren una mayoría especial. Aceptándose por unanimidad referida propuesta, pasándose a tratar el punto siguiente: -----

2. SORTEO PUBLICO PARA LA FORMACION DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL PARLAMENTO EUROPEO 1.994. En cumplimiento de lo que determina el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1.985, se procede a realizar el sorteo público que permita la formación de las Mesas en las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día 12 de junio, el cual arroja el siguiente resultado: -----

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA A.

TITULARES

PRESIDENTE: D. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 8748275.

PRIMER VOCAL: Dª. CAROLINA FUENTES MENA, D.N.I. 76.243603.

SEGUNDO VOCAL: D. ANGEL CABEZAS CALVO, D.N.I. 8274305.



CLASE BA

esta Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Vázquez Álvarez, Martínez Rodríguez y José Méndez, quienes justificaron su ausencia. ...

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 09.05.94. Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo actual, sin observaciones.

Se incorporan en estos momentos a la sesión los señores Gallego Manzano, Cabezas Hernández y Jiménez Jiménez. Seguidamente por el señor Presidente se propone alzar el orden de los temas incluidos en el orden del día, con el fin de elevarse en primer lugar el escrito público de Mesa Electoral, permitiendo de esta manera la incorporación de otros miembros corporativos a lo largo de la sesión para participar en la votación de asuntos que requieran una mayoría especial. Aceptándose por unanimidad referida propuesta, pasándose a tratar el punto siguiente:

2. SORTEO PUBLICO PARA LA FORMACION DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL PARLAMENTO EUROPEO 1.994. En cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1.982, se procede a realizar el sorteo público que permite la formación de las Mesas en las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día 12 de junio, el cual arroja el siguiente resultado:

DISTRITO 19 SECCION 19 MESA A.

TITULARES

- PRIMER VOCAL: D. ANGEL CARREAS CALVO, D.N.I. 8274305.
- PRIMER VOCAL: D. CAROLINA FUERTES MENA, D.N.I. 3824303.
- PRESENTE: D. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 8748175.



066
0A8380191



CLASE 8ª

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Da. M. LARA GOMEZ MORENO, D.N.I. 76243655
DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO MANU. GUERRERO AGUILAR.
DE PRIMER VOCAL: D. JOSE ERENAS BARRERA, D.N.I. 28678346.
DE PRIMER VOCAL: Da. ENCARNACION ANGULO CORREA, D.N.I. 80033748.
DE SEGUNDO VOCAL: D. JUAN PEDRO GARRAIN VILLA, D.N.I. 80033432.
DE SEGUNDO VOCAL: D. LUIS MARIA CHACON PEREZ.

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. JOSE FCO. RAMOS MENA, D.N.I. 80033557.
PRIMER VOCAL: D. FERNANDO MARTIN GARCIA; D.N.I. 76250256.
SEGUNDO VOCAL: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ, D.N.I. 76250454.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO LARA ALGABA, D.N.I. 8774196.
DE PRESIDENTE: Da. M. CARMEN ZAPATA MENA, D.N.I. 33968126.
DE PRIMER VOCAL: D. RODRIGO RUIZ MESA, D.N.I. 28458343.
DE PRIMER VOCAL: D. ANGEL NUÑEZ FUENTES, D.N.I. 76250484.
DE SEGUNDO VOCAL: Da. MANUELA MORENO MATEO, D.N.I. 76248183.
DE SEGUNDO VOCAL: D. JUAN MANUEL YANEZ MORENO, D.N.I. 33975838.

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: Da. JUSTA AMADOS RIOS, D.N.I. 8790210.
PRIMER VOCAL: Da. M. PILAR JOCILES PIRIS, D.N.I. 17043852.
SEGUNDO VOCAL: D. MANUEL ROBINA GALAN, D.N.I. 28227698.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Da. CARMEN MUNUERA ORTEGA; D.N.I. 8720376.
DE PRESIDENTE: Da. PRESENTACION REX MATEOS; D.N.I. 27445293.
DE PRIMER VOCAL: Da. CARMEN LOZANO GIROL, D.N.I. 11383034.
DE PRIMER VOCAL: D. KHALIL ASSLE, D.N.I. 28694742.
DE SEGUNDO VOCAL: Da. CARMEN RODRIGUEZ BARROSO, D.N.I. 80061765.
DE SEGUNDO VOCAL: Da. M. BEGOÑA GARCIA FERNANDEZ, D.N.I. 7409349.

088380191
000



CLASE BA

SUPLENTE

DE SEGUNDO VOCALES: D. LUIS MARIA CHACON PEREZ.
DE SEGUNDO VOCALES: D. JUAN PEDRO GARRAIN VILLA, D.N.I. 80033435.
DE PRIMERA VOCALES: D. ENCARNACION ANGULO GORREA, D.N.I. 80033748.
DE PRIMERA VOCALES: D. JOSE ERNESTO BARRERA, D.N.I. 38878346.
DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO MANU, GUERRERO AGUILAR.
DE PRESIDENTE: D. M. LARA GOMEZ MORENO, D.N.I. 78243822

DISTRITO 19 SECCION 19 MESA B

TITULARES

SEGUNDO VOCALES: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ, D.N.I. 78250424.
PRIMERA VOCALES: D. FERNANDO MARTIN GARCIA, D.N.I. 78250228.
PRESIDENTE: D. JOSE FCO. RAMOS MENA, D.N.I. 80033227.

SUPLENTE

DE SEGUNDO VOCALES: D. BERNABE YANEZ MORENO, D.N.I. 33972838.
DE SEGUNDO VOCALES: D. HANUELA MORENO MATOS, D.N.I. 78248183.
DE PRIMERA VOCALES: D. ANGEL MUNEZ PUEBLES, D.N.I. 78250484.
DE PRIMERA VOCALES: D. RODRIGO RUBI MESA, D.N.I. 38828343.
DE PRESIDENTE: D. M. CARMEN ZAPATA MENA, D.N.I. 33981258.
DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO LARA ALADA, D.N.I. 8774198.

DISTRITO 19 SECCION 20 MESA U

TITULARES

SEGUNDO VOCALES: D. MANUEL ROJAS GALAN, D.N.I. 38237888.
PRIMERA VOCALES: D. PILAR JOCLES PIRIS, D.N.I. 17043822.
PRESIDENTE: D. JUSTA AMADOR RIOS, D.N.I. 8790210.

SUPLENTE

DE SEGUNDO VOCALES: D. M. BEGONA GARCIA FERNANDEZ, D.N.I. 7409349.
DE SEGUNDO VOCALES: D. CARMEN RODRIGUEZ BARRERO, D.N.I. 80017185.
DE PRIMERA VOCALES: D. KHALIL ASSE, D.N.I. 38844743.
DE PRIMERA VOCALES: D. CARMEN LUZANO GIRON, D.N.I. 11383034.
DE PRESIDENTE: D. PRESENTACION REY MATOS, D.N.I. 27442293.
DE PRESIDENTE: D. CARMEN MUNEBA ORTIZ, D.N.I. 8720378.



067
0A8380192

CLASE 8ª

DE PRIMERA VOCAL: D. DISTRITO 2º SECCION 1ª MESA A N.I. 15232671.

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. JUANA DOLORES CHAVES PECERO, D.N.I. 28430742.
PRIMER VOCAL: Dª ROSA JIMENEZ NAVARRO, D.N.I. 8537661.
SEGUNDO VOCAL: Dª. CARMEN COLCHON SALGUERO, D.N.I. 70503039.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. LUIS DOMINGUEZ LLERA, D.N.I. 8699963.
DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL CHACON PEREZ, D.N.I. 28875981.
DE PRIMERO VOCAL: Dª ROSARIO HERNICA DEL PUERTO, D.N.I. 8818665.
DE PRIMERO VOCAL: D. JOSE ANTONIO BELMEZ MOSQUERO, D.N.I. 76250475.
DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO FRANCO RODRIGUEZ;
DE SEGUNDO VOCAL: D. MARCELO CAMPOS MARIN, D.N.I. 76248042.

DE PRIMERA VOCAL: D. DISTRITO 2º SECCION 1ª MESA B Algunas aclaraciones

TITULARES

PRESIDENTE: D. ANTONIO MORALES RISCOS, D.N.I. 28500928.
PRIMER VOCAL: Dª. CARMEN POZO GALLEGO; D.N.I. 76248068.
SEGUNDO VOCAL: Dª. M. TERESA VILLANUEVA MUÑOZ, D.N.I. 76250681.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANTONIO JESUS MOSQUERO HERROJO, D.N.I. 34777964.
DE PRESIDENTE: Dª. ANTONIA RAFAEL CORTIJO, D.N.I. 76245044.
DE PRIMERO VOCAL: Dª. TERESA MOSQUERO RODRIGUEZ, D.N.I. 76245133
DE PRIMERO VOCAL: Dª DOLORES PALOP NAVAS, D.N.I. 9154312.
DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI. SANCHEZ SANTOS, D.N.I. 44779242.
DE SEGUNDO VOCAL: Dª. CARMEN RUBIANO NAVAS, D.N.I. 76250545.

DE PRIMERA VOCAL: D. DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: D. FERNANDO MARTINEZ MENA, D.N.I. 80033464.
PRIMER VOCAL: Dª. M. GRANADA RODRIGUEZ YAÑEZ, D.N.I. 76244860.
SEGUNDO VOCAL: Dª. PURIFICACION BOLLO SUAREZ, D.N.I. 76250356.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVI VILLUENDAS MORALES, D.N.I. 24788074.
DE PRESIDENTE: Dª. OLGA M. DFELGADO FERNANDEZ; D.N.I. 8825876.

067
08880182



CLASE 89

DISTRITO 29 SECCIONAL B MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: DR. JUANA DOLORES CHAVES PEZOSO, D.N.I. 28430745.

PRIMER VOCAL: DR. ROGA JIMENEZ NAVARRO, D.N.I. 8537661.

SEGUNDO VOCAL: DR. CARMEN COLACIN SALGADO, D.N.I. 7050339.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. LUIS DOMINGUEZ LLANA, D.N.I. 6699963.

DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL CHACON PEREZ, D.N.I. 28875981.

DE PRIMER VOCAL: DR. ROBERTO HERNANDEZ DEL PUERTO, D.N.I. 8818682.

DE PRIMER VOCAL: D. JOSE ANTONIO BILBAO MOSQUERO, D.N.I. 7650472.

DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO PRADO RODRIGUEZ;

DE SEGUNDO VOCAL: D. MARCELO CAMPOS MARTIN, D.N.I. 76248042.

DISTRITO 29 SECCION 18 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. ANTONIO MORALES RIZCOS, D.N.I. 2850028.

PRIMER VOCAL: DR. CARMEN FOLIO DALZADO, D.N.I. 7624808.

SEGUNDO VOCAL: DR. M. TERESA VILLANUEVA MINOZ, D.N.I. 7650681.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANTONIO JESUS MOSQUERO HERRERO, D.N.I. 3677964.

DE PRESIDENTE: DR. ANTONIA RAFAEL GONZALEZ, D.N.I. 7624804.

DE PRIMER VOCAL: DR. TERESA MOSQUERO RODRIGUEZ, D.N.I. 7624213.

DE PRIMER VOCAL: DR. DOLORES PALOM NAYAS, D.N.I. 9154312.

DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI. SANCHEZ BARTOS, D.N.I. 6479245.

DE SEGUNDO VOCAL: DR. CARMEN RUBIANO NAVAS, D.N.I. 7650642.

DISTRITO 29 SECCION 18 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: D. FERNANDO MARTINEZ MESA, D.N.I. 8003464.

PRIMER VOCAL: DR. M. GRANADA RODRIGUEZ YARBE, D.N.I. 7624480.

SEGUNDO VOCAL: DR. PURIFICACION BOLLO SUAREZ, D.N.I. 7650386.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVI VILLANUEVA MORALES, D.N.I. 2478074.

DE PRESIDENTE: DR. OLGA M. DELGADO FERNANDEZ; D.N.I. 8825876.



CLASE 8.ª



068

0A8380193

DE PRIMER VOCAL: D^a. M. CRUZ GABARRELLA CASTAN, D.N.I. 15232671.
DE PRIMER VOCAL: D. JOSE ANTONIO MARTIN VALENCIA; D.N.I. 76250257.
DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI MOLINA LOPEZ, D.N.I. 8796794.
DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI SANCHEZ TABALES, D.N.I. 76250245.

3. APROBACION INICIAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. Por la Presidencia se somete a la consideracion de los señores reunidos el expediente de revision de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, el cual fue objeto de estudio y dictamen en sendas Comisiones Informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda celebradas los días 16 de diciembre de 1.993 y 28 de febrero de 1.994; abriéndose el turno de intervenciones por los distintos grupos políticos acreditados en la Corporación; y haciendo uso de la palabra en primer lugar el señor Nieto Muriel, quien solicita algunas aclaraciones relativas a la delimitación del suelo urbano en una zona de los ejidos, incluida en el plano 35 de alineaciones; indicando el Concejal Delegado de Obras, señor Ponce Cortés, que referida delimitación está justificada en las propias Normas Subsidiarias, al establecer una distancia de 25 metros a los viales existentes. Continúa argumentando el señor Nieto Muriel que su grupo votará en contra de la revisión del Planeamiento fundamentalmente debido a incorporación al suelo urbano de una parte de los Ejidos municipales comprensiva de las prolongaciones de las calles San Pedro, camino de acceso a la Sierra y travesía Juan del Pozo, según el dictamen de la Comisión Informativa de 28 de febrero del año en curso. El señor Alcalde, contestando al Portavoz de Izquierda Unida, recuerda que varios miembros de la Comisión citada estuvieron inspeccionando los terrenos objeto de recalificación, siendo el criterio seguido el de disponer de suelo municipal donde construir nuevas viviendas e instalaciones de interés social. -----

Después de las intervenciones que han quedado reflejadas en acta, y resultando que la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por el Arquitecto don Carlos Alvarez Pellitero ha cumplido los trámites del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento



CLASE 84

- DE PRIMER VOCAL: D. N. CRUZ GABARRILAA GASTAN, D.N.I. 15232571.
- DE PRIMER VOCAL: D. JOSE ANTONIO MARTIN VALENCIA; D.N.I. 78250257.
- DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI MOLINA LOPEZ, D.N.I. 8795794.
- DE SEGUNDO VOCAL: D. FRANCISCO JAVI BANCHEZ TABALAS, D.N.I. 78250245.

3. APROBACION INICIAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

DE PLANEAMIENTO URBANISTICO, por la Presidencia se remite a la consideración de los señores reunidos el expediente de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento, el cual fue objeto de estudio y dictamen de las Comisiones Informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda celebradas los días 16 de diciembre de 1993 y 28 de febrero de 1994; asíndose el turno de intervenciones por los distintos grupos políticos acreditados en la Corporación; y habiendo sido de la palabra en primer lugar el señor Sr. Muriel, quien solicita algunas actuaciones relativas a la delimitación del suelo urbano en una zona de los ejidos, incluida en el plano 35 de alineaciones; indicando al Concejal Delgado de Ocas, Sr. Ponce Cortés, que referida delimitación está justificada en las propias Normas Subsidiarias, al establecer una distancia de 25 metros a los viarios existentes. Continúa argumentando el señor Sr. Muriel que su grupo votará en contra de la revisión del planeamiento fundamentalmente debido a incorporación al suelo urbano de una parte de los ejidos municipales congresiva de las prolongaciones de las calles San Pedro, camino de soto a la tierra y travesía Juan del Pozo, según el dictamen de la Comisión Informativa de 28 de febrero del año en curso. El señor Alcalde, contrastando al portavoz de Izquierda Unida, recuerda que varios miembros de la Comisión citada estuvieron inspeccionando los terrenos objeto de recalificación, siendo el criterio seguido el de disponer de suelo municipal donde construir nuevas viviendas e instalaciones de interés social.

Después de las intervenciones que han quedado recogidas en acta, y resultando que la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento redactadas por el Arquitecto don Carlos Aivaraz Polanco ha cumplido los trámites del artículo 125 del Reglamento de planeamiento



069
0A8380194



CLASE 8ª

Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, permitiendo recoger sugerencias y alegaciones en el periodo de exposición pública; habiéndose emitido informe por la Secretaría, elaborado dictamen por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; considerando lo dispuesto en el artículo 114.1 y 1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Pleno, por mayoría de ocho votos a favor, lo que supone la mayoría del número legal, correspondiente a los cinco Concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Zenón Luis Paz, los tres del Grupo Popular, señores Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, y dos votos en contra de los miembros integrantes del Grupo Izquierda Unida, señora Mimbbrero Mota y señor Nieto Muriel; adopta el siguiente acuerdo: -----

Primero. Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada por el Arquitecto don Carlos Alvarez Pellitero. -----

Segundo. Someter el expediente y documentación de la revisión a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, diario Oficial de Extremadura y periódico HOY, por plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Tercero. Las áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias a que se refiere el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, son las siguientes: Zona C, unidades de actuación, dentro de la B del suelo urbano. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose en cualquier caso con la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. -----

permite con la promotora de viviendas IFOCAL, para la instalación de la

083
0A8380194



CLASE B4

Urbanismo aprobado por Real Decreto 2159/1978, permitiendo recoger
superficies y adyacencias en el periodo de exposición pública; habiéndose
emitido informe por la Secretaría, habiendo dictamen por la Comisión
Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; considerando lo
dispuesto en el artículo 114.1 y 1 del Real Decreto Legislativo 1/1982,
de 28 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre
el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 47.3 1) de la Ley
1/1982, de 2 de abril; el plano, por mayoría de ocho votos a favor, lo
que supone la mayoría del número legal, correspondiente a los cinco
Concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión, señores Pajuelo
Peroto, Ponce Cortés, María Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor
Presidente don Ramón Luis Paz, los tres del Grupo Popular, señores
Gallego Martínez, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, y dos votos en
contra de los señores integrantes del Grupo Inicialista Unida, señores
Munero Mora y señor Nieto Nieto; según el siguiente acuerdo: -----
Primero. Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias
de Planamiento Municipal redactada por el Arquitecto don Carlos
Alvarez Pellicero.
Segundo. Someter el expediente y documentación de la revisión a
información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín
Oficial de la Provincia, diario Oficial de Extremadura y periódico HOY,
por plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de cualquier
que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.
Tercero. Las áreas del territorio objeto de planamiento cuyas
nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico
vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión del otorga-
miento de licencias a que se refiere el artículo 102.2 del Real Decreto
Legislativo 1/1982, de 28 de junio, con las siguientes: Zona C, unidades
de actuación, dentro de la B del suelo urbano. Esta suspensión tendrá
una duración máxima de dos años, extinguiéndose en cualquier caso con la
aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Pla-
namiento. -----



070

0A8380195



CLASE 8ª

Cuarto. En el supuesto de que no se produjesen reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública determinado en el apartado segundo, se aprueba también provisionalmente la revisión de las presentes Normas Subsidiarias, de tal manera que una vez acreditada la no presentación de tales alegaciones, con certificación de la Secretaría, se remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al objeto de que otorgue la aprobación definitiva.

4. EXPIE. DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON DOÑA LUCIA Y DON JUAN GALLARDO MENA. Se da cuenta por el señor Presidente de las gestiones realizadas con los propietarios de los terrenos situados junto al Cementerio Viejo, siguiendo el contenido de la propuesta tratada en anterior sesión ordinaria de 9 de mayo, consistente en la modificación de la ubicación de la parcela a segregarse del Ejido Grande municipal; habiéndose firmado en principio acuerdo con don Juan Gallardo Mena por el que se obtendrían 5.000 m² a cambio de 3.000 de la propiedad local; confeccionándose por los servicios técnicos la correspondiente valoración y planimetría, así como clasificación urbanística de las fincas a permutar.

Interviene el señor Nieto Muriel para mostrar su rechazo respecto a la valoración técnica de los terrenos, claramente excesiva para el suelo no urbanizable; a su juicio ningún particular pagaría ese precio y considerando que se sentará un precedente en la valoración de este suelo como ocurrió con el Polígono Industrial en su momento. En consecuencia no puede equipararse la finca privada con la municipal, existiendo una diferencia entre ambas de unos 7 u 8 millones de pesetas aproximadamente, deduciéndose de ello que se ha efectuado una valoración ajustada para permitir la permuta; igualmente se refiere el Portavoz de Izquierda Unida a que la segregación implícita en la transmisión patrimonial proyectada vulneraría las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas en la presente sesión; y por último señala que cuando se acordó la permuta con la promotora de viviendas EOPEXSA, para la instalación de la

070
08830195



CLASE 04

... en el supuesto de que no se produjeran reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública determinado en el apartado segundo, se aprueba también provisionalmente la revisión de las presentes normas subsidiarias, de tal manera que una vez acreditada la no presentación de tales alegaciones, con certificación de la Secretaría, se remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al objeto de que otorgue la aprobación definitiva.

4. EXPRTE. DE PROMITA DE TERRENOS MUNICIPALES CON DONA LUCIA Y DON JUAN GALLARDO MORA.

Se da cuenta por el señor Presidente de las gestiones realizadas con los propietarios de los terrenos situados junto al Cementerio Viejo, siguiendo el contenido de la propuesta tratada en anterior sesión ordinaria de 7 de mayo, consistente en la modificación de la ubicación de la parcela a registrar del Ejido Grande municipal; también se firmó en principio acuerdo con don Juan Gallardo Mora por el que se otorgaría un crédito de 3.000 m² a cambio de 3.000 m² de la propiedad local; condecorándose por los servicios técnicos la correspondiente valoración y planimetría, así como clasificación urbanística de las líneas a permutar.

Interviene el señor Srta. María para solicitar su informe respecto a la valoración técnica de los terrenos, claramente excesiva para el suelo no urbanizable; a su juicio ningún particular pediría ese precio y considerando que se ventará un precedente en la valoración de este suelo como ocurrido con el Polígono Industrial en su momento. En su consecuencia no puede equipararse éstas parcelas con las municipales, existiendo una diferencia entre ambas de unos 7 u 8 millones de pesetas aproximadamente. deduciéndose de ello que se ha efectuado una valoración ajustada para permitir la permuta; igualmente se refiere el portavoz de Izquierda Unida a que la adjudicación técnica en la tramitación parcelaria proyectada vulneraría las normas subsidiarias de Planeamiento aprobadas en la presente sesión; y por último señala que cuando se acordó la permuta con la promotora de viviendas EXPRESA, para la instalación de la



071

0A8380196

CLASE 8.ª

caseta ferial, en ningún momento se planteó problema alguno de superficie, surgiendo éste ahora y demandándose del pleno un acuerdo urgente.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente es mayor el valor del bien que transmite el Ayuntamiento, pero el que adquiere tendrá una gran importancia, teniendo en cuenta el destino del mismo, como es el recinto ferial con carácter permanente necesario para los intereses del municipio, y la instalación de una nave que permitirá desarrollar actividades de todo tipo; por lo que la revalorización de referidos terrenos se producirá dentro de unos meses. El señor Pajuelo Perozo aduce que para apreciar la importancia de los terrenos que se pretenden adquirir en dicha zona, es necesario examinarlos personalmente; añadiendo que si bien la Corporación ha cedido en cierta manera con los propietarios a la hora de llegar a un acuerdo en la permuta, también éstos soportan una división de su finca digna de destacarse. -----

A cotinuación hace uso de la palabra el señor Cabezas Hernández; quien considera posible la valoración efectuada por los servicios técnicos en la zona de referencia, teniendo en cuenta la venta efectuada por el mismo propietario hace unos diez años a 300 pts. el metro cuadrado, aunque en definitiva será el mercado el que marque la pauta. -----

Seguidamente la Presidencia dispone ~~la interrupción de la sesión~~ a petición del señor Martín Sánchez, durante breves minutos, al objeto de permitir la deliberación del Grupo Popular sobre este asunto, ausentándose del salón los señores Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández. -----

Reanudada la sesión al haberse incorporado los señores Martín Sánchez y Cabezas Hernández, el primero propone a la Presidencia dejar el asunto pendiente de resolución sobre la mesa hasta tanto se obtiene la documentación e información suficiente que permita determinar la legalidad de la segregación de la finca propiedad de los señores Gallardo conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento; al propio tiempo que su grupo presenta la alternativa de ampliar la superficie a obtener por el Excmo. Ayuntamiento con la permuta que se debate en este punto del orden del día; y consiguiente aumento de los metros cuadrados que se

071
0A8380198



CLASE B2

casera local, en ningún momento se planteó problema alguno de sujeción, surgiendo éste ahora y demandándose del piano un acuerdo urgente. El señor Alcalde manifiesta que efectivamente es mayor el valor del piano que transmite el Ayuntamiento, pero el que adquiere también una gran importancia, teniendo en cuenta el destino del mismo, como es el destino local con carácter permanente necesario para los intereses del municipio, y la instalación de una nave que permitirá desarrollar actividades de todo tipo; por lo que la revalorización de terrenos adueñados se producirá dentro de unos meses. El señor Pájaro Perera aduce que para apreciar la importancia de los terrenos que se pretenden adjudicar en dicha zona, es necesario examinarlos personalmente; añadiendo que si bien la Corporación ha cedido en cierta medida con los propietarios a la hora de llegar a un acuerdo en la compra, también éstos soportan una división de su finca digna de destacarse.

A continuación hace uso de la palabra el señor Cabzas Hernández; quien considera posible la valoración efectuada por los servicios técnicos en la zona de referencia, teniendo en cuenta la venta efectuada por el mismo propietario hace unos diez años a 300 pta. el metro cuadrado, aunque en definitiva será el mercado el que marque la definitiva valoración. Seguidamente la Presidencia dispone la intervención de los señores Sánchez y Cabzas Hernández, durante quince minutos, al objeto de permitir la deliberación del Grupo Popular sobre este asunto, manifestándose del mismo los señores Gallego Marzano, Martín Sánchez y Cabzas Hernández.

Resaltada la sesión, al haberse incorporado los señores Martín Sánchez y Cabzas Hernández, el primero propone a la Presidencia dejar el asunto pendiente de resolución sobre la mesa hasta tanto se obtiene la documentación e información suficiente que permita determinar la legalidad de la adquisición de la finca propiedad de los señores Gallego Marzano y Cabzas Hernández, al propio tiempo que conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento; al propio tiempo que su grupo presenta la alternativa de emitir la autorización a obtener por el Excmo. Ayuntamiento con la petición que se debate en este punto del orden del día; y consiguientemente aumento de los metros cuadrados que se



072

OA8380197



CLASE 8ª

transmitirían a los particulares. -----Se reintegra a la sesión el Sr. Gallego. -----

Acordándose por los señores reunidos estimar la propuesta del Grupo Popular, en tanto que la Alcaldía-Presidencia mantendrá conversaciones con citados propietarios sometiendo a su consideración la nueva proposición surgida en el debate de este Pleno. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fé.



ALCALDE,

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 17 de mayo de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números OA8380189 y OA8380197, ambos inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE B2

transmitirán a los particulares. En la sesión de este día, a las once y media de la tarde, se celebró una reunión a la sazón el Sr. Gallego, en la que se acordó por los señores reunidos emitir la propuesta del Grupo Popular, en tanto que la Alcaldía-Presidentencia mantendrá conversaciones con ciertos propietarios con el fin de su consideración la nueva proposición surgida en el debate de este Pleno.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintuna horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, soy.

SECRETARIO;



ALCALDE



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 17 de mayo de 1994, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel tirado del Estado comprendidas entre los números 0A8380137 y 0A8380147, se da fe.

EL SECRETARIO,





073

0A8380198



CLASE 8.ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 1.994 no fue convocada por la Alcaldía.



EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don Javier Nieto Muriel
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con al exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen



CLASE BA

DILIGENCIA. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 1.984 no fue convocada por la Alcaldía.

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]



SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

27 DE JUNIO DE 1.984.

En la ciudad de Liorna, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Xosé Luis Paz, asistido de él, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al momento estaban relacionados, con el objetivo finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 45.2, 46.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las

- Señ. asistentes:
- Presidente,
 - Don Xosé Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Manuel Pajuelo Perera
 - Don Carlos Ponca Cortés
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Antonio Martín Rodríguez
 - Don Tomás Cabras Hernández
 - Don Aurelio Gallego Manzano
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Miranda Mora
 - Don Javier Nieto Martín
 - Don Jaime Juárez Jiménez
 - Don José Tena Muñoz
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

Entidades locales, de 18 de noviembre de 1.982. Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen



074
0A8380199

CLASE 8ª

-----este Excmo. Ayuntamiento, a excepción del señor Vázquez Alvarez.

Pésame. Los señores miembros corporativos acuerdan conste en acta sentimientos de condolencia por los fallecimientos de vecinos del municipio desde la última sesión celebrada, debiéndose dar traslado a sus familiares.

Felicitación. Antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente felicita al Partido Popular por su reciente victoria en las Elecciones al Parlamento Europeo, así como a Izquierda Unida por el aumento de votos obtenidos respecto a otros comicios.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17.05.94.

Se aprueba el acta de la sesión de 17 de mayo de 1.994, con la siguiente rectificación: En el punto 3 del Orden del Día relativa a la aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, después de las intervenciones de los grupos políticos y donde consta la votación del acuerdo, donde dice: "... por mayoría de ocho votos a favor, lo que supone la mayoría del número legal...", debe decir: "... por mayoría de ocho votos a favor, lo que supone la absoluta del número legal...".

2. PERMUTA DE TERRENOS DESTINADOS A RECINTO FERIAL.

Comienza el señor Presidente recordando anterior acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo pasado en el que, conforme a la propuesta del Grupo Popular, quedaba pendiente de resolver el expediente de permuta de terrenos municipales sitos en el denominado "Ejido Grande" con los ubicados junto al Camino de la Albuera, propiedad de doña Lucia y don Jun Gallardo Mena, en tanto se comprobaba la legalidad de la actuación urbanística que pretendía llevar a cabo la Corporación y al mismo tiempo la Alcaldía ofrecería a los particulares la posibilidad de incrementar la



075
0A8380200

CLASE 8.ª

superficie a adquirir por ambas partes. Continúa la Presidencia efectuando algunas aclaraciones respecto a noticias emitidas en un medio de comunicación local que han podido confundir a la opinión pública, a raíz de las manifestaciones del Portavoz de Izquierda Unida, señor Nieto Muriel, denunciando ante la autoridad judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento además de mencionar al Presidente de la Corporación y a uno de sus miembros, señor Cabezas Hernández como poseedores de algún interés en la proyectada permuta; entendiéndose el señor Luis Paz que no se ha dado una versión real de los hechos a la ciudadanía. -----

Dicho lo anterior el Sr. Alcalde, señala que las operaciones ejecutadas en los terrenos de referencia se han debido a los plazos convenidos con Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A., (EOPEXSA) para instalación de Caseta municipal según acuerdo de 23 de diciembre del pasado año, no habiéndose incurrido en ilegalidad alguna a su juicio. -----

El señor Nieto Muriel, respondiendo a las manifestaciones de la Presidencia, aclara que no ha sido presentada denuncia ante los Tribunales pero es intención de su Grupo formalizarla, motivada en la vulneración del acuerdo corporativo donde se determinó la ubicación de tal instalación en el cerramiento del antiguo Cementerio; además de no contar el Ayuntamiento con la propiedad del nuevo emplazamiento aunque exista autorización de los propietarios para su ocupación; y finalmente se produciría una malversación de fondos en el caso de no prestar conformidad este Pleno a repetida permuta. -----

Seguidamente y siguiendo instrucciones del Sr. presidente, por el Secretario se procede a dar lectura a informe elaborado con fecha 17 de los corrientes respecto a la legalidad de la instalación de la Caseta municipal según el ordenamiento jurídico vigente y aplicable al asunto objeto de consideración, quedando los Sres. reunidos debidamente enterados. -----

El Sr. Tena Muñoz argumenta que no existe ilegalidad en la permuta a tramitar, si bien el Grupo Socialista ha actuado con cierta ligereza

075
0A8380200



CLASE BA

superficie a adquirir por estas partes. Continúa la Presidencia efectuando algunas aclaraciones respecto a noticias emitidas en un medio de comunicación local que han podido conducir a la opinión pública, a raíz de las manifestaciones del Portavoz de la Junta Unida, señor Nieto Mutiel, denunciando ante la autoridad judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento de Badajoz al presidente de la Corporación y a uno de sus miembros, señor Cabras Hernández como poseedores de algún interés en la proyectada parcela; entendiendo el señor Luis Paz que no se ha dado una versión real de los hechos a la ciudadanía.

Dicho lo anterior el Sr. Alcalde, señala que las operaciones ejecutadas en los terrenos de referencia se han debido a las plazas convenidas con Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A., (E.O.P.E.O.) para instalación de Cuarta municipal según acuerdo de 23 de diciembre del pasado año, no habiéndose incurrido en ilegalidad alguna a su juicio.

El señor Nieto Mutiel, respondiendo a las manifestaciones de la Presidencia, indica que no ha sido presentada denuncia ante los tribunales pero se intenta de su Grupo Parlamentario, motivada en la vulneración del acuerdo corporativo donde se determinó la ubicación de las instalaciones en el carrizal del antiguo Cementerio; además de no contar el Ayuntamiento con la propiedad del nuevo emplazamiento aunque exista autorización de las proyecciones para su ocupación; y finalmente se produce una vulneración de fondos en el caso de no prestar conformidad este plano a repetida parcela.

Seguidamente y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, por el Secretario se procede a dar lectura a informe elaborado con fecha 17 de los cuarenta respecto a la ilegalidad de la instalación de la Cuarta municipal según el ordenamiento jurídico vigente y aplicando el mismo objeto de consideración, quedando los Sres. señores debidamente enterados.

El Sr. Teófilo Muñoz argumenta que no existe ilegalidad en la parcela a transferir, al bien el Grupo Socialista se actúa con cierta ligereza



CLASE 8.ª



076

0A8380201



adelantándose a la decisión de la Corporación con el inicio de la construcción; en cualquier caso considera beneficioso para el municipio la modificación del acuerdo anterior en cuanto a la ubicación de la nave, pues el ocio de la población saldrá ganando con ella. -----

El Sr. Nieto deja constancia de no haberse tratado la referida ampliación y nuevo emplazamiento en sesión alguna, lo cual supone una flata de respeto a las instituciones de gobierno municipal, además de no contar con el permiso previo de la Comisión de Urbanismo de Extremadura; añadiendo el Portavoz de Izquierda Unida que no está de acuerdo con la valoración del Técnico municipal, variando otra anterior en corto espacio de tiempo respecto a la cual existe una diferencia del veinte por ciento aproximadamente; dada esta sobrevaloración se aporta otro informe técnico relativo al suelo rústico con su consiguiente justificación, de donde se desprende la incorrecta tasación dictaminada por aquél. Continúa el señor Nieto Muriel recordando al Grupo Popular la petición hecha de constituir una Comisión de Investigación por la compra de terrenos destinados a Polígono Industrial, situados a escasa distancia de los ahora debatidos, respecto de los cuales no efectúa objeción alguna. Y concluyendo con la obligación de asumir la responsabilidad el equipo de gobierno con la construcción en suelo ajeno y en contra de acuerdo plenario anterior; manifestando no obstante estar a favor su Grupo de la Caseta municipal, pero en otro lugar, estudiando con detenimiento las posibles alternativas de tal forma que el Ayuntamiento no concierte una operación desventajosa.

A continuación el Sr. Alcalde, contestando al Sr. Nieto Muriel, considera un atrevimiento decir que no ha conocido el Pleno la repetida ampliación de terrenos destinados a recinto ferial, existiendo constancia de ello en las actas correspondientes; manifestando que la mención al Polígono Industrial está fuera de lugar, pues la Comisión constituida a propuesta del Grupo Popular únicamente estudiaría si se había engañado al Ayuntamiento, nunca la cuestión del precio, el cual fue aprobado unánimemente por la Corporación. -----

El Señor Pajuelo Perozo interviene para afirmar la gravedad de

078
0A8880201



CLASE BA

adelantados a la decisión de la Corporación con el inicio de la construcción; en cualquier caso considero beneficios para el municipio la modificación del acuerdo anterior en cuanto a la ubicación de la nave, pues el ocio de la población es más grande con ella.

El Sr. Nieto daña constancia de no haberse tratado la telefonía y nuevo emplazamiento en sesión alguna, lo cual supone una falta de respeto a las instituciones de gobierno municipal, además de no contar con el permiso previo de la Comisión de Urbanismo de Extremadura; añadiendo el portavoz de Izquierda Unida que no está de acuerdo con la valoración del Técnico municipal, variando otra sesión en corto espacio de tiempo respecto a la cual existe una discrepancia del veinte por ciento aproximadamente; dada esta discrepancia se aporta otro informe técnico relativo al medio técnico con su correspondiente justificación, de donde se desprende la incorrecta tasación dictaminada por usted. Continúa el señor Nieto Nieto recordando al Grupo Popular la petición hecha de constituir una Comisión de Investigación por la compra de terrenos destinados a Polígono Industrial, situados a escasos metros de los ahora debatidos, respecto de los cuales no existe conexión alguna. Y concluyendo con la obligación de asumir la responsabilidad el equipo de gobierno con la construcción en medio ajeno y en contra de acuerdo plenario anterior; manifestando no obstante estar a favor en Grupo de la Casa municipal, pero en otro lugar, estudiando con detenimiento las posibles alternativas de tal forma que el Ayuntamiento no concrete una operación desventajosa.

A continuación el Sr. Alcalde, contestando al Sr. Nieto Nieto, considera un atrevimiento decir que no ha conocido el Plan de aplicación de terrenos destinados a recinto ferial, existiendo constancia de ello en las actas correspondientes; manifestando que la decisión al Polígono Industrial está fuera de lugar, pues la Comisión constituida a propuesta del Grupo Popular únicamente emite un informe al Ayuntamiento, nunca la cuestión del precio, al cual fue acordado unánimemente por la Corporación.

El señor Espinosa Pérezo interviene para afirmar la gravedad de



077

0A8380202



CLASE 8.ª

llevar el tema debatido al terreno de la suspicacia, siendo falsa la afirmación del Portavoz de Izquierda Unida acerca del desconocimiento de la nueva ubicación de la Caseta municipal, pues ha sido debatido en este órgano, informándose en su momento de no prosperar la originaria permuta de terrenos anexos al polideportivo cubierto; y apreciándose la insuficiencia de la superficie elegida en anterior acuerdo con la consiguiente proposición de extender el recinto con finca de los señores Gallardo Mena; pidiendo al señor Nieto Muriel conteste a la pregunta de si conoce la permuta a realizar y la nueva zona de situación; contestando el representante de Izquierda Unida que no recuerda haberse tratado en ninguna sesión plenaria, debiendo consultarse las actas. -----

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Gallego Manzano, que coincide con los señores Luis Paz y Pajuelo Perozo en el conocimiento por el Pleno del cambio de emplazamiento, indicando que el Grupo Popular siempre ha considerado que se estaba debatiendo la obtención de mayor superficie para dotar a Llerena de un recinto ferial digno, mostrándose conforme con el proyecto, aceptándose los términos de la transmisión patrimonial y atendiendo a la comparación de ambos terrenos, no entrando en ningún momento a examinar la valoración de los mismos; únicamente preocupaba a su grupo la cuestión de legalidad, la cual ha quedado debidamente aclarada con el informe del Sr. Secretario. -----

El Sr. Martín Sánchez, interviene de dicho funcionamiento asesoramiento respecto a la incidencia del acuerdo adoptado hace tiempo por el cual se fijaba un equipamiento de uso escolar en la parcela del Ejido objeto de la permuta; informándose por Secretaría de la no constancia en el expediente de tal acuerdo pero, de existir, entiende que no afectaría a la permuta, resolviéndose la cuestión con la aplicación del ordenamiento urbanístico, pudiéndose mantener el emplazamiento de tal dotación o modificarse en las Normas Subsidiarias de Planeamiento; en cualquier caso todas las propiedades están vinculadas a los usos determinados en virtud de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, haciendo efectivos los particulares su aprovechamiento urbanístico en los términos que la misma señala.

Segundo. Considerando los acuerdos adoptados con fecha 23 de



CLASE BA

llevar el tema debatido al terreno de las suplicas, siendo tal vez la
 atracción del Portavoz de la Junta Unida acerca del desconocimiento de
 la nueva ubicación de la Caseta municipal, que ha sido debatido en esta
 órgano, informándose en su momento de no prosperar la original para
 de terreno maso al polideportivo cubierto; y apretándose la inas-
 ciencia de la superficie elegida en anterior acuerdo con la consiguiente
 proposición de extender el terreno con línea de los señores Galindo
 Henz; pidiendo al señor Rector que conteste a la pregunta de si conoce
 la pregunta a realizar y la nueva zona de situación; contestando el rector
 en tanto de la Junta Unida que no recuerda haberse tratado en ninguna
 sesión plenaria, debiendo constar las actas.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Galindo Henz, que
 coincide con los señores Luis Paz y Rafael Pérez en el conocimiento por
 el plano del caso de equipamiento, indicando que el Grupo Popular
 siempre ha considerado que se estaba debatiendo la opción de mayor
 superficie para dotar a Llerena de un recinto ferrial digno, construyéndose
 conforme con el proyecto, acopiándose los terrenos de la transacción
 parcelarial y atendiendo a la explotación de estos terrenos, no estando
 en ningún momento a examinar la valoración de los mismos; únicamente
 preocupada a su grupo la cuestión de legalidad, la cual ha quedado debi-
 damente aclarada con el informe del Sr. Secretario.

El Sr. Martín Sánchez, en nombre de dicho funcionario asesoramiento
 respecto a la incidencia del acuerdo adoptado hace tiempo por el cual se
 fijaba un equipamiento de uso escolar en la parcela del Estado objeto de
 la pregunta; informándose por Secretaría de la no constancia en el ex-
 diente de tal acuerdo pero, de existir, solicitando que no afecte a la
 pregunta, resolviéndose la cuestión con la aplicación del ordenamiento
 urbanístico, pudiéndose entender el equipamiento de tal dotación o
 modificaciones en las Normas Subsidiarias de Planeamiento; en cualquier caso
 todas las propiedades están vinculadas a los usos determinados en virtud
 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, haciendo efectivos los particu-
 lares su aprovechamiento urbanístico en los términos que la misma señala.



CLASE 8.ª



078

0A8380203

El Sr. Cabezas Hernández, rechaza las acusaciones formuladas hacia su persona, mostrando su preocupación por si ha sido algún miembro corporativo quien ha contribuido a crear la confusión en la opinión pública con versiones inciertas sobre los terrenos, que adolecen de graves problemas, añadiendo que si fuese el propietario no aceptaría la operación con el Ayuntamiento. -----

Estimada suficientemente debatida la cuestión, el señor Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la autorización de la permuta conforme a los términos que constan en el informe del técnico municipal obrante en el expediente, el cual ofrece garantías por su imparcialidad; considerando que la alternativa del Grupo Popular tratada en la última sesión del día 17 de mayo de 1.994, no puede materializarse debido a las contraprestaciones exigidas por la otra parte. Ante la propuesta de la Presidencia, la Corporación por mayoría de diez votos a favor correspondiente a los seis Concejales del Grupo Socialista señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez, y el propio Sr. Presidente Luis Paz, los tres integrantes del Grupo Popular, señores Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández y el representante del CREX-C.D.S. señor Tena Muñoz, y dos votos en contra de la señora Mimbrero Mota y señor Nieto Muriel, Concejales del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: -----

Primero. Informar favorablemente el proyecto de instalación de caseta ferial por Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A., (EOPEXSA), en porción de terreno al sitio conocido por Campo Santo, junto al Camino de la Albuera; considerándose de utilidad pública referida instalación, por cuanto permitirá la prestación de servicios de competencia municipal atribuidos por el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y de ocio de la población. Todo ello de conformidad con el artículo 16.3 2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 4.2.2, 1 b) y f); 4.2.3, 2 a) y c), y 5 de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal. -----

Segundo. Considerando los acuerdos adoptados con fecha 23 de



CLASE 88

El Sr. Cabrita Hernández, rector de las acciones formativas para su persona, mostrando su preocupación por el hecho de que el mismo corporativo quien ha contribuido a crear la confusión en la opinión pública con variaciones incidentales los términos, que afectan de graves problemas, añadiendo que si fuese el propietario no aceptar la operación con el Ayuntamiento.

Tratada sucesivamente debatida la cuestión, el señor Presidente hace a la consideración del Ayuntamiento Pleno la autorización de la permita conforme a los términos que constan en el informe del técnico municipal ocupante en el expediente, el cual ofrece garantías por su imparcialidad; considerándose que la alternativa del Grupo Popular tratada en la última sesión del día 17 de mayo de 1984, no puede materializarse debido a las contradicciones exigidas por la otra parte, ante la propuesta de la Presidenta, la Corporación por mayoría de diez votos a favor correspondiente a los seis concejales del Grupo Socialista señores Patricio Parota, Ponzo Cortés, Martínez Rodríguez, María Miranda, Jiménez Jiménez, y el propio Sr. Presidente Luis Paz, los tres integrantes del Grupo Popular, señores Gallego Martínez, María Sánchez y Cabrita Hernández, diez y el representante del CHC-C.D.S. señor Juan Muñoz, y dos votos en contra de la señora Mirinda Jota y señor Nieto Nieto, concejales del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Informar favorablemente el proyecto de instalación de caseta lateral por Edificación y Obras Públicas de Extramuros, S.A., (FOKEXSA), en paraje de terreno al sitio conocido por Campo Sano, junto al Casino de la Alameda; considerándose de utilidad pública referida instalación, por cuanto permitirá la prestación de servicios de competencia municipal atribuidos por el artículo 25.2.ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y de ocio de la población. Todo ello de conformidad con el artículo 10.3.º del Real Decreto Legislativo 1/1982, de 26 de junio y 4.2.2.º, 1.º) y 1.º) 4.2.3.º, 1.º) y 2.º) de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

Segundo. Considerando los acuerdos adoptados con fecha 13 de



CLASE 8ª



079
0A8380204

diciembre de 1.993 y 11 de febrero de 1.994, mediante los cuales EOPEXSA quedaba obligada a construir en el cerramiento del antiguo Cementerio, caseta destinada a actividades culturales y recreativas en favor de este Excmo. Ayuntamiento, fijándose como fecha de recepción de las obras el 15 de septiembre, sujetándose su cumplimiento a la cláusula resolutoria. Resultando que con posterioridad se ha coprobado la insuficiencia de la superficie de la referida propiedad municipal para llevar a cabo un proyecto adecuado a las necesidades del recinto ferial que Llerena requiere, la Corporación considera justificado acudir a una permuta de la finca colindante perteneciente a los señores Gallardo Mena, como forma más viable y rápida para llevar a cabo las obras, al carecer el Ayuntamiento de medios económicos; y por otra parte el emplazamiento elegido se considera idóneo dado el tipo de actividades a desarrollar, de manera que no perjudica el descanso de los ciudadanos al tratarse de zona alejada de la población y al propio tiempo anexa al perímetro de suelo urbano; evitándose así las quejas manifestadas por los vecinos en diversas ocasiones con motivo de las fiestas de San Miguel. -----

En virtud de las anteriores consideraciones se acuerda enajenar a doña Lucía y don Juan Gallardo Mena el siguiente bien del Ayuntamiento: Porción de terreno en la calle Ancha de Sevilla, frente al Instituto de Bachillerato Fernando Robina, con una superficie de 3.000 m²; dicho inmueble aparece en la documentación del Inventario de Bienes calificado de patrimonial con el número 1-R, con la denominación de Ejido Grande, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.013, folio 222, finca 8.623; autorizándose la segregación de la matriz por ser conforme al ordenamiento urbanístico. -----

Permutándose con el inmueble propiedad de doña Lucía y don Juan Gallardo Mena que se describe a continuación; Porción de 5.000 m², ubicada al sitio de Campo Santo que se segrega de la finca de 1 hectárea 28 áreas y 79 centiáreas cuyos linderos son: Norte, Camino de la Albura (antiguo Camino de Villagarcía); Sur, herederos de don Antonio Galán; Este, el antiguo Cementerio, y Oeste, doña Mercedes Gazul, inscrita en el Registro

079
0A8380204



CLASE B

dictados de 1.991 y 11 de febrero de 1.994, mediante los cuales se
pueda obligada a construir en el cementerio del antiguo Cementerio,
caseta destinada a actividades culturales y recreativas en favor de esta
Excmo. Ayuntamiento, fijándose como fecha de recepción de las obras el 15
de septiembre, sujetándose su cumplimiento a la cláusula resolutoria.
Resultando que con posterioridad se ha copiado la insinuación de la
superficie de la referida propiedad municipal para llevar a cabo un
proyecto adecuado a las necesidades del recinto ferial que lleva a cabo
la Corporación consistiendo en la construcción de una pasarela de
coincidentes perteneciente a los señores Galindo Mesa, como forma más
viable y rápida para llevar a cabo las obras, al carecer el Ayuntamiento
de medios económicos; y por otra parte el emplazamiento elegido se con-
data idéntico al tipo de actividades a desarrollar, de manera que no
perjudica el descanso de los ciudadanos al tratar de zona ajena de la
población ya al propio tiempo anexa al barrio de zona urbana; evitan-
dose así las quejas manifestadas por los vecinos en diversas ocasiones
con motivo de las fiestas de San Miguel.

En virtud de las anteriores consideraciones se acuerda enjuiciar a
doña Lucía y don Juan Galindo Mesa el siguiente bien del Ayuntamiento:
Parcela de terreno en la calle Nueva de Sevilla, frente al Instituto de
Enfermería Fernando Robles, con una superficie de 3.000 m²; dicho in-
mueble aparece en la documentación del Inventario de Bienes Calificados de
patrimonial con el número 1-6, con la denominación de Ejido Grande, e
inscrita en el Registro de la Propiedad de la localidad de San Miguel, folio 152, libro
8.623; autorizándose la segregación de la parte por ser conforme al
ordenamiento urbanístico.

Permitiéndose con el inmueble propiedad de doña Lucía y don Juan
Galindo Mesa que se describe a continuación; Parcela de 2.000 m², ubicada
al lado de Campo Santo que se sitúa de la línea de 1 hectárea 28 áreas
y 79 centésimas cuyos linderos son: Norte, Camino de la Alhara (antiguo
Camino de Villagarcía); Sur, herederos de don Antonio Galán; Este, el
antiguo Cementerio; y Oeste, doña Mercedes Galán, inscrita en el Registro



080

0A8380205

CLASE 8ª



de la Propiedad de Llerena al tomo 372, libro 71, folio 109, núm. 4.813; prestándose conformidad a la expresada segregación por considerarse ajustada a la legislación urbanística y revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobada inicialmente. -----

La valoración del inmueble adquirido por el Excmo. Ayuntamiento según informe de los servicios técnicos municipales asciende a 6.737.315 pts., mientras que el transmitido por la Corporación es de 9.423.510 pts., cumpliéndose por tanto lo establecido en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

Tercero. Solicitar a la Comisión de Urbanismo de Extremadura (COPUMA) autorización para la instalación de Caseta Municipal a cargo de Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. (EOPEXSA), remitiéndose la documentación precisa elaborada por los servicios técnicos municipales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3 2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. -----

Cuarto. Como consecuencia de la permuta formalizada, queda sin efecto el emplazamiento establecido en el acuerdo de 23 de diciembre de 1.993, relativo a la instalación de Caseta Municipal, el cual queda modificado por el fijado en el apartado segundo del presente acuerdo, es decir, en la finca adquirida a los señores Gallardo Mena; debiendo la Sociedad EOPEXSA llevar a cabo las obras en la nueva finca, por lo que se le dará traslado de este cambio para su debido conocimiento y cumplimiento. -----

Quinto. Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en lo que respecta al expediente de permuta, conforme establece el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo en cuenta que el valor del bien transmitido por el Ayuntamiento no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio de 1.993. -----

3. EJECUCION DE UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 13 (PARAJE



CLASE BA

de la Propiedad de Bienes al tomo 375, libro VI, folio 109, n.º 4.813; prestaciones contenidas a la expresada supresión por considerarse ajustada a la legislación cronológica y revisión de las normas subsiguientes de planeamiento aprobada inicialmente.

La valoración del inmueble adscrito por el Excmo. Ayuntamiento según informe de los servicios técnicos municipales asciende a 6.737.315 pes., mientras que el transmitido por la Corporación es de 9.423.210 pes., con lo que por tanto se establece en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Solicitar a la Comisión de Urbanismo de Extremadura (COMUR) autorización para la instalación de Caseta Municipal a cargo de Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. (EXPEASA), remitiéndose la documentación precisa elaborada por los servicios técnicos municipales, al efecto de lo dispuesto en el artículo 18.3 de del Real Decreto Legislativo 1/1982, de 28 de junio.

Cuarto. Como consecuencia de la permitida, queda sin efecto el equipamiento establecido en el acuerdo de 23 de diciembre de 1993, relativo a la instalación de Caseta Municipal, el cual queda modificado por el fijado en el apartado segundo del presente acuerdo, es decir, en la línea superior a los nombres Gálvez y Mesa; además la Sociedad EXPEASA llevar a cabo las obras en la nueva línea, por lo que se le dará traslado de esta cuenta para su debido conocimiento y cumplimiento.

Quinto. Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura en lo que respecta al expediente de permisos, conforme establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 101/1986, de 18 de abril, teniendo en cuenta que el valor del bien transmitido por el Ayuntamiento no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio de 1993.

3. SUBSECCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 13 (PARAJE



081
0A8380206



CLASE 8.ª

CONOCIDO POR "CERCA BOCETA"). A propuesta del Grupo Popular, se acuerda dejar pendiente este asunto para tratarlo en una próxima sesión extraordinaria, a celebrar el miércoles, día veintinueve, conjuntamente con el proyecto del Plan de Empleo Rural. -----

4. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA RED DE CAMINOS RURALES (SAREA). De conformidad con lo determinado con la Dirección General de Estructuras Agrarias perteneciente a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, exigiendo la remisión de acuerdo de disponibilidad de terrenos necesarios para realizar obras de mejora de caminos rurales en el término municipal, incluidas en el Plan de Comarcas Desfavorecidas aprobado por Orden de 30 de julio de 1.991, la Corporación por unanimidad acuerda: -----

1º. Comunicar al Servicio de Estructuras Agrarias (SAREA) que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejoras del Camino denominado Sesmo del Quejigal, obtenidos mediante cesión de los propietarios afectados según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por todos y cada uno de ellos y que obran en los archivos municipales. -----

2º. Autorizar el inicio de las acciones pertinentes para llevar a término la expropiación forzosa de las fincas rústicas afectadas por el Plan de referencia, cuyos propietarios no han otorgado el permiso de ocupación temporal y cesión permanente al uso público de los terrenos incluidos en el proyecto de ejecución de las obras; estableciéndose como trámite previo la vía amistosa para llegar a un entendimiento con los particulares. Se elaborará la relación de bienes y propietarios afectados, recabándose de los servicios técnicos municipales el informe pertinente conteniendo situación y linderos de los terrenos a expropiar. -----

3º. Solicitar al Servicio de Estructuras Agrarias (SAREA) facilite las superficies precisas para la ejecución del proyecto a fin de su inclusión en citada relación y que afecta a las siguientes fincas, propietarios y caminos: -----

081
0A8380208



CLASE 89

CONOCIDO POR "CERCA ROSETA"). A propuesta del Grupo Popular, se acuerda dejar pendiente este asunto para tratarlo en una próxima sesión extraordinaria, a celebrar el miércoles, día veintinueve, conjuntamente con el proyecto del Plan de Bienes Rurales.

4. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA RED DE CAMINOS RURALES (SERVA). De conformidad con lo determinado con la Dirección General de Estructuras Agrarias perteneciente a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, expidiendo la relación de acuerdo de disponibilidad de terrenos necesarios para realizar obras de mejora de caminos rurales en el término municipal, incluidas en el Plan de Comercio Desarrollables aprobado por Orden de 30 de Julio de 1.991, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Comunicar al servicio de Estructuras Agrarias (SERVA) que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora del Camino denominado Basso del Guajal, ordenadas mediante cesión de los propietarios afectados según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por todos y cada uno de ellos y que obran en los archivos municipales.

2º. Autorizar el inicio de las acciones pertinentes para llevar a término la expropiación forzosa de las fincas rústicas afectadas por el Plan de retención, cuyos propietarios no han otorgado el permiso de ocupación temporal y cesión permanente al uso público de los terrenos incluidos en el proyecto de ejecución de las obras; estableciéndose como trámite previo la vía amatoria para llegar a un entendimiento con los particulares. Se elaborará la relación de fincas y propietarios afectadas, recabándose de los servicios técnicos municipales el informe pertinente con respecto a situación y lindes de los terrenos a expropiar.

3º. Solicitar al servicio de Estructuras Agrarias (SERVA) facilitar las superficies precisas para la ejecución del proyecto a fin de su inclusión en citada relación y que afecte a las siguientes fincas, propiedades y caminos:



CLASE 89

CAMINO DEL CORTICAL

| Parcela | Poligono | Nombre de los propietarios |
|---------|----------|------------------------------|
| 491 | 2 | D. Sebastián Hernández Tena, |

CAMINO DE LA SIERRA MORENA

| | | |
|-----------|-----|------------------------------------|
| 266 y 267 | 13 | D. Antonio Molino Torres, |
| 210 | 2 | D. Antonia Rodríguez Rodríguez, |
| 198 | 13 | D. José Antonio Hidalgo Fernández, |
| 218 | 13 | D. Gloria Molino Espino, |
| 220 | 13 | D. Josefa Balado Martín, |
| 226 | 13 | D. Juan Barrojo Molino, |
| 462 | 132 | Industria Papiro Jiménez, S.A., |

CAMINO DE HEREDIA

| | | |
|-----|---|-------------------------------|
| 218 | 6 | D. Maximino García García, |
| 223 | 6 | D. Carmen Esmeralda Rico, |
| 227 | 6 | D. Josefa de Diego Lantierro, |

CAMINO DE VALDEPEÑAS

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 172 y 180 | 6 | D. Alfonso Franco Carrasco, |
|-----------|---|-----------------------------|

CAMINO DE TRAVILLA

| | | |
|-----|---|------------------------------|
| 124 | 6 | D. Sebastián Hernández Tena, |
|-----|---|------------------------------|

49. Petición a referido organismo la inclusión de las obras
desarrollando el proyecto en aquellos tramos cuya disponibilidad ha sido
ya obtenida por autorización de los particulares siempre que las circuns-
tancias lo permitan.
50. Autorizar el gasto que se producirá con motivo del expediente
expediente, dando traslado a la Intervención de Fondos para su con-
siento y efectos.



083

0A8380208



CLASE 8ª

5. INFORMES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS CONFORME AL REGLAMENTO DE 30.11.1961. Dada cuenta del expediente instruido a instancias de don David Jiménez Bermúdez en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de local destinado a Discoteca y Restaurante, con emplazamiento en calle Puerta Aurora, 8, modificando la petición inicial formulada de la actividad de Sala de Fiestas y Banquetes. -----

Vistos los escritos de alegaciones presentados por los vecinos colindantes, así como los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, Servicios Veterinarios y Técnico municipal. -----

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras son conforme con la normativa urbanística, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y disposiciones concordantes. Y habida cuenta de que a una distancia aproximada de cien metros existe otra actividad que puede producir efectos aditivos; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente. -----

Seguidamente por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado a petición de doña Antonia Moreno Díaz en relación a licencia municipal de apertura y funcionamiento de local destinado a Salón de Juegos Recreativos en Arco de Caperuza, núm. 2. -----

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y Arquitecto Técnico municipal, se acuerda informar favorablemente el expediente para la obtención de la licencia, remitiendo ambas solicitudes a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas perteneciente al Consejería de Bienestar Social. -----

6. INCLUSION EN LA GUIA TURISTICA "RUTA DE LA PLATA". Se informa por la Presidencia de la entrevista mantenida con representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, acerca de la inclusión de Llerena en la Guía Turística "Ruta de la Plata", cuyo contenido es un recorrido a lo largo de la misma, partiendo de Sevilla hasta la



CLASE 8A

2. INFORMES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS CONFORME AL REGLAMENTO DE

30.11.1961. Dada cuenta del expediente instruido a instancias de don David Jiménez Barco en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de local destinado a Discoteca y Restaurante, con emplazamiento en calle Puerta Aurora, 8, modificando la petición inicial formulada de la actividad de sala de fiestas y banquetes.

Visitos los escritos de alegaciones presentados por los vecinos colindantes, así como los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, Servicios Veterinarios y Técnico municipal.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras son conformes con la normativa urbanística, Reglamento de Actividades Inseguras, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y disposiciones concordantes. Y habida cuenta de que a una distancia aproximada de cien metros existe otra actividad que puede producir efectos similares; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Seguidamente por Secretaría se da cuenta del expediente instruido a petición de doña Antonia Moreno Diaz en relación a licencia municipal de apertura y funcionamiento de local destinado a Salón de Juegos Recreativos en Arco de Capuzas, s/n. A.

Visitos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y Arquitecto Técnico municipal, se acuerda informamente el expediente para la concesión de la licencia, remitiendo antes solicitadas a la Comisión Regional de Actividades Inseguras, Insalubres Nocivas y Peligrosas perteneciente al Consejo de Bienestar Social.

6. INCLUSION EN LA GUIA TURISTICA "RUTA DE LA PLATA". Se informa

por la Presidencia de la entrevista mantenida con representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, acerca de la inclusión de la Ruta en la Guía Turística "Ruta de la Plata", cuyo contenido es un recorrido a lo largo de la misma, partiendo de Sevilla hasta la



084

0A8380209



CLASE 8ª

Comunidad de Asturias, recogiendo amplia información de siete provincias y describiendo los aspectos informativos, comerciales y turísticos.-----

Considerándose de interés dicha iniciativa, se acuerda por unanimidad autorizar la inclusión del municipio de Llerena, así como el gasto por importe de 250.000 pts. y la elaboración del texto que aparecerá en la publicación. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 27 de junio de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380198 y 0A8380209, ambos inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

1. EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA (AYUNTAMIENTO DE LLERENA) ALCALDIA. Aprobada inicialmente la revisión de las normas Subsidiarias de Planeamiento mediante acuerdo de 17 de mayo pasado, donde se incluye la unidad de actuación urbanística nº 13, delimitada en el artículo 9.1.2 y comprendida entre el Portillo fresco Vega, vía del Ferrocarril, Avenida Doctor Fleming, Carretera Nacional 432 Badajoz Granada y límite del suelo urbano, con una superficie total de



CLASE BA

Comunidad de Asturias, recogiendo esta información de esta provincia y describiendo los aspectos informativos, comerciales y turísticos. Considerando de interés dicha iniciativa, se acuerda por unanimidad autorizar la inclusión del municipio de Llerena, así como el gasto por importe de 350.000 pta. y la elaboración del texto que aparecerá en la publicación.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiseis horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 27 de junio de 1.984, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 00838018 y 00838027, ambos inclusive.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



085
0A8380210

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.994.

Sres. asistentes:
 Presidente,
 Don Zenón Luis Paz
 Concejales,
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Rafael Mena Miranda
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Don Tomás Cabezas Hernández
 Don José Tena Muñoz
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de

los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Pajuelo Perozo, Jimenez Jiménez, Vázquez Alvarez, Nieto Muriel y señora Mimbrero Mota.

1. EJECUCION DE LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 13 (PARAJE CONOCIDO POR "CERCA BOCETA"). Aprobada inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento mediante acuerdo de 17 de mayo pasado, donde se incluye la unidad de actuación urbanística nº 13, delimitada en el artículo 9.1.2 y comprendida entre el Portillo Frasco Vaca, vía del ferrocarril, Avenida Doctor Fleming, Carretera Nacional 432 Badajoz Granada y limite del suelo urbano, con una superficie total de

085
048380210



CLASE B3

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL

DIA 29 DE JUNIO DE 1.984.

En la ciudad de Badajoz, a las veintinueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en esta Sala Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todas las señoras y señores de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

- Señor. asistidamente:
- Presidenta,
Don Ramón Luis Paz
- Concejales,
Don Carlos Ponce Correas
Don Rafael María Mirantes
Don Antonio Martínez Rodríguez
Don Aurelio Gállego Navarro
Don Dionisio Martín Sánchez
Don Tomás Calvaras Hernández
Don José Yera Muñoz
- Secretario,
Don Teodoro de la Rosa Herrero

Concurran a la presente todas las señoras y señores que legalmente comparecen en este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Pascual Pérez, Jiménez Jiménez, Vázquez Álvarez, Nieto Nieto y señora Miquelero Mora.

1. SUBSECCION DE LA UNIDAD DE ACCION URBANISTICA Nº 13 (PARAJE CONOCIDO POR "CERCA SOCETA"). Aprobada inicialmente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento mediante acuerdo de 17 de mayo pasado, donde se incluye la unidad de actuación urbanística nº 13, delimitada en el artículo 3.1.2 y comprendida entre el Portillo Frasco Veca, vía del Ferrocarril, Avenida Doctor Píezing, Carretera Nacional 432 Badajoz Granada y límite del suelo urbano, con una superficie total de



CLASE 8.ª



086
0A8380211

36.215 metros cuadrados y dentro de la zona C como recinto perteneciente a la B residencial de ensanche en suelo urbano; plano 31 de alineaciones.

Resultando que los propietarios afectados por dicha actuación, a excepción de don Antonio Murciano Ruiz, han prestado su conformidad a la redacción del proyecto de reparcelación por el arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura, el excelentísimo Ayuntamiento, que participa con bienes de su propiedad, cuales son Camino vecinal y porción de terreno de 2.974,80 metros cuadrados, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 148, 162.2 y 165.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio; y 81, 101.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, acuerda: -----

Primero. Apoyar la iniciativa de los particulares con terrenos afectados por la unidad de actuación urbanística nº 13, don Rafael, don José María y don Manuel Zapata Castillo, don Antonio González Moreno, don Juan Jesús Morgado Marchena, don Julián Moldón Ferreras, don Julián y don Teodosio Pérez Girol, de redactar proyecto de reparcelación por el arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura, sumándose esta excelentísima Corporación a la misma. -----

Segundo. Al haberse aprobado inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por acuerdo plenario de 17 de mayo del año en curso, se considera comenzado el expediente de reparcelación en citada unidad de actuación urbanística, tramitándose conjunta y simultáneamente con aquélla. Quedando no obstante condicionado a la aprobación definitiva de dicho instrumento de Planeamiento general. Disponiendo asimismo, para su debida efectividad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario HOY de la iniciación de repetido expediente reparcelatorio, notificándose individualmente a los propietarios afectados al objeto de que puedan manifestar lo que consideren conveniente a sus derechos, especialmente respecto de los criterios a que deba atenderse el proyecto. -----

088
0A8380211



CLASE BA

36.212 metros cuadrados y dentro de la zona C como terreno perteneciente a la B residual de ensanche en suelo urbano; plano 31 de alineaciones. Resultando que los propietarios afectados por dicha actuación, a excepción de don Antonio Luciano Ruiz, han prestado su conformidad a la redacción del proyecto de reparcelación por el arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura, el excelentísimo Ayuntamiento, que participa con plena de su propiedad, cuales son Camino vecinal y porción de terreno de 2.974,80 metros cuadrados, por unanimidad de los otros miembros antes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 148, 152.2 y 152.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 1/1982 de 26 de junio; y 81, 101.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto; acordar:

Primero. Apoyar la iniciativa de los particulares con terrenos afectados por la unidad de actuación urbanística nº 13, don Rafael, don José María y don Manuel Zapata Castillo, don Antonio González Moreno, don Juan Jesús Moragas Martínez, don Julián Molón Ferreras, don Julián y don Teodoro Pérez Gil, de redactar proyecto de reparcelación por el arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura, suándose esta excelentísima Corporación a la misma.

Segundo. Al haberse aprobado inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por acuerdo plenario de 17 de mayo del año en curso, se considera concurrido el expediente de reparcelación en citada unidad de actuación urbanística, tratándose conjunta y simultáneamente con aquella. Quedando no obstante condicionado a la aprobación definitiva de dicho instrumento de Planeamiento general. Disponiendo asimismo, para su debida efectividad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario HOY de la iniciación de repetido expediente reparcelatorio, notificándose individualmente a los propietarios afectados al objeto de que puedan manifestar lo que consideren conveniente a sus derechos, especialmente respecto de los criterios a que debe atender el proyecto.



CLASE 8.^a



087
0A8380212

Tercero. Adoptar como sistema de actuación el de cooperación, atendidas las circunstancias concurrentes y la iniciativa privada.

Cuarto. Hacer público para general conocimiento que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y de edificación en el ámbito de la unidad de actuación.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura a fin de que elabore el proyecto de referencia.

2. OBRAS EN COLABORACION CON EL INEM. De orden de la Presidencia se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Sra. Delegada de Gobierno en Extremadura, relativa al acuerdo de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 22 de abril último, realizando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 9.275.000 pesetas destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, con el fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, indicando asimismo que para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la forma que determina la orden de 2 de marzo de 1.994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 8 miembros asistentes acuerda lo siguiente:

19. Aprobar la memoria, presupuesto y demás documentación relativa a las obras denominadas "Construcción de Red General de Alcantarillado en calle Gurrufana", "Construcción de Red General de Alcantarillado en la zona del Nuevo Ferial", "Pavimentación de patio posterior en el Hogar del Pensionista", "Construcción de Red de Drenaje 1ª Fase en el parque de la Albuera", "Construcción de red enterrada para alojar instalación de alumbrado público" y "Construcción de enlosados en zonas de paso en el Parque Natural de la Albuera, octava fase de las obras",

087
0A838021S



CLASE 84

Quinto. Adoptar como sistema de actuación el de cooperación, atendidas las circunstancias concurrentes y la iniciativa privada. Cuarto. Hacer público para general conocimiento que la iniciación del expediente reparador lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y de edificación en el ámbito de la unidad de actuación.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al arquitecto don Juan Antonio Martínez Saura a fin de que elabore el proyecto de reforma.

2. OTRAS EN COLABORACION CON EL IREM. De orden de la Presidencia

se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Sra. Leopolda de Gobierno en Extremadura, relativa al acuerdo de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 23 de abril último, realizando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 9.275.000 pesetas destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, con el fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, indicando asimismo que para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la forma que determina la orden de 2 de marzo de 1.984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 8 señores señores señores señores lo acuerda.

19. Aprobar la memoria, presupuesto y demás documentación relativa a las obras denominadas "Construcción de Red General de Alcantarillado en calle Gurtubiza", "Construcción de Red General de Alcantarillado en la zona del Nuevo Ferial", "Pavimentación de patio posterior en el hogar del Penitenciar", "Construcción de Red de Drenaje 18 fase en el parque de la Albuera", "Construcción de red enterrada para aljofar instalación de aljofar público" y "Construcción de aljofar en zonas de paso en el Parque Natural de la Albuera, octava fase de las obras".



088

0A8380213



CLASE 8ª

redactado por el Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mena.

29. Formular la correspondiente solicitud a la Dirección Provincial del INEM. acompañando los documentos exigidos en referida Orden Ministerial, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro que legalmente le sustituya, para la firma del convenio a suscribir con citado organismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 29 de junio de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380210 y 0A8380213.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El señor Presidente justifica la urgencia en razones de sanidad pública, existiendo deficiencias en las cisternas frigoríficas del Mercado de Abastos, según consta en los informes emitidos por los servicios Veterinarios, haciéndose inabstenible la situación por la que sobreviene referido servicio municipal, por lo que es necesario solicitar una ayuda econó-



CLASE 89

redactado por el Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez
Mans.

29. Formular la correspondiente solicitud a la Dirección Provin-
cial del INEM, acompañando los documentos exigidos en referida Orden
Ministerial, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, o al teniente que legal-
mente le sustituya, para la firma del convenio a suscribir con citado
organismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y
veintinueve minutos del día de su contenido, extendiéndose la presente acta
de la que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]



EL ALCALDE;



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la
sesión extraordinaria de Pleno de fecha 27 de junio de 1.994, ha quedado
transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel tratado del Estado
convencional entre los números 0A8380210 y 0A8380213.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





089
0A8380214

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.994.

Sres. asistentes:

| |
|--------------------------------|
| Presidente, |
| Don Zenón Luis Paz |
| Concejales, |
| Don Carlos Ponce Cortés |
| Don Rafael Mena Miranda |
| Don Antonio Martínez Rodríguez |
| Don Aurelio Gallego Manzano |
| Don Dionisio Martín Sánchez |
| Don Tomás Cabezas Hernández |
| Don José Tena Muñoz |
| Secretario, |
| Don Teodoro de la Rosa Herrero |

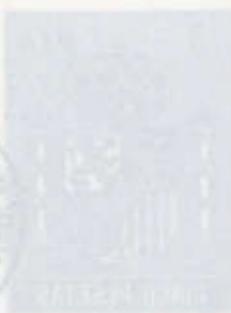
En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de al Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsio-

nes de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Pajuelo Perozo, Jiménez Jiménez, Vázquez Alvarez, Nieto Muriel y señora Mimbbrero Mota.

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El señor Presidente justifica la urgencia en razones de sanidad pública, existiendo deficiencias en las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos, según consta en los informes emitidos por los servicios Veterinarios, haciéndose insostenible la situación por la que atraviesa referido servicio municipal, por lo que es necesario solicitar una ayuda econó-

089
0A8880214



CLASE BA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.984.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fernando Paz, asistidos de el secretario de el Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, 80.4 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.980.

- | |
|--------------------------------|
| Secretario, |
| Don Teodoro de la Rosa Barro |
| Don José Tena Muñoz |
| Don Tomás Cabezas Hernández |
| Don Dionisio Martín Sánchez |
| Don Aurelio Gallego Moreno |
| Don Antonio Martínez Rodríguez |
| Don Rafael Mena Miranda |
| Don Carlos Ponce Cortés |
| Concejales, |
| Don Fernando Paz |
| Presidente, |
| Señ. asistentes: |

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno Ayuntamiento, a excepción de los señores Fernando López Jiménez Jiménez, Vázquez Álvarez, Nieto Nieto y señora Miquelero Mota.

1. PARTICIPACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El señor Presidente justifica la urgencia en razones de sanidad pública, existiendo deficiencias en las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos, según consta en los informes emitidos por los servicios Veterinarios, haciéndose insoportable la situación por la que atraviesa referido servicio municipal, por lo que es necesario solicitar una ayuda econó-



090

0A8380215



CLASE 8.^a

mica a la Junta de Extremadura para acometer reformas urgentes que permitan solucionar los problemas apuntados. -----

ha. qued. Acordándose por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión. Estado, números 0A8380214 y 0A8380215.

2. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA REFORMA DE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Ante las graves anomalías observadas en las cámaras frigoríficas de diversos puestos del Mercado de Abastos, conforme se desprende de los informes emitidos por los Servicios Sanitarios locales elevados a la Alcaldía-Presidencia; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y en virtud de las competencias que corresponden a esta Corporación en la materia, conforme a la Ley de Sanidad de 26 de abril de 1.986 y Reguladora de las Bases de Régimen local de 1.985, acuerda solicitar una subvención a la Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura en base al proyecto presentado ante citado organismo, destinada a desarrollar las reformas necesarias en el Mercado Municipal de Abastos, remitiendo cuanta documentación se precise para su debida ejecución. -----

Don Rafael Vera Miranda
Don Julián Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO;



090
0A8380212



CLASE 84

Acordándose por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.
particular solucionar los problemas apuntados.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y
COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA REFORMA DE LAS CÁMARAS FRÍO-
FICAS DEL MERCADO DE ABASTOS. Ante las graves anomalías observadas en
las cámaras frías de diversos puntos del Mercado de Abastos,
conforme se desprende de los informes emitidos por los servicios técnicos
locales elevados a la Alcaldía-Presidencia; el Ayuntamiento Pleno,
por unanimidad, y en virtud de las competencias que correspondan a esta
Corporación en la materia, conforme a la Ley de Sanidad de 26 de abril
de 1986 y Reguladores de las Bases de Régimen Local de 1985, acuerda
solicitar una subvención a la Dirección General de Comercio de la Junta
de Extremadura en base al proyecto presentado ante dicho organismo,
destinada a desarrollar las reformas necesarias en el Mercado Municipal
de Abastos, remitiendo cuanto documentación es precisa para su debida
ejecución.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de
orden de la presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y cua-
renta y dos minutos del día de su contenido, extendiéndose la presente
acta de la que yo como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO:



EL ALCALDE





CLASE 8.ª



091
0A8380216

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de Pleno de fecha 29 de junio de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, números 0A8380214 y 0A8380215.



EL SECRETARIO;

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JULIO DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don Javier Nieto Muriel
- Don José Tena Muñoz
- Interventor,
- Don Basilio Santos Martín
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta y un minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre

de 1.986. -----

081
0A8380216



CLASE 8A

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de Pleno de fecha 29 de junio de 1994, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel tamaño del Estado, números 0A8380214 y 0A8380215.

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EL DIA 11 DE JULIO DE 1994.

En la ciudad de Mérida, a las diez y cuarenta y cinco minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistido por el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusión de la unidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, para la que han sido convocados y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- Don Teodoro de la Rosa Guerrero
- Secretario,
- Don Basilio Santos Martín
- Interventor,
- Don José Luis Muñoz
- Don Javier Hato Martín
- Doña Pilar Miquero Mora
- Don Tomás Cabrerá Hernández
- Don Aurelio Gallego Navarro
- Don Jaime Jiménez Jiménez
- Don Rafael Mesa Miranda
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Carlos Ponce Corrales
- Don Manuel Pajuelo Perico
- Concejales,
- Don Ramón Luis Paz
- Presidentes,
- Señor, asistente:



092

0A8380217



CLASE 8ª

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha de los señores Vázquez Alvarez y Martín Sánchez, quienes excusaron su ausencia. -----

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27 y 29 DE JUNIO DE 1.994. Se aprueba el acta de la sesión del día 27 de junio de 1.994, con las siguientes rectificaciones: En el punto 2 del Orden del Día relativo a permuta de terrenos destinados a recinto ferial, en el primer párrafo, donde dice: "... denunciando ante la autoridad judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento, además de mencionar al Presidente de la Corporación y a uno de sus miembros, señor Cabezas Hernández como poseedores ..."; debe decir: "...denunciando ante la autoridad judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento, además de mencionar a uno de sus miembros, Señor Cabezas Hernández, como poseedor ...". Asimismo se añade al final de dicho párrafo lo siguiente: "Estos rumores sobre el Concejal del Grupo Popular, no son imputables al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida...". En el tercer párrafo, donde dice: "... además de no contar el Ayuntamiento con la propiedad del nuevo emplazamiento aunque exista autorización ..."; debe decir: "... Además se han levantado los cimientos y estructura metálica sin contar el Ayuntamiento con la propiedad del nuevo emplazamiento, aunque exista autorización ...": En el párrafo noveno, se incluye al final la siguiente manifestación del señor Gallego Manzano: "contestando al Grupo de Izquierda Unida, acerca de los terrenos del Polígono Industrial, indica que se trata de dos operaciones diferentes, pues ahora se debate una permuta y entonces, se trataba de una compraventa." -----

Queda pendiente sobre la Mesa la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 29 de junio último, por no haberse distribuido con la suficiente antelación a los señores Concejales, que permitiese su lectura. -----

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este es-



CLASE 84

Concurran a la presente todos los señores que legalmente comparen
este Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha de los señores Vázquez
Rivera y Martín Sánchez, quienes excusaron su asistencia.

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS

27 y 29 DE JUNIO DE 1.994. Se aprueba el acta de la sesión del día 27 de
junio de 1.994, con las siguientes rectificaciones: En el punto 2 del
Orden del día relativo a petición de terrenos destinados a recinto larjal,
en el primer párrafo, donde dice: "... denunciando ante la autoridad
judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento, además de mencionar al
presidente de la Corporación y a uno de sus miembros, señor Cabanas
Hernández como poseedores ..."; debe decir: "... denunciando ante la
autoridad judicial ciertas actuaciones del Ayuntamiento, además de
mencionar a uno de sus miembros, señor Cabanas Hernández, como poseedor
...". Asimismo se añade al final de dicho párrafo lo siguiente: "Estos
temores sobre el GOCORJ del Grupo Pousar, no son imputables al Por-
vor del Grupo de Injuria Unida...". En el tercer párrafo, donde dice:
"... además de no contar el Ayuntamiento con la propiedad del nuevo
emplazamiento aunque exista autorización ..."; debe decir: "... Además
se han levantado los planos y estructura definitiva sin contar el
Ayuntamiento con la propiedad del nuevo emplazamiento, aunque exista
autorización ...". En el párrafo noveno, se incluye al final la siguiente
reconsideración del señor Gallego Navarro: "contestando al Grupo de
Injuria Unida, acerca de los terrenos del Polígono Industrial, indica
que se trata de dos operaciones diferentes, pues ahora se debate una
petición y entonces, se trata de una compraventa."

Queda pendiente de la Mesa la aprobación de las actas de las
sesiones extraordinarias celebradas el día 29 de junio último, por no
haberse distribuido con la suficiente antelación a los señores Concejales,
que permitiera su lectura.

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CIRCULARIA. Dentro de este es-



093

0A8380218



CLASE 8.ª

pacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

D. Sebastián Hernández Tena 97 al 100

1. Informes. El Sr. Presidente da cuenta de la entrevista mantenida con el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Comercio, en la cual se informó de la concesión de una subvención por un importe cercano a los 3.000.000 pts., destinadas a acometer obras de mejora en el Mercado de Abastos. Informa igualmente de la reunión celebrada en la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con incentivos a la actividad empresarial que afectarían al proyecto de fábrica de cerámica y de hospital geriátrico en nuestra ciudad. Asimismo da cuenta de la conversación que tuvo con el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, quien le puso al corriente de las previsiones de dotación de medios personales para el Juzgado de Llerena que alivien el exceso de trabajo como consecuencia de asuntos pendientes; en concreto se nombrará a un Juez de apoyo y dos funcionarios. -----

A continuación se informa por la Secretaría de la visita del Sr. Director de Programas de Infraestructuras perteneciente al Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias (SEREA), con quien se habló del desarrollo de los trabajos encaminados a la disponibilidad de terrenos incluidos en la ejecución de obras para mejorar caminos rurales, facilitándose a los servicios técnicos municipales datos de perfiles incluidos en la documentación enviada a este Excmo. Ayuntamiento; llevándose a cabo asimismo una depuración de la relación de fincas y propietarios afectados. A la vista de lo cual y con el fin de completar anterior acuerdo corporativo de 27 de junio último, el Pleno por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Comunicar al Servicio de Estructuras Agrarias, (SEREA), que en la referenciada relación de propietarios deben incluirse los siguientes perfiles transversales correspondientes a los tramos de las fincas afectadas por la expropiación forzosa: -----



CLASE B4

partes con tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. Informes. El Sr. Presidente da cuenta de la entrevista mantenida con el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería, en la cual se informó de la concesión de una subvención por un importe cercano a los 3.000.000 pes., destinadas a acometer obras de mejora en el Mercado de Abarce. Informa igualmente de la reunión celebrada en la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con incentivos a la actividad empresarial que afectan al proyecto de fábrica de curtidos y de hospital geriatrico en nuestra ciudad. Asimismo da cuenta de la conversación que tuvo con el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, quien le puso al corriente de las previsiones de dotación de medios personales para el juzgado de Llerena que aliviar el exceso de trabajo como consecuencia de asuntos pendientes; en concreto se nombrará a un juez de apoyo y dos funcionarios.

A continuación se informa por la Secretaría de la visita del Sr. Director de Programas de Infraestructuras perteneciente al Servicio de Reformas de Estructuras Agrarias (SRESA), con quien se habló del desarrollo de los trabajos encomendados a la disponibilidad de terrenos incluidos en la ejecución de obras para mejorar casinos turísticos, facilitando a los servicios técnicos municipales datos de perfiles incluidos en la documentación enviada a este Excmo. Ayuntamiento; llevándose a cabo asimismo una depuración de la relación de líneas y propietarios afectados. A la vista de lo cual y con el fin de completar anterior acuerdo corporativo de 27 de junio último, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero. Comunicar al Servicio de Estructuras Agrarias (SRESA), que en la referenciada relación de propietarios deben incluirse los siguientes perfiles transversales correspondientes a los tramos de las líneas afectadas por la explotación forestal:



094

0A8380219



CLASE 8ª

CAMINO DEL QUEJIGAL

Nombre de los propietarios

Perfiles transversales

D. Sebastián Hernández Tena, 97 al 100

SENDA MORUNA
(Tramo Primero)

Dña. Antonia Rodríguez Rodríguez, 69 y 70

SENDA MORUNA
(Tramo Tercero)

D. Antonio Molano Torres, 108 al 119

D. José Antonio Hidalgo Fernández, 59 al 65

Dña. Gloria Molano Espino, 65 al 80

Dña. Josefa Rafael Martín, 88 al 91

D. Juan Herrojo Molano, 126 al 130

Industrias Pablo Jiménez, S.A., 1 al 4

CAMINO DE MERIDA

D. Maximino García García, 33 al 35

Dña. Carmen Esmeralda Rico, 33 al 37

Dña. Josefa de Diego Lancharro, 83 al 85

CAMINO DE VALDEFLORES

D. Alfonso Franco Carrasco, 94 al 124

CAMINO DE TRAVILLA

D. Sebastián Hernández Tena, 82 al 85

Segundo. Rectificar error material del acuerdo de 27 de junio del año en curso en lo referente a la denominación del Camino para el cual se ha obtenido la totalidad de las autorizaciones por los particulares, tratándose del "Sesmo Redondo", en lugar del "Sesmo del Quejigal".

Tercero. Solicitar al SEREA, la modificación del trazado previs-

094
0A838013



CLASE BA

CAMINO DEL QUEJIGAL

Nombre de los propietarios
Parcelas
Transvenciones

| | | | |
|--|-----|----|-----|
| D. Sebastián Hernández Tena, | 97 | al | 100 |
| SEDA MORINA (Tramo Primero) | | | |
| De. Antonia Rodríguez Rodríguez, | 69 | y | 70 |
| SEDA MORINA (Tramo Tercero) | | | |
| D. Antonio Molano Torres, | 108 | al | 119 |
| D. José Antonio Hidalgo Fernández, | 59 | al | 62 |
| De. Gloria Molano Llamas, | 62 | al | 80 |
| De. Josefa Rafael Martín, | 68 | al | 79 |
| D. Juan Herrojo Molano, | 128 | al | 130 |
| Industrias Patricio Jiménez, S.A., | 1 | al | 4 |

CAMINO DE MUELDA

| | | | |
|--------------------------------------|----|----|----|
| D. Maximino García García, | 33 | al | 35 |
| De. Carmen Zambrana Rico, | 33 | al | 37 |
| De. Josefa de Diego Landarero, | 83 | al | 82 |

CAMINO DE VALDEVERDES

| | | | |
|-----------------------------------|----|----|-----|
| D. Alfonso Franco Carrasco, | 94 | al | 124 |
|-----------------------------------|----|----|-----|

CAMINO DE TRAVILLA

| | | | |
|------------------------------------|----|----|----|
| D. Sebastián Hernández Tena, | 82 | al | 85 |
|------------------------------------|----|----|----|

Redondo. Rectificar error material del acuerdo de 27 de junio del año en curso en lo referente a la denominación del Camino para el cual se ha otorgado la totalidad de las autorizaciones por las particularidades, tratándose del "camino Redondo", en lugar del "Camino del Quejigal".

Tercero. Solicitar al SEDEA, la modificación del trazo previsto...



095

0A8380220



CLASE 8ª

to para el Camino del Quejigal de tal forma que exista acceso a partir del Camino de los Labradores y no desde la variante de la Carretera Nacional. A tal fin se pedirán las oportunas autorizaciones a los nuevos propietarios debido a este cambio. -----

Cuarto. Autorizar a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) la ocupación temporal de terrenos de propiedad municipal sitos en Cerro de las Eras-2, concediéndose licencia para instalar dos casetas destinadas a albergar vestuarios con comedor y aseos de los trabajadores que intervendrán en las obras de mejora de caminos rurales; una vez terminadas las mismas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento. -----

Quinto. Comunicar asimismo al organismo regional que oportunamente se le indicarán los puntos del abastecimiento del agua para el suministro de la ejecución de las obras. -----

2. Correspondencia. -----

- Atento escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente relacionado con el convenio interadministrativo entre dicha Administración y el Ayuntamiento de Llerena, por el que se financiará la ejecución del proyecto de "Pavimentación del tramo Camino de la Albuera", para acceso a 25 viviendas de promoción pública. Acordando los señores reunidos prestar conformidad a referido convenio, autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba con su firma el documento. -----

- Oficio dirigido por la Dirección Provincial de Córdoba peteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, solicitando informe respecto del punto de parada en el municipio, al haberse resuelto la concesión del servicio público regular de viajeros a la empresa Auto Transportes Lopez, S.L. Acordando los señores reunidos comunicar que conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, el punto de parada se efectuará en la estación de viajeros de Llerena, sito en Paseo Cieza de León. -----

082
0A880220



CLASE 84

to para el Camino del Ovejal de tal forma que exista acceso a partir del Camino de los Laboradores y no desde lavadero de la Carretera Nacional. A tal fin se pedirán las oportunas autorizaciones a los nuevos propietarios debido a este cambio.

Cuarto. Autorizar a la empresa de Tráficoación Agraria, S.A. (TRASA) la ocupación temporal de terrenos de propiedad municipal situados en Camino de las Eras-2, concediéndose licencia para instalar dos casetas destinadas a albergar vehículos con conductor y asientos de los trabajadores que intervendrán en las obras de mejora de caminos rurales; una vez terminadas las mismas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Quinto. Comunicar así mismo al organismo regional que oportunamente se le indicará los puntos del abastecimiento de agua para el suministro de la estación de las obras.

5. Intersección.

- Tanto escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente relacionado con el convenio interadministrativo entre dicha Administración y el Ayuntamiento de Llerena, por el que se financia la ejecución del proyecto de "Pavimentación del tramo Camino de la Albuera", para acceso a 25 viviendas de promoción pública, acordando las señoras reunidas prestar conformidad a referido convenio, autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba con su firma el documento.

- Oficio dirigido por la Dirección Provincial de Ordenación y Mantenimiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitando informe respecto del punto de parada en el municipio, al haberse resuelto la concesión del servicio público regular de viajeros a la empresa Auto Transportes Lopez, S.L., acordando las señoras reunidas comunicar que conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, el punto de parada se efectuará en la estación de viajeros de Llerena, sito en Paseo Clara de León.



096

0A8380221



CLASE 8ª

3. Disposiciones. De entre la publicada en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente, quedando la Corporación debidamente enterada: -----

- Decreto 77/1994, de 31 de mayo por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura Plan INFOEX (DOE. núm. 65, de 7 de junio). -----

- Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica (DOE. núm. 57, de 19 de mayo). -----

- Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, (DOE. núm. 58 de 21 de mayo). -----

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. Seguidamente son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

- Se da cuenta en primer lugar del escrito presentado por don Joaquín y don Manuel Llano Heredia relacionado con documentación exigida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta de enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en el Polígono Industrial, solicitando aplazamiento en la presentación de referidos documentos. -----

Atendido que la Mesa de contratación constituida el día 6 de junio último adjudicó provisionalmente el contrato a favor de los peticionarios y considerando lo que determina la cláusula undécima de mencionado pliego; oído informe de la Secretaria sobre la condición de personas físicas de los licitadores y la acomodación de la obligación recogida en repetido documento contractual a la situación de tales proponentes, la Corporación por mayoría de nueve votos a favor, correspondientes a los



CLASE 88

3. Disposiciones. De entre la publicada en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente, durante la Corporación de este...

- Decreto 77/1934, de 31 de mayo por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura Plan INWEX (DOE. núm. 57, de 7 de junio).

- Ley 2/1934, de 28 de abril, de Maternidad Social Obrera (DOE. núm. 57, de 19 de mayo).

- Resolución de 13 de mayo de 1934, de la Comisaría de Previsión y Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Comisaría de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Autónoma, (DOE. núm. 58 de 21 de mayo).

3. ESCRITOS E INSTANCIAS, seguidamente son sometidos a la

consideración de los señores letrados los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión en su caso de los acuerdos tomados sobre los mismos:

- Se da cuenta en primer lugar del escrito presentado por don José y don Manuel Llano Brachis relacionado con documentación exigida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta de enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en el Polígono Industrial, solicitando aplazamiento en la presentación de referidos documentos.

Atendido que la Mesa de Contratación constituida el día 6 de junio último adjudicó provisionalmente el contrato a favor de los señores y considerando lo que garantiza la cláusula undécima de dicho pliego; oído informe de la Secretaría sobre la condición de personas físicas de los licitadores y la concordación de la adjudicación recogida en referido documento contractual a la situación de tales proponentes; la Corporación por mayoría de nueve votos a favor, correspondientes a los



CLASE 8.^a



097

0A8380222

seis Concejales del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez, y el propio señor Presidente; dos del Partido Popular, señores Gallego Manzano y Cabezas Hernández, y uno del señor Tena Muñoz, representante del CREX-CDS; absteniéndose los dos integrantes del Grupo Izquierda Unida, señora Mimbrero Mota y señor Nieto Muriel; adopta el siguiente acuerdo: -----

Primero. Adjudicar definitivamente la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento en base al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 11 de abril del año en curso, a favor de don Joaquín y don Manuel Llano Heredia, en el precio de un millón doscientas treinta y seis mil pesetas, al ajustarse a las condiciones del Pliego regulador de la licitación.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, abonen el importe del remate como requisito imprescindible para tomar posesión de la parcela municipal enajenada por el Ayuntamiento; debiendo aportar certificaciones de las Administraciones de Hacienda y Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones respectivas como personas naturales; y finalmente constituir la fianza definitiva equivalente al 4% de la adjudicación conforme previene la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones económico-administrativas. -----

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a sendas instancias presentadas por don Francisco José Malpartida Peña y don Manuel Carro de la Rosa peticionando la obtención de licencia de taxi, vacante con motivo de la jubilación de D. Eulogio Muñoz Rodríguez o de cualquier otra en tal situación. Exponiendo el señor Alcalde Presidente que hace más de un año, el señor Muñoz Rodríguez solicitó la transmisión de su licencia a favor de su hijo don Valentín Muñoz Cortés, solicitándole la documentación exigida por la normativa vigente para acceder a su petición; sin que hasta el momento haya sido presentada la acreditación del tal extremo, especialmente el carnet de conducir neces-

087
08880880



CLASE 85

señal Concejal del Grupo Socialista, señores Pascual Pérez, Ponzo
Cortés, Martínez Rodríguez, María Mirantes, Juanes Jiménez, y el propio
señor Presidente; del Partido Popular, señores Gallego Navarro y
Cabezas Rodríguez; y uno del señor Iñaki Muñoz, representante del CEX-CEI;
acreditándose los dos integrantes del Grupo Independiente Unida, señores
Núñez Mora y señor Mateo Sutil; adopta el siguiente acuerdo: —

Primer. Adjudicar definitivamente la parcela convocada por el
Excmo. Ayuntamiento en base al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de
11 de abril del año en curso, a favor de don Joaquín y don Manuel Llano
herederos, en el precio de un millón doscientas treinta y seis mil pesetas,
al ajustarse a las condiciones del Pliego regulador de la adjudicación.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios,
reputándose para en el plazo de 15 días hábiles a la notifica-
ción del presente acuerdo, según el importe del recibo que se expide por
inscribible para tomar posesión de la parcela municipal suscitada por
el Ayuntamiento; de acuerdo a portar certificaciones de las Administraciones
de Hacienda y Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente de
sus obligaciones respectivas como personas naturales; y finalmente cons-
tituir la fianza definitiva equivalente al 4% de la adjudicación conforme
previene la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones económicas-adminis-
trativas.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a
estas instancias presentadas por don Francisco José Martínez Peña y
don Manuel Cano de la Rosa pidiendo la opción de licencia de
taxi, vacante con motivo de la jubilación de D. Enrique Muñoz Rodríguez
o de cualquier otra en tal situación. Exponiendo el señor Alcalde
Presidente que hace más de un año, el señor Muñoz Rodríguez solicitó la
transferencia de su licencia a favor de su hijo don Valentín Muñoz Cortés,
solicitándose la documentación exigida por la normativa vigente para
proceder a su petición; sin que hasta el momento haya sido presentada la
solicitud del tal extremo, especialmente el carnet de conducir neces-



098
0A8380223



CLASE 8.ª

rio para la conducción de los turismos destinados al servicio público.

A continuación se abre un amplio debate por los diversos grupos políticos acreditados en la Corporación, poniendo de manifiesto el señor Tena Muñoz, la conveniencia de convocar concurso público conforme a la normativa vigente en materia de taxis. Haciéndolo el señor Nieto Muriel, en el sentido de dar audiencia al interesado para que alegue y demuestre su derecho a la transmisión de tal licencia en favor de su hijo y en caso contrario, convocar a la Comisión de Seguridad Ciudadana al objeto de estudiar el pliego regulador del concurso. Por su parte el señor Gallego Manzano propone que en el caso de acreditarse su derecho en el plazo de 10 días, deberá otorgarse un mes más, de tal forma que don Valentín Muñoz Cortés pueda aportar el justificante de estar en posesión del carnet exigido reglamentariamente. -----

Acordándose por mayoría de nueve votos a favor, de los señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente, todos ellos del Grupo Socialista, los dos votos correspondientes al Grupo de Izquierda Unida, señora Mimbbrero Mota y señor Nieto Muriel y el del señor Tena Muñoz, por parte del CRTEX-CDS. y dos votos en contra de los dos miembros asistentes del Grupo Popular, señores Gallego Manzano y Cabezas Hernández, aceptar la propuesta que ha quedado transcrita del Portavoz de Izquierda Unida.

- Dada cuenta de la solicitud formulada por el señor Director Gerente del Hospital del INSALUD de esta ciudad, relativa a la consideración de conceder un recinto de 300 m2 destinado a las actividades recreativas y culturales de dicho Centro en el futuro recinto ferial, se acuerda comunicar al peticionario que en el momento en que esté planificada la distribución de los terrenos feriales, se estudiará la petición por esta Corporación. -----

Por la presidencia se dispone alterar el orden de los asuntos a debatir en esta sesión, debido a la necesidad de ausentarse el primer

088
ESS088AO



CLASE BA

rio para la conducción de los terrenos destinados al servicio público.

A continuación se abre un amplio debate por los diversos grupos políticos acreditados en la Corporación, poniendo de manifiesto el señor Tena Muñoz, la conveniencia de convocar concurso público conforme a la normativa vigente en materia de obras, haciéndolo el señor Nisto Muriel, en el sentido de dar audiencia al interesado para que alegue y demuestre su derecho a la transmisión de tal licencia en favor de su hijo y en caso contrario, convocar a la Comisión de Regiduría Ciudadana al objeto de estudiar el pliego regulador del concurso. Por su parte el señor Gallego Martínez propone que en el caso de acreditarse su derecho en el plazo de 10 días, deberá organizarse un mes más, de tal forma que don Valentín Muñoz Cortés pueda aportar el justificante de estar en posesión del carnet exigido reglamentariamente.

Acordándose por mayoría de nueve votos a favor, de los señores Pajuelo Peroto, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Vera Miranda, Jiménez y el propio señor Presidente, todos ellos del Grupo Socialista, los dos votos correspondientes al Grupo de Izquierda Unida, señora Mirero Noya y señor Nisto Muriel y el del señor Tena Muñoz, por parte del GRUPO CIS, y dos votos en contra de los señores señores del Grupo Popular, señores Gallego Martínez y Gabasa Hernández, respecto la propuesta que ha quedado transcrita del portavoz de Izquierda Unida.

- Dada cuenta de la solicitud formulada por el señor Director Gerente del Hospital del INSALUD de esta ciudad, relativa a la comisión de concertar un recinto de 300 m² destinados a las actividades recreativas y culturales de dicho Centro en el futuro recinto terciario, se acuerda comunicar al particular que en el momento en que esté planteada la distribución de los terrenos terciarios, se estudiará la petición por esta Corporación.

Por la presidencia se dispone alistar el orden de los señores a debatir en esta sesión, de acuerdo a la necesidad de aumentar el primer



099

0A8380224

CLASE 8.^a

Teniente de Alcalde, señor Pajuelo Perozo, Concejal Delegado de Hacienda y que, dada su importancia, es conveniente tratarlo con anterioridad a los demás, pasándose a estudiar el punto que figuraba inicialmente con el número 9. -----

saciones de los créditos, coincidiendo con lo expresado por el señor
Nieto N. 4. OPERACION DE REFINANCIACION CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Da cuenta el señor Presidente de las ofertas presentadas por diversas entidades bancarias, en relación a la operación de crédito que pretende formalizar el excelentísimo Ayuntamiento tendente a refinanciar la deuda municipal; indicando que de dicho asunto tiene conocimiento la Junta de Portavoces a la cual se informó debidamente en fechas recientes; cediendo el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda señor Pajuelo Perozo, quien realiza una amplia exposición del tema, poniendo de manifiesto la necesidad de concertar referida operación a fin de conseguir un saneamiento financiero que permita ampliar la capacidad de actuación económica de la Corporación, al igual que están haciendo otros municipios; de tal forma que se refundan los créditos a largo y corto plazo, considerando el acercamiento al límite legal para las operaciones de tesorería. Continúa destacando que el proyecto de refinanciación tiene su origen en el informe elaborado en su momento por ASERLOCAL, donde se puso de relieve el grave problema del Ayuntamiento ante la demora de los pagos de obligaciones ineludibles. Proponiendo por todo ello la aprobación de la propuesta del Banco de Crédito Local, al ser la más ventajosa para los intereses municipales, comparándola con otras entidades a quienes se ha solicitado oferta, de las cuales da lectura y que corresponden a Banco Bilbao Vizcaya, Caja de Extremadura, Caja de Badajoz, y Central Hispano. -----

Seguidamente de orden de la Presidencia, por el señor Interventor se da lectura a tres informes elaborados en virtud de lo preceptuado en el artículo 53.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando la Corporación debidamente enterada; señalándose por la Secretaria la conformidad con el último informe relativo a las previsiones de citado

000
A88380224



CLASE 84

Teniente de Alcalde, señor Pascual Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y que, dada su importancia, es conveniente tratarlo con anterioridad a los demás, pasándose a estudiar el punto por figurar inicialmente en el número 2.

4. OPERACION DE REFINANCIACION CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Da cuenta el señor Presidente de las ofertas presentadas por diversas entidades bancarias, en relación a la operación de crédito que pretenden formalizar el mencionado Ayuntamiento juntamente a refinanciar la deuda municipal; indicando que de dicho asunto tiene conocimiento la Junta de Portavoces a la cual se informó debidamente en fechas recientes; así como el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda señor Pascual Pérez, quien realizó una amplia exposición del tema, poniendo de manifiesto la necesidad de concertar esta operación a fin de conseguir un saneamiento financiero que permita ampliar la capacidad de actuación económica de la Corporación, al igual que están haciendo otros municipios; de tal forma que se refuendan los créditos a largo y corto plazo, considerando el ahorro en el funcionamiento de las operaciones de tesorería. Continúa destacando que el proyecto de refinanciación tiene su origen en el informe elaborado en su momento por ASERVAL, donde se puso de relieve el grave problema del Ayuntamiento ante la deuda de los pagos de obligaciones ineludibles. Proponiendo por todo ello la operación de la propuesta del Banco de Crédito Local, al ser la más ventajosa para los intereses municipales, comparándola con otras entidades a quienes se ha solicitado oferta, de las cuales da lectura y que corresponden a Banco Bilbao Vizcaya, Caja de Extremadura, Caja de Badajoz, y Central Hispano.

Seguidamente de orden de la Presidenta, por el señor Interventor se da lectura a tres informes elaborados en virtud de lo prescrito en el artículo 23.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, quedando la Corporación debidamente enterada; señalándose por la Secretaría la conformidad con el último informe relativo a las previsiones de crédito.



100
0A8380225



CLASE 8ª

texto legal y el regulador del Régimen Local. -----

A continuación intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos, haciéndolo en primer lugar el señor Tena Muñoz, quien considera conveniente no desfasar el presupuesto municipal más allá de las amortizaciones de los créditos, coincidiendo con lo expresado por el señor Nieto Muriel en dicha Junta. Este último entiende aconsejable estudiar la refinanciación únicamente para los préstamos a corto plazo, salvo que existan operaciones a largo, necesitadas de modificación, debido a lo elevado de los intereses. -----

El señor Gallego Manzano se muestra partidario de la refinanciación, si bien el tiempo ha dado la razón a su grupo cuando votó en contra del informe de ASERLOCAL., pues a pesar del mismo y su coste elevado, no existían garantías de ser innecesaria la refinanciación. -----

Tras el debate que ha quedado recogido en acta, examinadas las ofertas presentadas y de conformidad con lo previsto en los artículos 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 49, 50.2 c) y 53.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por unanimidad de los once miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, la Corporación acuerda: -----

Primero. Solicitar y contratar con el Banco de Crédito Local una operación de crédito destinada a refinanciar la totalidad de la deuda bancaria del excelentísimo Ayuntamiento con los siguientes condicionamientos: -----

- a). Tipo de interés, el 10'50 % fijo. -----
- b). Comisión de apertura, 0'50%. -----
- c). Amortización, doce años. -----
- d). Carencia, dos años. -----
- e). Cláusula de amortización anticipada, el 0'60% anual. -----

Segundo. Solicitar al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda la preceptiva autorización determinada en la Ley Regulado-

100
0A838022



CLASE BA

texto legal y el regulador del Régimen Local.

A continuación interviene los portavoces de los Grupos Políticos, haciéndolo en primer lugar el señor Teófilo Muñoz, quien considera conveniente no desatarse el presupuesto municipal más allá de las acciones de los créditos, coincidiendo con lo expresado por el señor Nieto Nieto en dicha Junta. Este último entiende aconsejable estudiar la refinanciación únicamente para los préstamos a corto plazo, salvo que existan operaciones a largo, necesitadas de modificación, debido a lo elevado de los intereses.

El señor Gallego Navarro se muestra partidario de la refinanciación, al bien el tiempo ha dado la razón a su grupo cuando votó en contra del informe de ASERLUCAL, pues a pesar del plazo y su coste elevado, no existían garantías de ser inocuadas la refinanciación.

Tras el debate que ha quedado recogido en acta, examinadas las otras presentadas y de conformidad con lo previsto en los artículos 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 49, 50.2 de la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, por una parte, y los once artículos citados, lo que supone la mayoría absoluta del mismo legal, la Corporación acuerda:

Primero, solicitar y contrastar con el Banco de Crédito Local una operación de crédito destinada a refinanciar la totalidad de la deuda bancaria del excelsior Ayuntamiento con los siguientes condiciones:

- a) Tipo de interés, el 10'50 % fijo.
- b) Coste de gestión, 0'50%.
- c) Amortización, doce años.
- d) Carencia, dos años.
- e) Cláusula de amortización anticipada, el 0'50% anual.

Segundo, solicitar al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda la preceptiva autorización determinada en la Ley Regula-



101

0A8380226



CLASE 8ª

ra de las Haciendas Locales, remitiéndose cuanta documentación se precise y que será elaborada por la Intervención de Fondos. -----

Tercero. Facultar al señor Alcalde para que suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo. -----

En estos momentos se ausentan del Salón de sesiones los señores Pajuelo Perozo y Mena Miranda. -----

5. APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA SUBASTA DE TERRENOS EN RECINTO FERIAL. Por la Presidencia se somete a la consideración de los señores asistentes el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, donde se instalarán casetas y atracciones feriales durante la celebración de las próximas fiestas de San Miguel. Acordándose por unanimidad aprobar referido Pliego condicional que viene aplicándose en años anteriores con la siguiente modificación relativa a la cláusula 4ª de los tipos de licitación, redactándose en la forma que se detalla: -----

1. En régimen de exclusividad: -----

- Pista de coches eléctricos, 247.500 ptas. -----

- Pista de circo, 22.000 ptas. -----

- Teatro portátil, 11.000 ptas. -----

- Caseta de bingo, 82.500 ptas. -----

- Caseta de tombola normal, 38.500 ptas. -----

- Caseta de tombola rápida, 99.000 ptas. -----

2. En régimen de competitividad: -----

- Para las instalaciones de artefactos feriales, casetas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, 825 ptas. el metro cuadrado. -----

- Casetas sociales, 220 ptas./m2. -----

- Publicidad megafónica estática, 99.000 ptas., más otras ventajas en materia de publicidad. -----



CLASE 85

En estos momentos se suscitaba el debate de las sesiones del Ayuntamiento de Badajoz y para incluir la frase omittitur lo siguiente:

2. APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES BAJAJAZ DE LA SUBASTA

DE TERRENO EN RECINTO FERIA. Por la Presidencia se somete a la consideración de los señores asistentes el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, donde se instalarán casetas y atracciones feriales durante la celebración de las próximas fiestas de San Miguel. Acordándose por unanimidad aprobar referido pliego con las modificaciones en sus artículos en los términos con la siguiente redacción: cláusula 48 de los tipos de licitación, redactándose en la forma que se detalla:

1. En régimen de exclusividad:
 - Placa de coches eléctricos, 247.500 pes.
 - Placa de circo, 25.000 pes.
 - Teatro portátil, 11.000 pes.
 - Caseta de bingo, 85.500 pes.
 - Caseta de fútbol normal, 30.500 pes.
 - Caseta de fútbol rápido, 35.000 pes.
2. En régimen de copropiedad:
 - Para las instalaciones de atracciones feriales, casetas de venta, industriales, de entretenimiento, parques o zonas de aire libre y demás atracciones, 825 pes. al metro cuadrado.
 - Casetas socias, 250 pes. cada una.
 - Publicidad exterior, 25.000 pes., más otras ventas que se acuerden en el momento.



102

0A8380227



CLASE 8ª

6. PETICION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TRAMITAR EXPEDIENTE EXPROPIATORIO (OBRAS DE SANEAMIENTO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES). Visto el expediente administrativo referente a la ejecución de las obras números 100, 103 y 106 de Saneamiento en Llerena, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de los años 1991, 1992 y 1993, respectivamente. Y resultando que los propietarios afectados por las mismas no han prestado su autorización para acometer su desarrollo, constando no obstante el permiso de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 36.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda solicitar a la excelentísima Diputación Provincial el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los proyectos de referidas obras.

7. APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION. Por la Secretaria se da cuenta del documento constitutivo del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que ha sido elaborado partiendo del estudio realizado por don Juan Eugenio Mena Cabezas en el año 1989, por lo que respecta a los inmuebles rústicos y urbanos; procediéndose a la correspondiente depuración y revisión ajustada a la normativa de Régimen Local, fundamentalmente a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; completándose los datos de las correspondientes fichas y efectuando labores de investigación y localización de acuerdos corporativos y expedientes relativos a transmisiones patrimoniales y recabándose la información precisa de todos y cada uno de los servicios municipales. Añadiendo el Secretario que el Inventario confeccionado supone un instrumento importante en orden a la conservación y protección de los bienes y derechos municipales, sirviendo de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden,⁽¹⁾ tales como caminos de uso público y algunos bienes muebles, además de completar las valoraciones en muchos de ellos, lo cual deberá ser tenido

(1) DILIGENCIA. Para incluir la frase omitida siguiente: "significando que, a pesar de lo que se indica en el expediente, aún deben incluirse algunos elementos" .. EL SECRETARIO

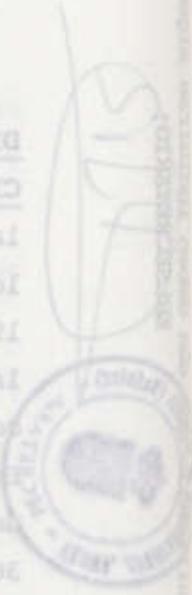


102
008380227



CLASE 8ª

6. PETICIÓN A LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TRANSMITAR EXPEDIENTE EXPROPIATORIO (GRAN DE SANEAMIENTO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES). Visto el expediente administrativo referente a la ejecución de las obras número 100, 101 y 102 de saneamiento en Llerena, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de los años 1991, 1992 y 1993, respectivamente. Y resultando que los presupuestos elaborados por las mismas no han pasado su autorización para comenzar su desarrollo, constando no obstante el permiso de la Dirección de Obras del Estado en Extremadura, el Plano, por unanimidad de los nueve miembros asistentes y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 101 d) de la Ley 1/1985, de 1 de abril, acuerdo solicitar a la Excmo. Ilustre Diputación Provincial el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los proyectos de cañerías de agua.



7. APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION. Por la Secretaría se da cuenta del decreto constitutivo del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que ha sido elaborado partiendo del estudio realizado por don Juan Eugenio Peña Cabezas en el año 1989, por lo que respecta a las inmuebles rústicos y urbanos; procediéndose a la correspondiente depuración y revisión ajustada a la normativa de régimen local, fundamentalmente a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio; completándose los datos de las correspondientes listas y efectuando labores de investigación y localización de inmuebles rústicos y urbanos y expedientes relativos a transmisiones patrimoniales y retenciones. La información precisa de todos y cada uno de los bienes municipales, habiendo el Secretario que el inventario confeccionado supone un instrumento importante en orden a la conservación y protección de los bienes y derechos municipales, sirviendo de referencia constante para que la Corporación ejerza oportunamente las facultades que le corresponden. (1)

tales como cambio de uso público y algunos bienes muebles, además de completar las valoraciones en orden de ellos, lo cual deberá ser tenido



103

0A8380228

CLASE 8ª



en cuenta en la próxima rectificación anual, reflejando las vicisitudes de toda índole producidas que puedan referirse a altas, bajas o alteraciones físicas, jurídicas o económicas con motivo de amortizaciones y retasaciones. Significando no obstante que el Inventario confeccionado contempla fielmente el patrimonio municipal, siendo conveniente su aprobación a fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, permitiendo al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles mediante certificación de sus asientos. -----

Oído el informe de la Secretaria, visto el expediente tramitado para la formación del Inventario de esta Corporación con los documentos a que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; 17 al 28, 31, 34 y 36 de citado Reglamento; el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes en estos momentos a la sesión, acuerda: -----

Primero. Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos formado al día de la fecha y cuyo resumen por epígrafes es como sigue: -----

| Epígrafe 1º. Bienes Inmuebles. | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| a) Urbanos, | 713.360.000 |
| b) Rústicos, | 98.938.315 |
| Epígrafe 2º. Derechos Reales (Ninguno). | |
| Epígrafe 3º. Muebles de carácter histórico artístico (Ninguno). | |
| Epígrafe 4º. Valores Mobiliarios, | 72.000 |
| Epígrafe 5º. Vehículos, | 14.138.184 |
| Epígrafe 6º. Semovientes (No existen). | |
| Epígrafe 7º. Bienes muebles no comprendidos en anteriores enunciados, | 2.000.000 |

103
0A8E802S8



CLASE 84



en cuenta en la próxima rectificación anual, rediseñando las vicisitudes de toda índole producidas que puedan referirse a áreas, pajas o áreas ciones líticas, jurídicas o económicas con motivo de modificaciones y transacciones. Dificultando lo evidente que el inventario concierne al control de los bienes del patrimonio municipal, siendo conveniente su aprobación a fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 1013/1985 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones transitorias, en particular la que establece la obligación de las municipalidades de llevar a cabo el inventario de sus bienes.

Dado el informe de la Secretaría, visto el expediente tramitado para la formación del inventario de esta Corporación con los documentos a que se refieren los artículos 19 y 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Visto asimismo lo propuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 1013/1985 de 18 de abril; 17 al 28, 31, 34 y 36 de dicho Reglamento; el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes en esta sesión a la sesión, acuerda:

Primero. Aprobar el inventario de bienes y derechos formado al día de la fecha y cuyo resumen por epígrafes es como sigue:

| Epígrafe | Valor |
|--|-------------|
| Epígrafe 19. Bienes inmuebles. | |
| a) Urbanos..... | 113.300.000 |
| b) Rústicos..... | 38.938.315 |
| Epígrafe 20. Derechos reales (ninguno). | |
| Epígrafe 21. Bienes de carácter histórico-artístico (ninguno). | |
| Epígrafe 49. Valores mobiliarios..... | 75.000 |
| Epígrafe 50. Vehículos..... | 14.138.184 |
| Epígrafe 66. Semovientes (no existen). | |
| Epígrafe 70. Bienes muebles no comprendidos en anteriores epígrafes..... | 1.000.000 |



CLASE 8ª



| | |
|--|-------------|
| Epigrafe 8ª. Bienes y derechos revertibles,... | 55.963.000 |
| TOTAL,..... | 884.471.499 |

Segundo. Remitir copias del Inventario aprobado a la Delegación del Gobierno en Extremadura y Dirección General de Administración Local, perteneciente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. -----

Tercero. Por la Secretaría se expedirán certificaciones de referido documento relativas a los bienes inmuebles en cuyos asientos no conste título inscribible de dominio, remitiéndose al registro de la Propiedad para la debida inscripción al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento. -----

Cuarto. Solicitar igualmente la inscripción registral de cuantos bienes municipales figuren en el Inventario y se encuentren pendientes de la misma. -----

Quinto. Por los servicios técnicos municipales se completarán las valoraciones de los distintos bienes inventariados así como los datos de superficies, linderos y planimetría, efectuándose también las de las vías rústicas públicas, todo ello en coordinación con la Secretaría general. -----

Los señores reunidos acuerdan dejar constancia de la felicitación al señor Secretario y a los funcionarios municipales por la labor desarrollada en la confección de un documento tan importante como el Inventario de Bienes y Derechos. -----

8. INFORME DE ACTIVIDAD CLASIFICADA CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE 30.11.1961. Dada cuenta del expediente instruido a instancias de don Antonio-Jesús Cajaraville Bonilla, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento del local destinado a Café Bar Especial, con emplazamiento en calle Pósito, nº 4. Vistos los escritos de



CLASE 84



| | |
|---|-------------|
| Epígrafe 88. Bienes y derechos reversibles,.... | 22.983.000 |
| TOTAL..... | 884.471.499 |

Segundo. Remite copias del inventario aprobado a la Delegación del Gobierno en Extremadura y Dirección General de Administración Local, perteneciente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Tercero. Por la Secretaría se expedirán certificaciones de referido documento relativas a los bienes urbanos en cuyos sellos no conste título inscripcible de dominio, remitiéndose al registro de la propiedad para la debida inscripción al efecto de lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 302 de su Reglamento.

Cuarto. Solicitar igualmente la inscripción registral de cuantos bienes municipales figuren en el inventario y se encuentren pendientes de la misma.

Quinto. Por los servicios técnicos municipales se completarán las valoraciones de los distritos bienes inventariados así como los datos de superficies, linderos y planimetría, efectuándose también las de las vías rurales públicas, todo ello en coordinación con la Secretaría general.

Los señores reunidos acuerdan dejar constancia de la realización del señor secretario y a los funcionarios municipales por la labor desarrollada en la confección de un documento tan importante como el inventario de Bienes y Derechos.

8. INFORME DE ACTIVIDAD CLASIFICADA CON ARRIBO AL REGLAMENTO DE 30.11.1981. Cada cuenta del expediente instruido a instancia de don Antonio-José Castañeda Bonilla, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento del local destinado a Casa Bar Espo- cial, con emplazamiento en calle Póster, nº 4. Vistos los escritos de



CLASE 8.^a



105

0A8380230

alegaciones presentados por los vecinos colindantes don Manuel Moreno Biedma y don Juan Carlos Iñesta Mena, así como los informes emitidos por los Servicios Veterinarios y Arquitecto Técnico municipal; considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras son conformes con la normativa urbanística, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas y disposiciones concordantes. Y habida cuenta de que en la misma zona existen actividades que pueden producir efectos aditivos; el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente, remitiéndose a la Comisión Regional perteneciente a la Consejería de Bienestar Social.

- Nº 35; aprobación de recepción provisional y certificación final de

9. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria, recogiendo en extracto a continuación: -----

- Nº 36; incoación de expediente de Transferencias de Créditos.
- Nº 38; concesión de licencias para instalación de casetas en fiestas de San Isidro. -----
- Nº 39; otorgamiento de licencias de obras menores, expedientes números 35, 47, 38, 56, 55, 41, 52, 43, 51, 50, 42, 23, 13, 64, 61, 59, 63 y 65, todos ellos del año 1.994. -----
- Nº 40; autorización de tirada a la codorniz en los ejidos municipales. -----
- Nº 41; resolución de expediente relativo a transferencias de créditos, ejercicio de 1994. -----
- Nº 42; concesión de licencia de apertura de local destinado a Café-Bar en carretera Badajoz-Granada, km. 112. -----
- Nº 43; anulación y baja de liquidación de tasa de alcantari-llado a nombre de Compañía Telefónica de España. -----
- Nº 44; declaración de situación urbanística de finca sita en

105
0A8380230



CLASE 84

alecciones presentados por los vecinos colindantes don Manuel Moreno Bieda y don Juan Carlos Inesta Mesa, así como los informes emitidos por los Servicios Veterinarios y Arquitectura Técnico Municipal; considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el empadronamiento y medidas correctoras son conformes con la normativa municipal, Reglamento de Actividades Peligrosas, Inseguras y Nocivas y Peligrosas y disposiciones concordantes. Y habida cuenta de que en la misma zona existen actividades que pueden producir efectos nocivos; el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores señores, previa deliberación al efecto, acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente, remitiéndose a la Comisión Regional perteneciente a la Comarca de Huelva Social.

9. CONCLUCIONES DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de las Resoluciones dadas por la Alcaldía desde la creación de la Oficina de Asesoría Jurídica, remitiéndose en extracto a continuación:

- Nº 36; concesión de expediente de tramitación de créditos.
- Nº 38; concesión de licencia para instalación de casetas en fincas de San Isidro.
- Nº 39; otorgamiento de licencias de obras menores, expedientes números 32, 47, 38, 56, 55, 41, 52, 43, 51, 50, 42, 23, 13, 64, 51, 52, 83 y 82, todas ellas del año 1.984.
- Nº 40; autorización de tirada a la comarca en los ejidos municipales.
- Nº 41; resolución de expediente relativo a tramitación de créditos, ejercicio de 1984.
- Nº 42; concesión de licencia de apertura de local destinado a Café-Bar en carretera Badajoz-Granada, km. 112.
- Nº 43; anulación y pago de liquidación de tasa de alcantarillado a nombre de Compañía Telefónica de España.
- Nº 44; declaración de situación urbanística de finca sita en



106

0A8380231



CLASE 8ª

- Barriada de la Granada, número 4. -----
- Delgado - Nº 45; acometida y alta en la red general de distribución de agua potable en calle Bodegones, núm. 3. -----
- Comentarios - Nº 46; idem en calle Avalos, número 15. -----
- Nº 47; concesión de licencia de apertura de local destinado a Escuela de Conductores en calle Armas, número 8. -----
- Nº 48; alta en el servicio de agua para la finca sita en calle Ordiales, número 5. -----
- Nº 49; autorización de ocupación de via pública con puesto de venta de churros. -----
- Nº 50; alta por omisión en Padrón Municipal de Habitantes de don Sebastián Rodríguez Labrador. -----
- Nº 51; aprobación de recepción provisional y certificación final de la obra núm. 217/1992, Plan Acción Especial denominada Casa Ayuntamiento. -----
- Centro de - Nº 52; autorización del cambio de vehiculo adscrito al servicio de taxi solicitado por don José Antonio Muñoz Escolar. -----
- Publico - Nº 53; idem de lo solicitado por don Francisco González Rangel. -----
- Nº 54; otorgamiento de licencia de obras menores expedientes núms. 49, 54, 58, 60, 62 y 67, todos de 1994. -----
- Nº 55; concesión de licencia de apertura de local destinado a Inetermediarios del Comercio, en calle Aurora, 31. -----
- Nº 56; denegando licencia de segregación para finca sita en "Cuartón de la Cerca de Bizuela y Santo Domingo". -----
- Nº 57; abono de gratificaciones por servicios extraordinarios a los funcionarios don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio Garcia Sabido. -----
- Nº 58; alta en el servicio de agua potable en Avda. Jesús de Nazaret, s/n. -----
- Nº 59; idem en Barriada de la Granada y zona de la Barita. -----
- Nº 60; autorización para ocupar via pública con veladores y

106
04888031



CLASE 8ª

Barriada de la Granada, número 4.-----

- Nº 45; acometida y alza en la red general de distribución de agua potable en calle Botegones, núm. 7.-----

- Nº 46; idem en calle Avalos, número 15.-----

- Nº 47; concesión de licencia de apertura de local destinado a Escuela de Conductores en calle Armas, número 8.-----

- Nº 48; alza en el servicio de agua para la línea alta en calle Ortigas, número 5.-----

- Nº 49; autorización de ocupación de vía pública con puesto de venta de churros.-----

- Nº 50; alza por omisión en Padrón municipal de habitantes de don Sebastián Rodríguez Labrador.-----

- Nº 51; aprobación de recepción provisional y certificación final de la obra núm. 217/1975, Pinar Acacia Espetral destinada Casa Ayuntamiento.-----

- Nº 52; autorización del cambio de vehículo inscrito al servicio de taxi solicitado por don José Antonio Muñoz Escobar.-----

- Núm. 53; idem de lo solicitado por don Francisco González Rangel.-----

- Nº 54; prorrogación de licencia de obras menores expedidas a núm. 49, 54, 55, 56, 57, todas de 1974.-----

- Nº 55; concesión de licencia de apertura de local destinado a Interpretación del Comercio, en calle Armas, 31.-----

- Nº 56; denuncia licencia de recuperación para línea alta en "Cuartón de la Cartera de Huelva y Santo Domingo".-----

- Nº 57; alono de gratificaciones por servicios extraordinarios a los funcionarios don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Sordo.-----

- Nº 58; alza en el servicio de agua potable en Avda. Fuente de Hazalet, s/n.-----

- Nº 59; idem en Barriada de la Granada y zona de la Barria.-----

- Nº 60; autorización para ocupar vía pública con vehículos y



107

0A8380232



CLASE 8ª

sillas a favor de don Francisco Gabriel Martínez Moreno, don Manuel Delgado Sánchez, don Secundino Mateos Mateos y don Abel Jiménez Bermúdez.

- Núm. 61; concesión de licencia de segregación de parcelas en Cementerio y Cerrillo. -----

- Nº 62; autorización de apertura de local destinado a venta menor de toda clase de artículos en calle Santiago, núm. 41. -----

- Nº 63; declaración urbanística en finca sita en Paseo de San Antón, núm. 8. -----

- Nº 64; concesión de licencias de obras menores expedientes núms. 70, 72, 76, 77, 79, 85 y 90 del año 1994. -----

- Nº 65; autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas a favor de don Fernando Bernabé Moyano. -----

- Nº 66, alta por omisión en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Clara Cerrato Otero. -----

- Nº 67, autorización para la reapertura de la piscina del Centro de Iniciativas Turísticas, temporada 1994. -----

- Nº 68; denegación de instalación de contador de energía eléctrica en fachada de la finca sita en calle Cristóbal Colón, núm. 12.

- Nº 69; licencia de instalación de mesas y sillas en la vía pública a favor de don Miguel Ángel Sánchez Enamorado. -----

- Nº 70; idem a favor de don Ramón Cruz Esquiliche. -----

10. RUEGOS Y PREGUNTAS. El señor Tena Muñoz formula los siguientes ruegos a la Alcaldía-Presidencia: De adopción de medidas necesarias para acabar de una vez para siempre con el "cancer económico" que le supone al Ayuntamiento el suministro de agua en la zona de los Molinos, totalmente gratis para una serie de personas que no tienen derecho a ello, en detrimento de otros servicios municipales. Que se obligue al concesionario del Matađero Comarcal al pago de los derechos aprobados por el Pleno de la Corporación, dado que existe ya una deuda considerable. Y, finalmente realizarse las gestiones oportunas encaminadas a restablecer el servicio de ayua a domicilio, el cual ha sufrido un recorte



CLASE 84

- Núm. 61; concesión de licencia de explotación de parcelas en Gomerario y Carrillo.
- No 62; autorización de apertura de local destinado a venta menor de toda clase de artículos en calle Santiago, núm. 41.
- No 63; declaración urbanística en línea alta en Paseo de San Antón, núm. 2.
- No 64; concesión de licencias de otros menores expedientes núm. 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del año 1944.
- No 65; autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas a favor de don Fernando Bernabé Moyano.
- No 66; alta por cesión en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Clara García Otero.
- No 67; autorización para la reparación de la piscina del Centro de Iniciativas Turísticas, temporada 1944.
- No 68; denegación de instalación de contador de energía eléctrica en fachada de la línea alta en calle Cristóbal Colón, núm. 13.
- No 69; licencia de instalación de mesas y sillas en la vía pública a favor de don Miguel Ángel Sánchez Bernabé.
- No 70; ídem a favor de don Ramón Cruz Repullido.

10. BUENOS Y PRESENTES. El señor Jefe de los señores los siguientes trabajos a la Alcaldía-Presidente: De adopción de medidas necesarias para acabar de una vez para siempre con el "cancer económico" que se impone al Ayuntamiento el aumento de agua en la zona de las Molinas, totalmente gratis para una serie de personas que no tienen derecho a ello, en detrimento de otros servicios municipales. Que se otorgue al concesionario del Mercado Comunal el pago de los derechos aprobados por el Pleno de la Corporación, dado que existe ya una deuda considerable. Y, finalmente realizarse las gestiones oportunas encaminadas a trasladar el servicio de agua a domicilio, el cual ha sufrido un recorte



CLASE 8ª



108

0A8380233

importante. -----

Continúa el representante del Grupo CREX-CDS., solicitando al señor Alcalde de explicaciones acerca del cierre de la planta de medicina general del Hospital de Llerena y el consiguiente traslado de enfermos a Badajoz. Se interesa igualmente sobre la posibilidad de abrir la Residencia de Ancianos, evitando la marcha a otras localidades. También por el cumplimiento del acuerdo plenario respecto al Hogar del Transeunte. Y por último pregunta por las anomalías detectadas en los patios de las 25 viviendas de promoción pública recientemente ocupadas. -----

Respondiendo el señor Presidente que constatará a las interpe-laciones del señor Tena Muñoz en una próxima sesión. -----

El señor Nieto Muriel, solicita información del proceso selec-tivo llevado a cabo para la contratación de un Gestor Cultural; contes-tando el señor Alcalde que se ha efectuado a dedo. El Portavoz de Iz-quierda Unida se interesa también por la contratación de los Ordenanzas que prestan sus servicios en la Policía local, teniendo noticias de que se han contratado asimismo a dedo. El señor Alcalde indica que fue a propuesta suya. -----

Sigue preguntando el señor Nieto Muriel cuándo se va a modificar el baremo de méritos aplicables a las contrataciones de personal laboral temporal. Igualmente se interesa por la supresión de la alambrada de los Ejidos municipales, que la Alcaldía indicó en su momento se efectuaría, sin cumplirse hasta el día de la fecha. Finaliza el Concejal de Izquierda Unida rogando la limpieza y adecentamiento de los alrededores de la fábrica COPAN a la entrada del Municipio, debido al aspecto desagradable ofrecido por el vertido de basuras. -----

El señor Cabezas Hernández ruega se disponga lo necesario apra llevar a cabo el tratamiento de la "mosca del olivo", aportando si es posible un camión cisterna. Respondiéndole el señor Presidente que el Concejal del Grupo Popular podrá encargarse de realizar las gestiones oportunas para ello. -----



CLASE 84

importante. Continúa el representante del Grupo CREX-CDS, solicitando al señor Alcalde de explicaciones acerca del cierre de la planta de medicina general del Hospital de Llerena y el consiguiente traslado enfermos a Badajoz. Se interesan igualmente sobre la posibilidad de abrir la Residencia de ancianos, evitando la marcha a otras localidades. También por el cumplimiento del acuerdo plenario respecto al hogar del Transmunte. Y por último pregunta por las medidas decretadas en los puntos de las 25 viviendas de promoción pública recientemente ocupadas.

Respondiendo el señor Presidente que contestará a las interacciones del señor Lera Pérez en una próxima sesión.

El señor Nieto Martín, solicita información del proceso relativo llevado a cabo para la contratación de un Gestor Cultural; consultando al señor Alcalde que se ha efectuado a todo. El portavoz de Izquierda Unida se interesa también por la contratación de las Organismos que prestan sus servicios en la Policía Local, teniendo noticias de que se han contratado algunos más. El señor Alcalde indica que los proyectos siguientes.

Sigue preguntando el señor Nieto Martín cuánto se va a materializar el parero de técnicas aplicables a las contrataciones de personal laboral temporal. Igualmente se interesa por la ejecución de la ejecución de los Ejes municipales, que la alcaldía indicó en su momento se efectuaría, sin cumplirse hasta el día de la fecha. Finaliza el Consejo de Inyuntamiento rogando la limpieza y abastecimiento de los albañiles de la Fábrica COPAN a la entrada del municipio, dando al respecto desahucio ofrecido por el vertido de basuras.

El señor Cabrer Hernández pregunta si dispone lo necesario para llevar a cabo el tratamiento de la "resaca del olivo", preguntando si es posible un control sistemático. Respondiéndole el señor Presidente que el Consejo del Grupo Popular podrá encargarse de realizar las gestiones oportunas para ello.



109

0A8380234



CLASE 8.ª

El señor Gallego Manzano solicita se proceda a reparar el tramo de via pública en la Avenida Jesús de Nazaret esquina a Arco de Caperuza; así como el acerado de la calle Bodegones, sea objeto de colocación de baldosas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fé.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. Par hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de julio de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380216 y 0A8380234, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de agosto en cumplimiento de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de 28 de junio de 1.991.

EL SECRETARIO,





CLASE 84

El señor Gallego Manzano solicita se proceda a reparar el trazo de vía pública en la Avenida Jesús de Nazaret esquina a Arco de Capatzen; así como el acerado de la calle Botadones, sea objeto de colocación de baldosas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas del día de su contenido, extendiéndose la presente acta de la que o como

Secretario, don Sr.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA. Por hacer constar que en esta correspondencia a la sesión ordinaria de pleno de fecha 11 de junio de 1994, se quedó transcrita sucesivamente en distintos folios de papel tamaño delgado, comparecidas entre los señores CARRASCO y GARCÍA, ambas incluídas

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de agosto en cumplimiento de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de 28 de junio de 1991.

EL SECRETARIO





110
0A8380235



CLASE 8ª

1994/1999 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1.994.

Sres. asistentes:

| |
|--------------------------------|
| Presidente, |
| Don Zenón Luis Paz |
| Concejales, |
| Don Manuel Pajuelo Perozo |
| Don Carlos Ponce Cortés |
| Don Tomás Cabezas Hernández |
| Don Aurelio Gallego Manzano |
| Don Dionisio Martín Sánchez |
| Don José Tena Muñoz |
| Secretario, |
| Don Teodoro de la Rosa Herrero |

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados,

conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha de los señores Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez, Mimbrero Mota, Nieto Muriel y Vázquez Álvarez. -----

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Lcoales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los señores reunidos por unanimidad acuerdan apreciar la urgencia de la presente sesión, fundamentada en el requerimiento de la Excmo. Diputación Provincial para el envío de acuerdo consistorial referente a la obra núm. 13 del Plan Operativo Local



111

0A8380236



CLASE 8ª

1994/1999, al objeto de sacarla a licitación pública y teniendo en cuenta que ya han sido iniciadas las contrataciones de diversas obras de referido Plan.

2. OBRA INCLUIDA EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL, POLIGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta de atento oficio remitido por la Delegación del Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 22 de los corrientes, rogando el envío de la documentación necesaria para la tramitación de la obra incluida en el Plan Operativo Local, objetivo 1, anualidad de 1994, denominada "Terminación del Emisario Poligono Industrial en Llerena", la Corporación por unanimidad acuerda:

Se presta aprobación a la obra núm. 13 del Plan OPERATIVO LOCAL 1994-1999, de la anualidad de 1994, denominada TERMINACION DEL EMISARIO POLIGONO INDUSTRIAL en LLERENA, con la siguiente financiación:

| | Pesetas |
|---|--------------------------|
| Subvención Estatal: M.A.P.,..... | 1.854.000 |
| Subvención C.E.E., | 6.334.500 |
| Subvención Local: Ayuntamiento F.P.,..... | <u>2.111.500</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,..... | <u>10.300.000</u> |

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a

111
0A838038



CLASE 84

1994/1999, al objeto de acercar a limitación jurídica y teniendo en cuenta que ya han sido iniciadas las contrataciones de diversas obras de referido Plan.

5. OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL "POLIGONO INDUSTRIAL"

Esta cuenta de gastos está remitida por la Delegación del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 23 de los corrientes, respecto al envío de la documentación necesaria para la tramitación de a obra incluida en el Plan Operativo Local, objetivo 1, unidad de 1994, denominada "Terminación del Entorno Poligono Industrial de Llerena", la Corporación por unanimidad acordó:

Se crea una asociación a la obra n.º 13 del Plan Operativo Local 1994-1999, de la unidad de 1994, denominada "TERMINACION DEL ENTORNO POLIGONO INDUSTRIAL en LLERENA, con la siguiente financiación:

| DESCRIPCIÓN | | MONTOS | |
|-------------------------------------|-------------------|--------|--|
| Subvención Estatal: M.A.D. | 1.804.000 | | |
| Subvención C.E.E. | 8.334.500 | | |
| Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 2.111.500 | | |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | 10.250.000 | | |

En consecuencia, la Corporación remite al órgano de control de la ejecución de la obra la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento de Llerena y al Consorcio Autónomo Provincial de Recreación y Gestión Turística, para que dentro de las competencias que les corresponde, realicen la delegación en concepto de participaciones o recursos en algunas o algunas de las unidades de la Ley 18/1988, de 18 de abril y artículo 2.º de la Ley 18/1988, de 18 de diciembre, remita y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el pago de las participaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y



112

0A8380237

CLASE 8ª



la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. -----

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en la forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. -----

3. DESISTIMIENTO DE GESTION MUNICIPAL DE LA OBRA Nº 110/94. PLAN ESPECIAL SUR. Dada cuenta del expediente tramitado para la gestión de la obra nº 110/1994, del Plan Especial Sur, denominada: "Reforma Casa Ayuntamiento 4ª fase en Llerena con un presupuesto de siete millones de pesetas, solicitada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de mayo del año en curso, para adjudicarla por contrata directamente; siendo aceptada la petición por la Corporación Provincial, y formalizándose el correspondiente convenio entre ambas Administraciones. Habiéndose reconsiderado con posterioridad diversas circunstancias, tales como la situación económico financiera municipal, la experiencia de obras contratadas con anterioridad y las relaciones con contratistas, se estima más conveniente no asumir la gestión, siendo la Excm. Diputación quien actúe como Entidad contratante. En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda desistir de la gestión petitionada y aceptada por dicho ente local provincial, relativa a la obra nº 110/94 del Plan Especial Sur, denominada "Reforma Casa Ayuntamiento, 4ª fase en Llerena", solicitando expresamente a la Diputación que proceda a la anulación del expediente de cesión y se constituya en Administración contratante, adjudicando la obra y llevando a cabo la ejecución.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y tres

111
0A838037



CLASE B

la propia presentación de un duplicado de este certificado o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la explotación municipal de los datos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduzcan de las cantidades que recaude en los ejercicios consecutivos, la suma total de la explotación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en la forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3. DESISTIMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA OBRA Nº 110/94. PLAN

ESPECIAL SUR. Dada cuenta del expediente tramitado para la gestión de la obra nº 110/1994 del Plan Especial SUR, denominada: "Sector Casa Ayuntamiento de fase en Llerena con un presupuesto de siete millones de pesetas, solicitada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de mayo del año en curso, para adjudicarla por contrato directamente; siendo oportuna la petición por la Corporación Provincial, y formalización del correspondiente convenio entre ambas Administraciones. Hallándose considerado con posterioridad diversas circunstancias, tales como la situación económica financiera municipal, la experiencia de obras contratadas con anterioridad y las relaciones con contratistas, se estima más conveniente no asumir la gestión, siendo de esta Diputación quien actúa como Entidad contratante. En consecuencia, la Corporación por unanimidad acordó desistir de la gestión solicitada y acordada para dicho año local provincial, relativa a la obra nº 110/94 del Plan Especial SUR, denominada "Sector Casa Ayuntamiento, de fase en Llerena", solicitando expresamente a la Diputación que proceda a la nulificación del expediente de gestión y se constituya en Abandono de obra, adjudicando la obra y llevando a cabo la ejecución.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta y siete minutos.



113

0A8380238

CLASE 8ª



minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO;



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 22 de agosto de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380235 y 0A8380238, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de septiembre de 1.994.

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes.

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz,
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo perozo
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Antonio Martínez Rodriguez

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mi, el Secretario de

113
08838038



CLASE B4



minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]



EL ALCALDE:

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Por hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 22 de agosto de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel tamaño del Estado, compradas entre los señores GARCERAN Y GARCERAN, ambas insc-

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de septiembre de 1.994.

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]



SESION EXTRAORDINARIA CALSADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

En la ciudad de Llanos, a las veintiseis horas y cuatro minutos del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistidos de él, el secretario de

- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Rafael Méndez Miranda
- Don Manuel Pajuelo Peraza
- Concejales:
- Don Ramón Luis Paz
- Presidente,
- Señ. señalantes.



114

0A8380239



CLASE 8ª

Don José Vázquez Alvarez
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Don Javier Nieto Muriel
 Doña Pilar MImbrero Mota
 Don José Tena Muñoz
 Secretario en funciones,
 Don Joaquín Frutos Chacón

la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Ponce Cortés, Jiménez Jiménez y Cabezas Hernández. -----

1. APROBACION DE DOS ACTAS DE 29.06.94; la de 11.07.94 y la de 22.08.94. Se aprueban por unanimidad sin que se produzcan observaciones de clase alguna las dos actas de 29 de junio (una de ellas urgente), la de 11 de julio y la de 22 de agosto, todas de 1.994. -----

2. TRAMITE PARA LA CONSTITUCION DE MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS. INICIATIVA EUROPEA LEADER II DE AYUDAS. Por la Presidencia se hace una exposición detallada sobre la conveniencia de constituir una Mancomunidad Intermunicipal de Servicios para Llerena y su zona de influencia, que sin excluir ninguno podría, en principio, afectar al servicio de recogida de basuras y parque de maquinaria, al objeto de proyectar la obtención de subvenciones que con destino a colectivos de Municipios pudieran preverse por la Admnsitración Estatal, Comunidad Autónoma y Comunidad Europea. En relación con esta última, existe la denominada Iniciativa Europea LEADER II, cuya normativa de aplicación, procedimiento y solicitudes se recoge en sumario elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que fotocopiado se hace entrega a los señores



CLASE 84

la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen de estas relaciones, con la exclusiva finalidad de cubrir la acción extractiva para la que han sido previstas y registradas, con arreglo a las previsiones de los artículos 46.1, ep. b) de la Ley 3/1985, de 2 de abril, de Régimen de Organizaciones, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1985.

- Don José Vázquez Álvarez
- Don Aurelio Gallego Navarro
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Don Javier Nieto Nieto
- Doña Pilar Navarro Mora
- Don José Luis Muñoz
- Secretario en funciones,
- Don Joaquín Frutos Chacón

Concurra a la presente todos los señores que legítimamente comparezcan ante el Ayuntamiento, a excepción de los señores Ponce Cortés, Jiménez Jiménez y Calzas Hernández.

1. APROBACION DE LOS ACTAS DE 29.08.84; de 11.07.84 y de 23.08.84. Se acuerda por unanimidad que se produzcan observaciones de clase alguna las dos actas de 29 de junio (una de ellas urgente), la de 11 de julio y la de 23 de agosto, todas de 1984.

2. TRAMITE PARA LA CONSTITUCION DE MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS. INICIATIVA EUROPA LEADER II DE AYUDAS. Por la Presidencia se hace una exposición detallada sobre la conveniencia de constituir una Mancomunidad Intermunicipal de Servicios para Llerena y sus zonas de influencia, que sin excluir ninguna podría, en principio, atender al servicio de recogida de basuras y parque de maquinaria, al objeto de proporcionar la operación de subvenciones que con destino a colectivos de municipios pudieran proveerse por la Administración Estatal, Comunità Autónoma y Comunidad Europea. En relación con esta última, existe la denominación Iniciativa Europa LEADER II, cuya normativa de aplicación, procedimiento y solicitudes se recoge en anexo elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que fotocopiado se hace entrega a los señores



CLASE 8.ª



115
0A8380240

miembros asistentes, y a cuyas ayudas podríamos tener acceso, previa elaboración de un estudio a encargar de la realidad socioeconómica de la zona mancomunada, para solicitar las más idóneas. -----

Se han producido y se continúan recibiendo adhesiones de distintos municipios a esta iniciativa del Ayuntamiento de Llerena para integración en la Mancomunidad de Servicios, así como la solicitud de acceso a las ayudas del Plan LEADER II. -----

Tras breve debate en el que participan la totalidad de los Concejales asistentes, la Excm. Corporación acuerda por unanimidad: -----

Primero. Aprobar inicialmente la propuesta presidencial de creación de una Mancomunidad Intermunicipal de Servicios, y que se proceda a la redacción del Proyecto de Estatutos que la regule y a la realización de cuantos trámites sean necesarios conforme establecen las disposiciones vigentes. -----

Segundo. Que del presente acuerdo se de traslado a los Municipios interesados, al mismo tiempo que se faculta al señor Alcalde para que solicite su participación en las ayudas contempladas en la Iniciativa Comunitaria LEADER II en la Comunidad Autónoma Extremeña, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 22 de julio de 1.994 publicada en el D.O.E. de 26 de julio. -----

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. Seguidamente son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

- Atento escrito que suscribe el Concejales don José Tena Muñoz dirigido a la Alcaldía, por el que comunica que debido a la desunión de la Colación Convergencia Regional Extremeña-Centro Democrático y Social (CREX-C.D.S.), ruega que en sus futuras actuaciones quede anulada la parte CREX, persistiendo solo C.D.S. (Centro Democrático y Social) hasta el fin de legislatura, solicitando el perdón por las molestias ocasionadas,

115
0A8380240



CLASE 84

siempre anteriores, y a cuyos gastos podriamos tener acceso, previa
elaboración de un estudio a cargo de la entidad socioeconómica de la
zona mencionada, para solicitar las subvenciones.

Se han producido y se continúan produciendo adhesiones de distin-
tos municipios a esta iniciativa del Ayuntamiento de Lierna para integra-
ción en la Comunidad de Servicios, así como la solicitud de acceso a
las ayudas del Plan LEADER II.

Tras proveer de todo en el que participen la totalidad de los
Concejales anteriores, la Excmo. Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. Acordar inicialmente la propuesta presentada de crea-
ción de una Mancomunidad Inter municipal de Servicios, y que se proceda a
la redacción del Proyecto de Estatutos que se regule y a la realización
de cuantos trámites sean necesarios conforme establecen las disposiciones
vigentes.

Segundo. Que del presente acuerdo se de traslado a los Municipios
interesados, al mismo tiempo que se facilita al señor Alcalde para que
solicite su participación en las ayudas contempladas en la iniciativa
Comunitaria LEADER II en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad
con lo establecido en la Orden de la Dirección de Agricultura y Ganadería
de 25 de Julio de 1.984 publicada en el B.O.E. de 15 de Julio.

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. Seguramente son sometidos a la consi-
deración de los señores tenidos los escritos e instancias que a contin-
ción quedan reflejados en acta, a con expresión en su caso de los acuerdos
tomados sobre los mismos:

- Atento escrito que suscribe el Concejale don José Tomás Pérez
dirigido a la Alcaldía, por el que solicita que dé curso a la declaración de
la Colación Convergencia Regional Extremadura-Centro Democrático y Social
(C.D.S.-C.D.S.), luego que en sus futuras actuaciones quede amada la parte
C.D.S. (Centro Democrático y Social) hasta el fin
de legislatura, solicitando el cambio por las mujeres ocasionadas



116

0A8380241

CLASE 8.ª



quedando los señores asistentes debidamente enterados así como la Secretaría municipal que lo ha de tener en cuenta en las actuaciones de este representante municipal en lo sucesivo. -----

- Finalmente, atento escrito de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, representada por el Secretario de la misma don Pedro Rex Mateos, por el que solicita que el Pleno determine en relación con la Administración del Pabellón Municipal de Deportes, si gestionada por el Ayuntamiento o por el propio Patronato, y otras circunstancias como el cobro de pistas, contratación de personal, etc., -----

Tras la exposición de los distintos puntos de vista de los grupos políticos corporativos, y breve debate, se acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes se elabore por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes un estudio económico detallado que representaría el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas del Pabellón Municipal, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y habida cuenta de que el Ayuntamiento no puede hacerse por sí sólo cargo del mismo, para su presentación a estudio y consideración, si procede, del Pleno corporativo, así como que por los distintos Grupos políticos se exprese la forma de gestión que estimen más idónea. -----

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretario en funciones, doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO, en funciones

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 15 de septiembre, ha quedado trans-

116
0A8380241



CLASE 85



quodando los señores asistentes debidamente enterados así como la Secretaría Municipal que lo ha de tener en cuenta en las actuaciones de este representante municipal en lo sucesivo.

- Finalmente, siendo escrito de la Junta Sector del Patronato Municipal de Deportes, representada por el Secretario de la misma don Pedro Max Mateos, por el que solicita que el Pleno determine en relación con la Administración del Pabellón Municipal de Deportes, si gestiona por el Ayuntamiento o por el propio Patronato, y otras circunstancias como el costo de puestas, contratación de personal, etc.

Tras la exposición de los distintos puntos de vista de los grupos políticos corporativos, y breve debate, se acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes se elabore por la Junta Sector del Patronato Municipal de Deportes un estudio económico detallado que refleje el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas del Pabellón Municipal, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y habida cuenta de que el Ayuntamiento no puede hacerse por sí sólo cargo del mismo, para su presentación a estudio y consideración, al Pleno del Pleno corporativo, así como que por los distintos Grupos políticos se exprese la forma de gestión que estime más idónea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la sesión, se ordena de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como

EL SECRETARIO DE ESTADO



SECRETARIO EN FUNCIONES DEL Sr. D. JUAN DE ALCALDE



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 12 de septiembre, ha quedado trans-



117

0A8380242

CLASE 8ª



crita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380238 y 0A8380241, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Aurelio Gallego Manzano
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Pilar Mimbrero Mota
- Don José Tena Muñoz
- Don José Vázquez Alvarez
- Interventor,
- Don Basilio Santos Martín
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

117
0A880242



CLASE B

crita anteriormente en cuatro hojas de papel tamaño del Estado, con-
didas entre los números 0A880238 y 0A880241, más inclusive.

EL SECRETARIO



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

En la ciudad de Liria, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en esta Sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, asistido de él, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de 804 del Reglamento de Organización,

- Señ. asistentes:
- Presidentes:
 - Don Ramón Luis Paz
 - Concejales:
 - Don Manuel Pajuelo Pardo
 - Don Carlos Ponce Cortés
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Tomás Cabezas Hernández
 - Don Aurelio Gallego Marzano
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Mínguez Mora
 - Don José Luis Muñoz
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Interventor,
 - Don Basilio Santos Martín
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

noviembre de 1.994.



118

0A8380243

CLASE 8ª



Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Mena Miranda, quien excusó su ausencia, Jiménez Jiménez y Nieto Muriel. -----

1. APROBACION DEL ACTA DE AL. SESION ANTERIOR DE FECHA 15.09.94.

Se aprueba por unanimidad sin que se produzcan observaciones de clase alguna el acta de la sesión celebrada el pasado día 15 de septiembre de 1.994. -----

2. DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN ORGANO DE GOBIERNO DE LA CAJA DE BADAJOZ.

Se da cuenta por el Secretario del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz registrado de Entrada con el número 1791 de 22 de los corrientes, en el que se comunica que de acuerdo con los vigentes Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los organos de Gobierno, corresponde renovar a este Municipio un número de 1 Consejero General, que habrá de designarse en un plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción desde la notificación de referido escrito. Dándose lectura seguidamente a los artículos 19, 21, 17, párrafo 2º y 3º de los Estatutos de la Caja y 7.3, 7.4 y 8 del Reglamento del procedimiento reguladora del sistema de designación de sus órganos de gobierno, quedando la Corporación debidamente enterada. -----

A continuación y siguiendo instrucciones de la Presidencia se formulan las siguientes propuestas por los grupos políticos municipales, que arrojan los resultados reflejados como sigue: -----

- Proposición del grupo Socialista: titular, D. Manuel Pajuelo Perozo; suplente, D. José Tena Muñoz; cinco votos a favor, de los cuatro Concejales socialistas y el señor Tena Muñoz del C.D.S.; y cinco en contra, de los integrantes del grupo Popular y la señora Mimbrero Mota por Izquierda Unida. -----

- Proposición del grupo Popular: Titular, D. Dionisio Martín Sánchez; suplente, D. Tomas Cabezas Hernández; cuatro votos a favor, de



CLASE 33

Concurran a la presente todos los señores que legalmente comparecen con este Excmo. Ayuntamiento, a excepción de los señores Srns Miradas, quienes excusó su asistencia, Jiménez Urbieta y Nieto Jurriel.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 12.03.94. Se aprueba por unanimidad sin que se produzcan observaciones de clase alguna el acta de la sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre de 1994.

2. RESOLUCION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN ORDEN DE GOBIERNO DE LA CALA DE BADAJOZ. Se da cuenta por el Secretario del escrito recibido por el Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz registrado de fecha con el número 1791 de 22 de los anteriores, en el que se comunica que de acuerdo con los vigentes Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Gestión de los Organos de Gobierno, corresponde renovar a este Municipio en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Badajoz, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de esta notificación de renovación escrito. Dándose fe de la recepción de los artículos 19, 21, 17, párrafo 2º y 3º de los Estatutos de la Caja y 4º del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Gestión de los Organos de Gobierno, quedando la Corporación debidamente enterada.

A continuación y siguiendo instrucciones de la Presidencia se formalizan las siguientes propuestas por los grupos políticos municipales, que arrojan los resultados reflejados como sigue:

Proposición del grupo socialista: Elevar el número de Regidores a 15. D. José María Muñoz; cinco votos a favor; de los cuatro Regidores socialistas y el señor Teniente Mayor del C.D.S.; y cinco en contra, de los integrantes del grupo Popular y la señora Miradas Nieto por Izquierda Unida.

Proposición del grupo Popular: Elevar el número de Regidores a 15. D. Tomás Casares Hernández; cuatro votos a favor; de



119

0A8380244

CLASE 8.^a

los representantes del grupo Popular y seis abstenciones correspondientes a los grupos Socialista, Izquierda Unida y Centro Democrático y Social.--

- Proposición del grupo Izquierda Unida: Titular, Da. Pilar Mimbrero Mota; suplente, D. Javier Nieto Muriel. Un voto a favor, de la representante de dicho grupo y nueve abstenciones de los Concejales Socialistas, Popular y C.D.S. -----

Ordenada nueva votación por el señor Presidente para dirimir el empate producido en la primera proposición, conforme al artículo 100.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se obtiene el resultado siguiente: Cinco votos a favor de los señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez y señor Alcalde, D. Zenón Luis Paz, por el grupo Socialista, y el correspondiente al señor Tena Muñoz, del C.D.S.; cuatro votos en contra, de los representantes del grupo Popular, señores Vázquez Alvarez, Gall ego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández; y la abstención de la señora Mimbrero Mota, del grupo Izquierda Unida. -----

En consecuencia con esta última votación, de conformidad con el artículo 99.1 del citado Reglamento y al haber obtenido la candidatura presentada por el grupo Socialista el mayor número de votos afirmativos sobre los negativos, el Ayuntamiento Pleno aprueba la designación de D. Manuel Pajuelo Perozo como titular y de D. José Tena Muñoz en condición de suplente, para representar a la Corporación en calidad de Consejero General en el órgano de gobierno de la Caja de Badajoz. -----

3. SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. Dada cuenta de la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 2 de agosto del presente año (B.O.E. del 12), destinada a subvencionar a las Corporaciones Locales titulares de conservatorios y escuelas de música, la Corporación por unanimidad acuerda: -----

1º). Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia una subvención por importe de dos millones de pesetas, propuesta razonada en finan-



CLASE 84

los representantes del grupo popular y sea abstención correspondiente a los grupos socialistas, Izquierda Unida y Centro Democrático y Social. --

- Proposición del grupo Izquierda Unida: Titular, Dn. Pilar Mínguez Nota; suplente, D. Javier Nieto Nieto. Un voto a favor, de las representantes de dicho grupo y nueva abstención de los Grupos Socialistas, Popular y C.D.E.

Ordenada nueva votación por el señor Presidente para dirimir el empate producido en la última proposición, conforme al artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se obtiene el siguiente resultado: Cinco votos a favor de los señores Párrulo Párrulo, Párrulo Cortés, Martínez Rodríguez y señor Alcalde, D. Ramón Luis Paz, por el grupo Socialista, y el correspondiente al señor Juan Muñoz, del C.D.E.; cuatro votos en contra, de las representantes del grupo popular, señores Vázquez Álvarez, Gallego Navarro, Martín Sánchez y Cabezas Hernández; y la abstención de la señora Mínguez Nota, del grupo Izquierda Unida.

En consecuencia con esta última votación, de conformidad con el artículo 99.1 del citado Reglamento y al haber resultado inconstitucional presentada por el grupo socialista el mayor número de votos alternativos sobre los negativos, el Ayuntamiento tiene acordada la designación de D. Manuel Párrulo Párrulo como titular y de D. José Luis Muñoz en condición de suplente, para representar a la Corporación en calidad de Concejales, en el órgano de gobierno de la Caja de Badajoz.

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. Esta cuenta de la convocatoria de subvenciones por Orden Ministerial de 2 de agosto del presente año (B.O.E. del 12); destinada a subvenciones a las Corporaciones Locales titulares de conservatorios y escuelas de música, la Corporación por unanimidad acordó:

1º) Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia una subvención para la adquisición de los materiales necesarios para la enseñanza de la música en la escuela municipal de música.



120

0A8380245

CLASE 8ª



ciar los siguientes aspectos: Dotación de servicios de la Escuela Municipal de Música, con un millón del total; colaboración con centros escolares, con quinientas mil; y en realización de actividades extraescolares de la propia Escuela, el resto.

29). Aprobar el proyecto de mejora de referido Centro, remitiéndose la documentación completa a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en los términos establecidos en la Orden citada.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO;



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de 28 de septiembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380242 y 0A8380245, ambas inclusive.

EL SECRETARIO;



0A8380242



CLASE 84



dar los siguientes aspectos: formación de servicios de la Escuela Músic-
pal de Música, con un millón del total; colocación con centros escolari-
tes, con quinientos mil; y en realización de actividades extracurricula-
res de la propia Escuela, al resto.

29). Aprobar el proyecto de mejora de servicio de telefonía Centro, revisión
de la documentación existente a la Dirección Provincial del Ministerio
de Educación y Ciencia en los términos establecidos en la Orden citada.

Y no siendo oídas las ajenas de que tratar en la sesión, de
orden de la presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y
cinuenta y tres minutos del día de su contenido, extinguiéndose la presente
acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la
sesión extraordinaria de Pleno de 28 de septiembre de 1964, ha quedado
transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel tamaño del Estado,
compartidas entre los números 0A8380241 y 0A8380242, ambas inclusive.

EL SECRETARIO:





121
0A8380246



CLASE 8ª

ción General) 1995/96. Se da cuenta del acuerdo aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1994.
SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,
Don Zenón Luis Paz,
Concejales,
Don Manuel Pajuelo Perozo
Don Carlos Ponce Cortés
Don Antonio Martínez Rodríguez
Don Tomás Cabezas Hernández
Don Aurelio Gallego Manzano
Don Dionisio Martín Sánchez
Doña Pilar Mimbbrero Mota
Don José Tena Muñoz
Don José Vázquez Álvarez
Interventor,
Don Basilio Santso Martín
Secretario,
Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que han sido convocados una vez finalizada la sesión extraordinaria celebrada con anterioridad en el indicado día. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha de los señores Mena Miranda, Jiménez Jiménez y Nieto Muriel. -----

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION. Por unanimidad de los diez miembros asistentes, se acuerda apreciar la urgencia de esta sesión motivada en el plazo impuesto por la Excmo. Diputación para remitir acuerdo de propuesta de obras a incluir en el Plan Plurianual 1995/96. -----

2. OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION (Sec-



122

0A8380247

CLASE 8ª



ción General) 1995/96. Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1995/96, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación. En consecuencia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo: -----

19. Aprobar la siguiente propuesta de obras para el citado Plan: -----

| OBRAS | PRESUPUESTO | APORTACION MUNICIPAL | MODALIDAD GESTION |
|---------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------|
| Reforma Casa Ayuntamiento | 8.000.000 | 1.600.000 | 1. Provincial |
| Saneariento | 6.000.000 | 1.200.000 | 1. Provincial |
| Cementerio municipal | 3.200.000 | 640.000 | Contratación directa 2. Municipal. |

20. Aprobar asimismo, la aportación municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de Diputación y condicionado a la obtención del resto de la financiación.

30. Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuesta para el ejercicio de 1.995, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior. -----

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de abril de 1.993. -----

40. Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas par la anualidad de 1.995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa enel Anexo I.

También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión. -----



ción General) 1955/56, se da cuenta del acuerdo recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1955/56, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación. En consecuencia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la siguiente propuesta de obras para el citado Plan:

| OBRA | PREVISTO | ASIGNACIÓN | MODALIDAD |
|-------------------------|-----------|------------|---------------------|
| Reparación Ayuntamiento | 8.000.000 | 1.600.000 | 1. Provincial |
| Exvatorio | 2.000.000 | 1.200.000 | 1. Provincial |
| Guardería municipal | 1.200.000 | 660.000 | Cooperación directa |
| | | 2.000.000 | 2. Municipal |

2º. Aprobar, asimismo, la repartición municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de Diputación y consignados a la ordenación del resto de la financiación.

3º. Se comete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio de 1955, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior.

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Gestión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de abril de 1955.

4º. Se comete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas por la municipalidad de 1955, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa en el Anexo I. También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión.



123
0A8380248

CLASE 8.^a



59. La aprobación indicada en los puntos 19 y 29 de este Acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DE PROYECTOS Y AUTORIZACIONES PARA OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1.995.

MUNICIPIO: LLERENA.

| OBRAS | FASE | PROYECTO | REDACTOR | TERRENOS/ AUTORIZAC. |
|---------------------------|------|-----------|--------------|-------------------------|
| Reforma Casa Ayuntamiento | SI | NO EXISTE | AYUNTAMIENTO | Resueltos |
| Saneario Ponce Cortés | NO | NO EXISTE | DIPUTACION | Pendiente |
| Cementerio Municipal | SI | NO EXISTE | AYUNTAMIENTO | Resueltos |

El Sr. Vázquez Alvarez, solicita que en la obra del Cementerio municipal se incluya la instalación de aseos.

Y no siendo otro el asunto a tratar en esta sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las ciecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



153
0A838048



CLASE 88

59. La aprobación indicada en los puntos 19 y 20 de este Acuerdo deberá considerarse como definitiva una vez utilizada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1995, quedando la inclusión en el mismo de las clases aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos ingresos proyectados, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DE PROYECTO Y AUTORIZACION PARA OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1995.

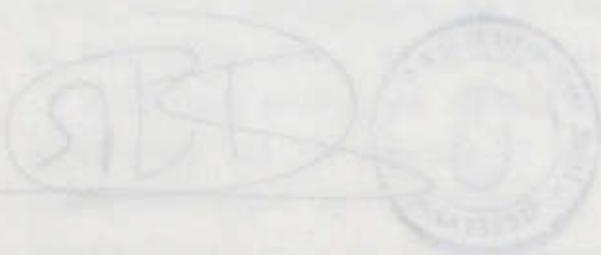
MUNICIPIO: LERENA.

| ESPECIFICACIONES | EXISTE | NO EXISTE | NO EXISTE | NO EXISTE |
|-----------------------------|--------|-----------|--------------|------------|
| Ordenación Municipal | SI | NO EXISTE | NO EXISTE | NO EXISTE |
| Ordenación | NO | NO EXISTE | DIPUTACION | Perifoneo |
| Ordenación Con Ayuntamiento | SI | NO EXISTE | AVANZAMIENTO | Reservados |

El Sr. Váquez Álvarez, solicita que en la obra del Cementerio Municipal se incluya la inscripción de años. Y no siendo otro el asunto a tratar en esta sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diecinueve horas del día de hoy, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario.

El secretario,

EL ALCALDE,





124

0A8380249

CLASE 8.ª



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de 28 de septiembre de 1.994 ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, las números 0A8380246, 0A8380247 y 0A8380248.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,
 Don Zenón Luis Paz
 Concejales,
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Tomás Cabezas Hernández
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Jaime Jiménez Jiménez
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Doña Pilar Mimbrero Mota
 Don Javier Nieto Muriel
 Don José Tena Muñoz
 Don José Vázquez Alvarez
 Interventor,
 Don Basilio Santos Martín
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos del día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----



CLASE 89



RESOLUCION. Para hacer constar que el texto concordante a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de 28 de noviembre de 1.984 ha quedado transcrita fehacientemente en tres hojas de papel timbrado del Estado, los números 04838049, 04838047 y 04838048.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



RESOLUCION LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.984.

En la ciudad de Badajoz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Luis Paz, secretario de la Corporación, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.1, ep. b) de la Ley 1/1982, de 3 de

- Señores asistentes:
- Presidente,
 - Don Ramón Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Carlos Porco Cortés
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Tomás Cabanas Hernández
 - Don Basilio Gallego Marcano
 - Don Jaime Jiménez Jiménez
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Minkero Mora
 - Don Javier Nieto Nieto
 - Don José Tena Muñoz
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Interventor,
 - Don Basilio Santos Martín
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

Art. 60.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.984.



125

0A8380250



CLASE 8ª

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha de los señores Pajuelo Perozo y Mena Miranda, quienes excusaron su ausencia. -----

1º. APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 15 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994. Se aprueban por unanimidad las actas de la sesiones celebradas el día 15, y las dos del día 28, extraordinaria y extraordinaria urgente. -----

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

1. Informes. El señor Alcalde-Presidente informa a los señores reunidos de reciente visita a Fomento de Extremadura, S.A. donde trató diversos asuntos de interés para el municipio como son el proyecto de instalación de fábrica de ladrillos, en el que finalmente no participará dicha sociedad; la creación del hospital geriátrico y el estudio de su viabilidad por técnicos competentes, que con toda probabilidad no se llevará a cabo por empresa privada, dado lo elevado de los costes, señalando que la Junta de Extremadura considerará este asunto con representante del Gobierno Central en el mes de noviembre próximo. Continúa dando cuenta de la posibilidad de poner en manos del sector industrial unas 6 u 8 naves dentro del proyecto desarrollado por la Consejería de Industria y Turismo denominado "Semillero de Industrias", siendo necesario la cesión de terreno municipal. Considerándose igualmente la financiación parcial de los gastos de infraestructura eléctrica en el recinto ferial, subvencionán-



CLASE 84

Concurren a la presente todos los señores que legal-
mente componen esta Excmo. Ayuntamiento, a excepción hecha
de los señores Pávelo Pérezo y María Miranda, quienes excusa-
ron su asistencia.

12. REPOSICIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO
Se acuerda que las sesiones de la corporación celebradas los
días 12 y 13 del día 18, extraordinarias y extraordina-
rias, se celebren en el día 15 del corriente.

3. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Se acuerda que en este espacio se trate los asuntos que a continuación
quedan reflejados en esta, con expresión en su caso, de los
acuerdos tomados sobre los mismos:

1. Informe. El señor Alcalde-Presidente informa a
los señores tenidos de reciente visita a fomento de Extrem-
dura, S.A. donde trató diversos asuntos de interés para el
municipio como son el proyecto de instalación de fábrica de
lácticas, en el que finalmente no participará dicha socie-
dad; la creación del hospital geriátrico y el estudio de su
viabilidad por técnicos competentes, que con toda probabili-
dad no se llevará a cabo por empresa privada, dado el elevado
de los costes, señalando que la Junta de Extremadura conside-
rará este asunto con representante del Gobierno Central en
el mes de noviembre próximo. Continúa dando cuenta de la
posibilidad de poner en manos del sector industrial unas 8 u
8 naves dentro del proyecto desarrollado por la Consejería
de Industria y Turismo denominada "Semillero de Industrias",
siendo necesario la cesión de terreno municipal. Considerán-
dose igualmente la financiación parcial de los gastos de
infraestructura eléctrica en el recinto laral, subvencionán-



126
0A8380251

CLASE 8.ª



dose el resto a través de la Excm. Diputación. Expone asimismo la conversación mantenida con la Gerencia de Renfe, Zona Sur, quien le informó de la petición efectuada a Madrid, encaminada al funcionamiento de nuevo de la línea Cazalla de la Sierra-Llerena. Y finalmente informa del proyecto que será remitido en breves fechas al Ayuntamiento Pleno por la Demarcación de Carreteras relativo a la urbanización de la zona de la variante; no obstante solicitó la ejecución de una rotonda en la confluencia de la Carretera Nacional 432 con la Comarcal 413. -----

2. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: -----

- Comunicación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, solicitando la determinación de las fiestas locales del año 1.995, al objeto de confeccionar el calendario laboral. Acordándose fijar los días 15 de mayo y 29 de septiembre como las dos fiestas locales del municipio para 1.995. -----

- Comunicación de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre Instrucción núm. 6/1994, de la Dirección General de Protección Civil en relación con la aplicación de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1.993 a daños ocasionados como consecuencia de los incendios forestales. -----

3. Disposiciones: Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (BOE. de 29 de junio); Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y Orden de 10 de agosto de 1.994 (BOE. de 9 y 12 de agosto, respectivamente), ambas disposiciones reguladoras de citada materia. -----

126
0A83B0251



CLASE 2ª

dase el resto a través de la Excm. Diputación. Expone así-
mismo la conversación mantenida con el Sr. Gerente de Renfe,
Sr. Borja, quien le informó de la petición elevada a Madrid,
encaminada al funcionamiento de nuevo de la línea Cañiza de
la Sierra-Llerena. Y finalmente informa del proyecto que
será remitido en breve fecha al Ayuntamiento Puro por la
Demarcación de Carreteras relativa a la urbanización de la
zona de la variante; no obstante solicitó la ejecución de una
rotonda en la confluyente de la Carretera Nacional 411 con
la Comarcal 412. -----

2. Correspondencia. De entre la recibida en las
Oficinas Municipales se da cuenta de la siguiente: -----
- Comunicación de la Dirección Provincial de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos Sociales, solicitando la determi-
nación de las fiestas locales del año 1.992, al objeto de
confeccionar el calendario laboral. Acordándose fijar las
días 12 de mayo y 29 de septiembre como las dos fiestas
locales del municipio para 1.992. -----
- Comunicación de la Secretaría General de la Delega-
ción del Gobierno en Extremadura sobre Instrucción núm.
6/1994, de la Dirección General de Protección Civil en rela-
ción con la aplicación de la Orden Ministerial de 18 de
marzo de 1.993 a daños ocasionados como consecuencia de los
incendios forestales. -----

3. Disposiciones: Real Decreto Legislativo 1/1994, de
12 de junio sobre provisión de puestos de trabajo de carácter
parco de Administración local con habilitación de carácter
Nacional (BOE. de 19 de junio); Real Decreto 1232/1994, de
19 de julio y Orden de 10 de agosto de 1.994 (BOE. de 9 y 12
de agosto, respectivamente), ambas disposiciones reguladoras
de citada materia. -----



127

0A8380252



CLASE 8ª

- Resolución de 19 de septiembre de 1.994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1.994, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos correspondiente al periodo 1.995-97 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública (BOE de 20 de septiembre del presente año). -----

obtener - Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre que aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE del 23 de septiembre). -----

El señor Tena Muñoz se interesa por una disposición publicada en el mes de septiembre pasado relativa a ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a determinado colectivo en situación de desempleo; contestando el señor Ponce Cortés que ya tiene conocimiento de la misma la Concejalía de Régimen Interior y Personal. -----

ción con el número 6-R, naturaleza rústica. Y con el fin
 3. ESCRITOS E INSTANCIAS. Seguidamente son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

- Se da cuenta en primer lugar de escrito presentado por la Dirección Provincial de Telefónica de España. S.A. formulando petición para que se acuerde la cesión o venta de una porción de terreno de 300 m2 ubicada en el lugar conocido por "Huerto" en la Sierra de San Miguel, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de destinarla a la realización de obras de interés público consistentes en la construcción de un edificio tipo T.M.A.-900, que albergará los equipos necesarios de la "Telefonía rural de acceso digital" y un mástil soporte de antenas. -----

127
DAB30252



CLASE B3

Resolución de 19 de septiembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 1984, por el que se acuerda el acuerdo Administración-Sindicatos correspondiente al período 1.982-87 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública (BOE de 20 de septiembre del presente año).

Real Decreto 1812/84, de 2 de septiembre que aprueba el Reglamento General de Carreras (BOE del 23 de septiembre).

El señor Teniente Mayor se interesa por una disposición publicada en el mes de septiembre pasado relativa a ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a determinados colectivos en situación de desempleo; contactando el señor Ponzo Cortés que ya tiene conocimiento de la misma la Concejalía de Negocios Interiores y Personal.

3. ESCRITOS E INSTANCIAS. Seguidamente son sometidos

a la consideración de los señores tenientes los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión en su caso de los acuerdos tomados sobre los mismos:

- Se da cuenta en primer lugar de escrito presentado por la Dirección Provincial de Telefonía de España, S.A. formulando petición para que se acuerde la cesión o venta de una porción de terreno de 300 m² ubicada en el lugar conocido por "Huerto" en la Herra de San Miguel, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de destinársela a la realización de obras de interés público consistentes en la construcción de un edificio tipo T.M.A.-900, que albergará los equipos necesarios de la "Telefonía rural de acceso digital" y un material soporte de sistemas.



128
0A8380253

CLASE 8.ª



A continuación, siguiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de fecha 6 de los corrientes; abriéndose el turno de intervenciones por los distintos grupos políticos; efectuando proposición el señor Nieto Muriel de establecer algún tipo de condicionamientos a la sociedad peticionaria que permitan obtener una serie de beneficios al municipio; mostrándose conformes los señores reunidos que tras amplia deliberación al efecto, y tras oír el informe de Secretaría acuerdan por unanimidad lo siguiente: -----

1º. Ceder a precario a Telefónica de España, S.A. el uso de una porción de terreno de trescientos metros cuadrados (300 m2) en el denominado "Huerto de la Sierra de San Miguel", bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento incluido en el INventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 8-R, naturaleza rústica. Y con el fin exclusivo de construir un edificio tipo T.M.A.-900 para albergar los equipos necesarios de telefonía rural de acceso digital y un mástil soporte de antenas de acuerdo con la documentación del proyecto que en su momento será remitido.

2º. Declarar de utilidad pública e interés social la instalación de referencia dada la demanda constante y progresiva de los nuevos servicios públicos de telecomunicación por parte de la ciudadanía y las consiguientes ventajas que obtendría la comarca con la dotación de infraestructura para telefonía móvil. Informándose favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 2ª del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, remitiéndose la petición y documentación aportada a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. -----

3º. La cesión a precario se sujeta a las siguientes

128
0A838023



CLASE 84

A continuación, siguiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de fecha 6 de los corrientes adjuntándose el turno de intervención por los distintos grupos políticos; efectuándose proporcionalmente a la sociedad peticionaria que permita obtener una serie de beneficios al municipio; acordándose conformar los señores técnicos que tras amplia deliberación el electo, oy tras oír el informe de Secretaría acuerden por unanimidad lo siguiente;

19. Ceder a préstamo a Telefonos de España, S.A. el uso de una parcela de terreno de fraccionamiento urbanístico (300 m²) en el denominado "Huerto de la Sierra de San Miguel", bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 8-R, naturales rústicas. Y con el fin exclusivo de construir un edificio tipo T.M.A.-200 para albergar los equipos necesarios de telefonía rural de acceso digital y un módulo superior de antenas de acuerdo con la documentación del proyecto que en su momento será remitido.

20. Decretar de utilidad pública e interés social la instalación de telefonía de referencia dada la demanda constante y progresiva de los nuevos servicios públicos de telecomunicación por parte de la ciudadanía y las consiguientes ventajas que ofrece la conexión con la dotación de infraestructura para telefonía móvil. Informándose favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 26 de junio, remitiéndose la petición y documentación aprobada a la Comisión de Urbanismo de Extrajurisdicción.

21. La sesión a préstamo se sujeta a las siguientes



CLASE 8ª



129
0A8380254



prescripciones: -----

a). Los efectos del acuerdo de cesión y consiguiente ocupación de los terrenos, no comenzarán hasta la concesión de licencia urbanística municipal, una vez haya sido otorgada la autorización previa por el órgano autonómico citado.---

b). La porción de terrenos se destinará exclusivamente al fin señalado. -----

c). Telefónica de España, S.A., por razón de la actividad a desarrollar, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, el cual no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en los terrenos cuyo uso se cede.

d). La sociedad precarista responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por la utilización del bien municipal. -----

e). Telefónica de España, S.A. deberá proceder al arreglo del Camino de acceso hasta la cima de la Sierra de San Miguel, llevando a cabo su posterior mantenimiento periódico. Igualmente adoptará las medidas oportunas para dejar libre y transitable la vía de acceso a la Sierra de San Bernardo. -----

49. El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente acuerdo dará lugar a la extinción automática de la cesión del uso de mencionados terrenos. -----

- Visto escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA), relacionado con los trabajos que debe realizar el funcionario municipal don Julián Ríos del Casar, adscrito a dicha sociedad conforme al contrato administrativo de concesión, consistente en guardias fuera de su jornada laboral, dado su carácter de primera necesidad

131
0A83B025A



CLASE 88

----- prescripciones: -----

a). Los efectos del acuerdo de cesión de casión y consiguientes ocupación de los terrenos, no comenzarán hasta la concesión de licencia urbanística municipal, una vez haya sido otorgada la autorización previa por el órgano autonómico citado.-----

b). La porción de terreno se destinará exclusivamente al fin señalado.-----

c). Telefónica de España, S.A., por razón de la actividad a desarrollar, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, el cual no es hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en los terrenos cuyo uso se debe.

d). La sociedad prescripta responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por la utilización del bien municipal.-----

e). Telefónica de España, S.A. deberá proceder al arriego del Camino de acceso hasta la cima de la Sierra de San Miguel, llevandó a cabo su posterior mantenimiento periódico. Igualmente adoptará las medidas oportunas para dejar libre y transitabile la vía de acceso a la Sierra de San Bernardo.-----

f). El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente acuerdo dará lugar a la extinción automática de la cesión del uso de mencionados terrenos.-----

- Visto escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable técnica de Depuración, S.A. (TEDESA), relacionado con los trabajos que debe realizar el funcionario municipal don Julián Ríos del Casar, adscrito a dicha sociedad conforme al contrato administrativo de concesión, consistente en guardar fuera de su jornada laboral, dadas su carácter de primera necesidad



130
0A8380255



CLASE 8ª

que tiene el citado servicio. -----
Tras deliberar sobre el particular, oído el informe de Secretaría y previa valoración de las nuevas circunstancias que vienen a concurrir en el puesto de trabajo de fontanero desempeñado por el señor Rios del Casar, se estima que dichas guardias suponen una especial dedicación retribuable en concepto de complemento específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 4.1 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril. Acordando la Corporación por mayoría de diez votos a favor, de los cuatro integrantes del grupo Socialista, cuatro del grupo Popular, y dos de Izquierda Unida y la abstención del señor Tena Muñoz, por el C.D.S., lo siguiente: -----

19. Incrementar el Complemento Especifico del puesto de trabajo de Fontanero desempeñado por el Funcionario don Julián Rios del Casar, en la cantidad de diez mil pesetas mensuales (10.000 ptas./mes), destinadas a retribuir las guardias que preste en el servicio de agua en los términos indicados por la empresa concesionaria. -----

20. La percepción de dicha cantidad tendrá lugar en tanto se mantenga la realización de tales servicios, como causa del incremento retributivo fijado, de tal manera que quedará suprimido si dejase de prestarse en algún momento por no ser necesario para el desarrollo de la actividad; debiendo comunicar la empresa concesionaria cualquier modificación que se produzca en este sentido al Excmo. Ayuntamiento. -----

30. Dar traslado a TEDESA del presente acuerdo a fin de que abone a la Administración municipal el importe de las nóminas correspondiente a referido funcionario en

130
0A830252



CLASE 84

que tiene el citado servicio. -----
 Tras deliberar sobre el particular, oído el informe
 de Secretaría y previa valoración de las nuevas circunstan-
 cias que vienen a concurrir en el puesto de trabajo de
 fontanero desempeñado por el señor Rios del Casar, se
 estima que dichas guardias suponen una especial dedicación
 retribuida en concepto de complemento especial, de
 conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 b) de la
 Ley 30/1984, de 7 de agosto y 4.7 del Real Decreto 82/1982
 de 22 de abril. Acordando la Corporación por mayoría de
 diez votos a favor, de los cuatro integrantes del grupo
 socialista, a cuatro del grupo Popular, y dos de Izquierda
 Unida y la abstención del señor Yera Muñoz, por el C.D.B.,
 lo siguiente: -----

19. Incrementar el Complemento Especial del
 puesto de trabajo de fontanero desempeñado por el funcio-
 nario don Julián Rios del Casar, en la cantidad de diez mil
 pesetas mensuales (10.000 pesetas), destinadas a retribuir
 las guardias que presta en el servicio de agua en los
 términos indicados por la empresa concesionaria. -----

20. La percepción de dicha cantidad tendrá lugar en
 tanto se mantenga la realización de tales servicios, como
 causa del incremento retributivo fijado, de tal manera que
 quedará suprimido si dejase de prestarse en algún momento,
 por no ser necesario para el desarrollo de la actividad,
 debiendo comunicar la empresa concesionaria cualquier
 modificación que se produzca en este sentido al I.R.C.O.
 Ayuntamiento. -----

21. Dar traslado a YEMESA del presente acuerdo a
 fin de que abone a la Administración municipal el importe
 de las nóminas correspondientes a referido funcionario en



131

0A8380256



CLASE 8ª

base a la adscripción contemplada en el contrato administrativo.

4. APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Se acuerda dejar pendiente de resolución sobre la Mesa este asunto, en tanto se incorpora el informe del Arquitecto redactor don Carlos Alvarez Pellitero sobre las alegaciones presentadas en el periodo de información pública tras la aprobación inicial.

5. APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR LICENCIAS VACANTES DE AUTO-TAXIS.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los dictámenes elaborados por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Acción Social en sesiones celebradas los días 6 de septiembre y 6 de octubre del año en curso, relativos a licencias de auto taxis, asistiendo a la citada en segundo lugar los titulares de permisos en vigor, quienes expresaron su parecer respecto a la convocatoria de concurso público para adjudicar las vacantes existentes.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el señor Nieto Muriel, para variar la postura de su grupo manifestada en la Comisión Informativa, en cuanto a la incorporación al Pliego de cláusulas administrativas del concurso del artículo 17 del Reglamento de 16 de marzo de 1.979, pidiendo se recoja tal precepto y su aplicación a los taxistas que vienen prestando servicios, pues ello redundaría en una mejora del mismo.

Seguidamente el señor Gallego Manzano expone la propuesta del Grupo Popular de recoger en referido Pliego los derechos de los herederos de los titulares de



CLASE BA

base a la adscripción contemplada en el contrato adminis-
trativo.

4. APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. De acuerdo de-
pendiente de resolución sobre la masa asu-
tanto se incorpora el informe del arquitecto redactor
don Carlos Alvarez Pellicer sobre las alegaciones
presentadas en el periodo de información pública tras la
aprobación inicial.

5. APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINIS-
TRATIVAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR LICENCIAS
VACANTES DE AUTO-TAXIS. De orden de la Presidencia, por
el Secretario se da lectura a los dictámenes elaborados
por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y
Acción Social en sesiones celebradas los días 4 de
septiembre y 5 de octubre del año en curso, relativos a
licencias de auto taxis, asistiendo a la citada sesion-
de lugar los titulares de permisos en vigor, quienes
expusieron su parecer respecto a la convocatoria de
concurso público para adjudicar las vacantes existentes.
Adierte el turno de intervenciones hace uso de
la palabra el señor Nieto Muriel, para variar la lectura
de su grupo manifestada en la Comisión Informativa, en
cuanto a la incorporación al pliego de cláusulas adminis-
trativas del concurso del artículo 17 del Reglamento de
16 de marzo de 1.979, pidiendo se recoja tal precepto
y su aplicación a los taxistas que vienen prestando
servicio, para ello redactaría en sus mejores del mismo.
Seguidamente el señor Gallego Marcano expone la
propuesta del Grupo Popular de recoger en referido
pliego los derechos de los paradores de los titulares de



132

0A8380257

CLASE 8.ª



licencias a la hora de optar a las vacantes, pues se beneficiaría con carácter general a las personas que se encuentren en esas condiciones; solicitando informe de Secretaría sobre la cuestión. Indicándose por el Secretario, que si bien no conoce aún la propuesta del Grupo Popular relativa al baremo por el que se regirá la adjudicación y en consecuencia no ha podido estudiar previamente si se ajusta o no a la legalidad, entiende que a través del citado Pliego de condiciones no puede vulnerarse la normativa reguladora en la materia y en concreto el Reglamento de 16 de marzo de 1.979 en lo referente a la transmisión de licencias; dando lectura al artículo 14 del mismo y remitiéndose al informe que obra en el expediente; matizando también que la norma se refiere a transmisiones "mortis causa". -----

Interviene nuevamente el señor Nieto Muriel mostrando su disconformidad con cualquier tipo de derechos a favor de familiares en base al principio constitucional de igualdad de todos los ciudadanos; y en cualquier caso, la propuesta del Grupo Popular iría contra la legalidad y además se ejercerían competencias que no corresponden al Ayuntamiento. -----

El señor Martín Sánchez responde al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que en la Comisión de Seguridad Ciudadana se trató de la potestad del Pleno para elaborar un baremo, lo más justo posible, previo estudio detenido por los miembros corporativos, de tal manera que no se obtengan resultados insatisfactorios como en las contrataciones del personal laboral basadas en un baremo que no convence a nadie. -----

El señor Tena Muñoz opina que la legalidad debe respetarse; y en cuanto a la inclusión del artículo 17 del Reglamento relativo a la dedicación exclusiva, le parece excesivo, pero sí debe exigirse el cumplimiento de las

132
04838025



CLASE BA

licencias a la hora de optar a las vacantes, pues se detallan
 clara con carácter general a las personas que se inscriban
 tren en esas condiciones; solicitando informe de Secretaría
 sobre la cuestión. Indichados por el Secretario, que si
 pta no conoce aún la propuesta del Grupo Popular relativa
 al paro por el que se regirá la adjudicación y en conse-
 cuencia no ha podido estudiar previamente si se ajusta o no
 a la ley, entiendo que a través del citado Pleno de
 condiciones se pueda valorar la normativa reguladora en
 la materia y en concreto el Reglamento de 18 de marzo de
 1975 en lo referente a la transmisión de licencias; dando
 lectura al artículo 14 del mismo y remitiéndose al informe
 que obra en el expediente; solicitando también que se norme la
 relación a transmisiones "morris causa".

Interviene nuevamente el señor D. José María García
 de su disculpa con cualquier tipo de derecho a favor
 de familiares en base al principio de constitucional de
 igualdad de todos los ciudadanos; y en cualquier caso, la
 propuesta del Grupo Popular trata contra la ley, ya
 además se ejercen competencias que no corresponden al
 Ayuntamiento.

El señor Martín Sánchez responde al portavoz del
 Grupo de Izquierda Unida que en la Comisión de Seguridad
 Ciudadana se trató de la potestad del Pleno para elaborar un
 paro, lo más justo posible, previo estudio detenido por
 los miembros corporativos, de tal manera que no se olviden
 resultados investigatorios como en las contrataciones del
 personal laboral pasado en un paro que no conviene a
 nadie.

El señor Tena Muñoz opina que la ley debe
 respetarse; y en cuanto a la inclusión del artículo 17 del
 Reglamento relativo a la dedicación exclusiva, le parece
 excesivo, pero al debe exigirse el cumplimiento de las



133

0A8380258

CLASE 8ª



guardias. -----

A continuación los portavoces de los grupos políticos deliberan ampliamente sobre la problemática del servicio de taxis en la población y la necesidad de reglamentar diversos aspectos que le afectan; concluyendo el señor Presidente ordenando votación sobre los dictámenes de la Comisión Informativa, por considerar/que el asunto del Orden del Día ha sido suficientemente debatido. En consecuencia y a la vista de la situación del servicio en calidad y extensión, las necesidades reales y la repercusión que las licencias cubiertas tendrán en el Municipio; atendidos los dictámenes de la Comisión Informativa, el informe de Secretaría y de conformidad con lo que determinan los artículos 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo; y 123.1 y 143.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1º. Declarar la intransmisibilidad de la licencia de auto-taxi de don Eulogio Muñoz Rodríguez, jubilado, a favor de don Valentín Muñoz Cortés, por no encontrarse incluido en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 14 en relación con el 12 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo; desestimando en consecuencia la petición de transmisión formulada por el señor Muñoz Rodríguez con fecha 29 de julio pasado. -----

2º. Considerar vacante la licencia de referido taxista por jubilación, de tal manera que en el día de la fecha son tres las que se encuentran libres en el municipio al sumarse a las anteriores por renuncia de don Félix Becerra Ortiz y don José Rebollo Castaño. -----

3º. Convocar concurso para la adjudicación de dos licencias de las tres vacantes, aprobando el Pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación estu-

133
0A8380258



CLASE 24

guardias. A continuación los portadores de los grupos políticos deliberan ampliamente sobre la problemática del servicio de taxi en la población y la necesidad de reglamentar diversos aspectos que le afectan; concluyendo el señor Presidente ordenando votación sobre los dictámenes de la Comisión Informativa, por considerarse el asunto del Orden del Día ha sido suficientemente debatido. En consecuencia y a la vista de la situación del servicio en calidad y extensión, las necesidades reales y la repercusión que las licencias cubiertas tendrán en el municipio; además los dictámenes de la Comisión Informativa, el informe de Secretaría y de los organismos lo que determinan los artículos 7.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y 17 del Real Decreto 763/1975, de 18 de marzo; 123.º y 143.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1º. Declarar la intransmisibleidad de la licencia de auto-taxi de don Eulogio Muñoz Rodríguez, jubilado, a favor de don Valentín Muñoz Cortés, por no encontrarse incluido en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 14 en relación con el 12 del Real Decreto 763/1975 de 18 de marzo; desestimando en consecuencia la petición de transmisión formulada por el señor Muñoz Rodríguez con fecha 28 de julio pasado.

2º. Considerar vacante la licencia de taxi de taxiata por jubilación, de tal manera que en el día de la fecha son tres las que se encuentran libres en el municipio al sumarse a las anteriores por renuncia de don Félix Becerra Ortiz y don José Rebollo Castaño.

3º. Convocar concurso para la adjudicación de dos licencias de las tres vacantes, aprobando el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación auto-



CLASE 8ª



134

0A8380259



diado por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Acción Social con fecha 6 de los corrientes con las siguientes modificaciones: -----

~~adjudica~~ - Queda suprimido el apartado 1 e) de la cláusula 2ª relativo a los antecedentes penales. -----

- El apartado 2 a) de la cláusula 2ª se redacta en los términos siguientes: Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo con un número mínimo de cinco plazas y no superior a siete, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas. La antigüedad del vehículo no será superior a cinco años desde la fecha de la matrícula oficial. -----

~~propia~~ - Se añade una cláusula con el siguiente contenido: "Los adjudicatarios tendrán la obligación de explotar las licencias personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con otra profesión, conforme a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en orden a la concurrencia diaria a paradas y horarios correspondientes y a la prestación de servicios en áreas o zonas del término municipal y en horas determinadas del día o de la noche". -----

~~legal~~ - Incluir un párrafo en la cláusula 9ª que dirá lo siguiente: "Igualmente aportarán certificación o documentación acreditativa de estar dados de alta en la Seguridad Social como trabajadores autónomos". -----

~~publica~~ 49. Disponer la exposición al público de referido Pliego durante ocho días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones; y simultáneamente se publicará la



CLASE 09

diado por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y
 Acción Social con fecha 6 de los corrientes con las siglas-
 las modificaciones:
 - Queda suprimido el apartado 1) de la cláusula 2ª
 relativo a los antecedentes penales.
 - El apartado 2) a) de la cláusula 2ª se redacta en
 las fórmulas siguientes: Compromiso de aportar un vehículo
 de la categoría de turismo con un número mínimo de cinco
 plazas y no superior a siete, incluida la del conductor,
 debiendo figurar esta capacidad tanto en el permiso de
 circulación como en el certificado de características técnicas
 del vehículo. La antigüedad del vehículo no será superior a cinco
 años desde la fecha de la matrícula oficial.
 - Se añade una cláusula con el siguiente contenido:
 "Las adjudicatarias tendrán la obligación de expedir las
 licencias personal o conjuntamente mediante la contratación
 de conductores asalariados en posesión del permiso local de
 conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de
 plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con otra
 profesión, conforme a la legislación que el Ayuntamiento
 apruebe en orden a la concurrencia directa a jornadas y hora-
 rios correspondientes y a la prestación de servicios en
 áreas o zonas del término municipal y en horas determinadas
 del día o de la noche".
 - Incluir un párrafo en la cláusula 2ª que diga lo
 siguiente: "Igualmente aportarán certificación o documenta-
 ción acreditativa de estar dados de alta en alta Seguridad
 Social como trabajadores autónomos".
 4º. Disponer la exposición al público de relación
 Pliego durante ocho días, en el Boletín Oficial de la Provin-
 cia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que puedan
 presentarse reclamaciones y eventualmente se publique la



135
0A8380260

CLASE 8ª

convocatoria. -----

14.5. El señor Vázquez Alvarez, solicita que por al Secretaría se estudie la posibilidad de contemplar en futuras adjudicaciones los derechos de los hijos de los titulares de licencias para optar a las mismas con carácter preferente.

19. Dicha sesión es con destino exclusivo de con-

6. CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA (PROMOCION DE VIVIENDAS). Por el señor Presidente se da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda (COPUMA) al objeto de llevar a cabo en Llerena un proyecto de construcción de veinte viviendas de promoción pública, siendo necesario poner a disposición de citado organismo los terrenos apropiados para tal fin, mediante la oportuna cesión gratuita. Informándose por la Secretaría de la instrucción de expediente con los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. -----

Conforme a la propuesta presidencial transcrita, y considerando que la transmisión se efectúa a Entidad pública y para fines que redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta el número legal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.3, 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, adopta el siguiente acuerdo:

12. Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el bien municipal siguiente: Parcela de 2.150 m2 de naturaleza urbana, situada en el lugar conocido por "Cementerio y Cerrillo"; calificado de patrimonial, inscrito en el

135
0A838060



CLASE 8A

convocatoria. -----

El señor Vázquez Álvarez, solicita que por el sector
 tal se estudie la posibilidad de contemplar en futuras
 adjudicaciones los derechos de los hijos de los titulares de
 licencias para optar a las mismas con carácter preferente.

2. CEBION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMA-
 DURA (PROMOCION DE VIVIENDAS). Por el señor Presidente se da
 cuenta de las conversaciones mantenidas con la Dirección
 General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda (GORNIA) al
 objeto de llevar a cabo en Llerena un proyecto de construc-
 ción de veinte viviendas de promoción pública, siendo neces-
 rio poner a disposición de dicho organismo los terrenos
 apropiados para tal fin, mediante la oportuna cesión gratui-
 ta. Informados por la Secretaría de la Instrucción de
 expediente con los requisitos exigidos en el artículo 110.1
 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado
 por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio. -----

Conforme a la propuesta presidencial transmitida, y
 considerando que la transmisión se efectúa a Entidad pública
 y para fines que redundan de manera evidente y positiva en
 beneficio de los habitantes del término municipal, el Ayuntamiento
 Pleno, por unanimidad de los once miembros existentes
 a la sesión, lo que supone la mayoría absoluta el número
 legal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.3, 111
 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del Real Decreto
 1373/1986, de 13 de junio, adopta el siguiente acuerdo:

12. Ceder gratuitamente a la Compañía de Obras
 Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extre-
 madura, el bien municipal siguiente: parcela de 2.150 m² de
 naturaleza urbana, situada en el lugar conocido por "Caseta-
 rio y Cerrillo", situado de parcelario, inscrito en el



136
0A8380261



CLASE 8ª

Registro de la propiedad de esta ciudad al tomo 1.013, libro 14.5, folio 234; nº 8.629, 1ª y 2ª, y reseñado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 10-U. Epigrafe 1ª; autorizándose expresamente la segregación de la mencionada finca matriz. -----

2ª. Dicha cesión es con destino exclusivo de construir viviendas de promoción pública por la Administración autonómica, por lo que en caso de incumplimiento se producirá la reversión automática a favor del Excmo. Ayuntamiento en los términos previstos por la normativa vigente. -----

3ª. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios para oír reclamaciones. Incorporar a referido expediente los documentos exigidos por le artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

4ª. El presente acuerdo se consdierará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública. -----

7. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA. Habiéndose dado extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía números 71 al 117, ambas inclusives a los señores Concejales, la Corporación queda debidamente enterada. -----

El señor Vázquez Alvarez solicita de la Presidencia ampliación de los antecedentes y demás circunstancias que han llevado a dictar las resoluciones números 78, 79 y 118, relativas a expedientes sancionadores por infracción de la Ley Orgánica y Seguridad Ciudadana en los que aparecen como inculpados don Antonio-Jesús Cajaraville y don José Antonio Becerra Montalbán; dando el señor Alcalde ambas explicaciones sobre los motivos que le han llevado a adoptar las resolucio-

138
0A8380261



CLASE 88

Registro de la propiedad de esta ciudad al como 1.013, libro
 14.2, tomo 234; no. 8.239, 14 y 15, y reseñado en el Inven-
 tario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número
 70-U. Epígrafe 19; autorizándose expresamente la ejecución
 de la mencionada línea matriz.
 39. Dicha cesión se con destino exclusivo de con-
 struir viviendas de promoción pública por la Administración
 autonómica, por lo que en caso de incumplimiento se producirá
 la reversión automática a favor del Excmo. Ayuntamiento en
 los términos previstos por la normativa vigente.
 40. Someter el expediente a información pública por
 plazo de quince días en el tablón de anuncios para dar
 reclamaciones. Incorporar a referido expediente los documen-
 tos exigidos por la artículo 110.7 del Reglamento de Bienes
 de las Entidades Locales.
 41. El presente acuerdo se considerará definitivo
 en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el
 plazo de información pública.

7. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

PRESIDENCIA. Habiéndose dado extracto de las Resoluciones
 dictadas por la Alcaldía número 71 al 117, ambas inclusive
 a las señoras Concejales, la Corporación queda debidamente
 enterada.
 El señor Víctor Álvarez Alcázar solicita de la Presidencia
 ampliación de los antecedentes y demás circunstancias que
 han llevado a dictar las resoluciones números 78, 79 y 118,
 relativas a expedientes sancionadores por infracción de la
 Ley Orgánica y Seguridad Ciudadana en los que aparecen como
 inculpaos don Antonio Jesús Caravilla y don José Antonio
 Becerra Montañán; dando el señor Alcalde ambas explicaciones
 sobre los motivos que le han llevado a adoptar las resolucio-



137
0A8380262

CLASE 8.^a



supone la mayoría absoluta del
 nes de referencia, indicando que se han basado en los corres-
 pondientes partes emitidos por la Policía Local; extendiéndose
 especialmente en el Decreto 118, suspendiendo con
 carácter cautelar las licencias provisionales de que venían
 disfrutando los interesados previa advertencia y entrevista
 personal con los mismos y sus padres, informándoles de las
 consecuencias que les ocasionaría la infracción reiterada de
 la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y
 actividades recreativas; añadiendo que la Alcaldía viene
 otorgando autorizaciones provisionales para la apertura de
 establecimientos dedicadas a Café-Bar, al objeto de facilitar
 la gestión a los ciudadanos, imponiéndoles una serie de
 condiciones y medidas correctoras, con la advertencia de
 que si desean realizar una actividad especial que excede de
 las características de tales industrias, necesitarán tramitar
 el correspondiente expediente de actividades molestas.
 Continuando con la lectura de escrito de denuncia formulada
 por los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento ante la
 Delegación del Gobierno en Extremadura, significando que a
 los pocos días los mismos firmantes han modificado el ante-
 rior contradiciéndose en gran medida; presentándose el
 último como pliego de descargo por el Sr. Cajaraville Bonilla.

El señor Vázquez Alvarez, considera que es preferi-
 ble no dar licencias provisionales para luego tener que
 cerrar los establecimientos; a lo cual el señor Presidente
 argumenta que dichos permisos contienen las debidas prescrip-
 ciones en cuanto a cumplimiento de horario de cierre, ruidos
 y expedición de bebidas alcohólicas. -----

Sociales las personas que se encuentran en necesidad de
ASUNTO DE URGENCIA. Escrito de Cáritas Parroquial
 sobre constitución de Consejo Local de Servicios Sociales.
 Por unanimidad de los once miembros asistentes, lo que

137
0A83802&



CLASE 84

nes de tolerancia, indicando que se han dado en los corre-
pondientes partes emitidos por la Policía Local; extendien-
dose especialmente en el Decreto 118, suspendiendo con
carácter cautelar las licencias provisionales de que venían
disfrutando los interesados, previa advertencia y entrevista
personal con los mismos y sus padres, informándose de las
consecuencias que les ocasionaría la infracción reiterada de
la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y
actividades recreativas; añadiendo que la Alcaldía viene
ordenando autorizaciones provisionales para la apertura de
establecimientos dedicados a Café-Bar, al objeto de facilitar
la gestión a los ciudadanos, imponiéndoles unas serie de
condiciones y medidas correctoras, con la advertencia de
que al desear realizar una actividad especial que excede de
las características de tales industrias, necesitarán tramitar
el correspondiente expediente de actividades molestas.
Continuando con la lectura de escrito de denuncia formulada
por los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento ante la
Delegación del Gobierno en Extremadura, señalando que a
los pocos días los mismos firmantes han modificado el ante-
rior contradiciéndose en gran medida; presentándose el
último como pliego de descargo por el Sr. Cajavillie Bonilla.
El señor Vázquez Álvarez, considera que es preferi-
ble no dar licencias provisionales para luego tener que
cerrar los establecimientos; a lo cual el señor Presidente
argumenta que dichos petitorios contienen las debidas prescrip-
ciones en cuanto a cumplimiento de horario de cierre, rubros
y expedición de medidas alcoholicas.

ASUNTO DE URGENCIA. Escrito de Cáritas Parroquial
sobre constitución de Consejo Local de Servicios Sociales.
Por unanimidad de los once miembros asistentes, lo que



138
0A8380263

CLASE 8ª



supone la mayoría absoluta del número legal, se acuerda tratar el asunto de referencia; y atendiendo a las consideraciones que menciona en su instancia, fundamentalmente de organizar el importante volúmen de necesidades sociales en el Municipio y la conveniencia de contar con un órgano consultivo y participativo de cuantas instituciones locales, profesionales y trabajadores del área, guardan relación con un servicio tan importante para los ciudadanos; el Ayuntamiento Pleno acuerda incoar con carácter de urgencia expediente administrativo para la constitución del Consejo Local de Servicios Sociales en Llerena, en concepto de órgano de participación ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. -----
Por parte de la señora Mimbbrero Mota se pide la adhesión de la Corporación con los planteamientos de la Plataforma O'7% P.I.B.; acordándose por los señores reunidos la consideración de este escrito en una próxima sesión.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. El señor Tena Muñoz formula el ruego de habilitar provisionalmente un par de habitaciones de la nueva Parada de Sementales como Hogar del Transeunte hasta el comienzo de la actividad de la Remonta en los primeros meses del año próximo o se determine la ubicación concreta de referido Hogar. También solicita la reposición del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que existen personas muy necesitadas; aspecto éste en el que coincide la Sra. Mimbbrero Mota, pidiendo un informe del Servicio Social de Base. Contestando el Sr. Alcalde que cualquier miembro corporativo podrá poner en conocimiento de las Asistentes Sociales las personas que se encuentren en situación de necesidad; significando que se ha contratado a una Auxiliar con el crédito presupuestario disponible. -----

138
0A880263



CLASE 8A

supone la mayoría absoluta del número legal, se acuerda
 tratar el asunto de referencia; y acordando a las consideraciones
 que se mencionan en su instancia, fundadamente de
 organizar el importante volumen de necesidades sociales en
 el Municipio y la conveniencia de contar con un órgano
 consultivo y participativo de cuantas instituciones locales,
 profesionales y trabajadores del área, guardan relación con
 un servicio tan importante para los ciudadanos; el Ayuntamiento
 pleno acuerda hacer con carácter de urgencia expediente
 administrativo para la constitución del Consejo Local
 de Servicios Sociales en Llerena, en concepto de órgano de
 participación ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el
 artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por parte de la señora Miquelena Mora se pide la
 adhesión de la Corporación con los planteamientos de la
 Ley 0/78 P.I.B.; acordándose por los señores regidores
 la consideración de este escrito en una próxima sesión.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. El señor Leos Muñoz formula
 el ruego de habilitar provisionalmente un par de habitaciones
 de la nueva Parada de Sesenales como Hogar del Transmigrante
 hasta el comienzo de la actividad de la Parada en los
 primeros meses del año próximo o se determine la ubicación
 concreta de referido Hogar. También solicita la reposición
 del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que existen personas
 muy necesitadas; respecto éste en el que coincide la Srta.
 Miquelena Mora, pidiendo un informe del Servicio Social de
 Base. Contactando el Sr. Alcalde que cualquier miembro
 corporativo podrá poner en conocimiento de las Asambleas
 Sociales las personas que se encuentran en situación de
 necesidad; significando que se ha contratado a una Auxiliar
 con el crédito presupuestario disponible.



139

OA8380264

CLASE 8ª



El señor Martín Sánchez, ruega se realicen las reformas pertinentes para subsanar los deterioros observados en el Cementerio municipal, entrando a la derecha. -----

El señor Nieto Muriel se interesa por el abono de las retribuciones de los miembros corporativos que se encuentran pendientes de liquidar; responde el señor Alcalde que se efectuará no antes de final de año. -----

El señor Vázquez Alvarez, manifiesta que dado lo avanzado de la hora, presentará con posterioridad a través del Registro de Documentos una serie de preguntas dirigidas al señor Presidente. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a la veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose el acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature: ISJR

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de 10 de octubre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en dieciseis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OA8380249 y OA8380264, ambos inclusive.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature: ISJR

131

0A8380364



CLASE BA



El señor Martín Sáenz, luego se reanuda las reformas pertinentes para subsanar los defectos observados en el Cementerio municipal, entiendo a la derecha.

El señor Nieto Martel se interesa por el abono de las retribuciones de los miembros corporativos que se encuentran pendientes de liquidar; responde el señor Alcalde que se efectuará no antes de final de año.

El señor Álvarez Alvaraz, manifiesta que dado lo avanzado de la hora, presentará con posterioridad a través del Registro de Documentos una serie de preguntas dirigidas al señor Presidente.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose el acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fin de octubre de 1924, ha quedado transcrita anteriormente en discursos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380363 y 0A8380364, ambos inclusive.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





140

0A8380265

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,
 Don Zenón Luis Paz
 Concejales,
 Don Manuel Pajuelo Perozo
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Rafael Mena Miranda
 Don Tomás Cabezas Hernández
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Jaime Jiménez Jiménez
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Doña Pilar Mimbbrero Mota
 Don Javier Nieto Muriel
 Don José Tena Muñoz
 Don José Vázquez Alvarez
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente convocada

para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVO-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1984.

En la ciudad de Badajoz, a tres días del mes de noviembre de noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la siguiente finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente convocada para el día de la fecha, para la que han sido previos y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.3, an. D) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1985.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento.

- Señores asistentes:
- Don Manuel Pejuero Prieto
 - Don Carlos Fonce Cortés
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Tomás Cabezas Hernández
 - Don Aurelio Galindo Mansano
 - Don Jaime Jiménez Jiménez
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Martínez Mora
 - Don Javier Nieto Nieto
 - Don José Teja Muñoz
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrera





CLASE 8.ª



141
0A8380266

CATORIA. El señor Alcalde-Presidente explica los motivos que le han llevado a convocar la presente sesión con carácter urgente, cuales son la firma de las escrituras públicas de compraventa de los terrenos del Polígono Industrial, resultando que uno de los propietarios se marcha a Barcelona este sábado próximo, por lo tanto han debido citarse a todos los interesados para mañana día 4 en la Notaría de esta ciudad; esta circunstancia fue comunicada por el citado propietario en la conversación mantenida recientemente, con la consiguiente necesidad de convocar al Pleno para este día y no en la semana siguiente. Recuerda a los señores asistentes que se trata de adoptar acuerdo de compra al igual que ocurrió en el pasado 11 de abril con el señor Flores Hernández.

El señor Nieto Muriel, oídas las explicaciones del señor Alcalde, considera que sí concurre la urgencia de convocatoria. -----

El señor Vázquez Álvarez manifiesta la disconformidad de su grupo con el carácter urgente de esa sesión, argumentando que el 7 de noviembre de 1.990, se adoptaron acuerdos corporativos de ubicación del Polígono Industrial, indicándose se iban a ceder a la Junta de Extremadura, resultando que en el año 1.994, donde nos encontramos, aún no han sido cedidos los terrenos a la Administración regional y se han llevado a cabo inversiones en un lugar que todavía no es propiedad municipal; añadiendo que se ha pagado un precio, cuando la Agencia Comercial de Extensión Agraria ha dictaminado cantidades inferiores. Se refiere el Portavoz del Grupo Popular a que el 28 de febrero de 1.992 no se había enviado acuerdo alguno a la Junta de Extremadura sobre cesión de terrenos, confirmándole estos extremos la contestación dada a su pregunta formulada en la Asamblea de Extremadura; y concluyendo por afirmar que no es serio por parte del equipo gobernante que en el año 1.990 se obligase

141
0A8380266



CLASE B1

CATORIA. El señor Alcalde-Presidente explica los motivos que le han llevado a convocar la presente sesión con carácter urgente, cuales son la lista de las escrituras públicas de compraventa de los terrenos del Polígono Industrial, resultando que uno de los propietarios se marcha a Barcelona este sábado próximo, por lo tanto han debido citarse a todos los interesados para mañana día 4 en la Notaría de esta ciudad; esta circunstancia fue comunicada por el citado propietario en la conversación mantenida recientemente, con la consiguiente necesidad de convocar al Pleno para este día y no en la semana siguiente. Recuerda a los señores asistentes que se trata de adoptar acuerdo de compra al igual que ocurrió en el pasado 11 de abril con el señor Pleno Hernández. El señor Nieto Nieto, oiga las explicaciones del señor Alcalde, considera que al concurrir la urgencia de la convocatoria, el señor Vázquez Álvarez manifiesta la discordancia de su grupo con el carácter urgente de esta sesión, argumentando que el 7 de noviembre de 1.980, se adoptaron acuerdos corporativos de ubicación del Polígono Industrial, indicándose se iban a ceder a la Junta de Extremadura, resultando que en el año 1.984, donde nos encontramos, no han sido cedidos los terrenos a la Administración rápida y se han llevado a cabo inversiones en un lugar que todavía no es propiedad municipal; añadiendo que se ha pagado un precio, cuando la Agencia Comercial de Extremadura le ha dictaminado cantidades inferiores. De entre el Portavoz del Grupo Popular a que el 28 de febrero de 1.982 no se habla enviado acuerdo alguno a la Junta de Extremadura sobre cesión de terrenos, confirmando estos extremos la contestación a su pregunta formulada en la Asamblea de Extremadura; y concluyendo por afirmar que no es meric por parte del equipo gubernante que en el año 1.980 se cediese



142
0A8380267

CLASE 8.ª

a tomar un acuerdo y en el día de hoy no exista expediente alguno relativo a la puesta en marcha de repetido Polígono Industrial ni se haya enviado nada a la Comunidad Autónoma, a pesar de la urgencia con que se demandó la adopción de aquél. -----

El señor Alcalde contesta al Portavoz del Grupo Popular que la sesión del año 1.990 a la que se ha referido, se pronunció acerca de la ubicación del polígono y no de la urgencia, recordándole que el Pleno por mayoría aprobó el precio de compra de los terrenos. Señalando asimismo que si el mencionado proyecto aún no se ha puesto en marcha, se ha debido a que el Decreto de la Junta de Extremadura publicado en su momento y al que se intentó acoger el Ayuntamiento, ha resultado a la larga insuficiente e inadecuado para el desarrollo de polígonos industriales por los municipios, al contrario del dictado recientemente que sí favorece los intereses locales. Aduce finalmente que quizás han existido defectos de forma en el expediente administrativo de compra pero ahora se solicita del Pleno adopte acuerdo que permita poner en marcha dicho proyecto a través de la Consejería de Industria, puesto que la Administración municipal no tiene capacidad organizativa para ello. -----

Interviene nuevamente el señor Nieto Muriel quien coincide con el señor Vázquez Alvarez en que el acuerdo del año 1.990, se tomó en base a la urgencia demandada para posterior cesión a la Junta de Extremadura; detectándose con posterioridad que el organismo gestor de tal proyecto no se hizo cargo del mismo por no contar con la superficie suficiente de 70.000 m2. -----

El señor Tena Muñoz está de acuerdo con la urgencia de la sesión, pues considera necesario inscribir los terrenos a nombre el Ayuntamiento; igualmente apoya la instalación de Semillero de Empresas anunciado por la Presidencia. -----

142
048380287



CLASE 84

a tomar un acuerdo y en el día de hoy no exista expediente alguno relativo a la puesta en marcha de repollo Poligono Industrial ni se haya enviado nada a la Comunidad Autónoma, a pesar de la urgencia con que se demandó la adopción de medidas.

El señor Alcalde contesta al Portavoz del Grupo Popular que la sesión del día 1.990 a la que se ha referido, se pronunció acerca de la ubicación del poligono y no de la urgencia, recordándole que el Pleno por mayoría aprobó el precio de compra de las terrenos. Señalando asimismo que el mencionado proyecto aún no se ha puesto en marcha, se ha debido a que el Decreto de la Junta de Extremadura publicado en su momento y al que se intentó acoger el Ayuntamiento, no resultó a la larga ineficaz e inadecuado para el desarrollo de poligonos industriales por los municipios, al contrario del dictado recientemente que al favorecer los intereses locales. Aduce finalmente que desde que existen decretos de forma en el expediente administrativo de compra pero ahora se solicita del Pleno adopte acuerdo que permita poner en marcha dicho proyecto a través de la Consejería de Industria, puesto que la Administración municipal no tiene capacidad organizativa para ello.

Interviene nuevamente el señor Sr. Juan Manuel Guzmán coincide con el señor Vázquez Álvarez en que el acuerdo del año 1.990, se tomó en base a la urgencia demandada para posterior cesión a la Junta de Extremadura; deteniéndose con posterioridad que el organismo gestor de tal proyecto no se hizo cargo del mismo por no contar con la suficiente subvención de 70.000 m.

El señor Sr. Muñoz está de acuerdo con la urgencia de la sesión, pero considera necesario inscribir los terrenos a nombre del Ayuntamiento; igualmente apoya la instalación de un taller de Empesas anexionado por la Presidencia.



143

048380268

CLASE 8ª

Tras el debate que ha quedado transcrito anteriormente y sometido a votación el asunto, la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor de los Concejales integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Centro Democrático y Social; y cuatro votos en contra de los representantes del Grupo Popular, acuerda estimar la urgencia de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

por la Comisión de Investigación y a la falta de respon-

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA COMPRA DE TERRENOS DESTINADOS A POLIGONO INDUSTRIAL.

Expone el señor Alcalde que de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de julio y 7 de noviembre de 1.990; 11 de marzo y 8 de abril de 1.991; y tal y como se informó por la Presidencia el 11 de abril del año en curso, es preciso continuar con la formalización de las escrituras públicas de compraventa de los terrenos destinados a Polígono Industrial en Llerena y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad; señalando asimismo que ha sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 121, de 22 de octubre último el Decreto 127/1994, de 18, por el que regulan las acciones concertadas de la Junta de Extremadura con municipios en materia de creación y ampliación del suelo industrial; considerando que el excelentísimo Ayuntamiento puede acogerse a los beneficios de dicha disposición, cediendo gratuitamente terrenos para dicho fin y suscribiendo el correspondiente convenio con la Administración Autonómica.

Abierto el turno de intervenciones, el señor Vázquez Alvarez, expresa la disconformidad del Grupo Popular con este asunto, indicando que votarán en contra por las razones argumentadas en el punto del orden del día anterior e insis-

143
000380268



CLASE 04

Tras el debate que ha precedido al anteriormente y sometiéndose a votación el asunto, la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor de los Concejales integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Centro Democrático y Social; y cuatro votos en contra de los representantes del Grupo Popular, acuerda estimar la urgencia de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA COMPRA DE

TERRENOS DESTINADOS A POLÍGONO INDUSTRIAL. Expone el señor Alcalde que de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de Julio y 7 de noviembre de 1990; 17 de marzo y 8 de abril de 1991; y tal y como se informó por la Presidencia el 17 de abril del año en curso, es preciso continuar con la formalización de las escrituras públicas de compraventa de los terrenos destinados a Polígono Industrial en Llerena y consiguientemente inscripción en el Registro de la Propiedad; señalando asimismo que ha sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 117, de 15 de octubre último el Decreto 127/1994, de 18, por el que regulan las acciones concretas de la Junta de Extremadura con municipios en materia de creación y ampliación del suelo industrial; considerando que el excelentísimo Ayuntamiento pueda acordar a los beneficios de dicha disposición, cediendo gratuitamente terrenos para dicho fin y suscribiendo el correspondiente convenio con la Administración Autonómica.

Abierto el turno de intervenciones, el señor Vázquez Álvarez, expresa la disconformidad del Grupo Popular con este asunto, indicando que votará en contra por las razones argumentadas en el punto del orden del día anterior e insis-



144
0A8380269



CLASE 8.ª

tiendo en la temeridad del equipo de gobierno al iniciar unas inversiones en unos terrenos que todavía no ha adquirido y cuando en la Junta de Extremadura no existe expediente alguno de creación del Polígono Industrial; añadiendo que a su juicio, se han producido supuestas ilegalidades en la compra, cabiendo preguntarse también por los fondos municipales empleados hasta ahora, si el proyecto no es aceptado por la Administración regional. -----

El señor Nieto Muriel se refiere a los datos obtenidos por la Comisión de Investigación y a la falta de responsabilidad o a la dejadez del equipo gobernante al gestionar la adquisición de referidos terrenos en el año 1.990, omitiendo solicitar información registral para conocer la situación jurídica de las fincas; habiéndose detectado por referida Comisión la entrega de cantidades con anterioridad a las notas simples informativas que datan del mes de noviembre de 1.991. Por ello propone la convocatoria urgente de la Comisión Investigadora a fin de elevar sus conclusiones al Pleno corporativo. -----

El señor Tena Muñoz considera debe aclararse el expediente de compra y escriturar los inmuebles, solicitando información al respecto; ordenando el señor Alcalde se dé cuenta por Secretaría de la situación en que se encuentra la adquisición por el Ayuntamiento; informando el Secretario de que superado el inconveniente de uno de los propietarios, menor, cuando se inició el expediente, pues en la actualidad ha alcanzado la mayoría de edad, restan únicamente cancelar las dos hipotecas que gravan el inmueble propiedad de don Horacio Vila García a favor del Banco Hispano Americano y de don Miguel del Barzo y Zarza, ya fallecido; estando la primera prácticamente ultimada, pues se firmará en breves fechas la escritura pública ante Notario, siendo la segunda

144
08880880



CLASE 84

tiendo en la lealtad del equipo de gobierno al iniciar
 una investigación en una terreno que todavía no ha adqui-
 do y cuando en la Junta de Extremadura no existe expediente
 alguno de creación del Polígono Industrial; mandando que a
 su juicio, se han producido supuestas irregularidades en la
 compra, cambiando preguntarse también por los fondos municipi-
 gales empleados para ahora, si el proyecto no es aceptado
 por la Administración regional. -----
 El señor Nieto Marín se refiere a los datos oportu-
 dos por la Comisión de Investigación y a la falta de respon-
 sabilidad o a la dejadez del equipo gubernamental al gestionar
 la adquisición de terrenos en el año 1.990, omi-
 tiendo solicitar información registral para conocer la
 situación jurídica de las fincas; habiéndose detectado por
 la Comisión la entrega de cantidades con enteridad
 a las notas al pie informativas que datan del mes de novien-
 bre de 1.991. Por ello propone la convocatoria urgente de la
 Comisión Investigadora a fin de elevar sus conclusiones al
 Pleno corporativo. -----
 El señor Tena Muñoz considera debe aclararse el
 expediente de compra y solicitar los inmuebles, solicitando
 información al respecto; ordenando el señor Alcalde se dé
 cuenta por Secretaría de la situación en que se encuentra la
 adquisición por el Ayuntamiento; informando el Secretario de
 que supuso el inconveniente de uso de los propietarios,
 menor, cuando se inició el expediente, pues en la actuali-
 dad ha alcanzado la mayoría de edad, están únicamente
 cancelar las dos hipotecas que gravan el inmueble propiedad
 de don Horacio Vila García a favor del Banco Hispano Añorin-
 no y de don Miguel del Barro y Barro, ya fallecido; estando
 la primera prácticamente ultimada, pues se firmó en previa
 fecha la escritura pública ante Notario, siendo la segunda



CLASE 8ª



145
0A8380270

la que presenta mayores dificultades, dado que corresponde a los herederos la firma del documento público cancelatorio del gravamen, residiendo algunos de ellos fuera de la ciudad. El señor Presidente interviene para manifestar que asume la responsabilidad en que haya podido incurrir por su actuación en la compra del Polígono Industrial, aceptando las críticas que hacen los grupos de la oposición; pero señala que todo se realizó en base a una disposición autonómica dictada en aquellos momentos, e intentando agilizar al máximo los trámites para poner en funcionamiento el proyecto de referencia; y en cualquier caso, las gestiones se realizaron con el conocimiento del Pleno, quien había aprobado el precio de la compra. Dicho esto proponer a los miembros corporativos la consideración del asunto incluido en el orden del día de la presente sesión, cual es la formalización de escrituras a nombre del Ayuntamiento para acogerse la Corporación al Decreto 127/94 citado, cediendo gratuitamente a la Consejería de Industria y Turismo el suelo industrial y al propio tiempo posibilitar la construcción de un "Semillero de Empresas" en el municipio; terminando por pedir a los señores asistentes que no voten en contra de su propuesta por sucesos acaecidos en el pasado, pues en definitiva lo que se persigue ahora, es un beneficio para el pueblo de Llerena. -----

El señor Pajuelo Perozo, expone las mayores ventajas que el Decreto publicado hace unos días ofrece respecto a los anteriores, pues hace viable realmente la ejecución de polígonos industriales en Extremadura; y aludiendo a las alegaciones del señor Vázquez Álvarez, argumenta que de no prosperar el convenio con la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento, al igual que otros de la provincia, continuaría desarrollando el Polígono Industrial con sus propios medios.

145
0A8380270



CLASE B4

la que presenta mayores dificultades, dado que corresponde a los herederos la firma del documento público canceatorio del gravamen, residiendo algunos de ellos fuera de la ciudad. El señor Presidente interviene para manifestar que aunque la responsabilidad en que haya podido incurrir por su actuación en la compra del Polígono Industrial, aceptando las críticas que hacen los grupos de la oposición, pero señala que todo se realizó en base a una disposición autonómica dictada en aquellos momentos, e intentando agilizar al máximo los trámites para poner en funcionamiento el proyecto de velarancia; y en cualquier caso, las gestiones se realizaron con el conocimiento del Pleno, quien habla aprobado el precio de la compra. Dicho éste, propone a los miembros corporativos la consideración del asunto incluido en el orden del día de la presente sesión, para la formalización de escritura a nombre del Ayuntamiento para recoger la Corporación al Decreto 127/94 citado, cesando gratuitamente a la Consejería de Industria y Turismo el suelo industrial y al propio tiempo permitir la construcción de un "Semillero de Empresas" en el municipio, tratándose por parte de los señores asistentes que se voten en contra de su propuesta por sucesos acaecidos en el pasado, como en definitiva lo que se parajue ahora, es un beneficio para el pueblo de Badajoz.

El señor Pájaro Pérez, expone las mayores ventajas que el Decreto publicado hace unos días otorga respecto a los anteriores, pues hace viable realmente la ejecución de los polígonos industriales en Extremadura; y aludiendo a las alegaciones del señor Vázquez Álvarez, argumenta que de no prosperar el convenio con la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento, al igual que otros de la provincia, continuaría desarrollando el Polígono Industrial con sus propios medios.



CLASE 8ª



146

0A8380271



partida El señor Vázquez Alvarez recuerda al señor Alcalde que se ha pronunciado en los mismos términos que lo hizo en la sesión del año 1.990, cuando exigió, con carácter de urgencia, la adopción de acuerdo de compra, cuando después el tiempo ha demostrado la inutilidad de aquél, pues el Polígono Industrial sigue sin ponerse en marcha y las fincas sin estar inscritas a nombre del Ayuntamiento; y considerando que se entregaron cantidades a algunos propietarios en concepto de señal en la misma mañana del día en que se celebró el Pleno corporativo, por lo tanto antes de adoptarse acuerdo por este organo.

Estimado suficientemente debatido el asunto, la Presidencia somete a información las propuestas formuladas por la misma con anterioridad. Informándose por el Secretario que la adquisición de las parcelas uno y tres del levantamiento planimétrico del parcelario para el Polígono Industrial, cuyo propietario es don Horacio Vila García, deberá condicionarse al previo levantamiento de las cargas que las gravan, pues debe quedar depurada jurídicamente su situación antes de la compra y a efectos de la cesión gratuita a la Junta de Extremadura; siendo preciso igualmente incorporar al expediente de dicha cesión la documentación exigida en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, inscribiendo las fincas en el Registro de la Propiedad.

Atendidos los acuerdos adoptados con fechas 10 de julio y 7 de noviembre de 1.990, 11 de marzo y 8 de abril de 1.991, el informe pericial emitido por la Agencia Comarcal de Extensión y Capacitación Agraria, el elaborado por la Secretaría, ambos obrantes en el expediente y el emitido verbalmente por esta última en la presente sesión; así como la certificación de la Intervención sobre la existencia de

148
0A8380271



CLASE BA

El señor Vázquez Álvarez repudió al señor Alcalde que se ha pronunciado en los mismos términos que lo hizo en la sesión del año 1.990, cuando exigió, con carácter de urgencia, la adopción de acuerdo de compra, cuando después el tiempo ha demostrado la inutilidad de aquél, pues el Polígono Industrial sigue sin ponerse en marcha y las líneas sin estar inscritas e no por el Ayuntamiento; y considerando que se entregaron cantidades a algunos propietarios en concepto de señal en la misma mañana del día en que se celebró el pleno corporativo, por lo tanto antes de adoptarse acuerdo por este órgano.

Estimado suficientemente debido el asunto, la Presidencia somete a información las propuestas formuladas por la misma con anterioridad. Informándose por el Secretario que la adquisición de las parcelas uno y tres del levantamiento planimétrico del parcelario para el Polígono Industrial, cuyo propietario es don Horacio Vila García, deberá condicionarse al previo levantamiento de las cargas que las gravan, pues debe quedar después jurídicamente en situación antes de la compra y a efectos de la sesión siguiente a la Junta de Extremadura; siendo preciso igualmente incorporar el expediente de dicha sesión la documentación exigida en el artículo 10.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, inscribiendo las líneas en el registro de la Propiedad.

Atendidos los acuerdos adoptados con fecha 10 de Julio y 7 de noviembre de 1.990, 17 de marzo y 8 de abril de 1.991, el informe parcial emitido por la Agencia Comercial de Extensión y Capacitación Agraria, el elaborado por la Secretaría, ambos obrantes en el expediente y el emitido verbalmente por esta última en la presente sesión; así como la certificación de la intervención sobre la existencia de



147
0A8380272



CLASE 8.ª

partida en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico de 1.991, destinada a la adquisición de terrenos para Polígono Industrial y de conformidad con los artículos 23.1 a) en relación con el 113 y 120.1.19 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 11.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 50.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; el Pleno de la Corporación por mayoría de siete votos a favor, correspondientes a los seis integrantes del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Zenón Luis Paz, y el voto del señor Tena Muñoz, perteneciente al Grupo C.D.S.; y seis votos en contra, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Álvarez, Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, y los dos votos de la señora Mimbrenero Mota y señor Nieto Muriel del Grupo Izquierda Unida; lo que supone por tanto la mayoría absoluta del número legal, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adquirir, mediante compra, los siguientes terrenos situados al sitio "El Carrasco", incluidos en el perímetro del suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada inicialmente, Zona E, señalada en el plano número 43, correspondiente al Polígono Industrial de esta ciudad, a los propietarios y en los términos que se indican a continuación: -----

- A don Juan Rafael Vicioso y su esposa doña Josefa Penco Murillo una porción de diecinueve mil quinientos uno metros cuadrados (19.501 m²); inscrita registralmente a lfolio 45 del libro 98 de Llerena, finca número 6197, inscripción 6ª; por el precio de tres millones novecientas mil

147
0A8308272



CLASE 84

partida en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico de 1981, destinada a la adquisición de terrenos para Polígono Industrial y de conformidad con los artículos 111 a) en relación con el 112 y 130.1.19 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 11.1 del Real Decreto 1372/1986, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico; Decreto 2588/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el R.D. de la Corporación por mayoría de siete votos a favor, correspondientes a los señores integrantes del Grupo Socialista, señores Pajuelo, Perado, Ponce Cortés, Matheos Rodríguez, Nena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Ramón Luis Paz, y el voto del señor Juan Muñoz, perteneciente al Grupo C.D.S. y seis votos en contra, correspondientes a los Consejeros del Grupo Popular, señores Vázquez Alvariz, Gallego Marzano, Martín Sánchez y Capasa Hernández, y los dos votos de la señora Nishiro Mora y señor Nishiro Murillo del Grupo Izquierda Unida; lo que supone por tanto la mayoría absoluta del número legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la Ley "El Carrasco", incluida en el Plan Director del suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada inicialmente, con el artículo 45 del Plan número 43, correspondiente al Polígono Industrial de esta ciudad, a los propietarios y en los términos que se indican a continuación:

1.- A don Juan Rafael Vidales y su esposa doña Josefa Ponce Murillo una parcela de diecinueve mil quinientos uno metros cuadrados (19.501 m²), inscrita legalmente a folio 45 del Libro 92 de Matrícula, línea número 8197, inscripción 85; por el precio de tres millones novecientos mil



148

0A8380273



CLASE 8ª

doscientas pesetas (3.900.200 pts.). -----

- A don Juan Manuel y don Julio Rodríguez Rafael, inmueble de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (4.466 m2); inscrita al folio 13 del libro 178 de Llerena, finca número 6.174-N, inscripción 4ª, en el precio de ochocientas noventa y tres mil doscientas pesetas (893.200 pts.). -----

- A don Antonio y don Eusebio Muñoz Rodríguez, doña Inés Murillo Mata, don Eugenio, don Julián-Manuel, don Josçe Antonio, don Alfonso y don Cayetano Muñoz Murillo, dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados (2.895 m2); inscrita esta finca una tercera parte al folio 158 del libro 129 de Llerena, finca núm. 5.892, inscripción 12ª. Otra tercera parte indivisa con la misma inscripción y una tercera parte indivisa restante, al folio 196 del libro 182 de Llerena, finca núm. 5.892-N, inscripción 13ª; en el precio de quinientas setenta y nueve mil pesetas (579.000 pts.). Autorizándose expresamente al segregación de la finca matriz.

- Finalmente se adquieren a don Horacio Vila García, cinco mil setecientos veintiocho metros cuadrados (5.728 m2) en el precio de un millón ciento cuarenta ya cinco mil seiscientas pesetas (1.145.600 pts.); ficna inscrita al folio 156 del libro 175 de Llerena, número 5.656-N, inscripción 8ª. Si bien la efectividad de esta compra queda condicionada a la cancelación de las hipotecas que gravan tal inmueble; de tal forma que se elevará a definitivo el presente acuerdo respecto a la última adquisición cuando se incorpore al expediente administrativo certificación registral acreditativa de estar libre de cargas. -----

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente o miembro que legalmente lo sustituya en el cargo para suscribir las oportunas escrituras públicas ante Notario y cuantos documentos se precisen para la ejecución de este acuerdo. ---



CLASE 8A

documentos se precisen para la ejecución de los trabajos...

documentos pesetas (3.200.000 pes.).

- A don Juan Manuel y don Julio Rodríguez Nolasca, inamable de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (4.466 m²), inscrita al folio 178 del libro de Llerena, línea número 5.174-M, inscripción 48, en el precio de ochocientas noventa y tres mil doscientas pesetas (832.200 pes.).

- A don Antonio y don Eusebio Muñoz Rodríguez, doña Inés Nurillo Mata, don Eugenio, don Julián-Manuel, don José Antonio, don Alfonso y don Cayetano Muñoz Nurillo, dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados (2.895 m²), inscrita esta línea una tercera parte al folio 158 del libro 159 de Llerena, línea n.º 5.892, inscripción 134. Otra tercera parte indivisa con la misma inscripción y una tercera parte indivisa restante, al folio 196 del libro 181 de Llerena, línea n.º 5.892-M, inscripción 1341 en el precio de quinientas sesenta y nueve mil pesetas (579.000 pes.).

Autorizándose expresamente al repagador de la línea matriz.

- Finalmente se adquieren a don Narciso Vila García, cinco mil seiscientos veintiocho metros cuadrados (5.728 m²) en el precio de un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas (1.145.600 pes.), línea inscrita al folio 156 del libro 172 de Llerena, número 5.656-M, inscripción 88. Si bien la efectividad de esta compra queda condicionada a la cancelación de las hipotecas que gravan tal inmueble; de tal forma que se elevará a definitivo el presente acuerdo respecto a la última adjudicación cuando se incorpore al expediente administrativo certificación registral acreditativa de estar libre de cargas.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente de nuestro que legamente lo sustituye en el cargo para sustraer de las oportunas escrituras públicas ante Notario y otros documentos se precisen para la ejecución de los trabajos...



149

0A8380274



CLASE 8ª

de edic. Tercero. La superficie adquirida en los términos reseñados, con un total de treinta y dos mil quinientos noventa metros cuadrados (32.590 m²), mediante la correspondiente agrupación, se cede gratuitamente a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, dado que ello redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, por cuanto permitirá la instalación de un polígono industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. -----

Dicha cesión gratuita es con destino exclusivo a los siguientes fines: -----

discinuo - Veintinueve mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados (29.566 m²), para la realización en Llerena de las acciones previstas en el Decreto 127/1994, de 18 de octubre (DOE. núm. 121 de 22 de octubre) de la Junta de Extremadura, al objeto de concertar con municipios la creación y ampliación de suelo industrial. -----

- Y el resto, tres mil veinticuatro metros cuadrados (3.024 m².) a la gestión, ejecución y explotación en el municipio de la acción FEDER, número 2.3.1 titulada "Creación de Semilleros de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)", a desarrollar por Semilleros de Empresas, S.A., gestora para realizar el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., ajustándose a los datos técnicos adjuntos al escrito presentado en las dependencias municipales con el número 2.020 de 24 de octubre pasado. -----

El incumplimiento de tales fines, producirá la reversión automática a favor de este Excmo. Ayuntamiento en los términos previstos en la normativa vigente. -----

Cuarto. El expediente de cesión gratuita se someterá a información pública por plazo de quince días en el tablón



CLASE BA

...Tercero, la superficie adquirida en los términos
 reseñados, con un total de treinta y dos mil quinientos
 noventa metros cuadrados (32.590 m²), mediante la cesión
 de la parcela de la Junta de Extremadura, dada que
 este redublará de manera evidente y positiva en beneficio de
 los habitantes del término municipal, por cuanto permitirá
 la instalación de un polígono industrial, conforme a lo
 dispuesto en el artículo 47.3 II) de la Ley 7/1985, de 2 de
 abril.

 Dicha cesión gratuita es con destino exclusivo a los
 siguientes fines:

 1.ª - Veintinueve mil quinientos sesenta y seis metros
 cuadrados (29.566 m²), para la instalación en líneas de las
 acciones previstas en el Decreto 127/1994, de 18 de octubre
 (DOE, núm. 241 de 22 de octubre) de la Junta de Extremadura,
 al objeto de concertar con municipios la creación y amplia-
 ción de suelo industrial.

 - Y el resto, tres mil veintidós metros cuadrados
 (3.024 m²), a la gestión, ejecución y explotación en el
 municipio de la acción FEDER, número 1.3.1 titulada "Creación
 de Semilleros de Peces y Medicinas Anticancerígenas (RYNER)", a
 desarrollar por Semilleros de Empresas, S.A., gestora para
 realizar el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de
 Extremadura y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadu-
 ra, S.A., ajustándose a los datos técnicos adjuntos al
 escrito presentado en las dependencias municipales con el
 número 2.020 de 24 de octubre pasado.

 El cumplimiento de tales fines, producirá la
 reversión automática a favor de este Excmo. Ayuntamiento en
 los términos previstos en la normativa vigente.

Quinto. El expediente de cesión gratuita se someterá
 a información pública por plazo de quince días en el tablón



150

0A8380275

CLASE 8ª



de edictos de la Corporación para oír reclamaciones, incorporándose los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

El acuerdo de cesión se considerará definitivo, caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública y una vez otorgadas las escrituras públicas de compraventa de los terrenos a nombre del Ayuntamiento y se encuentren debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad. -----

Don Antonio Martínez Rodríguez, secretario, me comunicó que no siendo otros los asuntos de que tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Par hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de 3 de noviembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380265 y 0A8380275, ambas inclusive.

EL SECRETARIO;



150
0A8380275



CLASE 84

de editores de la Corporación para sus reclamaciones, incor-
porándose los documentos exigidos en el artículo 110.1 del
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----
El acuerdo de cesión se considerará definitivo, caso
de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo
de información pública y una vez otorgadas las escrituras
públicas de compraventa de los terrenos a nombre del Ayunta-
miento y se encuentren debidamente inscritos en el Registro
de la Propiedad. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la
sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las
diecisiete horas y treinta y cuatro minutos del día de su
comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como
Secretario doy fe.

EL SECRETARIO,



EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Por hacer constar que el acta correspon-
diente a la sesión extraordinaria urgente de Pleno de 3 de
noviembre de 1954, ha quedado transcrita anteriormente en
once hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre
los números 0A838025 y 0A838035, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





151

0A8380276



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perozo

Don Carlos Ponce Cortés

Don Antonio Martínez Rodríguez

Don Rafael Mena Miranda

Don Tomás Cabezas Hernández

Don Aurelio Gallego Manzano

Don Jaime Jiménez Jiménez

Don Dionisio Martín Sánchez

Doña Pilar Mimbbrero Mota

Don Javier Nieto Muriel

Don José Tena Muñoz

Don José Vázquez Álvarez

Interventor,

Don Basilio Santos Martín

Secretario,

Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y once minutos del día dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha,

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80. 4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento. -----



0A8380277



CLASE 8ª

Pésame. Los señores reunidos acuerdan conste en acta sentimiento de condolencia por los fallecimientos de doña María Azuaga Gálvez, y de la esposa del que fuera Concejal de la Corporación don Francisco Gallego Carmona. -----

CELEBRADAS EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.994. Se acuerda

por un Como cuestión previa el señor Nieto Muriel, muestra su extrañeza de no haber sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al mes actual, solicitando al señor Presidente se trate en la presente un asunto de urgencia, como es la utilización del Pabellón Polideportivo cubierto. Respondiendo el señor Alcalde que se ha debido a un error involuntario, no obstante considera conveniente tratar dicho asunto y algún otro que los señores asistentes tenga a bien incluir; por lo que oído el informe de Secretaría y las propuestas efectuadas por los grupos políticos, se acuerda por unanimidad convocar sesión extraordinaria urgente para pasado mañana, día 18, a las 17'30, con el siguiente Orden del Día: Funcionamiento del Pabellón Polideportivo cubierto, medidas a adoptar con relación al tráfico en Avenida Ancha de Sevilla, y escrito que ha entregado a la Presidencia el señor Nieto Muriel antes de comenzar la sesión. -----

la aprobación de tal escrito de compra; se acordó por mayoría

con la 1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION DE 10 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 1.994. Se aprueban las actas de la sesiones celebradas los días diez de octubre y tres de noviembre, ambas de 1.994, con las siguientes rectificaciones: -----

Alvaroz, manifestando que la aprobación por el Pleno de En la citada en primer lugar, en el punto primero del Orden del Día, donde dice "APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 15 y 28 DE



CLASE 84

Páramo. Los señores reunidos acuerdan con este sentimiento de condolencia por los fallecimientos de doña María Agustina Gálvez, y de la esposa del que fuera Concejal de la Corporación don Francisco Gallego Carmona.

Como cuestión previa al señor Nieto Murillo, nuestra su extraneza de no haber sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al mes actual, solicitando al señor Fiscal de este en la presente un sueldo de urgencia, como es la utilización del Pabellón Polideportivo cubierto. Respondiendo el señor Alcalde que se ha debido a un error involuntario, no obstante considerarse conveniente tratar dicho asunto y algún otro que los señores asistentes tengan a bien incluir, por lo que pide el informe de Secretaría y las propuestas efectuadas por los grupos políticos, se acuerda por unanimidad convocar sesión extraordinaria urgente para pasado mañana, día 18, a las 17.30, con el siguiente Orden del Día: Funcionamiento del Pabellón Polideportivo cubierto, medidas a adoptar con relación al tráfico en Avenida Ancha de Sevilla, y asunto que se entregado a la Presidencia el señor Nieto Murillo antes de comenzar la sesión.

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION DE 10 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 1.994. Se acuerdan las actas de la sesiones celebradas los días de octubre y tres de noviembre, ambas de 1.994, con las siguientes modificaciones:

En la citada en primer lugar, en el punto primero del Orden del Día, donde dice "APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 17 Y 20 DE



153

0A8380278



CLASE 8ª

--- --SEPTIEMBRE DE 1.994. Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones celebradas el día 15, y las dos del día 28, extraordinaria y extraordinaria urgente."; debe decir "APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIOENS ANTERIORES CELEBRADAS EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.994. Se aprueban por unanimidad las dos actas de las sesiones celebradas el día veintiocho de septiembre de 1.994, extraordinaria y extraordinaria urgente." Y en la correspondiente al día 3 de noviembre de 1.994, se introducen las rectificaciones que a continuación se recogen: En el punto primero del Orden del Día, párrafo tercero al final aparece: "... a pesar de la urgencia con se demandó...", cuando debe decir "... a pesar de la urgencia con que se demandó...". Y en el mismo párrafo en la intervención del señor Vázquez Alvarez, donde dice "... cuando la Agencia Comarcal de Extensión Agraria ha dictaminado cantidades inferiores.", debe decir "... cuando la Agencia de Extensión Agraria ha dictaminado el de 150.000 a 200.000 ptas. y se compró en 2.000.000 ptas...".

Ultima fase de la carretera de circunvelación, el cual se prosa: Asimismo en el cuarto párrafo, al final se añade: "El Portavoz del Grupo Popular recuerda al señor Presidente que la aprobación de tal precio de compra, se acordó por mayoría con las abstenciones de los representates de los Grupos Popular y Candidatura Independiente de Izquierda".

Director de iniciar el cauce de la Moralia para el año 1.995. En el punto segundo del Orden del Día, párrafo sexto, al final se añade lo siguiente: "El señor Vázquez Alvarez, manifiesta que la aprobación por el Pleno de mencionada compra se efectuó por mayoría, con las abstenciones de los representantes de los Grupos Popular y Candidatura Independiente de Izquierda."

0A8380278



CLASE 88

...SEPTIEMBRE DE 1954. Se aprueban por unanimidad las
actas de las sesiones celebradas el día 12, y las dos del
día 28, extraordinaria y extraordinaria urgente. Debe
decir "APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES
CELEBRADAS EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1954. Se aprueban
por unanimidad las dos actas de las sesiones celebradas el
día veintiocho de septiembre de 1954, extraordinaria y
extraordinaria urgente." Y en la correspondiente al día 3
de noviembre de 1954, se introducen las rectificaciones
que a continuación se recogen: En el punto primero del
Orden del día, párrafo tercero al final aparece: "... a
pasar de la urgencia con se demandó..." cuando debe decir
"... a pasar de la urgencia con que se demandó..." Y en el
mismo párrafo en la intervención del señor Vázquez Aivarez,
donde dice "... cuando la Agencia Comarcal de Extensión
Agraria ha dictaminado cantidades inferiores..." debe decir
"... cuando la Agencia de Extensión Agraria ha dictaminado
el de 150.000 a 200.000 pesas y se compró en 1.000.000
pesas..."

... Así mismo en el cuarto párrafo, al final se añade: "El
Portavoz del Grupo Popular recuerda al señor Presidente que
la aprobación de tal precio de compra, se acordó por mayoría
con las abstenciones de los representantes de los Grupos
Popular y Candidatura Independiente de Izquierda".

... En el punto segundo del Orden del día, párrafo
tercio, al final se añade lo siguiente: "El señor Vázquez
Aivarez, manifiesta que la aprobación por el Pleno de
mencionada compra se efectuó por mayoría, con las abstencio-
nes de los representantes de los Grupos Popular y Candidatu-
ra Independiente de Izquierda".



0A8380279



CLASE 8ª

cargo igualmente en el párrafo noveno, aparece "... la Presidencia somete a información las propuestas ...", cuando debe constar: "... la Presidencia somete a votación las propuestas ..."

2. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Da cuenta el señor Presidente de la reunión mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y del acuerdo al que se ha llegado para urbanizar los terrenos donde se están construyendo 41 viviendas de protección oficial, régimen especial por EOPEXSA, siendo esta última sociedad quien correrá a cargo de tal urbanización. También se peticiónó la construcción de una nueva fase de viviendas sociales; y por último se le informó acerca del proyecto técnico de la última fase de la carretera de circunvalación, el cual se pondrá de manifiesto en la oficina municipal de obras, a fin de que los grupos políticos puedan examinarlo y efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Sigue informando del Plan de Riveras que aprobará la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y de la solicitud formulada a su Director de incluir el cauce de la Morolla para el año 1.995.

Y dando cuenta finalmente de la financiación de la continuación del proyecto de construcción de piscina municipal polivalente a cargo de la Consejería de Educación y Juventud mediante una aportación de 16.000.000 pts. con



155

0A8380280



CLASE 8ª

cargo al ejercicio de 1.995 y de 20.000.000 pts. para 1.996, de los cuales la mitad de estos últimos, corresponden al Ayuntamiento a través de Planes Provinciales de Cooperación. -----

por un importe máximo de 101.180.722 ptas. -----

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las siguientes: -----

la postura mantenido en sesiones anteriores, opor. -----

las de - Ordenes de 14 de octubre de 1.994, de la Consejería de Educación y Juventud reguladora de concesión de ayudas para la realización de programas que se dirán, cofinanciados por el Fondo Social Europeo: Formación Profesional Ocupacional en el marco de las entidades deportivas, desarrollo en las ramas de actividad prioritarias para el impulso de la base productiva regional, y mejora de la Formación Profesional Ocupacional (DOE. de 29 de octubre del presente año). -----

- De conformidad con la Orden de 15 de marzo de 1.990, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma, se acuerda por unanimidad solicitar la preceptiva autorización de la Administración regional para la apertura de una Oficina de Información Juvenil en el municipio, enviando la documentación exigida en el artículo 6º de dicha Orden. -----

El día que suceso de ellos han sido ya aplicados en el -----

presen 3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da únicamente cuenta de la siguiente: -----



CLASE BA

... cargo al ejercicio de 1.992 y de 30.000.000 pes. para 1.993 de los cuales la mitad de euros distintos, corresponden al Ayuntamiento a través de Planes Provinciales de Cooperación...

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las siguientes...

- Ordenes de 14 de octubre de 1.994, de la Consejería de Educación y Juventud respecto de concesión de ayudas para la realización de programas que se dirijan, coordinados por el Fondo Social Europeo, Formación Profesional Ocupacional en el marco de las entidades de gestión, desarrollo en las ramas de actividad prioritarias para el impulso de la base productiva regional, y mejora de la Formación Profesional Ocupacional (FOPE) de 1994...

- De conformidad con la Orden de 12 de marzo de 1.990, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma, se acuerda por unanimidad solicitar la preceptiva autorización de la Administración regional para la apertura de una Oficina de Información Juvenil en el municipio, enviando la documentación exigida en el artículo 6º de dicha Orden...

3. Correspondencia: De entre la recibida en las oficinas municipales se da únicamente cuenta de la siguiente...



0A8380281



CLASE 8ª

Resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 4 de noviembre del presente año, mediante la que se autoriza al Ayuntamiento a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 147.180.223 ptas. -----

El señor Nieto Muriel señala que el Grupo de Izquierda Unida votará en contra de la operación en coherencia con la postura mantenida en ocasiones anteriores, oponiéndose a las medidas financieras a adoptar, consistentes en subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y privatización del Servicio del Agua con el consiguiente incremento de las tarifas; entendiendo que existe otra alternativa de saneamiento económico municipal. -----

El señor Tena Muñoz manifiesta que el contrato fue aprobado en su momento por el Pleno y estaba de acuerdo con las reformas financieras a desarrollar. -----

3. EJECUCIÓN DE OBRAS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA

Por su parte el señor Pajuelo peroza explica que la operación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de julio pasado, ha sido autorizada por el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, tratándose únicamente ahora de dar conformidad a la condición establecida por dicha Administración estatal de fijar un plan de equilibrio económico y financiero de carácter plurianual en donde se recojan los compromisos en materia de ingresos y gastos que permitan afrontar las cargas crediticias, significando que muchos de ellos han sido ya aplicados en el presente ejercicio. -----

El señor Vazquez Alvarez indica que su Grupo votará estableciendo el correspondiente acuerdo de colaboración con

0A8360281



CLASE 84

Resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 4 de noviembre del presente año, mediante la que se autoriza al Ayuntamiento a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 147.700.333 pes.

El señor Nieto Nieto señala que el Grupo de Izquierdas votará en contra de la operación en coherencia con la postura mantenida en ocasiones anteriores, oponiéndose a las medidas financieras a adoptar, consistentes en subida del impuesto sobre bienes inmuebles, y privatización del servicio del agua con el consiguiente incremento de las tarifas, entendiendo que existe otra alternativa de saneamiento económico municipal.

El señor Yane Muñoz manifiesta que el contrato fue aprobado en su momento por el Pleno y está de acuerdo con las reformas financieras a desarrollar.

Por su parte el señor Pajuelo Pérez explica que la operación aprobada por el Ayuntamiento tiene un coste de 11 de julio pasado, ha sido autorizada por el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, estando únicamente ahora de dar conformidad a la condición establecida por dicha Administración estatal de fijar un plan de equilibrio económico y financiero de carácter plurianual en donde se recojan los compromisos en materia de ingresos y gastos que permitan afrontar las cargas económicas, fijando que muchos de ellos han sido ya anticipados en el presente ejercicio.



157

0A8380282

CLASE 8ª



en contra por las razones argumentadas en su día, es decir, por no estar de acuerdo en la subida de impuestos ni en la concesión administrativa del servicio de agua potable a una empresa privada. -----

Tras amplio debate por los distintos grupos políticos y considerando el punto 7º del Orden del Día, los señores reunidos acuerdan por unanimidad examinar detenidamente este asunto y someterlo a votación cuando sea considerado mencionado punto. -----

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de 28 de octubre pasado, concediendo a la Corporación una ayuda de 3.000.000 ptas. destinadas a la contratación de cinco desempleados mayores de 25 años en base a la Orden de 1 de septiembre de 1.994, (DOE. núm. 103 de 10 de septiembre). -----

3. EJECUCION DE OBRAS EN COLABORACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO. De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en sesiones celebradas los días 28 de octubre y 3 de noviembre del año en curso, relativos a las reservas de créditos a favor de este Excmo. Ayuntamiento por importe de 6.100.000 ptas. y 1.000.000 ptas., destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios, competencia de esta entidad local y reparación y mejora de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, respectivamente; a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, indicando que para lamaterialización práctica de dichas reservas deberá establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con

157
088380282



CLASE 84

en contra por las razones argumentadas en su día, es decir, por no estar de acuerdo en la subida de impuestos ni en la concesión administrativa del servicio de agua potable a una empresa privada.

Tras amplio debate por los distintos grupos políticos y considerando el punto 2º del Orden del Día, los señores tenidos acuerdos por unanimidad examinar detenidamente este asunto y someterlo a votación cuando sea considerado mencionado punto.

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de 28 de octubre pasado, considerando a la Corporación una ayuda de 3.000.000 pes. destinadas a la contratación de cinco desempleados mayores de 25 años en base a la Orden de 1 de septiembre de 1.984 (DOE. n.º. 103 de 10 de septiembre).

3. EJECUCION DE OBRAS EN COLABORACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO. De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Predisposición y Coordinación de Inversiones en acciones celebradas los días 18 de octubre y 3 de noviembre del año en curso, relativos a las reservas de créditos a favor de este I. N. E. M. A. y su cumplimiento por importe de 6.100.000 pes. y 1.000.000 pes., destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios, competencia de esta entidad local y reparación y mejora de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, respectivamente; a fin de ordenar la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, indiciando para la realización práctica de dichas reservas deberá establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con



158

0A8380283



CLASE 8ª

el Instituto Nacional de Empleo en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994 (BOE. de 14.03.94, corrección de errores de 29 de marzo).

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo anterior, acuerda por unanimidad de los trece miembros asistentes y que legalmente componen la Corporación, lo siguiente:

Primero. Aprobar las inversiones para las obras que se indican a continuación, conforme a las reservas de créditos acordadas por la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones: Seis millones cien mil pesetas (6.100.000 ptas.) en obras de "Centro Cívico Social", "Novena Fase Parque de la Albuera" y "Soleras en Calle los Ladrillos"; y un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) para las obras de "Reforma en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Llerena". Prestando conformidad a los proyectos técnicos que elabore la Oficina Técnica Comarcal de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz referidos a mencionadas obras.

Segundo. Formular las correspondientes solicitudes a la Dirección Provincial del INEM, acompañando los documentos exigidos en referida Orden Ministerial, autorizando al señor Alcalde-Presidente para la firma del convenio a suscribir con mencionado organismo.

4. ESCRITOS E INSTANCIAS. A continuación son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias con respecto a los cuales se adoptan los acuerdos que seguidamente quedan reflejados en



CLASE B

El Instituto Nacional de Empleo en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1984 (BOE de 14.03.84, corrección de errores de 19 de marzo).

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo anterior, acuerda por unanimidad de los trece miembros asistentes y que legalmente componen la Corporación, lo siguiente:

Primero. Aprobar las inversiones para las obras que se indican a continuación, conforme a las reservas de créditos acordadas por la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones: seis millones cien mil pesetas (6.100.000 pes.) en obras de "Centro Cívico Social", "Noveda Paseo Parque de la Albuera" y "Balcón en Calle los Labradores"; y un millón de pesetas (1.000.000 pes.) para las obras de "Reforma en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Lierna". Prestando conformidad a los proyectos técnicos que elabora la Oficina Técnica Comarcal de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz referidos a mencionadas obras.

Segundo. Formular las correspondientes solicitudes a la Dirección Provincial del INEM, acompañando los documentos exigidos en relación Orden Ministerial, autorizando al señor Alcalde-Presidente para la firma del convenio suscrito con mencionado organismo.

4. ESCRITOS E INSTANCIAS. A continuación se detallan a la consideración de los señores señores los siguientes escritos e instancias con respecto a los cuales se adopten los acuerdos que oportunamente puedan reflejarse en



0A8380284

CLASE 8ª



acta: -----

como alternativa real a las deficiencias que padeció repeti-
do con - Se da cuenta de atento escrito dirigido por el
Secretario del Consejo Escolar del Colegio Público "Suárez
Somonte", trasladando acuerdo adoptado en la reunión cele-
brada el 27 de octubre pasado, por el que se solicitaba del
Excmo. Ayuntamiento la adopción de medidas oportunas para
solucionar las graves carencias de instalaciones que padece
citado centro escolar, que dificultan, cuando no impiden,
un adecuado desarrollo de los proyectos curriculares,
repercutiendo en la calidad de enseñanza de los alumnos.
Informando el señor Alcalde de que hace tiempo mantuvo una
entrevista, a la que asistió el Director del Colegio Público
con el Director Provincial de Educación y Ciencia, a quien
se pidió la subsanación de tales deficiencias, enviándose
posteriormente diversas cartas, habiéndose contestado
recientemente que en el próximo año se llevarán a cabo las
reformas necesarias. -----

Ordenanza municipal del servicio de suministro de agua y
en co El señor Martín Sánchez, recuerda al señor Presidente
los graves problemas de saneamiento detectados en una sala
de logopedia del edificio escolar, prometiendo que se
arreglaría por el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha
hayan sido ejecutadas las excavaciones pertinentes. Siendo
respondido por el señor Ponce Cortés de que la Dirección
Provincial informó en su día del desplazamiento de un
técnico para comprobar este problema; considerando no
obstante que las arcas municipales no pueden asumir todos
los gastos. -----

facturaciones de los meses de octubre de 1.991 a junio de
1.992 El señor Nieto Muriel propone que la Corporación
adquiera mediante compra o expropiación terrenos colindantes



CLASE 8A



El señor Martín Sánchez, secretario del señor Presidente de la Corporación, ha informado de que en una de las visitas que ha efectuado al edificio escolar, proyectado que se construya por el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha hayan sido ejecutadas las excavaciones pertinentes, siendo responsable por el señor Ponca Cortés de que la Dirección Provincial informó en sus días del desplazamiento de un técnico para comprobar este problema, considerando no obstante que las obras municipales no pueden asumir todos los gastos.

El señor Nieto Martín propone que la Corporación adoptara mediante compare o exposición verbal coligada...



0A8380285



CLASE 8ª

al Colegio Suárez Somonte, al objeto de ampliar el espacio como alternativa real a las deficiencias que padece repetido centro. -----

Una vez expuestas las distintas opiniones de los grupos políticos y a propuesta presidencial, la Corporación acuerda por unanimidad apoyar la solicitud del Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Somonte e instar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a que adopte cuantas medidas sean precisas y mediante la financiación oportuna, encaminadas a solucionar las deficiencias y anomalías existentes en dicho edificio de enseñanza que redundarán en beneficio de sus alumnos.

- Instancia de don Luis Sánchez Claderón, registrada de entrada en las dependencias municipales con el número 2033 de fecha 26 de octubre del presente año, en la que solicita la reconsideración de las cuotas fijadas en la Ordenanza municipal del servicio de suministro de agua y en concreto el artículo 19. Acordándose que este asunto pase a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, quedando por tanto, pendiente de resolución sobre la Mesa. -----

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, 1.500.000

- Y finalmente, la Corporación queda debidamente enterada de la reclamación efectuada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. del pago de la cantidad de 20.655.409 ptas. así como del importe de los intereses devengados que asciende a 3.243.280 y que corresponde a las facturaciones de los meses de octubre de 1.991 a junio de 1.992 y marzo a septiembre de 1.994. -----
expresamente, al Delegado de Hacienda de esta provincia

0A8380885



CLASE B4

al Colegio Suárez Romero, al objeto de ampliar el espacio como alternativa real a las deficiencias que padecen respecto de centro. ...

Una vez expuestas las distintas opiniones de los grupos políticos y a propuesta presidencial, la Corporación acuerda por unanimidad apoyar la solicitud del Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Romero e instar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a que adopte cuantas medidas sean precisas y mediante la financiación oportuna, encaminadas a solucionar las deficiencias y anomalías existentes en dicho edificio de enseñanza que redundarán en beneficio de sus alumnos. ...

Instancia de don Luis Sánchez Cebador, registrada del obrado en las dependencias municipales con el número 1013 de fecha 28 de octubre del presente año, en la que solicita la reanudación de las obras fijadas en la Ordenanza municipal del servicio de suministro de agua y en concreto el artículo 1º. Acordándose que este asunto pase a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, quedando por tanto, pendiente de resolución sobre la misma. ...

Y finalmente, la Corporación queda debidamente enterada de la reanudación planteada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. del pago de la cantidad de 20.655.403 pes. así como del importe de los intereses devengados por asciende a 2.245.180 y que corresponden a las facturas de los meses de octubre de 1.991 a junio de 1.992 y marzo a septiembre de 1.994. ...



161

0A8380286



CLASE 8ª

Se informa por la Presidencia de los pagos que vienen realizándose, estando prevista una reducción importante de la deuda a finales del ejercicio económico.

5. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA OBRA Nº 9 PLAN LOCAL 1.994; DENOMINADA CENTRO SOCIAL.

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Delegación del Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial, acerca de la creación con cargo a remanentes de la obra número 9 del Plan Local 1.994, denominada "Centro Social", y la solicitud del envío de documentación a fin de iniciar la tramitación correspondiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: -----

Primero. Se presta aprobación a la obra número 9 del Plan Local de la anualidad 1.994, denominada "Centro Social en Llerena" con arreglo a la siguiente financiación: -----

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Subvención estatal: | MAP. |
| Subvención CEE. | |
| Subvención Local: Diputación F.P. | 1.125.000 |
| Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 375.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, | 1.500.000 |

Tercero. En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia



CLASE 8A

Se informa por la Presidencia de los pagos que...

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA OBRA NO...

Primer. Se presta aprobación a la obra número 2...

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Subvención Local: Ayuntamiento T.P. | 1.500.000 |
| Subvención Local: Diputación T.P. | 1.125.000 |
| Subvención estatal: MAP. | 1.125.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. | 3.750.000 |

En consecuencia la Corporación municipal deberá...



162

0A8380287

CLASE 8.ª



para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegado en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1. f) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y artículo 2.1 c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. -----

6. CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIA-

LES. Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra, o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso, del organismo autónomo mencionado. -----

Tercero. Se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla directamente, estando justificada dicha adjudicación en base a lo previsto en el artículo 121.1. del Texto Refundido del Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstanciaa tipificada con el número 3º en el citado artículo, por no exceder la cuantía del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, ni del cinco por



CLASE 84

para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de recibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 137.1. f) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y artículo 1.1 c) de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, relativa y paga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la misma presentación de un duplicado de relación certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la operación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento a la Diputación y al organismo autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduzcan de las cantidades que recaude de los tributos concretados la suma total de la aprobación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la cancelación de la obra, o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso, del organismo autónomo mencionado.

Tercero. Se bases sobre la gestión de la obra para adjudicarla directamente, estando justificada dicha adjudicación en base a lo previsto en el artículo 137.1. del Texto Refundido del Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 3º en el citado artículo, por no exceeding la cuantía del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, ni del cinco por



163

0A8380288

CLASE 8ª



ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación para 1.994, que ascienden a 260.707.251 ptas.

Cuarto. En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la Obra a don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico municipal.

Quinto. Esta Corporación municipal conoce el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

6. CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 10 de octubre y a iniciativa de Cáritas Parroquial; visto el informe de la Secretaría y en virtud de lo que determina el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 25 de la Ley 5/1987, de 23 de abril de Servicios Sociales de Extremadura; la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Crear el Consejo Local de Servicios Sociales de Llerena, de carácter sectorial y con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales relativos al área de bienestar social, estableciendo vías de debate entre los grupos y entidades vinculadas a su ámbito de actuación.

Segundo. Aprobar las normas reguladoras de su



CLASE B

cliente de los recursos ordinarios del presupuesto de la
Corporación para 1.994, que ascienden a 200.707.221 pes.

En el caso de que se cada la gestión a este
Ayuntamiento, se designará como Director de la O.R. a don
José María Martínez Mesa, Arquitecto Técnico municipal.

Este Ayuntamiento municipal conoce el con-
trato de las instalaciones de las instalaciones de
gido de las instalaciones municipales a los Concejales de
Cesión de la Gestión, acordadas por Diputación el 30 de
abril de 1.993, declaró su conformidad con las mismas y se
compromete a su cumplimiento.

6. CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIA-

Les de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno
en su sesión de 10 de octubre y a iniciativa de Carlos
Partidario, visto el informe de la Secretaría y en virtud
de lo que determina el artículo 43 de la Ley 7/1987, de 1
de abril, 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
aprobado por Real Decreto 1268/1988, de 28 de noviembre y
12 de la Ley 2/1987, de 22 de abril de Servicios Sociales
de Extremadura; la Corporación por unanimidad acuerda:

Primer. Crear el Consejo Local de Servicios Socia-
les de carácter sectorial y con la finalidad
de canalizar la participación de los ciudadanos y sus
asociaciones en los asuntos municipales relativos al área
de bienestar social, estableciendo vías de debate entre
los grupos y entidades vinculadas a su ámbito de actuación.
Segundo. Establecer las normas reguladoras de su



164
0A8380289



CLASE 8ª

composición, régimen y funcionamiento que se detallan a continuación: -----

A) Es un órgano de carácter consultivo, asesor y participativo, sin que en ningún caso menoscabe las facultades de decisión que corresponda a los órganos representativos locales regulados por la normativa vigente; y en este sentido serán funciones propias del Consejo las siguientes: a). Asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración previo requerimiento formulado al efecto. b). Informar al ente local sobre los problemas específicos del sector. c). Formular propuestas a la Corporación municipal sobre planificación general de servicios sociales. d). Proponer al Ayuntamiento los criterios a adoptar en la elaboración del presupuesto general en lo relativo al área social. e). Conocer y analizar la gestión de los servicios sociales en el municipio; y f). Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos municipales sobre sus propuestas. -----

B). El Consejo estará constituido por el señor Alcalde, que ostentará la Presidencia; el Concejal Delegado de Servicios Sociales, un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación, dos Asistentes Sociales en representación de las entidades profesionales del sector y un representante de cada una de las asociaciones u organismos siguientes: Club Residencia de Ancianos, Cáritas Parroquial, Cruz Roja, APROSUBA-6, Guardería Infantil Santa Ana, Asociación de Padres de Alumnos de los distintos Centros Educativos, ALUCOD, Policía Local y Guardia Civil. -----

164
0AR80888



CLASE 89

composición, régimen y funcionamiento que se detallan a continuación:

A) Es un órgano de carácter consultivo, asesor y participativo, sin que en ningún caso menoscabe las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos locales regulados por la normativa vigente, y en esta sentido serán funciones propias del Consejo las siguientes: A1) Asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración previo requerimiento formulado al efecto. A2) Informar al sector local sobre los problemas específicos del sector. A3) Formular propuestas a la Corporación municipal sobre planificación general de servicios sociales. B) Promover el Ayuntamiento los criterios a adoptar en la elaboración del presupuesto general en lo relativo al área social. C) Conocer y analizar la gestión de los servicios sociales en el municipio; y D) Seguir el cumplimiento de los acuerdos municipales sobre sus propuestas.

B) El Consejo estará integrado por el señor Alcalde, que actuará la Presidencia; el Consejo Delegado de Servicios Sociales, un Consejo por cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación; dos Asistentes Sociales en representación de las unidades profesionales del sector y un representante de cada una de las asociaciones u organizaciones siguientes: Club Deportivo de Andadura, Cáritas Parroquial, Cruz Roja, SEPE, Guardia Interal Sanja Ana, Asociación de Padres de Alumnos de los distintos Centros Educativos, AECOD, Policía Local y Guardia Civil.



165

0A8380290



CLASE 8ª

Cualquier otra asociación o entidad relacionada con los Asuntos Sociales, podrá solicitar su inclusión al Ayuntamiento. -----

C). El Consejo Local, en su sesión constitutiva que convocará el Presidente, fijará la periodicidad de sus reuniones y designará de entre sus miembros, un Secretario encargado de levantar actas y certificaciones de los acuerdos, ejercerá la custodia de documentos y se ajustará a los procedimientos que en cada caso proceda. -----

A petición de un tercio de los miembros del Consejo o de cualquiera de las Comisiones Permanentes, será convocada sesión extraordinaria. -----

Las sesiones se darán por constituidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, en primer convocatoria y cualesquiera que sea su número, en segunda; siempre y cuando estén presentes el Presidente, el Secretario y tres Vocales; entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar al menos una hora. -----

Una vez constituido el Consejo la admisión de nuevos miembros será decidida por el Pleno de la Corporación, previa solicitud de los interesados, que habrán de contar con el informe favorable de aquél. -----

De las actas que se levanten en cada una de las reuniones del Consejo, una copia será elevada al Ayuntamiento, sin perjuicio de los acuerdos que se remitan para su incorporación a los expedientes que se someten al conocimiento y decisión de los distintos órganos municipales.

165
0A8380290



CLASE 88

Cualquier otra asociación o entidad relacionada con
los Asuntos Sociales, podrá solicitar su inclusión en el
Ayuntamiento.

C) El Consejo Local, en su sesión constitutiva que
convocará el Presidente, fijará la periodicidad de sus
reuniones y designará de entre sus miembros, un Secretario
encargado de levantar actas y certificaciones de los
acuerdos, ejercerá la custodia de documentos y se ajustará
a los procedimientos que en cada caso proceda.

A petición de un tercio de los miembros del Consejo
o de cualquiera de las Comisiones Paritarias, será
convocada sesión extraordinaria.

Las sesiones se darán por constituidas cuando estén
presentes la mitad más uno de sus integrantes, en primer
convocatoria y cualquiera que sea su número, en segunda;
siempre y cuando estén presentes el Presidente, el Secretario
y tres Vocales; entre la primera y segunda convocatoria
debe mediar al menos una hora.

Una vez constituido el Consejo se abstrajo de
nuevos miembros será decidida por el Pleno de la Corpora-
ción, previa solicitud de los interesados, que deberán de
contar con el informe favorable de aquél.

De las actas que se levanten en cada una de las
reuniones del Consejo, una copia será elevada al Ayunta-
miento, sin perjuicio de los acuerdos que se tomen para
su incorporación a los expedientes que se susciten al concen-
to y decisión de los distintos órganos municipales.



166
0A8380291

CLASE 8ª

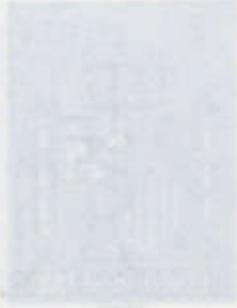


D). Comisiones de Trabajo Permanentes: Para un mejor desarrollo de las funciones atribuidas, el Consejo Local de Servicios Sociales, en su sesión constitutiva designará, entre sus miembros, la composición de las siguientes Comisiones encargadas de preparar y estudiar detenidamente los asuntos que deban ser objeto de consideración por el órgano local: a). Tercera Edad. b). Minusválidos. c). Infancia y Juventud. d). Marginación Social. e). Toxicomanías. Se podrán crear otras Comisiones eventuales de interés para los Servicios Sociales encargadas de estudiar algún tema específico. -----

E). A las reuniones del Consejo Local podrán ser invitadas personas o entidades cuya presencia se estime necesaria para atender problemas o emitir información que se requiera, si así lo acuerda dicho Consejo, o lo considera conveniente la Presidencia o Concejal Delegado del Area. -----

7. APROBACION DE PLAN DE EQUILIBRIO ECONOMICO Y FINANCIERO DE CARACTER PLURIANUAL. Dada cuenta de la Resolución de 4 de noviembre del año en curso dictada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales mediante la que se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe, como máximo de 147.180.223 ptas. y con los siguientes destinos: Hasta un importe máximo de 76.198.412 ptas. para refinanciar exclusivamente el capital vivo no vencido de cinco préstamos concertados anteriormente con mencionada entidad bancaria y hasta un máximo de 70.981.811 ptas. para financiar las

166
088380281



CLASE B

D). Comisiones de Trabajo permanentes: Para un mejor desarrollo de las funciones atribuidas, el Consejo Local de Servicios Sociales, en su sesión constitutiva designará, entre sus miembros, la composición de las siguientes Comisiones encargadas de preparar y estudiar detenidamente los asuntos que deban ser objeto de consideración por el órgano local: a). Tercera Edad. b). Juventud. c). Infancia y Juventud. d). Participación Social. e). Toxicomanías. Se podrán crear otras Comisiones eventuales de interés para los servicios sociales encargadas de estudiar algún tema específico.

E). A las reuniones del Consejo Local podrán ser invitadas personas o entidades cuya presencia sea necesaria para atender problemas o emitir información que se requiera, si así lo acuerda dicho Consejo, o lo considere conveniente la Presidencia o Consejo Delegado del Área.

7. APROBACION DE PLAN DE EQUILIBRIO ECONOMICO Y FINANCIERO DE CARACTER PLURIANUAL. Dada cuenta de la Resolución de 4 de noviembre del año en curso dictada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales mediante la que se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de como máximo de 147.180.323 pes. por el término de 10 años para refinanciar exclusivamente el capital vivo no vencido de cinco préstamos concertados anteriormente con mencionada entidad bancaria y hasta un máximo de 70.981.617 pes. para financiar las



167
0A8380292



CLASE 8ª

inversiones realizadas en años anteriores y cubiertas transitoriamente con Operaciones de Tesorería que se recogen en la certificación expedida por el Interventor Interino de la Corporación con fecha 29 de agosto de 1.994.

otras que lo sustituyan a favor del Banco de Crédito Local. Enterada la Corporación del resto de condiciones incluidas en la Resolución de dicha Dirección General y considerando el anterior acuerdo plenario adoptado en sesión de once de julio del año en curso, se acuerda por mayoría de siete votos a favor, correspondientes a los seis integrantes del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Zenón Luis Paz, y del representante del Grupo C.D.S., señor Tena Muñoz; y seis votos en contra emitidos por los cuatro Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Álvarez, Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández y los dos del Grupo Izquierda Unida, señora Mimbbrero Mota y señor Nieto Muriel, lo que supone por tanto la mayoría absoluta del número legal, lo siguiente: -----

sesión de 22 de marzo de 1.993, denominado "Diagnóstico y Plan de Primero". Ratificar anterior acuerdo plenario de once de julio pasado y en consecuencia contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe total de ciento cuarenta y siete millones ciento ochenta mil doscientas veintitrés pesetas (147.180.223 ptas.) y con el destino especificado en la Resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 4 de noviembre de 1.994 y en las condiciones particulares recogidas en referido acuerdo corporativo. Aprobando asimismo las condiciones generales que figuran en el proyecto del contrato de préstamo remitido por referida

167
04838025



CLASE 88

inversiones realizadas en años anteriores y cubiertas
transitoriamente con Operaciones de Tesorería que se
recogen en la certificación expedida por el Interventor
Interior de la Corporación con fecha 29 de agosto de
1994.

Enferada la Corporación del resto de condiciones
incluidas en la Resolución de dicha Dirección General y
considerando el anterior acuerdo plenario adoptado en
sesión de once de julio del año en curso, se acuerda por
mayoría de siete votos a favor, correspondientes a los
seis integrantes del Grupo Socialista, señores Pajuelo,
Ferozo, Ponca Cortés, Martínez Rodríguez, Mesa Miranda,
Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Tomás
Luis Paz, y del representante del Grupo C.D.S., señor Tena
Muñoz; y seis votos en contra emitidos por los señores
Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Álvarez,
Galloso Hanzano, Martín Sánchez y Caldera Hernández y los
dos del Grupo Izquierda Unida, señora Mínguez Mora y
señor Nieto Martín, lo que supone por tanto la mayoría
absoluta del número legal, lo siguiente:

Primer. Retificar anterior acuerdo plenario de
once de julio pasado y en consecuencia constatar un préstamo
no con el Banco de Crédito Local por un importe total de
cientos cuarenta y siete millones ciento ochenta mil
doscientas veintitrés pesetas (47.480.223 pes.) y con el
destino especificado en la Resolución de la Dirección
General de Coordinación con las Haciendas Municipales de
4 de noviembre de 1994 y en las condiciones particulares
recogidas en referido acuerdo corporativo. Adoptando
asimismo las condiciones generales que figuran en el
proyecto del contrato de préstamo referido por referido



168
0A8380293



CLASE 8ª

entidad de crédito. -----

las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su

Segundo. Afectar en garantía de referido préstamo los recursos municipales de participación en los tributos del Estado, impuesto sobre Bienes inmuebles o aquellos otros que lo sustituyan a favor del Banco de Crédito Local, facultando al mismo tiempo al señor Alcalde Presidente o miembro que lo sustituya o en quien éste delegue para el otorgamiento del oportuno poder a favor de dicho Banco, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y recaudadas procedentes de los recursos mencionados; teniendo dicho poder carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de tal préstamo, pudiendo citada institución sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que estime conveniente. -----

Tercero. Aprobar un plan de equilibrio económico y financiero que recoge el capítulo IV, páginas 40 al final del documento elaborado por ASERLOCAL, S.A., conforme al contrato de servicios aprobado por la Corporación en sesión de 22 de marzo de 1.993, denominado "Diagnóstico y Plan de Saneamiento Económico del Ayuntamiento de Llerena", donde se contienen los compromisos precisos sobre las medidas a adoptar en política de ingresos y gastos hasta el ejercicio económico de 1.996, que permitan afrontar las cargas dimanantes de la operación concertada por el excelentísimo Ayuntamiento, manteniendo el equilibrio financiero de la Corporación. De dicho Plan se remitirá una copia a la Dirección General de Cooperación con las Haciendas Territoriales. -----

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la

168
088380293



CLASE 84

entidad de crédito, en virtud de la cual se garantiza el préstamo en garantía de los recursos municipales de participación en los tributos del Estado, impuestos sobre bienes inmuebles o equios o otros que se suscriben a favor del Banco de Crédito Local, facilitando al mismo tiempo al señor alcalde presidente miembro del consejo municipal a su vez de dicho para el organismo del que se trata a favor de dicho Banco, a fin de que el mismo pueda recibir directamente las cantidades que sean liquidadas y recibidas procedentes de los recursos mencionados; teniendo dicho poder carácter irrevocable hasta la total extinción de las obligaciones derivadas de tal préstamo, pudiendo citarse institución sustituta total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que estime conveniente.

Tercero. Aprobar un plan de equilibrio económico y financiero que recoge el capítulo IV, páginas 40 al final del documento elaborado por ASERUCAL, S.A., conforme al contrato de servicios aprobado por la Corporación en sesión de 23 de marzo de 1981, denominado "Diagnóstico y Plan de saneamiento Económico del Ayuntamiento de Llerena", donde se contienen los compromisos previstos sobre las medidas a adoptar en política de ingresos y gastos hasta el ejercicio económico de 1986, por partes distintas las cargas dimensionales de la operación concertada por el Ayuntamiento Ayuntamiento, manteniendo el equilibrio financiero de la Corporación. De dicho plan se remitirá una copia a la Dirección General de Cooperación con las Haciendas Municipales.

Y no siendo otros los asuntos de que trata en la



169

0A8380294



CLASE 8.ª

sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de 16 de noviembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0A8380276 y 0A8380294, ambas inclusive.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de noviembre de 1.994.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

183
04830294



CLASE 88

sesión, de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su celebración, extendiéndose la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

EL SECRETARIO,



EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acto correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno de 18 de noviembre de 1994, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0483017 y 0483024, ambas incluidas.

EL SECRETARIO:



DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de noviembre de 1994.

EL SECRETARIO:





170

0A8380295

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

Presidente,
 Don Zenón Luis Paz
 Concejales,
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Manuel Pajuelo Parozo
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Rafael Mena Miranda
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Doña Pilar Mimbrero Mota
 Don Javier Nieto Muriel
 Don José Tena Muñoz
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros

de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Asisten a la presente sesión los señores que al margen quedan relacionados, a excepción hecha de los señores Cabezas Hernández, Jiménez Jiménez y Vázquez



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1984.

En la ciudad de Badajoz, a los 18 días del mes de Noviembre de 1984, se celebró una sesión extraordinaria urgente convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Sánchez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 1 de octubre de 1980, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 1 de octubre de 1980, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 1 de octubre de 1980...

- Sres. asistentes:
- Presidente, Sr. Juan José Sánchez
 - Don Fernando Luis Paz
 - Concejales, Sr. Juan José Sánchez
 - Don Carlos Ponce Correas
 - Don Manuel Esteban Pardo
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Rafael María Mirambis
 - Don Aurelio Gallego Marzano
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Jiménez Mora
 - Don Javier Nieto Hurtado
 - Don José Tena Mora
 - Secretario, Sr. Juan José Sánchez
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero

de la misma que el margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente, para la que han sido previa y convenientemente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 1985, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 1985, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 1985...

Asisten a la presente sesión los señores que al margen quedan relacionados, a excepción de los señores Cabales Hernández, Jiménez Sánchez y Vázquez...



171
0A8380296

CLASE 8ª

Alvarez, habiendo excusado su ausencia éste último.
rísticas propias de aquéllos no equiparables al público

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVO-
CATORIA. Por unanimidad de los señores asistentes, se
declara la urgencia de la sesión, conforme determina el
artículo 79 del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
municipal y que ha sido expuesto oficialmente por el señor

2. FUNCIONAMIENTO DEL PABELLON PODEPORTIVO CUBIER-
TO. Abierto el turno de intervenciones por la Presiden-
cia, hace uso de la palabra el señor Ponce Cortés,
quien expone ampliamente lo tratado en la última reunión
de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes,
donde se estableció el Plan de utilización de las insta-
laciones del Polideportivo y tarifas a percibir por
importes de 500 y 1.000 ptas. hora, en función del tipo
de actividad, y 1.000 ptas./alumno/año para centros
escolares, propuesta esta última rechazada por los
mismos; acordándose entonces canalizar el Ayuntamiento
en colaboración con el Ministerio de Educación y Cien-
cia, la realización y financiación de dichas actividades
deportivas por las instituciones de enseñanza. -----

El señor Nieto Muriel da cuenta de las alternati-
vas posibles a la proposición del Patronato, consisten-
tes en solicitud de aportaciones a los Ayuntamientos de
la Comarca en concepto de utilización del Pabellón, así
como la Corporación municipal de Llerena por los alumnos
del municipio, y subvención del Ministerio de Educación
y Ciencia. Indicando finalmente que los precios propues-
tos para las instituciones de enseñanza son excesivos,
teniendo en cuenta que ciertos servicios no serán utili-

171
0A838029E



CLASE 84

Alvarax, habiendo excusado su asistencia esta sesión.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LALCONVO-
CATORIA. Por unanimidad de los señores asistentes, se
declara la urgencia de la sesión, conforme determina el
artículo 15 del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. FUNCIONAMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CURIER-
TO. Abierto el turno de intervenciones por la Presiden-
cia, para uso de la palabra el señor Ponente Cortés,
quien expone ampliamente lo tratado en la última reunión
de la Junta Reitora del Patronato Municipal de Deportes,
donde se estableció el plan de utilización de las instala-
ciones del Polideportivo y calcular a recibir por
importes de 500 y 1.000 pes. hora, en función del tipo
de actividad, y 1.000 pes. hora/año para centros
escolares, propuesta esta última rechazada por los
señores acordándose entonces cancelar el funcionamiento
en colaboración con el Ministerio de Educación y Cien-
cia, la realización y financiación de dichas actividades
deportivas por las instituciones de enseñanza.

El señor Miembro de cuenta de las actividades
y las posibles a la proposición del Patronato, consisten-
tes en solicitar de aportaciones a los Ayuntamientos de
la Comarca en concepto de utilización del Pabellón, así
como la Corporación municipal de licencias por los alumnos
del municipio, y subvención del Ministerio de Educación
y Ciencia, indicando finalmente que los precios propues-
tos para las instalaciones de enseñanza son excesivos,
teniendo en cuenta que dichos servicios no serán utili-



172
0A8380297

CLASE 8ª

zados; y por otra parte deben considerarse las caracte-
rísticas propias de aquéllos no equiparables al público
en general. -----

El señor Alcalde, contestando a las alegaciones
del portavoz del Grupo Izquierda Unida, señala que hay
que ajustarse a la verdad de lo tratado en el Patronato
municipal y que ha sido expuesto fielmente por el señor
Ponce Cortés, siendo así que los Centros educativos han
rechazado las propuestas sin plantear alternativa algu-
na, cuando realmente el coste sería de 83 ptas. al mes
por alumno; significando igualmente que el Ayuntamiento
no es la única institución pública que puede financiar
el Polideportivo, pudiendo participar perfectamente los
centros de enseñanza beneficiarios de la instalación.
Concluyendo el señor Presidente con la referencia a las
alternativas existentes y que pueden resumirse en las
siguientes: Creación de una Asociación de amigos del
Patronato, derechos por publicidad estática, aportacio-
nes municipales, subvenciones de otras Administraciones
Públicas y por supuesto, las apuntadas por el señor
Nieto Muriel. -----

A continuación y una vez conocida la propuesta de
la Junta Rectora del Patronato municipal, se abre un
amplio debate por los miembros corporativos, manifestan-
do el Portavoz del Grupo Socialista, señor Pajuelo
Perozo, que es excesivo el horario de utilización,
prácticamente todas las mañanas, para los centros esco-
lares, con la consecuencia de restringir el uso de
otros colectivos, perdiendo así su funcionalidad y
extensión a los ciudadanos para la práctica del deporte.

173
08880297



CLASE 84

además y por otra parte deben considerarse las caracte-
rísticas propias de edificios no equiparables al público
en general.

El señor Alcalde, contestando a las alegaciones
del portavoz del Grupo Izquierda Unida, señala que hay
que ajustarse a la verdad de lo tratado en el Patronato
municipal y que ha sido expuesto también por el señor
Ponce Cortés, siendo así que los Centros educativos han
rechazado las propuestas sin plantear alternativa algu-
na, cuando realmente el coste sería de 51 pes. el mes
por alumno; señalando igualmente que el Ayuntamiento
no es la única institución pública que puede financiar
el Polideportivo, pudiendo participar perfectamente los
Centros de enseñanza beneficiaria de la instalación.
Concluyendo el señor Presidente con la referencia a las
alternativas existentes y que pueden resolverse en las
siguientes: Creación de una Asociación de amigos del
Patronato, derecho por publicidad exterior, deporte-
nas municipales, subvenciones de otras Administraciones
públicas y por supuesto, las apuntadas por el señor
Alcalde.

A continuación y una vez conocida la propuesta de
la Junta Rectora del Patronato municipal, se abre un
amplio debate por los miembros corporativos, manifestan-
do el portavoz del Grupo Socialista, señor Pajuelo,
que es excesivo el horario de utilización,
prácticamente todas las mañanas, para los Centros esco-
lares, con la consecuencia de restringir el uso de
otros colectivos, perdiendo así su funcionalidad y
extensión a los ciudadanos para la práctica del deporte.



173

0A8380298



CLASE 8.ª

El señor Nieto señala, que esto no es realmente así, pues los sectores productivos de la población únicamente pueden disfrutar de las instalaciones en horario de tarde, a excepción del personal del Hospital, por lo que los escolares cubren prácticamente en su totalidad las mañanas. -----

Seguidamente es objeto de consideración la cuestión de los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Pabellón, pronunciándose el señor Martín Sánchez en el sentido de exigir del Ministerio de Educación y Ciencia, la aportación de cantidades suficientes destinadas a mejorar las instalaciones deportivas que permita una óptima educación física; y dado que la propia Administración Estatal desea la mejora de instalaciones aunque no las construye; añadiendo que las propias instituciones educativas, si cuentan con presupuesto propio, deberían dedicar parte del mismo a esas atenciones y en cualquier caso, ponerse en contacto con la Dirección Provincial para solucionar las carencias y deficiencias que padecen, apuntando finalmente la posibilidad de incluir en las matrículas escolares una cantidad para estos fines. -----

El señor Gallego Manzano efectúa la propuesta de permitir el uso del Polideportivo a los centros educativos en tanto se resuelve el problema de la financiación.

Estimando suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, se somete a votación la propuesta siguiente, relativa a la utilización de las instalaciones del Polideportivo cubierto: De nueve a catorce horas,

173
048380298



CLASE 88

El señor Nieto señala, que esto no es realmente así, que los sectores productivos de la población únicamente pueden disfrutar de las instalaciones en horario de tarde, a excepción del personal del Hospital, por lo que los escolares cubren prácticamente esa totalidad las mañanas.

Seguramente en objeto de consideración la cuestión de los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Pabellón, promoviéndose el señor Martín Sánchez en el sentido de exigir del Ministerio de Educación y Ciencia, la aportación de cantidades suficientes destinadas a mejorar las instalaciones deportivas que permita una óptima educación física; y dado que la propia Administración Estatal desea la mejora de instalaciones aunque no las construya; así como que las propias instalaciones educativas, si cuentan con presupuesto propio, deberían dedicar parte del mismo a esas acciones y en cualquier caso, ponerse en contacto con la Dirección Provincial para solucionar las carencias y deficiencias que padecen, apuntando finalmente la posibilidad de incluir en las instalaciones escolares una cantidad para estos fines.

El señor Calleso Navarro efectúa la propuesta de permitir el uso del Polideportivo a los centros educativos en tanto se resuelve el problema de la financiación.

Estimando suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, se remite a votación la propuesta siguiente, relativa a la utilización de las instalaciones del Polideportivo cubierto de nueve a catorce horas.



174

0A8380299

CLASE 8ª

los centros de enseñanza, previa presentación de un plan de uso; de 16 a 19 horas, para los equipos del Patronato municipal de Deportes; y de 19 a 23 horas, corresponderá al público en general. Las horas libres que resulten, se ofertarán a éste último. Quedando aprobada por unanimidad. -----

DE TRAPIZO EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA, CONFORME A LA propu En estos momentos se ausenta el señor Martín Sánchez. -----

graves percances con motivo del exceso de velocidad de los Acto seguido el señor Presidente somete a la consideración de los asistentes la determinación de las cuotas que se exigirán por dicha utilización, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Rectora del Patronato; solicitando el uso de la palabra el Secretario, quien previa autorización presidencial, informa de que la Intervención y la Secretaría no tienen conocimiento de tal acuerdo ni del expediente elaborado para la determinación de tales cuotas, a fin de proceder a estudiar y analizaar si se ajusta a las previsiones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como las facultades de mencionado organismo autónomo para establecer estos recursos. Acordando la Corporación dejar pendiente de resolución este tema, y citar los Directores de los Centros educativos y presidentes de Asociaciones de Padres de Alumnos, a una reunión antes de adoptar un acuerdo. -----

de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de

1.995 3. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCIO DE

1.995. Recibida atenta comunicación de la Dirección del Centro de Servicios Sociales del INSERSO realacionada con el Servicio de Ayuda a Domicilio para el próximo año, se acuerda por unanimidad celebrar el concierto

174
08838029



CLASE BA

los centros de enseñanza, previa presentación de un plan de uso; de 16 a 19 horas, para los equipos del Patronato Municipal de Deportes; y de 19 a 22 horas, correspondiendo al público en general. Las horas libres que resulten, se otorgarán a éste último. Quedando aprobada por unanimidad.

En estos momentos se encuentra el señor Martín Sánchez.

Acto seguido el señor Presidente comete a la consideración de los señores la utilización de las cuotas que se exigen por dicha utilización, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Rectora del Patronato; solicitando el uso de la palabra el Secretario, quien previa autorización presidencial, informa de que la intervención y la Secretaría no tienen conocimiento de tal acuerdo ni del expediente elevado para la determinación de tales cuotas, a fin de proceder a estudiar y analizar el asunto a las previsiones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como las facultades de mencionado organismo autónomo para establecer tales recursos. Acordando la Corporación dejar pendiente de resolución este tema, y citar los Directores de Centros educativos y presidentes de Asociaciones de Padres de Alumnos, a una reunión antes de adoptar un acuerdo.

3. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO DE
1.992. Recibida alente comunicación de la Dirección del Centro de Servicios Sociales del INSERSO relativo a con el servicio de ayuda a domicilio para el próximo año, se acuerda por unanimidad celebrar el convenio



175
0A8380300



CLASE 8ª

correspondiente al ejercicio de 1.995, remitiendo cuanta documentación se solicita por dicho organismo, facultando al señor Alcalde o miembro que legalmente le sustituya en el cargo para su firma. -----

4. ADOPCION DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE TRAFICO EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA. Conforme a la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Popular señor Martín Sánchez y a fin de evitar accidentes y graves percances con motivo del exceso de velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida Ancha de Sevilla y considerando que en referido tramo están ubicados Institutos de Enseñanza con el consiguiente paso de escolares, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan que por la Concejalía Delegada de Tráfico y Policía Local se controle la conducción de vehículos con la debida diligencia y precaución respetando los límites de velocidad establecidos y cumpliendo las normas de circulación respecto a la utilización del casco por conductores de ciclomotores. -----

5. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.995. Visto el atento escrito remitido por la Delegación del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial, mediante el que se informa de la aprobación, en sesión plenaria celebrada el 28 de octubre pasado de un Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.995, a financiar exclusivamente por dicho Ente provincial y los Ayuntamientos; resultando que a esta Corporación municipal corresponde una inversión global de 5.680.000 ptas., independiente de la incluida en los



CLASE 84

correspondiente al ejercicio de 1955, restituyendo cuanto
deseasione se solicita por dicho organismo, facultades
del señor alcalde o miembro que legalmente le sustituya
ya en el cargo para su firma.

4. ADOPCION DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS
DE TRAFICO EN AVENIDA ANCHA DE BEVILLA. Conforme a la
propuesta formulada por el Concejal del Grupo Popular
señor Martín Sánchez y a fin de evitar accidentes y
graves perjuicios con motivo del exceso de velocidad de
los vehículos que transitan por la Avenida Ancha de
Bevilla y considerando que en referido tramo están
ubicados Institutos de Enseñanza con el consiguiente
paso de escolares, los señores reunidos, por unanimidad,
acuerdan que por la Concejalía Delegada de Tráfico y
Policía Local se controle la conducción de vehículos
con la debida diligencia y precaución respetando los
límites de velocidad establecidos y cumpliendo las
normas de circulación respecto a la utilización del
casco por conductores de ciclomotor.

5. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUC-
TURAS Y EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1955.
Visto el pliego escrito remitido por la Delegación del
Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, según
se le fue informado de la expedición, en sesión plena
celebrada el 28 de octubre pasado de un Plan Local
de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de
1955, se acuerda exclusivamente por dicho pliego provin-
cial y los Ayuntamiento, resultando que a esta Corpora-
ción municipal corresponde una inversión global de
5.600.000 pesetas, independiente de la incluida en los



176
0A8380301



CLASE 8ª

Planes de Cooperación. Y siendo necesario llevar a cabo una serie de actuaciones iniciales y finales para obtener la aportación de la Diputación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: -----

----- ciones incluidas en el punto 18. -----

19. Aprobar las obras de infraestructura y equipamiento local en Llerena siguientes, incluidas en el Plan Local de Diputación de 1.995, por los importes indicados a continuación: -----

6. DIMISION DEL CONCEJAL D. JAVIER NIETO MURIEL.

a). Pavimentación y Acerados de las Calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordiales, hasta su confluencia con la Plaza del Coso, por un importe de 4.530.000 ptas. a financiar de la siguiente forma:

----- tas, comunicando su decisión de dimitir de mencionado cargo

- Aportación de la Diputación (75%),... 3.397.500
- Aportación Municipal, (25%),..... 1.132.500

----- acordando el Pleno de la Corporación por unanimidad.

b). Remodelación de la Plaza de Cervantes, convirtiéndola en peatonal; por un importe de 1.150.000 ptas., a financiar de la siguiente forma: -----

----- de las Entidades Locales y la Instrucción de 19 de julio

- Aportación de la Diputación (75%),... 862.500
- Aportación Municipal, (25%),..... 287.500

20. Asumir la gestión de las obras que se adjudicarán por el sistema de contratación directa en base a lo previsto en el artículo 120.1 39 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por no exceder la cuantía del límite establecido con carácter general en la Administración del Estado, ni del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación correspon-



CLASE 84

Planas de Cooperación. Y siendo necesario llevar a cabo una serie de actuaciones iniciales y líneas para optar por la aportación de la Diputación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: -----

1º. Aprobar las obras de infraestructura y equipamiento local en el área siguiente, incluidas en el Plan Local de Diputación de 1982, por los importes indicados a continuación: -----

a). Pavimentación y aceras de las Calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordizales, hasta su confluencia con la Plaza del Coco. Por un importe de 4.250.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación de la Diputación (1981)... 3.307.500
- Aportación Municipal (1981)... 1.132.500

b). Remodelación de la Plaza de Cervantes, convirtiéndola en peatonal; por un importe de 1.150.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma: -----

- Aportación de la Diputación (1981)... 823.500
- Aportación Municipal (1981)... 287.500

2º. Sumir la gestión de las obras que se adjudicarán por el sistema de contratación directa en base a lo previsto en el artículo 110.1 3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Julio, por no exceder la cuantía del límite establecido con carácter general en la Administración del Estado, ni del 5º de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación correspondiente.



177
0A8380302



CLASE 8ª

El valor de este documento es de 5 pesetas. Este documento no es válido para el pago de los impuestos de la publicación de anuncios. En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones incluidas en el punto 10. -----

30. Designar como Director de las Obras a don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico Municipal.-----

6. DIMISION DEL CONCEJAL D. JAVIER NIETO MURIEL.

Se da lectura por el Secretario, al escrito presentado por el Concejales del Grupo Izquierda Unida Don Javier Nieto Muriel, registrado de entrada en las dependencias municipales con el nº 2200, de fecha 17 de los corrientes, comunicando su decisión de dimitir de mencionado cargo, debido a motivos de trabajo y personales. -----

Acordando el Pleno de la Corporación por unanimidad, conforme determinan los artículos 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción de 19 de julio de 1.991 sobre sustitución de cargos representativos locales, lo siguiente: -----

10. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Concejales de este Excmo. Ayuntamiento D. Javier Nieto Muriel, perteneciente a la lista de Izquierda Unida en las elecciones locales de 1.991. -----

20. Declarar la vacante de Concejales en la Corporación. -----

177
0A830302



CLASE 8ª

..... dencia al año de 1.994.
 En consecuencia se acuerda incluir en los presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las obras que se incluyan en el punto 10.
 Se designa como Director de las Obras a don José María Martínez Menes, Arquitecto Técnico Municipal.
5. DESIGNACION DEL CONCEJAL D. JAVIER NIETO MURIEL.
 Se da fe de la lectura por el Secretario, al escrito presentado por el Concejal del Grupo Izquierda Unida Don Javier Nieto Muriel, registrado de entrada en las dependencias municipales con el nº 2300, de fecha 17 de los corrientes, comunicando su decisión de dimitir de mencionado cargo, debido a motivos de trabajo y personales.
 Acordando el Pleno de la Corporación por unanimidad, conforme determinan los artículos 183 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 5.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción de 19 de Julio de 1.991 sobre sustitución de cargos representativos locales, lo siguiente:
 1º. Tener conocimiento de la renuncia presentada por el Concejal de este Grupo, D. Javier Nieto Muriel, perteneciente a la lista de Izquierda Unida en las elecciones locales de 1.991.
 2º. Declarar la vacante de Concejal en la Corporación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Para hacer constar que por error de transcripción se ha repetido el texto de la presente acta desde ... El señor Nieto Muriel. Con



178

0A8380303

CLASE 8ª



(1) El señor Nieto señala, que esto no es realmente así, pues los sectores productivos de la población únicamente pueden disfrutar de las instalaciones en horari ode tarde, a excepción del personal del Hospital; por lo que los escolares cubren prácticamente en su totalidad las mañanas. -----

aprobado por unanimidad. -----

Seguidamente es objeto de consideración la cuestión de los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Pabellón, pronunciándose el señor Martín Sánchez en el sentido de exigir del Ministerio de Educación y Ciencia, la aportación de cantidades suficientes destinadas a mejorar las instalaciones deportivas que permita una óptima educación física; y dado que la propia Administración Estatal desea la mejora de instalación aunque no las construye; añadiendo que las propias instituciones educativas, si cuentan con presupuesto propio, deberían dedicar parte del mismo a esas atenciones y en cualquier caso, ponerse en contacto con la Dirección Provincial para solucionar las carencias y deficiencias que padecen, apuntando finalmente la posibilidad de incluir en las matriculas escolares una cantidad para estos fines. -----

El señor Gallego Manzano efectúa la propuesta de permitir el uso del Polideportivo a los Centros educativos en tanto se resuelve el problema de la financiación. -----

Estimado suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, se somete a votación la propuesta siguiente, relativa a la utilización de las instalaciones

Para el texto de la presente acta desde... El señor Nieto Muriel... con que se inicia este folio 178, 0A8380303, hasta... Arquitecto Técnico Municipal, folio 182, 0A8380307. EL SECRETARIO,





CLASE B4

(3) El señor Nieto señala, como ya se ha mencionado, que los sectores productivos de la población únicamente pueden disfrutar de las instalaciones en horario de tarde, a excepción del personal del Hospital por lo que los escolares cubren prácticamente en su totalidad las mañanas.

Seguramente es objeto de consideración la unión de los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Pabellón, pronunciándose el señor Nieto Sánchez en el sentido de exigir del Ministerio de Educación y Ciencia, la aportación de cantidades adicionales destinadas a mejorar las instalaciones deportivas que permita una óptima educación física, y dado que la propia Administración Estatal desea la mejora de instalaciones aunque no las construya, así como que las propias instituciones educativas, al contar con presupuesto propio, deberían dedicar parte del mismo a esas actuaciones y en cualquier caso, poner en contacto con la Dirección Provincial para solucionar las carencias y deficiencias que padecen, apuntando finalmente la posibilidad de incluir en las matriculas escolares una cantidad para estos fines.

El señor Dajago Harano electo la propuesta de permitir el uso del Polideportivo a los Centros educativos en tanto se resuelve el problema de la financiación.

Estimado adicionalmente debatió el asunto por la Presidencia, se cometa a votación la propuesta siguiente, relativa a la utilización de las instalaciones





0A8380304



CLASE 8ª

del Polideportivo cubierto: De nueve a catorce horas, los centros de enseñanza, previa presentación de un plan de uso; de 16 a 19 horas, para los equipos del Patronato Municipal de Deportes; y de 19 a 23 horas, corresponderá al público en general. Las horas libres que resulten, se ofertarán a éste último. Quedando aprobado por unanimidad. -----

4. ADOPCION DE MEDIDAS PARA COMPLEMENTAR

DE En estos momentos se ausenta el señor Martín Sánchez. -----

señor Martín Sánchez y a fin de evitar el grave Acto seguido el señor Presidente somete a la consideración de los asistentes la determinación de las cuotas que se exigirán por dicha utilización, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Rectora del Patronato; solicitando el uso de la palabra el Secretario, quien previa autorización presidencial, informa de que la Intervención y Secretaría no tienen conocimiento de tal acuerdo ni del expediente elaborado para la determinación de tales cuotas, a fin de proceder a estudiar y analizar si se ajusta a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las facultades de mencionado organismo autónomo para establecer estos recursos. Acordando la Corporación dejar pendiente de resolución este tema, y citar a los Directores de los centros educativos y presidentes de Asociaciones de Padres de Alumnos, a una reunión antes de adoptar un acuerdo. -----

celebrada el 13 de mayo de 1995 en el Ayuntamiento de Badajoz

3. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO DE 1.995. Recibida atenta comunicación de la Dirección del Centro de Servicios Sociales del INSERSO realaciona-

173
048380304



CLASE 84

del Polideportivo cubiertos; De nueve a catorce horas,
los centros de enseñanza, previa presentación de un
plan de uso; de 15 a 19 horas, para los equipos del
Patronato Municipal de Deportes; y de 19 a 23 horas,
correspondiera al público en general. Las horas libres
que resulten, se otorgarán a éste último. Quedando
aprobado por unanimidad.

En estos momentos se ausenta el señor Martín
Sánchez.

Acto seguido el señor Presidente somete a la
consideración de los asistentes la determinación de las
cuentas que se exigirá por dicha utilización, teniendo
en cuenta lo acordado por la Junta Sectorial de Pastos-
los, solicitando el uso de la palabra el Secretario,
quien previa autorización presidencial, informa de que
la intervención y Secretaría no tienen conocimiento de
tal acuerdo ni del expediente aludido para la determi-
nación de tales cuentas, a fin de proceder a estudiar y
analizar si se ajusta a las previsiones de la Ley Regu-
ladora de las Haciendas Locales, así como las facultades
de mencionada organización autónoma para establecer estos
recursos. Acordando la Corporación dejar pendiente de
resolución este tema, y citar a los Directores de los
centros educativos y presenciales de Badajoz y de
Padres de Alamos, a una reunión antes de adoptar un
acuerdo.

3. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO
DE 1.992. Recibida a esta comunicación de la Dirección
del Centro de Servicios Sociales del INHENO relación-



180

0A8380305



CLASE 8ª

da con el Servicio de Ayuda a Domicilio para el próximo año, se acuerda por unanimidad celebrar el concierto correspondiente al ejercicio de 1.995, remitiendo cuanta documentación se solicita por dicho organismo, facultando al señor Alcalde o miembro que legalmente le sustituya en el cargo para su firma. -----

4. ADOPCION DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE TRAFICO EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA. Conforme a la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Popular señor Martín Sánchez y a fin de evitar accidentes ya graves percances con motivo del exceso de velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida Ancha de Sevilla y considerando que en referido tramo están ubicados Institutos de Enseñanza con el consiguiente paso de escolares, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan que por la Concejalía Delegado de Tráfico y Policía Local se controle la conducción de vehículos con la debida diligencia y precaución respetando los límites de velocidad establecidos y cumpliendo las normas de circulación respecto a la utilización del casco por conductores de ciclomotores. -----

ptar... a financiar de la siguiente forma: -----

5. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL DE INFRESTRUC-TURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.995. visto el atento escrito remitido por la Delegación del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial, mediante el que se informa de la aprobación, eno sesión plenaria celebrada el 28 de octubr pasado de un Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.995, a financiar exclusivamente por dicho Ente provin-cial y los Ayuntamientos; resultando que a esta Corpora-



CLASE 54

de con el servicio de Ayuda a Domicilio para el próximo año, se acuerda por unanimidad celebrar el congreso correspondiente al ejercicio de 1992, remitiendo cuanto documentación se solicite por dicho organismo, facultado de oficio al efecto o cuando sea legítimamente autorizado ya en el cargo para su firma.

4. ADOPCION DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE TRAFICO EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA. Conforme a la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Popular señor Martín Sánchez y a fin de evitar accidentes ya graves por causas con motivo del exceso de velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida Ancha de Sevilla y considerando que en relación a esto están aplicados instrumentos de ensayados con el consiguiente paso de excoirves, los señores concejales, por unanimidad, acuerdan que por la Concejalía Delegada de Tráfico y Policía Local se controle la conducción de vehículos con la debida diligencia y precaución respecto los límites de velocidad establecidos y cumpliendo las normas de circulación respecto a la vigilancia del caso por conductores de ciclomotoros.

5. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUC- TURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1992. Visto el atento escrito remitido por la Delegación del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, mediante el que se informa de la aprobación por sesión plenaria celebrada el 25 de octubre pasado de un Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1992, a fin de ser ejecutivamente por dicho Área provin- cial y las Ayuntamientos remitiendo que a esta Corpora-



181

0A8380306



CLASE 8ª

ción municipal corresponde una inversión global de 5.680.000 ptas., independiente de la incluida en los Planes de Cooperación. Y siendo necesario llevar a cabo una serie de actuaciones iniciales y finales para obtener la aportación de Diputación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: -----

19. Aprobar las obras de infraestructura y equipamiento local en Llerena siguientes, incluidas en el Plan Local de Diputación de 1.995, por los importes indicados a continuación: -----

DILIGENCIA. Para hacer constar que por error, en la obra a). Pavimentación y acerados de las Calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordiales, hasta su confluencia con la Plaza del Coso, por un importe de 4.350.000 ptas. a financiar de la siguiente forma: con el texto del folio 177, serie 0A8380306.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Aportación de la Diputación (75%),... | 3.397.500 |
| Aportación Municipal, (25%), | 1.132.500 |

b). Remodelación de la Plaza de Cervantes, convirtiéndola en peatonal; por un importe de 1.150.000 ptas., a financiar de la siguiente forma: -----

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Aportación de la Diputación (75%),... | 862.500 |
| Aportación Municipal, (25%), | 287.500 |

20. Asumir la gestión de las obras que se adjudicarán por el sistema de contratación directa en base a lo previsto en el artículo 120.1 3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por no exceder la cuantía del límite establecido con carácter general en

181
0A838030E



CLASE 84

ción municipal correspondiente una inversión global de
2.680.000 pesetas, independientemente de la incluida en los
Planes de Cooperación. Y siendo necesario llevar a cabo
una serie de actuaciones iniciales y finales para obtener
la aprobación de Diputación, el Ayuntamiento Pleno, por
unanimidad acuerda:

12. Aprobar las obras de infraestructura y equipar-
miento local en líneas eléctricas, incluidas en el
Plan Local de Diputación de 1.995, por los importes
indicados a continuación:

a) Pavimentación y aceras de las Calles Casti-
llo Viejo, Pósito, Don Pedro Bar y Ordiales, hasta su
confluencia con la Plaza del Corso, por un importe de
4.350.000 pesetas a financia de la siguiente forma:

por Diputación de la Diputación (75%) 3.262.500
por Diputación Municipal (25%) 1.087.500

b) Remodelación de la Plaza de Cervantes,
convertiéndola en peatonal por un importe de 1.150.000
pesetas, a financia de la siguiente forma:

por Diputación de la Diputación (75%) 862.500
por Diputación Municipal (25%) 287.500

13. Acumular la gestión de las obras que se adjudi-
cán por el sistema de contratación directa en base a
lo previsto en el artículo 150.1 de del Real Decreto
Legislativo 781/1986, de 18 de Julio, por no exceder la
cantidad del límite establecido con carácter general en



182

0A8380307



CLASE 8ª

la Administración del Estado, ni del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 1.994. -----

ha procurado en todo momento representar fielmente los intereses. En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones incluidas en el punto 19. -----

Designar como Director de las Obras a Don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico Municipal.

DILIGENCIA. Para hacer constar que por error en la transcripción del texto de la presente acta, conforme se hace referencia en la diligencia incluida por esta Secretaría en el folio 178, serie 0A8380303, seguidamente se continúa la transcripción de citada acta enlazando con el texto del folio 177, serie 0A8380302.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

39. Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor de don Juan León Rodríguez, incluido en la lista de Izquierda Unida en referidos comicios, a quien corresponde cubrir la vacante a juicio de esta Corporación. -----

El señor Alcalde agradece al representante de Izquierda Unida, señor Nieto Muriel la labor desarrollada y su aportación a la gestión municipal, deseándole toda suerte de éxitos al frente de su nuevo cargo como Direc-



CLASE 88

la Administración del Estado, ni del de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 1984.

En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1985, las aportaciones incluidas en el punto 12.

30. Designar como Director de las OJAS a Don José María Martínez Reina, Arquitecto Técnico Municipal.

DILIGENCIA. Para hacer constar que por error en la transcripción del texto de la presente acta, conforme se había consignado en la diligencia incluida por esta Secretaría en el folio 176, serie 0A8380307, regularmente se continúa la transcripción de dicha acta enlazando con el texto del folio 177, serie 0A8380307.

EL SECRETARIO



31. Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de credencial autorizativa de la comisión de electo a favor de don Juan León Rodríguez, incluido en la lista de Izquierda Unida en referidos comicios, a quien corresponde cubrir la vacante a juicio de esta Corporación.

El señor Alcalde agradece el reconocimiento de Izquierda Unida, señor Mario María la labor desarrollada y su aportación a la gestión municipal, deseándole toda suerte de éxito al frente de su nuevo cargo como Direc-



183

0A8380308

CLASE 8.ª



tor del Instituto de Bachillerato Fernando Robina. constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes. Por su parte el señor Nieto Muriel manifiesta que ha procurado en todo momento representar fielmente los intereses de su grupo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria de Pleno del día 18 de noviembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380295 y 0A8380308, ambas inclusive, con las salvedades de las diligencias de Secretaría insertas en las hojas 0A8380303 (178) y 0A8380307 (182).

EL SECRETARIO,



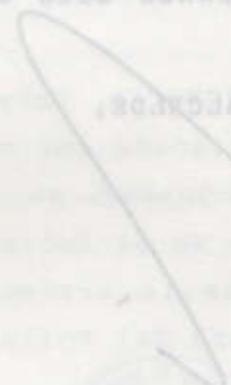
[Handwritten signature]



CLASE B

Por del Instituto de Bachillerato Fernando Rojas...
...por su parte el señor Risco Hortel manifiesta que
ha procurado en todo momento representar fielmente los
intereses de su grupo...
...Y no siendo otros los asuntos a tratar en la
sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a
las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose
en la presente nota de la que yo como Secretario, soy

EL SECRETARIO:



DILIGENCIA. Para hacer constar que el día de la
sesión extraordinaria de Pleno del día 19 de noviembre
de 1994, se queden transcrita satisfactoriamente en un
hoja de papel firmado del Estado comprendidas entre
los números 048980308 y 048980309, ambas inclusive, con
las calificaciones de las diligencias de Secretaría inscrites
en las hojas 048980307 (182) y 048980307 (183).

EL SECRETARIO:





0A8380309



CLASE 8ª

DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de diciembre de 1.994 en cumplimiento de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de 28 de junio de 1.991.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Carlos Ponce Cortés
- Don Antonio Martínez Rodríguez
- Don Rafael Mena Miranda
- Don Tomás Cabezas Hernández
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Don Juan León Rodríguez
- Doña Pilar Mimbbrero Mota
- Don José Tena Muñoz
- Don José Vázquez Álvarez
- Secretario,
- Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alclade, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relaciona-

dos, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la

00830300



CLASE 84

DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que no ha sido convocada sesión ordinaria en el mes de diciembre de 1994 en cumplimiento de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de 28 de Junio de 1994.

SECRETARIO
[Handwritten signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1994.
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

En la ciudad de Badajoz, a treinta y cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en esta Sala de Sesiones Extraordinarias, bajo la presidencia del señor D. Juan León Rodríguez, don Ramón Luis Paz, secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al no haber comparecido don Juan León Rodríguez, según queda reflejado en la lista de asistencia, se procedió a la celebración de la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la

- Señ. asistentes:
- Don Ramón Luis Paz
 - Don Manuel Fajardo Pérez
 - Don Carlos Fonce Cortés
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Tomás Gabares Hernández
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Don Juan León Rodríguez
 - Doña Pilar Miñero Mora
 - Don José Luis Muñoz
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Secretario.
 - Don Teodoro de la Rosa Herrero



185

0A8380310



CLASE 8.ª

que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

de 1.985, es sustituido por el Sr. D. José María Nieto Mariel. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Gallego Manzano y Jiménez Jiménez, quienes excusaron su ausencia. -----

de tenerse con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 y 18 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días dieciseis y dieciocho, ambas de noviembre de 1.994, por unanimidad de los ocho miembros asistentes en estos momentos a la sesión. -----

corporativo, desistiendo toda clase de éxitos, en la

El señor Tena solicita de la Presidencia se estudie la posibilidad de incorporar a la documentación de los borradores de las actas de las sesiones, los acuerdos anteriores que se mencionen en otros posteriores, con el objeto de facilitar su consulta; disponiendo el señor Presidente se tenga en cuenta por la Secretaría, procurando en la medida de lo posible, llevar a cabo lo solicitado por el representante del Grupo C.D.S. -----

y financiación de los mismos, como que referido Plan

Se incorporan a la sesión los señores Martínez Rodríguez y Mena Miranda. -----

2. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON JUAN LEON RODRIGUEZ. Se da cuenta por el Secretario de la remisión



CLASE 89

que han sido previos y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 48.1, ap. b) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1985.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen esta Excmo. Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Calisto Hazaña y Lindeza Jiménez, quienes excusaron su asistencia.

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 1984. Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días dieciséis y dieciocho, ambas de noviembre de 1984, por unanimidad de los ocho miembros asistentes en estos momentos a la sesión.

El señor Tena solicita de la Presidencia se acuerde la posibilidad de incorporar a la documentación de los portadores de las actas de las sesiones, los acuerdos anteriores que se mencionan en otros contextos, con el objeto de facilitar su consulta; disponiendo el señor Presidente se tenga en cuenta por la Secretaría, procurando en la medida de lo posible, llevar a cabo lo solicitado por el representante del Grupo C.D.B.

Se incorporan a la sesión los señores Martínez Rodríguez y Mena Miranda.

2. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON JUAN LEON RODRIGUEZ. Se da cuenta por el Secretario de la sesión



186

0A8380311



CLASE 8.ª

por la Junta Electoral Central de credencial a favor de don Juan León Rodríguez, expresiva de que ha sido designado Concejal en este excelentísimo Ayuntamiento por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 1.991, en sustitución por renuncia de don Javier Nieto Muriel. -----

Seguidamente se procede conforme determina la normativa vigente y previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Llerena con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, don Juan León Rodríguez queda posesionado del mismo, integrándose en el grupo político de Izquierda Unida de la Corporación. -----

El señor Alcalde da la bienvenida al nuevo miembro corporativo, deseándole toda clase de éxitos en la gestión municipal, poniéndose a su entera disposición.---

3. OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1.995. Habiéndose prestado conformidad a la realización de las obras incluidas en el Plan General de Cooperación de 1.995, en sesión plenaria de 28 de septiembre pasado, se demanda por la excelentísima Diputación provincial la adopción de acuerdo corporativo de creación y financiación de las mismas, dado que referido Plan ha sido aprobado inicialmente el 28 de octubre del presente año. -----

En base a lo solicitado por el ente provincial y considerando que la infraestructura de saneamiento en

048380311



CLASE 84

por la Junta Electoral Central de credencial a favor de don Juan León Rodríguez, expresiva de que ha sido designado Concejal en esta excelentísima Ayuntamiento por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida a las Elecciones Locales de 16 de mayo de 1991, en sustitución por renuncia de don Javier Nieto Muriel.

Seguidamente se procede conforme a lo establecido en la normativa vigente y previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Badajoz con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, don Juan León Rodríguez puede poseer el cargo de Concejal en el grupo político de Izquierda Unida de la Corporación Municipal, habiéndose a su entera disposición.

Y: OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1.992. Habíéndose presentado conformidad a la realización de las obras incluidas en el Plan General de Cooperación de 1.992, en sesión plenaria de 16 de septiembre de 1992, se demanda por la excelentísima Diputación Provincial la adopción de acuerdo corporativo de creación y financiación de las mismas, dado que referido Plan ha sido aprobado inicialmente el 16 de octubre del presente año.

En base a lo solicitado por el ente provincial y considerando que la infraestructura de saneamiento es



187

0A8380312



CLASE 8ª

el municipio ha sido debidamente desarrollada en anteriores Planes provinciales, la Corporación estima que las necesidades municipales en lo que respecta a la Obra núm. 96, requieren acometer el abastecimiento de agua al Polígono Industrial. En consecuencia el Pleno por unanimidad de los once miembros asistentes, acuerda: -----

ción de realizar la correspondiente aportación financiera Primero. Prestar conformidad a la creación y financiación de la Obra núm. 95 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada "Casa Ayuntamiento en Llerena, cuya financiación e importe total es como sigue:

| | |
|---|------------------|
| para que de los ingresos que esta Corporación pesetas | |
| pal - Aportación Estatal (M.A.P.), | 2.800.000 |
| sobre - Aportación Provincial, | 3.600.000 |
| partic - Aportación Municipal, | <u>1.600.000</u> |
| Comunidad Auto <u>TOTAL PRESUPUESTO,</u> | <u>8.000.000</u> |

y el de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, reguladora de la Segundo. Prestar conformidad a la creación y financiación de la Obra núm. 96 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada "Abastecimiento de Agua Polígono Industrial de Llerena", cuya financiación e importe es como sigue:

| | |
|---|---------------------------------|
| Al Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria de Extremura | Pesetas |
| - Aportación Estatal (M.A.P.), | 2.100.000 |
| - Aportación Provincial, | 2.700.000 |
| - Aportación Municipal, | <u>1.200.000</u> |
| b), el y el de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación | <u>TOTAL PRESUPUESTO,</u> |
| | <u>6.000.000</u> |

Acordando igualmente la Corporación no asumir la gestión de las anteriores obras de conformidad con lo que previene el artículo 33, Regla 2ª del Real Decreto



CLASE 8A

El municipio de... debidamente desarrollado en...
los planes provinciales... la Corporación...
necesidades municipales en lo que respecta a la obra...
del... repulsero... abastecimiento de agua al...
polígono industrial... consecuencia el plano por...
de los... miembros... acuerdos...

Primero. Puesto conformidad a la creación y
financiación de la obra... del Plan General de
Cooperación... a la cantidad de 1.325.
denominada "Casa Ayuntamiento en liana", cuya finan-
cia e importe total es como sigue:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Aportación Estatal (M.A.P.) | 2.500.000 |
| Aportación Provincial | 3.500.000 |
| Aportación Municipal | 1.500.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 8.000.000 |

Segundo. Puesto conformidad a la creación y
financiación de la obra... del Plan General de
Cooperación... a la cantidad de 1.325.
denominada "Abastecimiento de agua Polígono Industrial
de liana", cuya financiación e importe es como sigue:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Aportación Estatal (M.A.P.) | 2.100.000 |
| Aportación Provincial | 1.700.000 |
| Aportación Municipal | 1.200.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 5.000.000 |

Acordando igualmente la Corporación no sustra la
gestión de las anteriores obras de conformidad con lo
que previene el artículo 33.º del Real Decreto



188

0A8380313



CLASE 8ª

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia encomendar la misma a la excelentísima Diputación provincial de Badajoz. Adquirir la obligación de incluir en los presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a las aportaciones municipales de las obras. Y para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a las obras, mediante este acuerdo se autoriza expresamente: -----

A). A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el artículo 2.1. b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en las obras referenciadas. -----

B). Al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc., a que se refiere el artículo 2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a las aportaciones municipales en las obras de referencia. -----

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el organismo correspondiente de certifica-

0A8380313



CLASE 84

legislativo 78/1985, de 18 de abril, y en su consecuen-
cia encomendar la misma a la excelsísima Diputación
provincial de Badajoz. Adquirir la obligación de incluir
en los presupuestos municipales de 1985 el importe
correspondiente a las aportaciones municipales de las
obras. Y para el supuesto de incumplimiento de la obliga-
ción de realizar la correspondiente aportación finan-
ciera municipal a las obras, mediante este acuerdo se
autoriza expresamente a la Diputación Provincial de
Badajoz para que proceda a la liquidación de las
obras. A la Dirección General del Tesoro del Minis-
terio de Economía y Hacienda u organismo que correspon-
da, para que de los ingresos que esta Corporación munici-
pal perciba en concepto tanto de recargos exigibles
sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma de las
participaciones de los tributos del Estado y la propia
Comunidad Autónoma, a que se refiere el artículo 1.1. b)
y c) de la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, reguladora
de las Haciendas Locales, venga y haga efectivo a la
Diputación provincial de Badajoz las cantidades corres-
pondientes a la aportación municipal en las obras refe-
renciadas. En consecuencia, se autoriza a la Diputación
provincial de Badajoz para que proceda a la liquidación
de las obras referidas. B) Al Organismo Autónomo de Recolección y Gestión
Tributaria de la Diputación de Badajoz, a partir de las
cantidades recaudadas en concepto de tributos propios,
precios públicos, etc., a que se refiere el artículo 1.1
d) y e) de la Ley 30/1984, el importe correspondien-
te a las aportaciones municipales en las obras refe-
renciadas. En consecuencia, se autoriza a la Diputación
provincial de Badajoz para que proceda a la liquidación
de las obras referidas. A los efectos anteriores bastará la simple presen-
tación ante el organismo correspondiente de certifica-



189

0A8380314



CLASE 8ª

ción del presente acuerdo o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de las aludidas aportaciones municipales. -----

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de las obras y en cualquier caso, dentro de los tres meses siguientes a la expedición de la primera certificación de obra. -----

el Secretario de las Determinaciones que constituye la parte Tercero. La aprobación de la inversión de la Obra núm. 97 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995 denominada "Cementerio Municipal en Llerena", cuya financiación y presupuesto es el siguiente: -----

quedando la Corporación Rebidamente enterada. - Pesetas -

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.), | 1.120.000 |
| - Aportación Provincial, | 1.440.000 |
| - Aportación Municipal, | 640.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO, | 3.200.000 |

Asimismo se acuerda asumir la gestión de referida obra, de conformidad con lo que previene el artículo 33, Regla 2ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el artículo 118 del citado precepto legal, por el sistema de contratación directa y adquirir la obligación de incluir en los presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en este punto. -----

Y finalmente se autoriza expresamente a los orga-



CLASE 88

ción del presente acuerdo a copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de las subvenciones municipales...

Tercero. La aprobación de la inversión de la obra nº 27 del Plan General de Cooperación correspondiente a la localidad de 1.952 denominada "Campanario municipal en Lierna", cuya financiación y presupuesto es el siguiente:

| | |
|-------------------------------|------------------|
| - Aportación Estatal (M.A.R.) | 1.110.000 |
| - Aportación Provincial | 1.440.000 |
| - Aportación Municipal | 610.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 3.160.000 |

Asimismo se acuerda examinar la gestión de esta obra, de conformidad con lo que previene el artículo 23.º de la Ley 30 del Real Decreto Legislativo 2801/1982, de 18 de abril, la cual se ejecutará, conforme a sus características en el artículo 11.º del citado precepto legal, con el sistema de contratación directa y adjuntar la diligencia de incluir en los presupuestos municipales de 1.952 el presupuesto total de la obra relacionada con las aportaciones indicadas en este punto.

Y finalmente se autoriza expresamente a los orga-



190
0A8380315



CLASE 8ª

nismos citados en el punto segundo del presente acuerdo a llevar a cabo las mismas actuaciones en los términos reflejados en acta. -----

Andrés Luis Pulido, don Andrés Boix Rodríguez, don

Carlos 4. ESCRITOS E INSTANCIAS. Se da cuenta de las

instancias presentadas por don José María Romero Barroso y don Javier García Germán-Cruz, solicitando autorización para edificar tres plantas en la Avenida Jesús de Nazaret y calle Alcantarilla, respectivamente. Informándose por el Secretario de las determinaciones que contempla la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobada inicialmente en sesión de 17 de mayo del año en curso, fundamentalmente en su artículo 9.2.1.2, así como lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; quedando la Corporación debidamente enterada. -----

Tras deliberar sobre el contenido de ambos escritos, una vez examinada la documentación aportada por los interesados, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos: -----

Primero. Prestar conformidad a la edificación de tres alturas propuestas por don José María Romero Barroso, según los planos generales, plantas y alzados que adjunta a su instancia; como trámite previo al otorgamiento de licencia urbanística. -----

Segundo. Desestimar la petición de don Javier García Germán-Cruz en consideración al entorno en que está situado el solar y a la altura de las edificaciones existentes en la zona, no cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 9.2.1.2 de la revisión de las

190
0A8380315



CLASE BA

algunos citados en el punto segundo del presente acuerdo
a fin de que cada una de las citadas secciones en los términos
relacionados en esta...

4. ESCRITOS E INSTANCIAS. Se da cuenta de las
instancias presentadas por don José María Romero Barros
y don Javier García Germán-Cruz, solicitando autorización
para edificar tres plantas en la Avenida Jesús de Nazaret
y calle Alcantarilla, respectivamente. Informándose por
el Secretario de las determinaciones que contempla la
revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
aprobada inicialmente en sesión de 17 de mayo del año en
curso, fundadamente en su artículo 2.1.1.3, así como
lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de
la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,
quedando la Corporación debidamente enterada.

Tras deliberar sobre el contenido de ambos escri-
tos, una vez examinada la documentación aportada por los
interesados, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta
los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar conformidad a la edificación de
tres plantas propuestas por don José María Romero Barro-
ro, según los planos generales, plantas y alzados que
adjunta a su instancia, como trámite previo al otorga-
miento de licencia urbanística.

Segundo. Desestimar la petición de don Javier
García Germán-Cruz en consideración al entorno en que
está situado el solar y a la altura de las edifica-
ciones existentes en la zona, no cumpliendo los requisitos
previstos en el artículo 2.1.1.3 de la revisión de las



191
0A8380316

CLASE 8ª

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. -----

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.994. -----

- A continuación es examinado escrito de don Andrés Ruiz Pulido, don Andrés Boez Rodríguez, don Carlos Murciano Mur y don Ricardo Morales Bélmez, relacionado con al cesión de terrenos municipales destinados a construir viviendas para uso propio al amparo del Plan 1992-1995. Estimándose por los señores reunidos interesante el proyecto promovido por dichos ciudadanos, se acuerda dejar pendiente de resolución sobre la Mesa referido asunto, al objeto de estudiar detenidamente la disponibilidad patrimonial de la Corporación para este fin, así como el Pliego de Condiciones que regularía la adjudicación y los requisitos de los beneficiarios que podrían optar a las viviendas. -----

Don Aurelio Calleja Martínez Don Ramón Luis Paz

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como secretario doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria de Pleno del día 20 de diciembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente ocho hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números 0A8380309 y 0A8380316, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

101
DAB38031E



CLASE BA

Normas Subsidiarias de Fomento Municipal.
A continuación se examina escrito de don
Andrés Ruiz Puño, don Andrés Ruiz Rodríguez, don
Carlos Martínez Ruiz y don Ricardo Morales Béjar, en la
relación con el cesión de terrenos municipales destinados
a construir viviendas para uso propio al amparo del Plan
1992-1995. Estimados por los señores señores inter-
ante el proyecto promovido por dichos ciudadanos, se
acorda dejar pendiente de resolución sobre la hora
calificada asunto el objeto de estudio debidamente en
disponibilidad patrimonial de la Corporación para esta
fin, así como el fidejato de condiciones que regulará la
adjudicación y los requisitos de los beneficiarios que
podrán optar a las viviendas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la
sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a
las diecinueve horas y veinte minutos del día de su
celebración, extendiéndose la presente acta de la que yo

SECRETARIO

SECRETARIO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el día de la sesión
extraordinaria de Pleno del día 20 de diciembre de 1994, ha quedado
tránsito anteriormente como hojas de papel timbrado del Estado
concordadas entre los señores CASTIJO y CASERO, ambas indus-

SECRETARIO



192

0A8380317



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.994.

La sesión celebrada el día veintiseis de diciembre de 1.994 por unanimidad.

Sres. asistentes:

Presidente, Don Zenón Luis Paz
 Concejales,
Don Manuel Pajuelo Perozo
Don Carlos Ponce Cortés
Don Antonio Martínez Rodríguez
Don Rafael Mena Miranda
Don Felipe Jaime Jiménez Jiménez
Don Tomás Cabezas Hernández
Don Dionisio Martín Sánchez
Don Aurelio Gallego Manzano
Don Juan León Rodríguez
Doña Pilar Mibrero Mota
Don José Tena Muñoz
Don José Vázquez Álvarez
 Secretario en funciones,
Don Joaquín Frutos Chacón

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva

finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

Del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de cuyo Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento.

192
088380317



CLASE 84

ACTA DE AL SEÑOR EXTRAORDINARIA CERRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.994.

| | |
|-------------------------|----------------------------------|
| En la ciudad de | Señor. Presidente: |
| Llerena, siendo las | Presidente, |
| diecinueve horas y | Don Zenón Luis Paz |
| cinco y tres minutos | Concejales, |
| del día veintiseis de | Don Manuel Pajuelo Peroso |
| diciembre de mil | Don Carlos Ponca Corras |
| novecientos noventa y | Don Antonio Martínez Rodríguez |
| cuatro, se reunen en | Don Rafael Méndez Miranda |
| este Palacio Consue- | Don Felipe Jaime Jiménez Jiménez |
| ral, bajo la presiden- | Don Tomás Cabanes Hernández |
| cia del señor Alcalde, | Don Dionisio Martín Sánchez |
| don Zenón Luis Paz, | Don Aurelio Salgado Marcano |
| relatados de él, el | Don Juan León Rodríguez |
| Secretario de la | Doña Pilar Mirero Mora |
| Corporación, todos los | Don José Teo Muñoz |
| demás señores miembros | Don José Vázquez Álvarez |
| de la misma que al | Secretario en funciones, |
| quedan puestas relacio- | Don Joaquín Frutos Chacón |
| nados, con la exclusiva | |

finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 48.1. ep. b) de la Ley 1/1987, de 30 de abril, de 1984 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 19 de noviembre de 1.986.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento.



0A8380318



CLASE 8ª

3ª COM 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994. Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinte de diciembre de 1.994 por unanimidad. -----

de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el 2. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL II DE ALUMBRADO PUBLICO PARA 1.995. Se da cuenta por la Presidencia de Circular de fecha 12 de diciembre de 1.994 de la Excm. Diputación Provincial, Area Técnica, relativa a la aprobación del Plan Local II, de Alumbrado Público, para el ejercicio de 1.995, adoptando el Pleno por unanimidad de los trece miembros asistentes, el siguiente acuerdo: -----

Primero. Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de la obra denominada MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO PLAZAS DE SAN ANTON Y CONSTITUCION EN LLERENA, de presupuesto de 1.000.000 de Ptas. y la siguiente financiación:-----

- Aportación Diputación (75%),..... 750.000 Ptas
- Aportación municipal, (25%),..... 250.000 Ptas

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo. -----

Segundo. Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, Regla 2ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la cual se ejecutará conforme a lo establecido en el artículo 118/121 (2) del citado precepto legal, por el sistema



CLASE BA

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.994, se aprueba el texto de la
sesion celebrada el día veinte de diciembre de 1.994 por
unanimidad.

2. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL I.D.E. ALHURRA-
DO PUBLICO PARA 1.995. Se da cuenta por la Presidencia
de Circular de fecha 12 de diciembre de 1.994 de la
Excmo. Diputación Provincial, Area Técnica, relativa a
la aprobación del Plan Local I.D.E. Alhurredo Público,
para el ejercicio de 1.995, adoptando el Pleno por
unanimidad de los señores miembros asistentes, el siguiente
acuerdo:

Primero. Proponer a la Diputación Provincial la
inclusión en el citado Plan, de las obras denominadas
MEJORA DE ALHURRADO PUBLICO PLAZA DE SAN ANTON Y CONSTI-
TUCION EN LERENA, de presupuesto de 1.000.000 de Ptas.
y la siguiente financiación:

Segundo. Proponer a la Diputación Provincial la
inclusión en el citado Plan, de las obras denominadas
MEJORA DE ALHURRADO PUBLICO PLAZA DE SAN ANTON Y CONSTI-
TUCION EN LERENA, de presupuesto de 1.000.000 de Ptas.
y la siguiente financiación:

Segundo. Asumir la gestión de la referida obra,
de conformidad con lo que previene el art. 17.º de la Ley 1/85
del Real Decreto Legislativo 781/85, de 16 de abril, la
cual se ejecutará conforme a lo establecido en el artículo
10.º 1.º b) del citado precepto legal, por el sistema



194

0A8380319

CLASE 8ª



de CONTRATACION DIRECTA. -----

Tercero. Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo. -----

Y no siendo otros los asuntos a tratar en al sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma a las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO, *actal.*

DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 1.994, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, las número 0A8380317, 0A8380318 y 0A8380319.



SECRETARIO,

CAIR



195

0A8380320

CLASE 8ª



DILIGENCIA. Para hacer constar que no fue convocada por la Alcaldía la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero de 1.995.



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 1.995.

Sres. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perozo

Don Antonio Martínez Rodríguez

Don rafael Mena Miranda

Don Tomás Cabezas Hernández

Don Jaime Jiménez Jiménez

Don Dionisio Martín Sánchez

Don Aurelio Gallego Manzano

Don Juan León Rodríguez

Doña Pilar Mimbrero Mota

Don José Tena Muñoz

Don José Vázquez Alvarez

Interventor,

Don Basilio Santos Martín

Secretario,

Don Teodoro de al Rosa Herrero

EN LA CIUDAD DE LLERENA, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria

señalada para el día de la fecha, para la que han sido



CLASE 84

DILIGENCIA. Para hacer constar que no fue convocada para la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero de 1992.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 1992.
ACTA DE AL SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, a treinta y cinco días del mes de Enero de 1992, se reunió en el Ayuntamiento de Badajoz, en el salón de sesiones ordinarias, a las once y media de la mañana, el Sr. Alcalde, Sr. Don Juan Luis Paz, Sr. Don Manuel Pajuelo Parozo, Sr. Don Antonio Martínez Rodríguez, Sr. Don Manuel Mena Miranda, Sr. Don Tomás Cabezas Hernández, Sr. Don Jaime Jiménez Jiménez, Sr. Don Dionisio Martín Sánchez, Sr. Don Aurelio Gallego Marrano, Sr. Don Juan León Rodríguez, Sr. Doña Pilar Miranda Mora, Sr. Don José Tana Muñoz, Sr. Don José Vázquez Álvarez, Sr. Don Basilio Santos Martín, Sr. Don Teodoro de Albornoz, Sr. Don Juan León Rodríguez, Sr. Don Manuel Mena Miranda, Sr. Don Tomás Cabezas Hernández, Sr. Don Jaime Jiménez Jiménez, Sr. Don Dionisio Martín Sánchez, Sr. Don Aurelio Gallego Marrano, Sr. Don Juan León Rodríguez, Sr. Doña Pilar Miranda Mora, Sr. Don José Tana Muñoz, Sr. Don José Vázquez Álvarez, Sr. Don Basilio Santos Martín, Sr. Don Teodoro de Albornoz.

Señala para el día de la fecha para la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero de 1992.



CLASE 8ª



previa y reglamentariamente convocados, conforme a la
previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley
7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organiza-
ción, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades
Locales, de 28 de noviembre de 1.986. -----

que consideren de interés para ser tratados por el
Ayunta. Concurren a la presente todos los señores que
legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, excepción
hecha del Concejal Don Carlos Ponce Cortés, quien excusó
su asistencia. -----

SOMOS: -----

Antes de tratar los asuntos del orden del día, a
propuesta de la Presidencia, se guarda un minuto de
silencio por el reciente asesinato terrorista del
Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián, por el
Partido Popular, D. Gregorio Ordoñez Fenollar. El señor
Alcalde transmite el sentimiento de condolencia al Porta-
voz del Grupo Popular, señor Vázquez Álvarez, quien
agradece el gesto del Sr. Presidente, puesto que debe
existir una unidad de todos los partidos políticos en la
lucha contra el terrorismo. -----

DEL NAVADERO COMARCAL. Se da cuenta de la Nación presi-

denci. Seguidamente los señores reunidos acuerdan conste
en acta el pésame por el fallecimiento de los que fueran
vecinos de este Municipio Dã. Eulalia Chacón Fortúnez,
Dã. Teresa Delgado Rico, D. Antonio Izquierdo Sánchez,
D. José Moro Estéban, Dã María Rodríguez Rodríguez, D.
Romás Hernández Frieros y D. Manuel Cano Martín; debiénd-
dose dar traslado a sus familiares. -----

do que no fue presentada proposición alguna solicitando
parti. Como cuestión previa la señora Nimbrero Mota
interesa de la Presidencia las razones de no haberse

198
0A8380321



CLASE 84

previa y reglamentariamente convocada... conforme a la
previsiones de los artículos 48.3, ap. b) de la Ley
7/1985, de 2 de abril, de 80.4 del Reglamento de Organizaci-
ción, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades
Locales, de 28 de noviembre de 1.984.

Concurran a la presente todos los señores que
legalmente componen esta Excmo. Ayuntamiento, excepto
hecho del Concejal Don Carlos Ponce Cortés, quien excusó
su asistencia.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, a
propuesta de la Presidencia, se acuerda un minuto de
silencio por el reciente asesinato terrorista del
Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián, por el
partido Popular, D. Gregorio Ordóñez Penollet. El señor
Alcalde transmite el sentimiento de condolencia al Portavoz
del Grupo Popular, señor Vázquez Álvarez, quien agradece
el gesto del Sr. Presidente, puesto que debe existir una unidad de todos los partidos políticos en la
lucha contra el terrorismo.

Seguidamente los señores concejales acuerdan con-
tinuar en acto el debate por el fallecimiento de los que fueron
vecinos de este Municipio Sr. Eulalia Escobedo Fernández,
Dña. Teresa Delgado Rizo, Sr. Antonio Tapiero Sánchez,
D. José Mote Kaban, Sr. María Rodríguez Rodríguez, D.
Rosa Hernández Yribe y D. Manuel Cano Martín; decidién-
dose dar traslado a sus familiares.

Como cuestión previa la señora Ministra Mota
interesa de la Presidencia las razones de no haberse
concurrido a la presente.



197

0A8380322



CLASE 8ª

convocado sesiones ordinarias recientemente, respondiendo el Sr. Alcalde que en el mes de diciembre no correspondía celebrar sesión ordinaria y respecto al actual, en aquel momento no existían asuntos de que tratar; no obstante invita a los Sres. Concejales a presentar las mociones que consideren de interés para ser tratadas por el Ayuntamiento Pleno. La Sra. Mimbrero Mota espera que en la próxima sesión ordinaria se incluya la moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la adquisición de terrenos colindantes con el Colegio Público Suárez Somonte. -----

Se incorporan a la sesión los señores Tena Muñoz y Martínez Rodríguez. -----

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 27.12.94. Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1.994. -----

2. CONTRATACION DIRECTA DE LA GESTION DEL SERVICIO DEL MATADERO COMARCAL. Se da cuenta de la Moción presidencial de fecha 18 de los corrientes cuyo tenor literal es como sigue: "Habiéndose convocado por este Excmo. Ayuntamiento concurso público para la adjudicación de la gestión del Servicio de Matadero Comarcal, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de febrero; Diario Oficial de Extremadura de 15 de marzo y Diario HOY de 28 del mismo mes, todos del año 1.994, y resultando que no fue presentada proposición alguna solicitando participar en dicho concurso. Al amparo de lo que dispone el artículo 120-1, 6º del Real Decreto Legislativo



CLASE BA

convocada sesión ordinaria recientemente, respondiendo
al Sr. Alcalde que en el mes de diciembre no correspondía
celebrar sesión ordinaria y respecto al actual, en aquel
momento no existían asuntos de que tratar; no obstante
invita a los Sres. Concejales a presentar las sesiones
que consideren de interés para ser tratadas por el
Ayuntamiento Pleno. La Sr. Ministra Mora expresa que en
la próxima sesión ordinaria se incluye la sesión del
Grupo Izquierda Unida relativa a la adjudicación de
terrenos colindantes con el Colegio Público Cuatro
Somos.

Se incorporan a la sesión los señores D. Juan Muñoz
y D. Manuel Rodríguez.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
CELEBRADA EL DIA 27.12.94. Se aprueba el acta de la
sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1.994.

2. CONTRATACION DIRECTA DE LA GESTION DEL SERVICIO
DEL MATADERO COMARCAL. Se da cuenta de la sesión pre-
sencial de fecha 18 de los corrientes cuyo texto literal
se como sigue: "Reuniéndose convocada por este Excmo.
Ayuntamiento concurso público para la adjudicación de la
gestión del servicio de Matadero Comarcial, anunciándose
en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de febrero;
Boletín Oficial de Extremadura de 15 de marzo y Boletín
HOY de 28 del mismo mes, todos del año 1.994, y resultan-
do que no fue presentada proposición alguna solicitando
participar en dicho concurso. Al efecto de lo que dispone
el artículo 120.4.º del Real Decreto Legislativo



0A8380323



CLASE 8ª

781/1986, de 18 de abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Moción: -----

"Contratar directamente la gestión del servicio de Matadero Comarcal, al no haberse adjudicado el concurso convocado por falta de licitadores, anunciándose la convocatoria en un diario de los de mayor circulación de la provincia y consultando al menos a tres empresas debidamente capacitadas; sujetándose el contrato al Pliego de condiciones regulador del concurso; estudiándose por el Pleno la reducción del canon a abonar por el concesionario."

Exponiendo seguidamente el Sr. Alcalde que la experiencia ha demostrado el nulo interés de los industriales en gestionar el Matadero Comarcal de Llerena con las condiciones establecidas actualmente, con un canon elevado que impide una rentabilidad adecuada. Por ello su propuesta es la de que la explotación cubra los costes del personal funcionario adscrito al servicio y los gastos de mantenimiento. -----

Se incorpora a la sesión el Sr. Jiménez Jiménez.

El Sr. Pajuelo Perozo considera razonada la propuesta presidencial, añadiendo la posibilidad de destinar las cantidades pendientes de abonar por el concesionario provincial, a las obras de reforma para adaptar el Matadero a la normativa comunitaria. -----

La Sra. Mimbbrero Mota no está de acuerdo en adjudicar el contrato al mismo gestor, conociendo la deuda pendiente, considera conveniente, por la mayor difusión



199

0A8380324

CLASE 8.^a

que mantiene con la Administración municipal; y por otra parte el canon fijado no puede reducirse dados los gastos a cubrir en el servicio. Por ello el Grupo de Izquierda Unida eleva al Pleno la proposición de efectuar un estudio previo encaminado a la gestión directa nuevamente por el Excmo. Ayuntamiento. -----

El Sr. Presidente informa de la conversación mantenida con el actual concesionario, a quien se informó de la necesidad de estar al corriente en el pago del canon para poder participar en la contratación directa; y al mismo tiempo se trató de las obras de reforma exigidas por la Comunidad Europea y de la posible financiación en la inversión por la Junta de Extremadura.

El Sr. Tena Muñoz manifiesta que los tres millones de pesetas anuales establecidos en concepto de canon por la explotación son adecuados para cubrir el coste del funcionario municipal adscrito y del mantenimiento de las instalaciones. Significando también que el contratista actual no ha sabido gestionar debidamente el servicio desviando clientes en lugar de atraerlos, repercutiendo ello en la rentabilidad de la industria; y por otra parte si pretende concursar deberá antes pagar totalmente la deuda, por así exigirlo la normativa vigente. Como solución alternativa, reducir el canon, pero ello exigiría la movilidad del funcionario municipal a otros servicios. -----

El Sr. Vázquez Alvarez, tras interesarse por la deuda que mantiene el actual concesionario y el importe a que ascendería la inversión de las obras de acondicionamiento, considera conveniente dar la mayor difusión

199
0A838032A



CLASE 84

que mantiene con la Administración municipal y por otra parte el canon fijado no puede reducirse dados los gastos a cubrir en el servicio. Por ello el Grupo de Izquierda Unida eleva al Pleno la proposición de elevar un estudio previo encaminado a la gestión directa suvamente por el Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Presidente informa de la conversación mantenida con el actual concesionario, a quien se informó de la necesidad de estar al corriente en el pago del canon para poder participar en la contratación directa y al mismo tiempo se trató de las obras de reforma exigidas por la Comunidad Europea y de la posible financiación en la inversión por la Junta de Extremadura.

El Sr. Juan Muñoz manifiesta que los tres millones de pesetas anuales establecidos en concepto de canon por la explotación son adecuados para cubrir el coste del funcionamiento municipal adscrito y del mantenimiento de las instalaciones. Señalando también que al contrario actual no ha sabido gestionar debidamente el servicio generando clientes en lugar de atraerlos y recuperando más en la rentabilidad de la industria y por otra parte el prelado concurren deberá antes pagar totalmente la deuda, por así exigirlo la normativa vigente. Como solución alternativa, reducir el canon, pero ello exigiría la reválida del funcionamiento municipal a otros servicios.

El Sr. Vázquez Álvarez, tras intervenir por la deuda que mantiene el actual concesionario y el riesgo a que ocasionaría la inversión de las obras de modernización, considera conveniente dar la mayor prioridad



200

0A8380325

CLASE 8.ª

posible a la convocatoria de contratación, exigiendo a aquél el compromiso firme de aportar el dinero que adeuda, efectuando un control exhaustivo de la gestión realizada hasta el momento. No obstante, a la vista de las opiniones vertidas en la sesión por los grupos políticos, y en base a la filosofía del grupo del Partido Popular, contraria a la privatización de los servicios públicos, propone que el asunto quede sobre la Mesa a la espera del estudio previo solicitado por la representante de Izquierda Unida, el cual determinará en definitiva la viabilidad, o no, de la explotación directa por el Ayuntamiento. -----

El Sr. Pajuelo Perozo expresa su temor de la vuelta a una gestión municipal del matadero, pues supondría un grave retraso económico. Argumentando que el Ayuntamiento no tendría capacidad para hacer frente al aumento de gastos ocasionados con la homologación de las instalaciones a la normativa europea y el consiguiente incremento de personal necesario para la explotación.

Tras el amplio debate que ha quedado transcrito, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto pendiente de resolución sobre la Mesa. Anunciando el Sr. Presidente que se convocará la próxima semana a la Comisión Informativa de Hacienda a fin de que elabore un dictamen al respecto; procediéndose por la Intervención a elaborar un estudio económico del servicio del Matadero; y pide a los grupos políticos la presentación de alternativas que permitan tomar una decisión. -----

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA GESTION DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES. De orden de la

000
0A8380325



CLASE B

posible a la convocatoria de contratación, exigiendo a
además el compromiso firme de aportar el dinero que
además, efectuando un control exhaustivo de la gestión
realizada hasta el momento, no obstante, a la vista de
las opiniones vertidas en la sesión por los grupos
políticos, y en base a la posición del grupo del Partido
Popular, contrario a la privatización de los servicios
públicos, propone que el asunto quede como la materia
esfera del estudio previo solicitado por la representación
de la Unidad, el cual determinará en definitiva la
viabilidad, o no, de la explotación directa por el
Ayuntamiento.

El Sr. Pajuelo Pajuelo expresa su temor de la
vuelta a una gestión municipal del matadero, pues supon-
dría un grave retraso económico. Argumentando que el
Ayuntamiento no tendría capacidad para hacer frente al
aumento de gastos ocasionados con la homologación de las
instalaciones a la normativa europea y el consiguiente
incremento de personal necesario para la explotación.

Tras el amplio debate que ha quedado transcrito,
la Corporación, por unanimidad acuerda dejar el asunto
pendiente de resolución sobre la Mesa. Anunciando el Sr.
Presidente que se convocará la próxima sesión a la
Comisión Informativa de Hacienda a fin de que informe un
dictamen al respecto, procediéndose por la Intervención
a informar de estudio económico del servicio del matade-
ro; y pide a los grupos políticos la presentación de
alternativas que permitan tomar una decisión.

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA GER-
CIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES. De orden de la



201

0A8380326

CLASE 8.ª



Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los acuerdos corporativos adoptados en sesiones celebradas los días 16 y 18 de noviembre de 1.994, relacionados con la aprobación de las obras incluidas en Planes Provinciales que se detallan: Nº 9 del Plan Local, anualidad de 1.994, denominada "Centro Social"; y Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.995, comprendiendo la pavimentación y Acerados de las calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordiales hasta su confluencia con la Plaza del Coso; así como remodelación de la Plaza de Cervantes. Habiéndose acordado en referidas sesiones, asumir la gestión de las obras para adjudicarlas por contratación directa.

Seguidamente por la Presidencia se expone la necesidad de modificar la modalidad de adjudicación de las obras, solicitando el cambio a la Excm. Diputación, motivado en que las características de las mismas aconsejan llevar a cabo su ejecución por el sistema de administración, al contar con trabajadores para ello; y refiriéndose en concreto a la obra nº 9, "Centro Social" informa que la misma ha sido ya realizada, debido a la urgencia en poner en funcionamiento dicho Centro, habiéndose llevado a cabo una serie de acometidas y el amueblamiento.

El Sr. Pajuelo Perozo, confirmando las palabras del Sr. Alcalde, añade que de haber utilizado la contratación directa, el proyecto se había encarecido sensiblemente, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento la fórmula de administración; señala también que no existe ninguna ilegalidad en pedir el cambio de modalidad en



CLASE B3

Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los acuerdos corporativos adoptados en sesiones celebradas los días 16 y 18 de noviembre de 1924, referenciados con la aprobación de las obras incluidas en Planes Provinciales que se detallan: Nº 3 del Plan Local, anualidad de 1924, denominada "Centro Social"; y Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1925, comprendiendo la pavimentación y aceras de las calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordiales hasta su confluencia con la Plaza del Coso; así como remodelación de la Plaza de Cervantes. Habráse de acordado en referidas sesiones, asumir la gestión de las obras para adjudicarlas por contratación directa.

Seguidamente por la Presidencia se expone la necesidad de modificar la modalidad de adjudicación de las obras, solicitando el cambio a la forma. Diferenciando en que las características de las mismas aconsejan llevar a cabo su ejecución por el sistema de administración, al contar con trabajadores para ellas; y retirándose en concreto a la obra Nº 3, "Centro Social". Informa que la misma ha sido ya realizada, debido a la urgencia en poner en funcionamiento dicho Centro, habiéndose llevado a cabo una serie de acometidas y el anudamiento.

El Sr. Pejuelo Perero, confirmando las palabras del Sr. Alcalde, añade que de haber utilizado la modalidad directa, el proyecto se había ejecutado en su momento, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento la fórmula de administración; señala también que no existe ninguna ilegalidad en pedir el cambio de modalidad de



202

0A8380327

CLASE 8.ª



la contratación a la Diputación, pues ésta mantiene el expediente tramitado por el Ayuntamiento hasta tanto se reciba acuerdo plenario en contra. -----

decide el voto de validez del Sr. Presidente, integrado

El Sr. Vázquez Alvarez no está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, pues se refiere a una actuación ya realizada sin convocar previamente a la Comisión Informativa correspondiente, entendiéndose se ha incurrido en ilegalidad. Argumentando asimismo los problemas de contabilización del ahorro producido. -----

Ejercicio de 1.995, consistientes en pavimentación y

El Sr. Pajuelo contesta al portavoz del Grupo Popular que no se ha incurrido en ilegalidad alguna, constituyendo la ejecución por administración, un sistema de control del gasto más exigente, pues la Diputación requerirá facturas y relación de gastos efectuados en las obras para efectuar el abono de su aportación.

previsto en el artículo 101 en relación con el 107 del

El Sr. Tena Muñoz se muestra conforme con la proposición presidencial, una vez obtenida contestación afirmativa a su pregunta de si se ha llevado a cabo la obra tal y como estaba programada. -----

bre de 1.994, que fue de la de contratación directa.

Estimada suficientemente debatida la cuestión, se ordena votación por el Sr. Presidente sobre la propuesta de cambio de modalidad de ejecución de las obras al comienzo mencionadas; obteniéndose el siguiente resultado: Seis votos a favor correspondientes a los cinco Concejales del Grupo Socialista y el del representante del C.D.S. Sr. Tena Muñoz, y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Popular y dos de los integrantes de Izquierda Unida. Al resultar empate, se ordena una nueva votación, conforme establece el artícu-



CLASE 84

la contratación a la Diputación, pues ésta mantiene el expediente tramitado por el Ayuntamiento hasta tanto se reciba acuerdo plenario en contra.

El Sr. Vázquez Rivera no está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, pues se refiere a una ejecución ya realizada sin convocar previamente a la Comisión Informativa correspondiente, entendiéndose que ha incurrido en ilegalidad. Argumentando asimismo los problemas de contabilidad del asunto producido.

El Sr. Patuño contesta al profesor del Grupo Popular que no se ha incurrido en ilegalidad alguna, constituyendo la ejecución por administración, un sistema de control del gasto más exigente, pues la Diputación repartirá facturas y recibos de gastos efectuados en las obras para efectuar el abono de su ejecución.

El Sr. Jara Muñoz se muestra conforme con la proposición presentada, una vez obtenida contratación alternativa a su propuesta de si se ha llevado a cabo la obra tal y como estaba programada.

Examinada suficientemente detallada la cuestión, se ordena votación por el Sr. Presidente sobre la propuesta de cambio de modalidad de ejecución de las obras al sistema mencionado; obteniéndose el siguiente resultado: seis votos a favor correspondientes a los cinco Consejeros del Grupo Socialista y el del representante del C.D. Sr. Jara Muñoz, y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Popular y dos de los integrantes de Izquierda Unida. Al terminar el debate, se ordena una nueva votación, conforme establece el artículo



203

0A8380328

CLASE 8ª



lo 100-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arrojando el mismo resultado de la primera votación, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente, integrado en el grupo socialista, y en consecuencia el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo: -----

19. Asumir la gestión de la obra nº 9, Plan Local 1.994, denominada "Centro Social"; y las incluidas en el Plan de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.995, consistentes en Pavimentación y acerados de las calles Castillo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordiales, hasta su confluencia con la Plaza del Coso, por importe de 4.530.000 ptas., y Remodelación de la Plaza Cervantes, cuyo importe asciende a 1.150.000 ptas.; para realizarlas por administración con la colaboración de empresas de acuerdo con la modalidad B, prevista en el artículo 191 en relación con el 187 del Reglamento General de Contratación del Estado, en concordancia con el 121.1 del Texto Refundido del Régimen Local. Modificando de esta forma la modalidad de contratación acordada en sendos acuerdos de 16 y 18 de noviembre de 1.994, que fue de la de contratación directa.

2. Conclusiones: Ferrite del Estado. Sr. Consejero de

20. Remitir a la Excm. Diputación certificados ajustados a la modelos normalizados, de los cambios acordados en la presente sesión, a fin de que ajuste los convenios de gestión a la modalidad elegida por el Excmo. Ayuntamiento. -----

4. CONOCIMIENTO DE DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES. De entre las recibidas en las oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: -----



CLASE B2

lo 100-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordando el mismo resultado de la primera votación, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente, integrado en el grupo socialista, y en consecuencia el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo: --

10. Remitir la gestión de la obra nº 8, Plan Local 1.984, denominada "Centro Social", y las incluidas en el Plan de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.985, consistentes en pavimentación y acerados de las calles Callejo Viejo, Pósito, Don Pedro Paz y Ordoñez, hasta su confluencia con la Plaza del Coso, por importe de 4.530.000 pes., y remodelación de la Plaza Cervantes, cuyo importe asciende a 1.150.000 pes.; para realizarlas por administración con la colaboración de empresas de acuerdo con la modalidad B, prevista en el artículo 191 en relación con el 187 del Reglamento General de Contratación del Estado, en concordancia con el 127.1 del Texto Refundido del Régimen Local, modificando de esta forma la modalidad de contratación acordada en sendos acuerdos de 18 y 19 de noviembre de 1.984, que fue de la de contratación directa.

11. Remitir a la Excmo. Diputación certificada a ejecutores a la modalidad normalizada, de los cambios acordados en la presente sesión, a fin de que ajuste los convenios de gestión a la modalidad mixta por el Excmo. Ayuntamiento.

4. CONOCIMIENTO DE DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES. De entre las recibidas en las oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:



0A8380329



CLASE 8ª

casino 1. Disposiciones. Orden de 3 de enero de 1.995 de la Consejería de Bienestar Social (DOE núm. 2 del 5), por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados.

Anuncio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1.994, sobre adjudicación definitiva de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Llerena, a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas "HIMEXSA-SEMPASA" por un importe de 107.502.620 ptas. (DOE núm 3, de 7 de Enero de 1.995).

Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1.994, en relación con el aprovechamiento de las reservas de agua a las zonas oriental y occidental de la cuenca para el otoño-invierno 1.994-95 (BOP. de 31 de diciembre).

2. Comunicaciones: Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo relativo a la concesión al Ayuntamiento de Llerena, del Primer Premio, "Ex aequo", con Fregenal de la Sierra por un importe de 2.500.000 ptas. y placa conmemorativa en el II Concurso de Premios de Embellecimiento y Mejora de Pueblos de Extremadura.

Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 14 de diciembre de 1.994, autorizando la instalación de caseta municipal de feria en

088380329



CLASE 8ª

1. Disposiciones. Orden de 1 de enero de 1982 de la Consejería de Bienestar Social (DOE n.º 2 del 21) por la que se convoca al Plan de Subvenciones 1981-82 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especiales.

- Anuncio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 1984 sobre adjudicación definitiva de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la Estación de Transacción de Aguas Sulfúreas Urbanas de Llerena, a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas "SINEXSA-ENHARA" por un importe de 107.802.610 pes. (DOE n.º 21 de 1 de enero de 1985).

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1984, en relación con el aprovechamiento de las reservas de agua a las zonas oriental y occidental de la cuenca para el cultivo (DOE n.º 31 de diciembre).

2. Comunicaciones: Escrito del Excmo. Sr. Conserje de Industria y Turismo relativo a la concesión al Ayuntamiento de Llerena del Primer Premio "La seguridad" con Presegi de la Biera por un importe de 2.500.000 pes. y placa conmemorativa en el II Concurso de Premios de Embellecimiento y Mejora de Población de Extremadura.

- Resolución de la Comisión de Urbanismo de Matagorda de fecha 14 de diciembre de 1984, autorizando la instalación de caseta municipal de feria en



205

0A8380330



CLASE 8.^a

camino antiguo de Villagarcía, promovido por el Excmo. Ayuntamiento. -----

adquirir los terrenos colindantes a dicho vuestro de -----
Atenta comunicación de la Delegación del Area Técnica de la Excmo. Diputación provincial, referente a la inclusión de la obra "Línea de A.T. Subterránea, C.T. y Red B.T.", por importe de 7.281.930 ptas. en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica; siendo la cantidad a aportar por la Corporación de 1.456.386 ptas. -----

Oficio remitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, informando de la hoja de inscripción censal a presentar en dicho ente ministerial y la posibilidad de hacerlo a través de los Ayuntamientos, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Atento escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicando que en el Plan de Obras del presente año ha sido aprobado un crédito de 3.000.000 pts. para realización de obras de reparación de cubiertas en el Colegio Público Suárez Somonte.

La Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, comunica que el destino de la subvención otorgada al Excmo. Ayuntamiento por importe de 1.600.000 ptas. en la convocatoria dirigida a a Corporaciones Locales titulares de Escuela de Música, deberá ser el de dotación y en ningún caso actividades o adquisición de material de la banda municipal.

Certificación del acuerdo adoptado por el Conse-



206

0A8380331

CLASE 8ª

jo Escolar del Colegio Público Suárez Somonte relaciona-
do con las gestiones realizadas por la Corporación para
adquirir los terrenos colindantes a dicho centro de
enseñanza, rogando no se dilate el proceso de gestión y
al propio tiempo sea informado el Consejo con regularidad
de las negociaciones encaminadas a conseguir tal objeti-
vo. Dando cuenta el Sr. Alcalde de las conversaciones
mantenidas con los propietarios de dichos terrenos cuya
superficie es de unos 600 o 700 m2 aproximadamente.

- Asimismo da cuenta de escrito recibido de la
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y
Ciencia relativo a la inclusión de una partida económica
en la Programación de dicho organismo destinada a obras
de ampliación en el Instituto de Bachillerato "Fernando
Robina". -----

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la
sesión, de orden de la presidencia se levanta la misma
a las veinte horas y quince minutos del día de su co-
mienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo
como Secretario, doy fe.

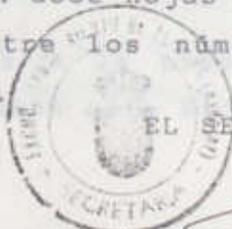


EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la
sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el día 30 de enero de 1.995, ha quedado transcrita
anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado
comprendidas entre los números 0A8380320 y 0A8380331,
ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

08380331 206



CLASE BA

El Escorial del Colegio Público Juárez Eusebio Rodríguez para
de con las gestiones realizadas por la Corporación para
adquirir los terrenos colindantes a dicho centro de
enseñanza, rogando no se dilate el proceso de gestión y
al propio tiempo sea informado al Consejo con regularidad
de las negociaciones encaminadas a conseguir el objeto
por bando cuenta el Sr. Alcalde de las conversaciones
mantenidas con los propietarios de dichos terrenos cuya
superficie es de unos 600 a 700 m² aproximadamente.

- Asimismo de cuenta de escrito recibido de la
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y
Ciencia relativo a la inclusión de una partida económica
en la programación de dicho organismo destinada a cubrir
de ampliación en el Instituto de Bachillerato "Fernando
Robina".

Y no siendo otro los asuntos a tratar en la
sesión, de orden de la presidencia se levanta la sesión
a las veinte horas y quince minutos del día de su co-
miendo, extendiéndose la presente acta de la que se

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la
sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
el día 30 de enero de 1957, ha quedado transcrita
anteriormente en doce hojas de papel tamaño del Estado
comprendidas entre los números 08380330 y 08380331,
estas inclusive.

EL SECRETARIO



207

0A8380332

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1.995.

Sres. asistentes:

Presidente,
 Don Zenón Luis Paz
 Concejales
 Don Manuel Pajuelo Perozo
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Rafael Mena Miranda
 Don Tomás Cabezas Hernández
 Don Jaime Jiménez Jiménez
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Juan León Rodríguez
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Doña Pilar Mimbrero Mota
 Don José Tena Muñoz
 Don José Vázquez Álvarez
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de

celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento. -----

207
048380332



CLASE 04

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1925.
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL

En la ciudad de
Badajoz, siendo
dichos horas y
falta y cinco minutos
del día trece de febrero
de mil novecientos
veinte y cinco, se
reunieron en este Palacio
Consistorial, bajo la
presidencia del señor
Alcalde, don Ramón
Luis Paz, asistiendo de
oficio el Secretario de
la Corporación, don
Juan José Muñoz
miembros de la misma
que al margen quedan
relacionados, con la
exclusiva finalidad de

- Señ. asistentes:
- Presidente,
 - Don Ramón Luis Paz
 - Concejales
 - Don Manuel Pajuelo Pardo
 - Don Carlos Pardo Cortés
 - Don Antonio Martínez Rodríguez
 - Don Rafael Mesa Miranda
 - Don Tomás Cabrerá Hernández
 - Don Jaime Jiménez Jiménez
 - Don Aurelio Gallego Navarro
 - Don Juan León Rodríguez
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Doña Pilar Romero Nola
 - Don José Tena Muñoz
 - Don José Vázquez Rivero
 - Secretario,
 - Don Teodoro de la Rosa Herrera

celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de
febrero, para la que han sido previa y reglamentaria-
mente convocados, conforme a las previsiones de los
artículos 48.º y 49.º de la Ley 1/1925, de 2 de abril,
80.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de
noviembre de 1924.

Concurrieron a la presente todos los señores que
legitimamente componen este Excmo. Ayuntamiento.



208

0A8380333



CLASE 8ª

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

CELEBRADA EL 30.01.95. Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día treinta de enero de 1.995, por unanimidad de los señores asistentes. -----

los Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Álvarez. A petición del señor Vázquez, por la Presidencia se dispone alterar el orden de los asuntos comprendidos en el Orden del Día al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, pasándose a examinar el punto que figuraba con el número 79. -----

2. EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (POLIGONO INDUSTRIAL).

En estos momentos asisten a la sesión los señores Mena Miranda, Martínez Rodríguez y Tena Muñoz. -----

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.994 la cesión gratuita a favor de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura de 29.566 m², para la realización en Llerena de las acciones previstas en el Decreto 127/94, de 18 de octubre (DOE. nº 121 del 22) relativo a la creación y ampliación de suelo industrial. Resultando, según informa el señor Presidente, que existen peticiones de industriales interesados en la puesta en marcha con carácter urgente de empresas y dado que referido acuerdo consistorial no es aún definitivo, la Corporación por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los seis del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez,



CLASE B2

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
CELEBRADA EL 30.01.92. Se acuerda el acta de la sesion
celebrada el día treinta de enero de 1.992, por unanimi-
dad de los señores asistentes.

A petición del señor Vázquez, por la Presidencia
se dispone alzar el orden de los asuntos correspondidos
en el Orden del Día al amparo de lo dispuesto en el
artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y régimen jurídico de las Entidades Locales,
pasándose a examinar el punto que figura con el número
12.

2. EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS A
LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA (POLIGONO INDUSTRIAL). En estos momentos
existen a la sesión los señores Mena Miranda, Martínez
Rodríguez y Tena Muñoz.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en
la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.991 la
cesión gratuita a favor de la Consejería de Industria y
Turismo de la Junta de Extremadura de 29.966 m² para
la realización en terreno de las acciones previstas en
el Decreto 127/94, de 18 de octubre 1994, en 121 del
12) relativo a la redacción y aprobación de suelo labra-
dorio. Resolviendo, según informe al señor Presidente,
que existen peticiones de industriales interesados en
la puesta en marcha con carácter urgente de empresas y
dado que referido acuerdo consistorial no es aún definiti-
vo, la Corporación por mayoría de nueve votos a favor
correspondientes a los señores Grupo Socialista, señores
Ces Fajuelo Barco, Fco. Corra, Martínez Rodríguez,



0A8380334



CLASE 8ª

Mena Miranda, Jiménez Jiménez y el propio señor Presidente don Zenón Luis Paz; dos del Grupo Izquierda Unida, señora Mimbrero Mota y señor León Rodríguez, y uno del señor Tena Muñoz del C.D.S., y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Álvarez, Gallego Manzano, Martín Sánchez y Cabezas Hernández, motivadas en el interés manifestado por diversos ciudadanos demandantes de suelo industrial y en coherencia con la postura mantenida por dicho grupo en anteriores sesiones plenarias; lo que supone la mayoría absoluta del número legal según determina el artículo 47.3 11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adopta el siguiente acuerdo: -----

Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por

Primero. Modificar el anterior acuerdo corporativo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1.994 por el que inicialmente se cedía a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura un total de 29.566 m² localizados al sitio conocido como "El Carrasco" incluidos en el perímetro de suelo urbano en la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, plano número 43 del Polígono Industrial, quedando reducidos a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²) para la realización en Llerena de las acciones previstas en el Decreto 127/94, de 18 de octubre (DOE. 121 del 22). En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento posee en pleno dominio nueve mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados (9.566 m²) en referido Polígono Industrial, cuya ubicación concreta se contendrá en la correspondiente planimetría. Manteniéndose en lo demás citado acuerdo consistorial. -----

pública de la documentación referente de la revisión

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Conse-

209
04880334



CLASE 84

HERRERÍA, S.A. y el propio señor Herrero
 don Juan Luis Parra del Grupo Industrial Unida,
 señora Mística Mora y señor Juan Rodríguez, y uno del
 señor Juan María del C.D.E., y cuatro abstracciones de
 los Concejales del Grupo Popular, señores Vázquez Alva-
 rez, Gallego Navarro, María Sánchez y Cabreriz Martín-
 del, motivadas en el interés manifestado por diversos
 ciudadanos demandantes de suelo industrial y en confor-
 mia con la postura mantenida por dicho grupo en anterio-
 ras sesiones plenarios; lo que supone la mayoría abso-
 luta del número legal según determina el artículo 47.3
 I de la Ley 7/85, de 1 de abril, según el siguiente
 acuerdo:

1.º DECLARAR el interés público de la zona
 de Industria, motivado en el anterior acuerdo corpora-
 tivo adoptado en sesión de 1 de noviembre de 1984 por
 el que se declara de interés público la zona de Indus-
 trial y Turismo de la Junta de Regeneración de Locali-
 dad nº 10255 al estar afectada al interés público como "El Ca-
 mpo" incluido en el plan de suelo urbano en la
 revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento,
 plano número 43 del Polígono Industrial, cuando esta-
 ría a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²) para la
 realización de las acciones previstas en el
 Decreto 127/84, de 18 de octubre 1984, del III, en
 concordancia al Excmo. Ayuntamiento posea en dicho
 dominio nueve mil quinientos sesenta y seis metros
 cuadrados (9.566 m²) en terreno Polígono Industrial,
 cuya abstracción concreta se contendrá en la correspon-
 diente planimetría. Manteniéndose en lo demás el
 acuerdo consistorial.

2.º DECLARAR el interés público de la zona



210

0A8380335



CLASE 8ª

jería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura acompañado del plano de situación de la superficie de propiedad municipal para su conocimiento y efectos oportunos. -----

3. APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1.993, acordó la apertura de un periodo de información pública de treinta días sobre los trabajos de elaboración de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por REal Decreto 2159/1978, de 23 de junio; publicándose sendos edictos en el Diario HOY de 29 de diciembre de 1.993 y Boletín Oficial de la Provincia de 8 de enero de 1.994, dictándose igualmente el oportuno Bando por la Alcaldía-Presidencia y presentándose las alegaciones que constan en el expediente. -----

Resultando asimismo que la Corporación en sesión de 17 de mayo de 1.994 aprueba inicialmente referida revisión de Planeamiento redactada por el Arquitecto don Carlos Alvarez Pellitero, sometiendo el expediente a información pública mediante anuncios que aparecieron publicados en el Diario HOY, de 25 de mayo, Diario Oficial de Extremadura de 11 de junio y Bletín Oficial de la Provincia de 21 de junio, todos ellos de 1.994,

Igualmente durante el periodo de información pública de la documentación integrante de la revisión de las Normas Subsidiarias, se han presentado escritos



CLASE 2ª

terla de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura
acompañado del plano de situación de la superficie de
propiedad municipal para su conocimiento y efectos
oportunos.

3. APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE LAS

NORMAS SUBSIDIARIAS. Resultando que el día de la
Corporación en sesión celebrada el día 13 de diciembre
de 1993, acordó la apertura de un periodo de informa-
ción pública de treinta días sobre los trabajos de
elaboración de la revisión de las Normas Subsidiarias
de Planeamiento Municipal, de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 151.2 en relación con el 172 del
Real Decreto 1125/1978, de 11 de junio, publicado en
Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 2 de enero
de 1994, dictándose igualmente el oportuno bando por
la Alcaldía-Excmo. y presentándose las alegaciones
que constan en el expediente.

Resultando asimismo que la Corporación en sesión
de 17 de mayo de 1994 aprobó inicialmente relación
revisión de Planeamiento redactada por el Arquitecto
don Carlos Álvarez Párriz, sometiendo el expediente
a información pública mediante anuncios que aparecieron
publicados en el Diario HOY de 15 de mayo, Diario
Oficial de Extremadura de 11 de junio y Boletín Oficial
de la Provincia de 21 de junio, todos años de 1994,
Igualmente durante el periodo de información
pública de la documentación integrante de la revisión
de las Normas Subsidiarias, se han presentado escritos



211

0A8380336



CLASE 8ª

de alegaciones formuladas por los siguientes interesados: -----

Nº 1. Don Juan E. Mena cabezas, Registro de Entrada núm. 1.164, de 22 de junio de 1.994.-----

Nº 2. Don Julio Galindo Mena, Registro de Entrada núm. 1.165, de 22 de junio de 1.994. -----

Nº 3. Don Julio Galindo Mena, Registro de Entrada nº 1.166, de 22 de junio de 1.994. -----

Nº 4. Don Marcelino Montero Valencia, Registro de Entrada nº 1.167, de 22 de junio de 1.994. -----

Nº 5. Don Marcelino MOntero Valencia, Registro de Entrada nº 1.168, de 22 de junio de 1.994. -----

Nº. 6. Doña Remigia, doña María Granada y don Florentino Pozo Blázquez, Registro de Entrada nº 1.234, de 4 de julio. -----

Nº 7. Don Antonio y doña María Granada Martínez Maldonado, Registro de Entrada nº 1.364, de 18 de julio de 1.994. -----

Nº 8. Don Javier Nieto Muriel y doña Pilar Mimbbrero Nota, Registro de Entrada nº 1.374, de 19 de julio de 1.994. -----

Nº 9. Don José y don Ramón Millán Cabezas, don Joaquín Gucema Jiménez y don Ramón Mosquero Valencia, Registro de Entrada nº 1.387 de 20 de julio. -----

111
048380336



CLASE 84

de diligencias formuladas por los siguientes interesados:

Nº 1. Don Juan E. Mans Cabrer, Registro de
Entrada nº 1.154, de 21 de junio de 1.934.

Nº 2. Don Julio Galindo Mans, Registro de Entra-
da nº 1.152, de 21 de junio de 1.934.

Nº 3. Don Julio Galindo Mans, Registro de Entra-
da nº 1.150, de 21 de junio de 1.934.

Nº 4. Don Marcelino Montero Valencia, Registro
de Entrada nº 1.157, de 21 de junio de 1.934.

Nº 5. Don Marcelino Montero Valencia, Registro
de Entrada nº 1.158, de 22 de junio de 1.934.

Nº 6. Doña Eugenia, Doña María Granada y Doña
Florentina Pardo Higuera, Registro de Entrada nº 1.154,
de 4 de julio.

Nº 7. Don Antonio y Doña María Granada Marín
Maldonado, Registro de Entrada nº 1.218, de 20 de julio,
de 1.934.

Nº 8. Don Javier Mico Muro y Doña Pilar Mi-
guel, Registro de Entrada nº 1.174, de 19 de julio,
de 1.934.

Nº 9. Don José y Doña Emma Milán Cabrer, Doña
Joaquina Guzmán Jiménez y Doña Ramón Montero Valencia,
Registro de Entrada nº 1.157 de 20 de julio.



0A8380337

CLASE 8ª



Asimismo por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, con fecha 6 de octubre de 1.994, se emite informe vinculante favorable a la revisión del planeamiento, con las modificaciones que resulten de la aplicación en los términos recogidos en el mismo. -----

Vistos los informes emitidos por al Secretaria con fecha 5 de noviembre de 1.992, 10 de febrero y 3 de octubre de 1.994; y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de 28 de febrero del pasado año. -----

Atendido el informe emitido por el Arquitecto redactor don Carlos Alvarez Pellitero de 3 de noviembre de 1.994, el Ayuntamiento pleno por mayoría de once votos a favor, correspondiente a los seis del Grupo Socialista, señores Pajuelo Perozo, Ponce Cortés, Martínez Rodríguez, Mena Miranda, Jiménez Jiménez, y el propio señor Presidente don Zenón Luis Paz, los cuatro integrantes del Grupo Popular, señores Vázquez Alvarez, Martín Sánchez, Gallego Manzano y Cabezas Hernández, y el señor Tena Muñoz del C.D.S., y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, señora Mimbrero Mota y señor León Rodríguez, lo que supone la mayoría absoluta del número legal conforme determina el artículo 47.3 i); y en virtud del artículo 114.2 en relación con el 118.3 a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, adopta los siguientes acuerdos: -----

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por don Juan E. Mena Cabezas y don Julio Galindo Mena (números 1 y 2), don Marcelino Montero Valencia (número 5); don Antonio y doña María Granada Martínez Maldonado



CLASE 89

Asimismo por la Denunciación de Carreteras del Estado en Extremadura, con fecha de 2 de octubre de 1954, se emite informe vinculante favorable a la revisión del planeamiento, con sus modificaciones que resultan de la aplicación en los términos recogidos en el mismo.

Vistos los informes emitidos por el Secretario con fecha 2 de noviembre de 1951, 10 de febrero y 7 de octubre de 1954; y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de 18 de febrero del pasado año.

Atendido el informe emitido por el Ayuntamiento redactor don Carlos Álvarez Polanco de 1 de noviembre de 1954, el Ayuntamiento pleno por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo Socialista, señores Pascual Torero, Pedro Cortés, Martín Rodríguez, Juan Miranda, Manuel Jiménez, y el propio señor Presidente don León Luis Paz, los cuatro integrantes del Grupo Popular, señores Álvarez, Martín Sánchez, Gallego Navarro y Cabreriz Hernández, y el señor Juan Muñoz del C.D.S., y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, señora Mampuro Mora y señor León Rodríguez, lo que supone la mayoría absoluta del número legal conforme determina el artículo 47.3 de la Ley de 1951 en relación con el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 1/1952 de 28 de junio, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º) Primer. Casar las asignaciones presupuestadas por don Juan E. Mesa Cabreriz y don Julio Calzado Mesa (ítems 1 y 2), don Marcelino Montero Valiente (ítem 3), don Antonio y doña María Grande Martín Maldonado



213

0A8380338



CLASE 8.ª

(número 7), don Javier Nieto Muriel y doña Pilar Mimbrenro Mota (número 8) y don José Millán Cabezas, (número 9), por las causas especificadas en el informe del Arquitecto Redactor don Carlos Alvarez Pellitero, de fecha 3 de noviembre de 1.994, cuyo contenido es asumido por el excelentísimo Ayuntamiento.

Agradecer a don Julio Galindo Mena, lo manifestado en la alegación número 3, por considerar positiva la ordenación de la zona de los Molinos. Respecto a la número 4 presentada por don Marcelino Montero Valencia, el camino de Maguilla a que hace referencia el interesado, se cambia su salida por la calle recogida en la unidad de actuación número 13, de 10 metros de anchura y que entronca con la antigua carretera de Badajoz.

Estimar la alegación número 6, formulada por doña Remigia, doña María Granada y don Florentino Pozo Blázquez, corrigiéndose la alineación en el plano número 5.

Segundo. Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por el Arquitecto don Carlos Alvarez Pellitero, con las siguientes rectificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada en sesión de 17 de mayo de 1.994, que no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Planeamiento, incorporándose al mismo:

El contenido de la alegación número 6, formulada por doña Remigia, doña María Granada y don Florentino Pozo Blázquez.



CLASE 89

(número 7), don Javier Nieto Muriel y don Miller Nieto-
 ro Mora (número 8) y don José Millán Cabanas, (número
 9), por las causas especificadas en el informe del Arqui-
 tecto Redactor don Carlos Añover Pellicer, de fecha 3
 de noviembre de 1934, cuyo contenido se asumió por el
 expediente de planeamiento.

Agradecer a don Jaime Galindo Mesa, lo manifes-
 tado en la alegación número 3, por considerar positiva
 la ordenación de la zona de los Molinos. Respecto a la
 número 4 presentada por don Marcelino Montero Valencia,
 el caso de Maguilla a que hace referencia el interes-
 do, se cambia su salida por la calle recogida en la
 unidad de actuación número 13, de la zona de anchura
 y que concuerda con la antigua carretera de Badajoz.

Finalizar la alegación número 6, formulada por
 don Resplán, don María Granada y don Florentino Pozo
 Blázquez, corrigiéndose la alineación en el plano número

segundo. Aprobar provisionalmente las normas
 Subsidiarias de Planeamiento redactadas por el Arquitec-
 to don Carlos Añover Pellicer, con las siguientes
 modificaciones respecto del contenido de la documenta-
 ción inicialmente aprobada en sesión de 17 de mayo de
 1934, que no significan un cambio sustancial en las
 criterios y soluciones del planeamiento, incorporándose

al mismo:-----
 a). El contenido de la alegación número 8, formu-
 lada por don Resplán, don María Granada y don Floren-
 tino Pozo Blázquez.



214

0A8380339



CLASE 8ª

Plan b). Las determinaciones del informe vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura, Registro de Entrada núm. 1.879, de 7 de octubre de 1.994, a excepción del punto 12 referente a la circunvalación de la carretera nacional 432, dado que según ha informado el Arquitecto redactor no existe planimetría en la documentación de las Normas Subsidiarias para incluir los datos que se especifican por dicho organismo. No recogiendo tampoco lo relativo a la intersección en "T" ubicada junto al Cuartel de la Guardia Civil, por considerar que este aspecto no corresponde determinarlo en las Normas Subsidiarias municipales.

Plan c). Las modificaciones incorporadas a los Planos con la leyenda "Reformado aprobación inicial", a iniciativa del excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Elevar la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine y resuelva conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por la señora Nimbrero Mota se hace constar que el Grupo Izquierda Unida ha votado en contra de esta aprobación provisional porque no han sido aceptadas las alegaciones de don Juan E. Mena Cabezas, don Julio Galindo Mena, don Marcelino Montero Valencia y los Concejales integrantes de aquél, que se referían a zonas de especial protección en suelo no urbanizable, y las tres plantas en casco histórico; especialmente en lo que se refiere a este último, al no haberse aprobado el



215

0A8380340



CLASE 8ª

Plan Especial de Reforma Interior; no habiéndose consultado a los agricultores en relación a la actuación urbanística de la unidad número 13 que afecta al camino de Maguilla. -----

4. INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación se recoge en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -----

1. Informes de la Alcaldía. Da cuenta en primer lugar el señor Presidente de las nuevas conversaciones mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo acerca de la participación del órgano autonómico en el proyecto de construcción de una fábrica de ladrillos refractarios, encontrándose en tramitación un estudio de mercado que permita estudiar su participación. Informando seguidamente de la financiación de las reformas necesarias a ejecutar en el Matadero Comarcal, impuestas por la reglamentación comunitaria a fin de obtener la homologación de las instalaciones, ascendiendo el coste estimado de las obras a 10.000.000 ptas.; indicando haber hecho gestiones con los organismos autonómicos en materia de consumo y agricultura. -----

Informe de la Concejalía de Régimen Interior y Personal.

El señor Ponce Cortés informa de la necesidad de fijar el régimen de sustituciones de los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero en los casos de ausencias temporales de los titulares por disfrute de permisos, licencias, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, de tal manera que los servicios municipales no se vean interrumpidos; operando las sustitucio-



CLASE 84

Plan Especial de Reforma Interior, no habiéndose conmutado
 en las agrícolas en relación a la reforma
 urbanística de la unidad número 13 que afecta al camino
 de Madrid...

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este espacio se tratan los asuntos que a
 continuación se recoge en esta, con expresión en el
 caso de los acuerdos tomados sobre los mismos...

1. Informe de la Alcaldía. Se cuenta en primer
 lugar al señor Presidente de las nuevas conversiones
 mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Industria y
 Turismo acerca de la participación del órgano autonómico
 en el proyecto de construcción de una fábrica de lácteos
 los reflectores, encontrándose en tramitación un
 estudio de mercado que permita estudiar su participa-
 ción. Información repetidamente de la financiación de las
 reformas necesarias a ejecutar en el Mercado Comunal,
 impuestas por la reglamentación comunitaria a fin de
 obtener la homologación de las instalaciones, sancionan-
 do el coste estimado de las obras a 10.000.000 pesetas,
 indicando haber hecho gestiones con los organismos
 autonómicos en materia de consumo y agricultura.

Informe de la Consejería de Régimen Interior y
 Parado. El señor Ponente Corde informe de la necesidad
 de fijar el régimen de autorización de los puestos de
 secretaría, interventor y Tesorero en los casos de
 ausencias temporales de los titulares por distrito de
 permisos, licencias, entremesas a abastecimiento legal y
 reglamentaria, de tal manera que los servicios munici-
 pales no se vean interrumpidos, cuando las autorizaciones



048380341



CLASE 8ª

nes de forma automática, lo cual redundará de manera positiva en el funcionamiento de la administración municipal. Argumentando el Concejal Delegado que se pretende determinar dicho régimen de manera clara y estable, pues hasta el momento se ha estado actuando de manera improvisada dando lugar a situaciones anómalas fundamentalmente en el caso de la Secretaría. Por ello, al igual que expuso en la Comisión de Régimen Interior y Personal, considera necesario designar a los funcionarios encargados de dichas sustituciones, ordenando que por la Secretaría se de lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa reseñada. Llevándose a cabo seguidamente y quedando debidamente enterada la Corporación. -----

Atendido el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal de 1 de los corrientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 30.1 e) y f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y considerando que las sustituciones pretendidas se refieren a periodos de tiempo reducidos, los señores reunidos estiman que el sistema más operativo es el de nombramiento con carácter accidental de funcionarios municipales suficientemente capacitados. Acordando la Corporación, por unanimidad de los trece miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos: -----

12. Designar a los funcionarios pertenecientes a la subescala Administrativa de este excelentísimo Ayuntamiento don Joaquín Frutos Chacón y don Fernando Núñez Toro como sustitutos del Secretario, el indicado en primer lugar e Interventor o Tesorero, el citado en segundo término; por considerarles suficientemente



CLASE 84

... de forma automática, lo cual redundará de manera positiva en el funcionamiento de la administración municipal. Argumentando el Consejo Delegado que se pretende determinar dicho régimen de manera clara y estable, pues hasta el momento se ha estado actuando de manera imprevista dando lugar a situaciones anómalas fundamentadas en el caso de la Secretaría. Por ello, al igual que expuso en la Comisión de Régimen Interior y Personal, Comisión de Personal, designar a los funcionarios encargados de dichas funciones, ordenando que por la Secretaría se de lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa respectiva. Elevándose a este seguimiento y quedando debidamente enterada la Corporación.

Atendido el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal de 1 de los corrientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 107 y 11 del Real Decreto 1731/1984, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilidades de carácter nacional y considerando que las sueldos funciones pretendidas se refieren a períodos de tiempo reducidos, los señores señores señores, que el sistema más operativo es el de nombramiento con carácter accidental de funcionarios municipales exclusivamente capacitados. Acordando la Corporación, por unanimidad de los señores señores señores la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Designar a los funcionarios pertenecientes a la subescala Administrativa de categoría 5º y 6º tanto don Juan Manuel Casado y don Fernando Gómez como asesores de la Secretaría, el indicado en primer lugar e interviniente o asesor, al estado en segundo término por complementariedad.



217

0A8380342



CLASE 8ª

capacitados y en atención a los antecedentes administrativos de los que resulta la habilitación de dichos funcionarios para referidos puestos de trabajo con motivo de estar vacantes, comunicándose los nombramientos a la Dirección General de la Función Pública en virtud de acuerdo consistorial de 11 de marzo de 1.991. Estas sustituciones operarán en los casos de ausencias, enfermedad, abstención legal o reglamentaria y en general licencias o permisos percibiendo los designados las diferencias entre las retribuciones complementarias del puesto propio y el que ejerzan en sustitución por el tiempo que dure ésta. -----

El señor Gallego Manzano se interesa por la elaboración del catálogo de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario; disponiendo el señor Alcalde que se remita a los grupos políticos el estudio confeccionado por la Secretaría hace algún tiempo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Ley 41/1994, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.995 (BOE. núm. 113 de 31 de diciembre). -----

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y de orden social (mismo BOE anterior). -----

- Anuncio de la excelentísima Diputación, Sección de Expropiaciones, disponiendo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados en



CLASE 84

...requisitos y en atención a los antecedentes administrativos de los que resulta la habilitación de dichos funcionarios para realizar puestos de trabajo con motivo de estar vacantes, comunicándose los nombramientos a la Dirección General de la Función Pública en virtud de acuerdo consultivo de 17 de marzo de 1997.

Las actuaciones operadas en los casos de ausencias, enfermedad, abstención legal o reglamentaria y en general licencias o permisos percibiendo los designados diferencias entre las retribuciones complementarias del puesto propio y el que ejerzan en sustitución por el tiempo que dure esta...

El señor Gallego Marzano se interesa por la laboración del cargo de Jefe de Grupo de Trabajo de la plantilla de personal funcionario disponiendo el señor Alcalde que se remita a los grupos políticos el estudio correspondiente que el Secretario hace algún tiempo...

Exposición: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

... Ley 47/1994, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (BOE. 213 de 31 de diciembre).

... Ley 47/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y de orden social (BOE anterior).

- Anuncio de la excmo. Diputación Provincial de Badajoz, disponiendo el levantamiento del expediente de la ocupación de los derechos aludidos en esta previa a la ocupación de los derechos aludidos en...



CLASE 8ª

el expediente expropiatorio con motivo de la ejecución de las obras núm. 100/91, 103/92 y 106/93, Sur denominada "Saneamiento" (BOP. de 8 de febrero del año en curso).

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta únicamente de escrito remitido por el Primer Comandante de Puesto de la Guardia Civil, trasladando a su vez el enviado por la superioridad, en relación a la representación del Cuerpo en el Consejo Local de Servicios Sociales, mediante el que se comunica la imposibilidad de aceptar dicha designación, sin perjuicio de la colaboración que se preste para coadyuvar a los fines de dicho órgano. Quedando la Corporación debidamente enterada y en consecuencia suprimido el miembro de la Guardia Civil en el Consejo Local creado por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1.994.

En estos momentos se ausenta de la sesión el señor Vázquez Alvarez.

5. ESCRITOS E INSTANCIAS. A continuación son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con indicación en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Vista la instancia que suscribe don Manuel Herrezuelo Rodríguez en calidad de Presidente de la Cooperativa Ganadera Llerenense, peticionando la venta de terrenos en los ejidos municipales para llevar a cabo la cesión de productos procedentes de la explota-



CLASE 84

El expediente expone con motivo de la ejecución de las obras n.ºs. 100/91, 102/92 y 103/92. Sur. Demos- nada "Sanamiento" 1907, de 8 de febrero del año en curso).

3. Correspondencia. De entra la recibida en las oficinas municipales se da cuenta oportunamente de escrito remitido por el Primer Comandante de Puerto de la Guardia Civil, trasladando a su vez el enviado por la supe- rioridad, en relación a la representación del Cuerpo en el Consejo Local de Servicios Sociales, mediante el que se comunica la imposibilidad de aceptar dicha designación, sin perjuicio de la colaboración que se presta para coadyuvar a los fines de dicho órgano. Concedida la Corporación habilitación entera y en consecuencia suprimido el miembro de la Guardia Civil en el Consejo Local creado por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1984.

En estos momentos se suscita de la sesión el señor Vázquez Alvaraz.

2. SCRITOS E INSTANCIAS. A continuación son sometidos a la consideración de los señores tenidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejadas en acta, con indicación de su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

- Vista la instancia que suscribe don Manuel Hermenegildo Rodríguez en calidad de Presidente de la Cooperativa Ganadera Llerenense, peticionando la venta de terrenos en los ejidos municipales para llevar a cabo la gestión de productores procedentes de la explot-



219

0A8380344



CLASE 8.ª

ción, para lo cual se construiría la correspondiente nave; acompañando la copia de escritura de fundación de la sociedad "COGALLE Cooperativa Ganadera Llerena". Los señores reunidos, tras deliberar sobre el particular, acuerdan comunicar a la misma, que el excelentísimo Ayuntamiento gestionará la disponibilidad de una nave industrial en los terrenos cedidos a "Semilleros de Empresas, S.A." en el Polígono creado a tal efecto por la Corporación.-----

 públicas fijados en las ordenanzas vigentes en el momento - A continuación es examinado escrito de alegaciones formulado por don Manuel Otero Guerrero, concesionario del uso privativo de un puesto en el Mercado municipal de Abastos, el cual le fue adjudicado mediante subasta en sesión extraordinaria de 27 de julio de 1.993, planteando en el mismo la desigual situación de hecho y derecho en que se encuentra, respecto a los demás ocupantes de referida dependencia municipal, argumentando que no está sujeta a concesión la mera ocupación y solicitando se acuerde la supresión del canon anual y la devolución de los importes correspondientes a los años transcurridos desde la adjudicación, sin perjuicio de seguir pagando los recibos de la tasa por el uso privativo y en igualdad de condiciones con los demás concesionarios.-----

75, 76 y 80 del Real Decreto 1377/84 de 13 de junio; y artículo Visto el informe emitido por la Secretaría y considerando que don Manuel Otero Guerrero resultó adjudicatario de un puesto capilla, aceptando en declaración de 24 de julio de 1.993 el pliego de condiciones regulador de la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento haciendo constar su compromiso de tomar a su cargo referido puesto prestando su total acatamiento

213
0A8380344



CLASE 89

ción, para lo cual se constituyó la correspondiente
mayor, acompañando la copia de escritura de fundación de
la sociedad "COGALCE Cooperativa Ganadera Linares". Los
señores reunidos, tras deliberar sobre el particular,
acuerdan comunicar a la misma, que el excelentísimo
Ayuntamiento gestionará la disponibilidad de una nave
industrial en las Carreras cedidas a "Serrilleros de
Empresas, S.A." en el Polígono Grande a tal efecto por
la Corporación.

- A continuación se examinó escrito de alega-
ciones formulado por don Manuel Otero Guerrero, conce-
jal de uso privativo de un puesto en el Mercado
municipal de Abarrotes, el cual le fue adjudicada mediante
subasta en sesión extraordinaria de 27 de Julio de
1.957, planteando en el mismo la desigual situación de
hecho y derecho en que se encuentra, respecto a los
demás ocupantes de referida dependencias municipal,
argumentando que no está sujeto a concesión la mera
ocupación y solicitando se acuerde la supresión del
canon anual y la devolución de los importes correspon-
dientes a los años transcurridos desde la adjudicación,
sin perjuicio de seguir pagando los derechos de la tasa
por el uso privativo y en igualdad de condiciones con
los demás concesionarios.

Viso el informe emitido por la Secretaría y
considerando que don Manuel Otero Guerrero resultó
adjudicatario de un puesto capillar, aceptando en deci-
sión de 24 de Julio de 1.957 el pliego de condiciones
regulador de la subasta convocada por el excelentísimo
Ayuntamiento para la venta en completo de forma a
su cargo referido puesto planteando en total mérito



220

0A8380345

CLASE 8.ª



a mencionado documento contractual. Considerando igualmente que éste en su cláusula primera determina como objeto de la concesión el uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, recogiendo de esta forma la exigencia del artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que la cláusula 4ª se refiere al canon por ocupación a liquidar en los quince primeros días del mes de enero de cada ejercicio; y la obligación del concesionario de abonar los precios públicos fijados en las ordenanzas vigentes en cada momento (Cláusula 10ª e).

Considerando que el artículo 80 de citado Reglamento señala la obligatoriedad de incluir en las cláusulas de la concesión el canon que hubiera de satisfacerse al Ayuntamiento. Y que la Corporación tiene aprobada la ordenanza número 18 reguladora del precio público por la prestación de los servicios del Mercado de Abastos, estableciendo el artículo 3, que el hecho de la contraprestación está constituido por la realización de una actividad administrativa consistente en la prestación de los servicios en dicho Mercado.

El Ayuntamiento Pleno, en base a los artículos 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 74, 75, 78, 79 y 80 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio; y artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; por unanimidad de los doce miembros asistentes en estos momentos a la sesión, acuerda:

Desestimar lo solicitado por don Manuel Otero Guerrero, en representación de Otero Guerrero C.B., en



CLASE BA

a sancionado documento contractual. Considerando igual-
mente que están en su cláusula primera determina como
objeto de la concesión el uso privativo de los puestos
del Mercado Municipal de Abastos, recogiendo de esta
forma la exigencia del artículo 78.º del Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales y que la cláusula 4.ª se
refiere al canon por ocupación a pagar en los quince
primeros días del mes de enero de cada ejercicio y la
obligación del concesionario de abonar los precios
públicos fijados en las ordenanzas vigentes en cada
momento (Cláusula 10.ª).

Considerando que el artículo 60 de dicho Regula-
mento señala la obligatoriedad de incluir en las condi-
ciones de la concesión el canon que hubiera de satisfacerse
al Ayuntamiento, y que la Corporación tiene aprobada la
ordenanza número 18 reguladora del precio público por la
prestación de los servicios del Mercado de Abastos,
estableciendo el artículo 1.º que el hecho de la concesión
de esta naturaleza por la realización de una
actividad administrativa consistente en la prestación
de los servicios en dicho Mercado,

El Ayuntamiento tiene en posesión de los artículos
19 de la Ley 7/87, de 2 de abril y artículo 14.º y 15.º
18.º y 20 del Real Decreto 137/88 de 13 de junio y
artículo 41 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre,
reguladora de las Entidades Locales por unidades de
los doce miembros asistentes en estos momentos a la
sesión, acordar:

Desestimar la solicitud por don Manuel Gato
Garcero, en representación de Gato Guerrero S.A., en



221

0A8380346



CLASE 8ª

su escrito registrado de entrada con el número 65, de fecha 12 de enero pasado, por los siguientes motivos:

a) El adjudicatario no puede reclamar contra un pliego de condiciones al que previamente ha prestado total acatamiento, comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas. -----

b). La compatibilidad del precio público por la prestación de los servicios del Mercado regulado en la ordenanza número 18 al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 b) de la Ley de Haciendas Locales y cuyo fin es cubrir el coste de los servicios de personal, administración, limpieza, material y conservación, con el canon anual por ocupación cuya contraprestación está constituida por la utilización privativa del dominio público local y por tanto, en el supuesto previsto en el artículo 41. a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Careciendo de sentido la alegación efectuada por el interesado de no estar sujeta a concesión la mera ocupación, dado que por definición, el uso privativo se refiere a la ocupación de una porción de dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados; y el propio Reglamento de Bienes, en su articulado, contempla la denominación "ocupación privativa", exigiendo la concesión. -----

c). La situación desigual planteada por el señor Otero en relación con los demás concesionarios de puestos, es transitoria, por un periodo máximo de diez años y exclusivamente en atención al disfrute del uso de las dependencias municipale desde hace tiempo, cesando la ocupación transcurrido el plazo y debiendo participar en la subasta que convoque el excelentísimo Ayuntamiento si desean cotinuar utilizando el dominio público local.



CLASE 8A

su escrito registrado de entrada con el número 22, de
 fecha 12 de enero pasado, por los siguientes motivos:
 a) El adjudicatario no puede reclamar contra un pliego
 de condiciones al que previamente ha prestado total
 asentimiento, comprometiéndose al cumplimiento de todas
 y cada una de sus cláusulas, y
 b) La constatación de la realidad del precio págalo por la
 prestación de los servicios del Mercado regulado en la
 ordenanza número 18 al amparo de lo dispuesto en el
 artículo 41 b) de la Ley de Haciendas Locales y cuyo
 fin es cubrir el coste de los servicios de personal,
 administración, limpieza, material y conservación, con
 el honor anual por ocupación cuya contraprestación está
 constituida por la utilización privativa del dominio
 público local y por tanto, en el supuesto previsto en
 el artículo 41 c) de la Ley 30/1984, de 23 de agosto,
 por careciendo de sentido la alegación elevada por
 el interesado de no estar sujeta a concesión la parte
 ocupada, dado que por definición, el uso privativo se
 refiere a la ocupación de una porción de dominio públi-
 co, de modo que existe o excluye la utilización por
 los demás interesados; y el propio Reglamento de Bienes,
 en su artículo 40 contempla la denominación "ocupación
 privativa" exigiendo la concesión, y
 c) La relación desigual planteada por el señor
 D. en relación con los demás concesionarios de quise-
 los, es transitoria, por un período máximo de diez años
 y exclusivamente en atención al distrito del uso de las
 dependencias municipales durante dicho tiempo, cuando la
 ocupación transcurrido el plazo y habiendo participado
 en la subasta que convocó el expediente y voluntario
 si desea continuar utilizando el dominio público local.



222

0A8380347



CLASE 8.ª

Significando igualmente al reclamante que los tres puestos vacantes en estos momentos, se adjudicarán conforme al pliego regulador y en las mismas condiciones que él. La situación de los ocupantes antiguos quedó determinada en el acuerdo corporativo de 14 de junio de 1.993. -----

- Seguidamente se da cuenta de las instancias presentadas por don Javier Castro Alvarez, don José Francisco Becerra Cid y don Manuel Benítez Ortiz, interesando la adjudicación de un puesto capilla en el Mercado Municipal de Abastos, acompañando a tal fin declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en la normativa reguladora de contratación administrativa y comprometiéndose a tomar a su cargo un puesto en el precio de cincuenta mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de junio de 1.993, al que prestan su total acatamiento. -----

Atendido que convocada subasta y publicado el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de 1 de julio del mismo año, tres puestos de los cuatro ofertados no llegaron a adjudicarse por falta de licitadores; en virtud de lo que determina el artículo 120.10 6º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, acuerda: -----

cada la importancia histórica y la necesidad de recuperar el 10. Adjudicar la concesión del uso privativo de



CLASE 84

Significando igualmente el recuento que los tres
puntos vanos en estos momentos se adjudicaron
conforme al pliego regulador y en las mismas condiciones
que a la situación de los ocupantes antiguos quedó
determinada en el acuerdo corporativo de 14 de junio de
1932.

Seguidamente se da cuenta de las instancias
presentadas por don Javier Castro Álvarez, don José
Francisco Bertera Cid y don Manuel Benítez Ortiz, inter-
casando la adjudicación de un puesto capilla en el
Mercado Municipal de Abastos, acompañando a tal fin
declaración de no haberse comprometido en ninguno de
los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados
en la normativa reguladora de contratación administrativa
y comprometiéndose a tomar a su cargo un puesto en
el precio de cincuenta mil pesetas, con sujeción al
pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corpora-
ción en sesión de 14 de junio de 1932, al que prestan
su total conformidad.

Además que convocada subasta y publicada en
correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la
Provincia de Badajoz del día 14 de junio, tres puestos de
los cuatro aludidos se adjudicaron a adjudicatarios por
falta de licitadores; en virtud de lo que decretan el
artículo 120.10 del Real Decreto Legislativo 1817/1982
de 18 de abril, en relación con el 10.1 del Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real
Decreto 1173/1986 de 13 de junio, el Pleno, por unanimi-
dad de los doce miembros presentes, acuerda:



223

0A8380348



CLASE 8ª

tres puestos capillas en el Mercado de Abastos a don Javier Castro Alvarez, para la venta de pescados frescos y congelados, los martes, jueves y sábados; a don José Francisco Barrera Cid, con destino a la venta de frutas y verduras, y a don Manuel Benitez Ortiz, para la venta de pan y bollería; todos ellos en el precio de cincuenta mil pesetas. -----

De todo lo cual la Corporación queda debidamente enterada.

2º. Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, al objeto de que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación, abonen mencionada cantidad en concepto de canon por ocupación, siendo este requisito imprescindible para que el Ayuntamiento ponga a disposición el espacio de dominio público; en dicho plazo firmarán la declaración del destino de los puestos y aportarán la siguiente documentación: justificante de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, depósito del 4% del importe de la adjudicación en concepto de fianza; y solicitarán la concesión de la oportuna licencia de apertura de establecimiento.-

Presupuesto de 1.995.

- Escrito de doña María Hernández Moliner, Presidenta de la Asociación de Viudas de Llerena, en el que peticiona la incorporación al Consejo Local de Servicios Sociales próximo a constituirse. Aceptándose por unanimidad de los miembros asistentes. -----

Asistente en el expediente libro de la profesión fuera del ayuntamiento.

- Se da cuenta de la solicitud formulada por el Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas, don Luis Garraín Villa, de prestar conformidad a la celebración en Llerena del Congreso sobre Estudios Llerenenses, dada la importancia histórica y la necesidad de recuperar el enorme patrimonio cultural de la ciudad, a cuyo



CLASE 8ª

fin se iniciarán los contactos oportunos tendentes a la elaboración de un programa adecuado. Informando el señor Alcalde de las gestiones efectuadas con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, obteniéndose una subvención de 3.000.000 ptas. aproximadamente destinadas a sufragar los costes de la organización de referido congreso que tendrá lugar el próximo mes de mayo. De todo lo cual la Corporación queda debidamente enterada.

 simple escrito, examinado por el Sr. Alcalde y la profesora - Examinado el escrito presentado por el Presidente de la Agrupación Deportiva Llerenense en demanda de una ayuda económica para sufragar las diversas actividades desarrolladas por la entidad y una vez analizado detenidamente el informe contable que aporta; los señores reunidos por unanimidad acuerdan otorgar una subvención por importe de setecientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesetas con destino específico a las atenciones indicadas en las hojas 1 y 2 de su informe. Dándose traslado a la Intervención para su incorporación al presupuesto de 1.995.

 de la profesora, se da cuenta del escrito presentado por el funcionario municipal don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico, en el que expone que desea ejercer una segunda actividad de carácter privado consistente en el desarrollo libre de la profesión fuera del municipio, en horas no coincidentes con la jornada normal de trabajo, por lo que no afectará directa ni indirectamente al desempeño de sus funciones en el excelentísimo Ayuntamiento; solicitando la concesión de compatibilidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre. El señor Tena Muñoz, se



CLASE B2

fin se iniciará los contactos oportunos tendientes a la
 elboración de un programa adecuado. Informando al
 señor Alcalde de las gestiones efectuadas con la Conse-
 jería de Cultura de la Junta de Extremadura, comunicando
 su subvención de 1.000.000 pesetas, aproximadamente
 destinadas a entregar los costes de la organización de
 referido congreso que tendrá lugar el próximo mes de
 mayo. De todo lo cual la Corporación queda debidamente
 enterada.

- Examinado el escrito presentado por el Presidente
 de la Asociación Deportiva Ligerense en demanda de
 una ayuda económica para entregar las diversas activida-
 des desarrolladas por la entidad y una vez analizada
 detenidamente el informe contable que aporta, los señores
 señores por unanimidad acuerdan otorgar una subvención
 por importe de setecientos treinta y dos mil ochocientos
 veinte pesetas con gastos expedite a las actuaciones
 indicadas en las hojas 1 y 2 de su informe. Dándose
 traslado a la Intervención para su incorporación al
 presupuesto de 1952.

- Finalmente, se da cuenta del escrito presentado
 por el funcionario municipal don José María Martínez
 para, Arquitecto Técnico, en el que expone que desea
 ejercer una segunda actividad de carácter privado con-
 sistente en el desarrollo libre de la profesión fuera
 del municipio, en horas no coincidentes con la jornada
 normal de trabajo, por lo que se elevará directo al
 indirectamente al desempeño de sus funciones en el
 ejercicio profesional solicitando la concesión de
 compatibilidad al amparo de lo dispuesto en la Ley
 de 27 de diciembre de 1951, al señor Ferrn Muñoz, en



225

0A8380350



CLASE 8.ª

pronuncia favorablemente al otorgamiento, sometiéndose a las siguientes condiciones: La actividad se desarrollará fuera del término municipal y sin vinculación alguna con el Ayuntamiento por ningún concepto; la deducción de sus complementos en la parte reglamentaria correspondiente, que lógicamente redundará en beneficio de las arcas municipales, y que el horario para el desarrollo de la actividad sea siempre distinto de la jornada laboral y no entorpezca su labor municipal en ningún sentido, ocasionando cansancio o afectando a la profesionalidad o competitividad. -----

Oído el informe de Secretaría, de conformidad con lo que determinan los artículos 10. 3, 11, 12, 14 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; 9, 11.6 y 7 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y considerando que la actividad privada del funcionario se desarrollará fuera del municipio y de la jornada normal de trabajo; la Corporación, por unanimidad, acuerda reconocer la compatibilidad al Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mena para el libre ejercicio de la profesión en los términos indicados y respetando en todo caso las limitaciones establecidas en la normativa referenciada; reduciéndose el complemento específico asignado al puesto de trabajo, el cual quedará fijado a partir de la notificación del presente acuerdo en 37.402 ptas. brutas mensuales, cuantía ésta que no supera el 30% de su retribución básica, excluidos los trienios. -----

6. ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.

Examinado el expediente para la adjudicación por concurso libre de dos licencias de auto-taxis para la presta-



0A8380351



CLASE 8ª

ción del servicio público de transporte urbano con automóviles ligeros de alquiler con conductor conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno en sesión de 10 de octubre de 1.994. -----
 correspondencia. Estado obligado a cumplir el pliego de cláusulas administrativas. Atendido que han sido presentadas dos instancias correspondientes a don José Mena Caballero y don Manuel Carro de al Rosa; visto el informe emitido por la Secretaría, y de conformidad con el baremo establecido en la cláusula 7ª c), de referido pliego la Corporación, por unanimidad de los doce miembros asistentes en estos momentos a la sesión, acuerda: -----
 el pliego de cláusulas administrativas, por lo que dispone 1º. Calificar las peticiones presentadas por don Manuel Carro de la Rosa y don José Mena Caballero, con 4 y 2'1 puntos respectivamente, adjudicándoles en consecuencia las dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio correspondiente. -----
LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON EL COLEGIO PÚBLICO 2º. Los titulares presentarán en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación relacionada a continuación: Original del documento nacional de identidad, certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el normal ejercicio de la profesión, certificado de estar dado de alta en la Seguridad Social como trabajador autónomo, y justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. -----
 siones por el alumnado de profesores y por el Consejo Escolar 3º. Una vez aportada la documentación señalada, se expedirán las licencias municipales previo abono de la tasa fijada por la Ordenanza número 2 de concesión de Licencias de Auto-taxis y demás vehículos de alqui-

048380321



CLASE B

ción del servicio público de transportes urbanos con auto-
 móviles ligeros de alquiler con conductor conforme al
 pliego de condiciones administrativas aprobado por el
 Pleno en sesión de 10 de octubre de 1984.

Atendido que han sido presentadas dos instancias
 correspondientes a don José María Caballero y don Manuel
 Carro de la Rosa; visto el informe emitido por la Sección
 Legal y de conformidad con el dictamen establecido en la
 Sesión de 12 de octubre de 1984, de referido pliego de
 condiciones de las que resultan existentes en estas
 materias a la sesión, acordar:

1.- Que se denieguen las peticiones presentadas por don
 Manuel Carro de la Rosa y don José María Caballero, con
 4 y 211 puntos respectivamente, adjudicatarios en estas
 licencias de auto-taxi para la prestación del servicio
 correspondiente.

2.- Que se deniegue la solicitud de inscripción en el plano de un
 nuevo punto de parada de la circulación de la circulación del
 presente acuerdo, la documentación relacionada a conti-
 nuación Original del documento nacional de identidad,
 certificado médico de no haber sido sometido a alcohol-
 imetría por dificultad al normal ejercicio de la profes-
 ión, certificado de estar dado de alta en la Seguridad
 Social como trabajador autónomo, y justificación de
 su actividad sobre actividades económicas.

3.- Que se deniegue la documentación señalada.

Se expedirán las licencias municipales previas a la
 concesión de las mismas por la Ordenanza número 1 de concesión
 de licencias de auto-taxi y demás vehículos de alqui-



227

0A8380352



CLASE 8ª

ler. Debiendo solicitar los adjudicatarios del órgano de la Junta de Extremadura competente en materia de transportes, la correspondiente autorización para el transporte de carácter interurbano, cuya atribución le corresponde. Estando obligados asimismo en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, acompañando permiso de circulación y certificado de características técnicas. -----

40. El servicio de transporte objeto de las licencias adjudicadas, se regirá en lo no previsto en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que dispone el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y restante normativa de aplicación. -----

7. MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA ADQUISICION DE TERRENOS COLINDANTES CON EL COLEGIO PUBLICO SUAREZ SOMONTE.

La señora Mimbrero Mota da lectura a la Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida el día 14 de enero de 1.995, Registro de Entrada nº 82 y cuyo tenor literal es como sigue: -----

" El Grupo municipal de I.U., haciéndose eco nuevamente (pues ya se presentó un escrito en este Excmo. Ayuntamiento en este mismo sentido en octubre de 1.987) de las deficiencias expuestas en repetidas ocasiones por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Somonte que se pueden resumir en: -----

a). Insuficiencia de clases para impartir ense-



CLASE 84

Deberán solicitar los adjudicatarios del órgano de la Junta de Extremadura competente en materia de transportes, la correspondiente autorización para el transporte de carácter interurbano, cuya obtención la correspondiente. Estado obligado a pagar en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, acompañando además de otros factos y certificaciones de características técnicas, etc.

El servicio de transporte objeto de las licencias adjudicadas, se regirá en lo no previsto en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que dispone el Real Decreto 1071/1990, de 14 de marzo, de 19 de agosto, de 19 de agosto y restante normativa de aplicación.

LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON EL COLEGIO PÚBLICO BUENAS SOMONTES. La señora Micaela María de la Hoya y la Hoya, propietaria de un terreno colindante con el terreno del Colegio Público Buenas Somontes, solicitó la adquisición de dicho terreno por parte del Ayuntamiento de Badajoz.

El terreno en cuestión tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados y está situado en el barrio de Buenas Somontes, en el término municipal de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobó el 14 de mayo de 1987, la adquisición de dicho terreno por parte del Ayuntamiento de Badajoz, a favor del Colegio Público Buenas Somontes, por el importe de 1.000.000 pesetas.

El terreno en cuestión fue adjudicado a favor del Colegio Público Buenas Somontes, por el importe de 1.000.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



CLASE 8.ª



banza al actual alumnado (se ocupa el laboratorio, la biblioteca, la sala de profesores, la Secretaría, el almacén, hay clases partidas).

y restitución de este terreno con el estudio de los fondos b). Falta de instalaciones deportivas: Gimnasio y pista polideportiva.

se accionan. Los otros terrenos pertenecientes a esta finca c). Falta de espacio para el recreo.

mantener un nivel adecuado de las instalaciones deportivas para d). Clases que no cumplen la Ley General de Educación (insuficiencia de espacio, malos olores, humedad).

esta parcela, que es el terreno que el Ayuntamiento habilita Teniendo en cuenta que la LOGSE en los puntos 3 y 4 de la Disposición Adicional Decimoséptima deja claro que el suelo para ampliaciones y edificaciones de centros escolares corresponde su adquisición al Ayuntamiento y posterior cesión al MEC.

la Comisión Informadora de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento Presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCION:

Se adquieran por este Excmo. Ayuntamiento terrenos suficientes y colindantes con el actual Colegio Público "Suárez Somonte" para paliar las necesidades expuestas anteriormente. Llerena, 13 de enero de 1.995; Fod. Pilar Mimbrero Mota.

Seguidamente por el señor Presidente se ordena la lectura del informe elaborado por la Secretaría sobre este asunto, y una vez efectuada la misma, interviene nuevamente la señora Mimbrero Mota para manifestar



229

0A8380354



CLASE 8ª

que Izquierda Unida estaría de acuerdo en acudir a una expropiación si fuese necesario para adquirir los terrenos. Contestando el señor Alcalde que la deliberación y resolución de este tema, pasa por el estudio de las formas de adquisición de los solares y su financiación, adelantando que si el método elegido conlleva desembolso económico, las arcas municipales difícilmente permitirían en estos momentos la operación. Por ello propone mantener conversaciones con los propietarios afectados para conocer sus pretensiones, al propio tiempo que solicitar el oportuno dictamen técnico, para ofrecer posteriormente el Ayuntamiento una permuta; y de no ser ésta posible, aducir el procedimiento expropiatorio, habilitando el crédito presupuestario. -----
convencional de crear en la plantilla de personal para el año Los señores reunidos tras deliberar sobre el particular, acuerdan aceptar la proposición presidencial que ha quedado transcrita y disponer la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio a fin de emitir dictamen en base a la información obtenida por el señor Alcalde y demás datos de interés, presentando los grupos políticos propuestas alternativas encaminadas a la obtención de los terrenos colindantes con el Colegio Nacional Suárez Somonte. -----
de Régimen Interior y Personal celebrada el día 9 de los **ASUNTOS DE URGENCIA:** Acuerdos que procedan en relación a los puestos de trabajo de Electricista y Encargado de la Oficina de Información Juvenil. De conformidad con lo que determina el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los doce miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal, se declara la urgencia de



CLASE 2ª

que el Poder Judicial de la Unión Interamericana de Estados Unidos de América, en virtud de una
 explicación de la necesidad de adoptar las medidas
 nos. Constanza el señor Alcalde que la deliberación
 y resolución de este tema, para por el estudio de las
 formas de adquisición de los valores y su liquidación,
 adelantando que el método elegido conviene de modo
 no económico, las áreas municipales difícilmente pueri-
 lizan en estos momentos la operación. Por esta razón
 mantener conversaciones con los propietarios afectados
 para conocer sus pretensiones, el propio tiempo que
 solicitar al oportuno disponer de los datos para poder
 posteriormente el Ayuntamiento sea oportuno y de no ser
 ésta posible, acudir al procedimiento expeditivo,
 habilitando el crédito presupuestario, para poder
 pagar a los señores afectados el importe de los
 particular, acordando aceptar la propuesta presentada
 que se quedan transcurrida y disponer la convocatoria de
 la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio a fin
 de emitir dictamen en base a la información obtenida
 por el señor Alcalde y demás datos de interés, presen-
 tando los grupos políticos propuestas alternativas
 encaminadas a la obtención de los terrenos colindantes
 con el Colegio Nacional de San Juan de los Rios, para
 con el fin de poder disponer de los terrenos en
el momento de urgencia; acuerdos que procedan en
 relación a los puntos de trabajo de los señores de Hacienda y
 encargado de la Oficina de Información de Hacienda. De
 conformidad con lo que determina el artículo 87.4 del
 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
 Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de
 los doce miembros asistentes, se quejaron la mayoría
 absoluta del número legal, se declara la vigencia de



230

0A8380355



CLASE 8ª

este asunto, pasándose seguidamente a su deliberación y votación: -----
 contratado laboral fijo, incluyéndose en la oferta pública. Se ausentan los señores Mena Miranda y Jiménez Jiménez. -----
 amparo de lo que determina el artículo 40 del Real Decreto Da cuenta el señor Ponce Cortés de la necesidad de convocar con carácter urgente una plaza de Encargado de la Oficina de Información Juvenil, mediante contrato laboral de duración determinada en base a la petición efectuada a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y cuya financiación será con cargo a una partida de los Programas del Servicio Social de Base pendiente de justificar. Igualmente informa de la conveniencia de crear en la plantilla de personal para el año 1.995, como contratado laboral fijo, un puesto de trabajo de Electricista a fin de atender los distintos servicios municipales, proponiendo efectuar convocatoria para formalizar un contrato laboral de interinidad, en tanto tiene lugar la provisión en propiedad de dicha plaza mediante el proceso selectivo correspondiente. -----
 contactado en la próxima sesión por el señor Alcalde, sin por Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal celebrada el día 8 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales asistentes en estos momentos a la sesión, adopta los siguientes acuerdos: -----
 del Partido Judicial de Badajoz como consecuencia de la decisión 19. Convocar una plaza de Encargado de la Oficina de Información Juvenil, formalizándose un contrato laboral de duración determinada financiándose con el programa incluido en los Servicios Sociales de Base.



CLASE 84

este asunto, pasando seguidamente a su deliberación y
 votación:-----
 Se acuerda en consecuencia, que se proceda a la
 contratación de un contrato de trabajo a tiempo
 parcial, para el señor Ponce Cortés de la necesidad
 de convocar con carácter urgente una plaza de Encargado
 de la Oficina de Información Juvenil, mediante contrato
 laboral de duración determinada en base a la petición
 elevada a la Consejería de Educación y Juventud de la
 Junta de Extremadura y cuya financiación será con cargo
 a una partida de los Programas del Servicio Social de
 Base pendiente de justificar. Igualmente interea de la
 conveniencia de crear en la plantilla de personal para
 el año 1995, como contrato laboral fijo, un puesto
 de trabajo de Electricista a fin de atender los distin-
 tos servicios municipales, proponiendo elevar convocar
 para formalizar un contrato laboral de interin-
 dad, en tanto tanto lugar la provisión en propiedad de
 dicha plaza mediante el proceso selectivo correspondien-
 te.-----
 Se acuerda en consecuencia, que se proceda a la
 contratación de un contrato de trabajo a tiempo
 parcial, para el señor Ponce Cortés de la necesidad
 de convocar con carácter urgente una plaza de Encargado
 de la Oficina de Información Juvenil, mediante contrato
 laboral de duración determinada en base a la petición
 elevada a la Consejería de Educación y Juventud de la
 Junta de Extremadura y cuya financiación será con cargo
 a una partida de los Programas del Servicio Social de
 Base pendiente de justificar. Igualmente interea de la
 conveniencia de crear en la plantilla de personal para
 el año 1995, como contrato laboral fijo, un puesto
 de trabajo de Electricista a fin de atender los distin-
 tos servicios municipales, proponiendo elevar convocar
 para formalizar un contrato laboral de interin-
 dad, en tanto tanto lugar la provisión en propiedad de
 dicha plaza mediante el proceso selectivo correspondien-
 te.-----



CLASE 8ª

29. Crear en la plantilla de personal correspondiente al año 1.995 una plaza de Electricista como contratado laboral fijo, incluyéndose en la oferta pública de empleo y efectuar la convocatoria para la provisión temporal mediante contrato de interinidad al amparo de lo que determina el artículo 40 del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre, hasta su cobertura definitiva; extinguiéndose el mismo al cubrirse la plaza en propiedad y en cualquier caso el 1 de octubre de 1.995, fecha prevista para la conclusión de las pruebas de selección.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abandona el Salón de Sesiones el señor Alcalde, sustituyéndole en la Presidencia el primer Teniente de Alcalde señor Pajuelo Perozo.

La señora Mimbreno Nota pregunta cuando va a adecentarse la pared colindante de la Guardería Infantil "Santa Ana" con el Parque Cieza de León.

El señor Pajuelo señala que las preguntas serán contestadas en la próxima sesión por el señor Alcalde, sin perjuicio de que alguna cuestión pueda responderse, a ser posible, en la presente.

A continuación el señor Tena Muñoz, efectúa las siguientes: Acerca de los municipios que se segregarán del Partido Judicial de Llerena como consecuencia de la creación del de Azuaga, según las últimas noticias aparecidas en prensa y radio, teniendo conocimiento de que Llerena recibiría algunos del desaparecido de Fuente de Cantos. Se refiere también a la lista de contrata-



CLASE 5A

... 22. Crear en la plantilla de personal correspondiente al año 1992 una plaza de Electricista como contratado laboral fijo, incorporándose en la oferta pública de empleo y elevar la convocatoria para la provisión temporal mediante contrato de interinidad al amparo de lo que determina el artículo 42 del Real Decreto 2545/94, de 29 de diciembre, hasta su cobertura definitiva extinguiéndose al mismo el cobro de la plaza en propiedad y en cualquier caso el 1 de octubre del 1992. Fecha prevista para la conclusión de las pruebas de selección.

8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Abandona el Salón de Sesiones el señor Alcalde, auxiliándose en la Presidencia al primer Teniente de Alcalde señor Pajuelo Becerra.

La señora Miriam Mora pregunta cuando va a abandonar la plaza coligada de la Guardia Infantil hasta antes con el Partido Ciego de León.

El señor Pajuelo señala que las preguntas serán contestadas en la próxima sesión por el señor Alcalde, sin perjuicio de que alguna cuestión pueda responderse a ser posible, en la presente.

A continuación el señor Teniente, eleva las siguientes: Acerca de los nombramientos que se reparten del Partido Judicial de Huelva como consecuencia de la creación del de Avilés, según las últimas noticias aparecidas en prensa y radio, teniendo conocimiento de que la zona recibida alguna del desaparecido de Fuente de Cantos. Se refiere también a la lista de contra-



232

0A8380357



CLASE 8ª

ciones laborales efectuada por el Ayuntamiento, aceptando se haya incorporado el personal necesario, incluso que el señor Alcalde tenga facultades en un momento determinado para ello, rogando no obstante se dé cuenta a los portavoces de los grupos políticos una vez hechas las contrataciones, si ha sido por urgencia; y mejor sería lograr un consenso en los casos de contrataciones superiores a un mes o utilizar la bolsa de trabajo si existiese, evitando de esta forma críticas de la calle. Todo ello sabiendo el señor Alcalde que en el informe de ASERLOCAL, se recomienda un control drástico en esta materia para paliar el déficit; igualmente el señor Tena se refiere al derrumbe de la cubierta de una de las naves de la Escuela Taller, seguramente por abandono, preguntando cómo es posible que contando con una Escuela de Albañilería durante tres años, no se hayan adoptado medidas de reparación en el edificio; le causa pena la dejadez en que se ha incurrido con estas dependencias tan necesarias. Se interesa asimismo por la financiación de las obras consistentes en instalación de un pequeño polideportivo en los terrenos municipales sitos en Paseo de San Antón en su confluencia con el camino de la Albuera y que en su día fueron destinados a zona ajardinada y a ubicación de una oficina comarcal de la Seguridad Social, preguntando quién sufraga dicha inversión, los motivos del cambio de infraestructura y si se considera necesaria. a continuación requiere información del señor Alcalde sobre los instrumentos de la antigua Banda de Cornetas y Tambores de la ciudad, de todo lo cual había un inventario y documentos firmados por los padres de los alumnos, responsabilizándose de la entrega, preguntando si no sería bueno recuperar este material para futuras ocasiones o es que ha desa-



233

0A8380358

CLASE 8ª



parecido en su totalidad. Y por último, acerca de la reapertura de la cafetería del Parque de la Albuera.

Se incorpora el señor Alcalde a la sesión.-----

El señor Gallego Manzano formula una serie de preguntas relativas al abastecimiento de agua al municipio que a continuación se transcriben: La procedencia del suministro, la cantidad de agua que se gasta, el porcentaje correspondiente a cada uno de los pueblos que integran la mancomunidad de agua sobre el gasto total. Para cuánto tiempo durará el sistema actual de abastecimiento y qué planes tiene la Mancomunidad en previsión de escasez de agua y en qué situación se encuentran los pozos y demás instalaciones y si estarían en condiciones para dar agua a Llerena. El señor Pajuelo Perozo responde que se está suministrando prácticamente del pantano de la Mancomunidad, estimándose una duración hasta el próximo mes de mayo; y la entidad mancomunada tiene previsto adoptar medidas de restricción, si bien previamente se mantendrá reunión con los Alcaldes de los municipios para canalizar la campaña de concienciación de los ciudadanos; y en cuanto a las instalaciones están en perfectas condiciones, excepto "La Madrona".---

El señor Gallego, oídas las explicaciones del Portavoz del Grupo Socialista, ruega no obstante se le facilite una contestación detallada a sus preguntas. Pidiendo a continuación la adopción de medidas encaminadas a evitar el derroche de suministro de energía eléctrica en la zona del camino de la Albuera y la caseta de feria municipal, que permanece en funcionamiento toda la noche, sugiriendo la colocación de interruptores



CLASE 24

parecido en su totalidad y por último, acerca de la
 estructura de la Cartera del Parque de la Albuera,
 que el señor Alcalde ha preguntado, en el sentido
 de saber si se labora el señor Alcalde a la salida,
 el señor D. Gallego Navarro formula una serie de
 preguntas relativas al funcionamiento de agua en el municipio
 que a continuación se transcriben la procedencia
 del suministro, la cantidad de agua que se gasta, el
 porcentaje correspondiente a cada uno de los puntos
 que integran la mancomunidad de agua sobre el punto
 local, para cuánto tiempo duró el sistema actual de
 abastecimiento y qué planes tiene la Mancomunidad en
 previsión de locasas de agua y en qué situación se
 encuentran los pozos y demás instalaciones y si existen
 en condiciones para dar agua a Llanera. El señor Peñero
 Porro responde que en este momento se está practicando
 del punto de la Mancomunidad, existiendo una tubería
 hasta el próximo mes de mayo; y la entidad mancomunada
 tiene previsto adoptar medidas de restricción, si bien
 previamente se mantendrá reunión con los Alcaldes de
 los municipios para considerar la causa de conciencia
 con los ciudadanos; y en cuanto a las instalaciones
 están en perfectas condiciones, excepto "La Redonda",
 el señor D. Gallego, oídas las explicaciones del
 portavoz del Grupo Socialista, luego no obstante se le
 facilitó una contestación detallada a sus preguntas,
 pidiendo a continuación la adopción de medidas encaminadas
 a evitar el desperdicio de suministro de energía eléc-
 trica en la zona del casino de la Albuera y la zona
 de feria municipal, que permanece en funcionamiento
 toda la noche, sugiriendo la colocación de interruptores



234

0A8380359

CLASE 8ª



o la utilización de éstos si se dispone de los mismos.

El señor Cabezas Hernández ruega a la Presidencia proceda al cerramiento de la arqueta existente en el camino situado al margen izquierdo de la carretera comarcal dirección Casas de Reina, a fin de evitar la concentración de agua que se ocasiona y consiguiente encharcamiento en la zona.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria de Pleno del día 13 de febrero de 1.995, ha quedado transcrita anteriormente en veintiocho hojas de papel timbrado del estado comprendidas en los números 0A8380332 y 0A8380359, ambas inclusive.



SECRETARIO,

234

0A8380329



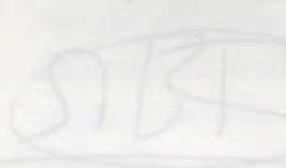
CLASE 84

o de utilización de éstos si se dispone de los mismos.

El señor Cabera Hernández ruega a la Presidencia proceda al tratamiento de la arduosa solicitud en el camino situado al margen izquierdo de la carretera comarcal dirección Casas de Reina, a fin de evitar la concentración de agua que se ocasiona y consiguiente anegamiento en la zona.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

El secretario,

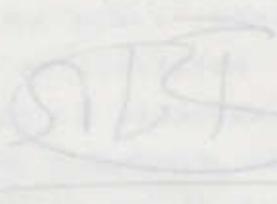



EL ALCAIDE




DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria de Pleno del día 13 de febrero de 1931, ha quedado transcrita fehacientemente en veintiocho hojas de papel timbrado del escudo comprendidas en los números 0A8380327 y 0A8380329, ambas inclusive.

SECRETARIO,






235

0A8380360



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MARZO DE 1.995.

Sres. asistentes:

Presidente,
 Don Manuel Pajuelo Perozo
 Concejales,
 Don Carlos Ponce Cortés
 Don Antonio Martínez Rodríguez
 Don Jaime Jiménez Jiménez
 Don Aurelio Gallego Manzano
 Don Juan León Rodríguez
 Don Dionisio Martín Sánchez
 Doña Pilar Mimbbrero Mota
 Don José Tena Muñoz
 Don José Vázquez Alvarez
 Secretario,
 Don Teodoro de la Rosa Herrero

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Pajuelo Perozo, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, por encontrarse ausente;

asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986. -----

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Luis Paz, por encontrarse en el

048380360
335



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MARZO DE 1.985.

En la ciudad de Badajoz, a las diez y cinco horas y cuarenta minutos del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Félix Fernández de Alarcón, don Manuel Pajuelo Pajuelo, en sustitución del Sr. Alarcón-Presidente por encontrarse ausente;

asistidos de él, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 48.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de noviembre de 1984.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Excmo. Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Luis Paz, por encontrarse en el momento de la celebración de la sesión en la ciudad de Mérida.

Señores asistentes:

Presidente, Don Manuel Pajuelo Pajuelo

Concejales, Don Carlos Ponce Cortés

Don Antonio Martínez Rodríguez

Don Jaime Jiménez Jiménez

Don Aurelio Gallego Martínez

Don Juan León Rodríguez

Don Dionisio Martín Sánchez

Doña Pilar Romero Mora

Don José Teja Muñoz

Don José Yáñez Álvarez

Secretario, Don Teodoro de la Rosa Herrera



236

0A8380361



CLASE 8ª

municipio de El Pedroso; Mena Miranda y Cabezas Hernández. -----

1. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR CELEBRADA EL 13.02.95. Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día trece de Febrero de 1.995, por unanimidad de los señores asistentes. -----

2. RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.995. -----

En estos momentos asiste a la sesión el señor Martínez Rodríguez.-----

Siguiendo instrucciones de la Presidencia por el Secretario se da lectura al resumen numérico anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a la rectificación a uno de enero de 1.995 y que se transcribe a continuación: -----

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|----------------------------------|-------|---------|---------|
| Población de Derecho a 01.01.94. | 5.807 | 2.803 | 3.004 |
| Altas 01.01.94.a 01.01.95. | 194 | 98 | 96 |
| Bajas 01.01.94.a 01.01.95. | 206 | 93 | 113 |
| Población de Derecho a 01.01.95. | 5.795 | 2.808 | 2.987 |

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | Nacimientos - Defunciones | CAMBIOS RESIDENCIA OMIISIONES | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | | De/a OTRO Municipio | Del/al EXTRANJERO | - INSCR. INDEBITA |
| Altas residentes en el municipio | 58 | 121 | 1 | 14 |
| Bajas residentes en el municipio | 53 | 140 | 0 | 13 |



CLASE 84

municipio de El Pedroso; Mesa Miranda y Cabreriz Hernández
 de El Pedroso, Badajoz, a las 10 de la mañana de 1992.

1. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR CELEBRADA EL 13.02.92.
 Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día trece de febrero de 1992, por unanimidad de los señores asistentes.

2. RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.992.

En estos momentos asiste a la sesión el señor Martín Rodríguez.

siguiente inscripciones de la Presidencia por el secretario se da lectura al resumen numérico anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a la rectificación a uno de enero de 1.992 y que se trascribe de a continuación:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | TOTAL | VARIACION | POBLACION |
|----------------------------------|-------|-----------|-----------|
| Población de Badajoz a 01.01.92. | 7.807 | 2.803 | 3.004 |
| Alta a 01.01.92. | 134 | 98 | 98 |
| Baja a 01.01.92. | 206 | 93 | 113 |
| Población de Badajoz a 01.01.92. | 2.792 | 2.808 | 2.191 |

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | Defunciones (muertos) | Nacimientos (nacidos) | Alta (entrad) | Baja (salid) |
|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------|--------------|
| Alta (entrad) | 28 | 134 | 1 | 18 |
| Baja (salid) | 206 | 134 | 0 | 13 |



237

0A8380362

CLASE 8ª



3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Cambios de domicilio (entre secciones del Municipio) | 144 | 73 | 71 |

Visto el resumen numérico anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio e instrucciones técnicas dictadas a los Ayuntamientos por el Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad: -----

19. Aprobar las variaciones en el número de habitantes reflejados en el precedente resumen numérico y la población de derecho del municipio de Llerena, a uno de enero de 1.995, con un total de cinco mil setecientos noventa y cinco. -----

20. Someter la rectificación anual elaborada a exposición pública durante el plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones. -----

39. Remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal aprobada en los términos establecidos por la normativa vigente. -----

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día

237
0A8380362



CLASE 8ª

2. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Cambio de domicilio dentro del término del Municipio | 144 | 77 | 67 |

Visto el resumen numérico anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento de Población y Demografía Territorial aprobado por Real Decreto 1890/1988, de 11 de Julio e instrucciones técnicas dadas a los Ayuntamientos por el Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar las variaciones en el número de habitantes reflejados en el precedente resumen numérico y la población de derecho del municipio de Llerena, a uno de enero de 1992, con un total de cinco mil seiscientos noventa y cinco.

2º. Suscribir la rectificación anual correspondiente a exposición pública durante el plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

3º. Remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación pedida aprobada en los términos establecidos por la normativa vigente.

Y no estando otre los señores a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día



238
OA8380363

CLASE 8ª

de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL REGALDE, *aretal*

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de al sesión extraordinaria de Pleno del día 6 de marzo de 1.995, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números OA8380360 y OA8380363, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Para hacer constar por ella que los folios comprendidos entre los número OA8380364 y OA8380374, ambos inclusive, quedan anulados al no poder incluirse íntegramente el acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 1.995, de conformidad con el artículo 199.1 5ª del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

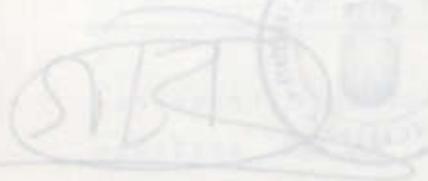
EL SECRETARIO;

238
048380363



CLASE BA

de su contenido, extendiéndose la presente acta de la
que yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE


DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la
sesión extraordinaria de Pleno del día 2 de marzo de
1952, ha quedado transcrita enteramente en cuatro
hojas de papel timbrado del estado comprendidas entre
los números 0483803 y 0483807, ambas inclusive.

EL SECRETARIO



DILIGENCIA. Para hacer constar por este que los cuatro
comprendidos entre los números 0483803 y 0483807, ambas inclusive,
ya quedan anulados al no poder incluirse íntegramente el acta de
Pleno correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de
1952, de conformidad con el artículo 155.1 de del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales de 16 de noviembre de 1956.

EL SECRETARIO




239
0A8380364



CLASE 8ª

088
0A8380364



CLASE 54

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible. A large diagonal line is drawn across the page, possibly indicating a cancellation or a specific section. There are also several faint circular stamps scattered throughout the text area.]



240
0A8380365

CLASE 8ª



048

048380362



CLASE 84



241
0A8380366

CLASE 8ª



145

0A8380366



CLASE 89

[Handwritten signature]

[Large diagonal line across the page, possibly indicating a signature or cancellation]



242
0A8380367

CLASE 8ª



[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

545

0A8380367



CLASE 89

[Handwritten signature]

[Large diagonal line across the page]



243
0A8380368

CLASE 8.^a



843

8280838A0



CLASE BA

[A large, faint, diagonal line or signature is visible across the page.]



244
0A8380369



CLASE 8ª

549

08380388



CLASE 84



549

0A8380370



CLASE B4





2467

0A8380371



CLASE 8ª

548

0A8380313



CLASE B4





247
0A8380372

CLASE 8ª



347

08380375



CLASE B

[Faint, illegible text and a large diagonal line across the page]



248
0A8380373

CLASE 8ª



848

0A8380373



CLASE 84



249
0A8380374



CLASE 8.ª

045
04508880



CLASE B



250
0A8380375



CLASE 8.ª

DILIGENCIA: Para hacer que el presente tomo lo componen veintitres actas (23) de sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la correspondiente al día 11 de febrero de 1.994, finalizando con la de 6 de marzo de 1.995. -----

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO;

08380375
250



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer que el presente como lo componen
veintiseis actas (26) de sesiones del Ayuntamiento Pleno, inicián-
dose con la correspondiente al día 11 de febrero de 1984, finaliza-
ndo con la de 6 de marzo de 1984.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo
139.1.2º del Real Decreto Legislativo 2225/1984, de 28 de noviembre,
por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento
y régimen jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta diligen-
cia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en lienzos, a
once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO:

EL ALCALDE
VU. BO.

